

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

(SL 08/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

ÍNDICE

PARTE PRIMERA

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

- II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

- III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD
- III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)
 - III.1.2.1. Los deudores del Ayuntamiento
 - III.1.2.2. Los acreedores del Ayuntamiento
- III.1.3. La función interventora

III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

- III.2.1. El presupuesto general
- III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto
- III.2.3. La cuenta general

III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

- III.3.1. Las modificaciones presupuestarias
- III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria

III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

III.5. EL ENDEUDAMIENTO

- III.5.1. El endeudamiento a largo plazo
 - III.5.1.1. Amortización de capital
 - III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007
- III.5.3. Los gastos financieros

III.6. LA CONTRATACIÓN

III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

- III.8.1. La caja municipal
- III.8.2. Las cuentas en entidades financieras
- III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija

III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS

- III.9.1. Las inversiones financieras permanentes
- III.9.2. Las inversiones financieras temporales
 - III.9.2.1. Los créditos a corto plazo
 - III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo

III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA

- III.10.1. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria
- III.10.2. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal
- III.10.3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales
- III.10.4. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales
- III.10.5. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo
- III.10.6. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/acreedoras recíprocas
- III.10.7. La caja de los OOAA

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

- IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- IV.2. LA OPINIÓN

PARTE SEGUNDA

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

III. LA CAJA MUNICIPAL

- III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009
- III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA
- III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009
 - III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del Ayuntamiento, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
 - III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
 - III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal
- III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009
 - III.4.1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja
 - III.4.2. Recursos monetarios no contabilizados
- III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

ACF	Anticipo de Caja Fija
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma

CE	Constitución Española de 1978	LGEP	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (vigente hasta el 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria)
CEMABASA	Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A.		
c/p	Corto plazo		
CPNCP	Comisión de Principios y Normas Contables Públicas		
CPD	Centro de Procesos de Datos		
DDR	Deudores por Derechos Reconocidos		
DRN	Derechos Reconocidos Netos	LORE	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
€	Euro	LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
EDACAFESA	Empresa Pública Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando, S.A.	I/p	Largo plazo
EELL	Entidad Local	LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
ESISA	Empresa del Suelo Isleña, S.A.		
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		
FMC	Fundación Municipal de Cul-Fiestas		
FMM	Fundación Municipal de la Mujer		
FMSS	Fundación Municipal de Servicios Sociales		
GAFA	Gasto con Financiación Afectada	OAAA	Organismo Autónomo
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo	ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
GSCP	Gasto Sin Consignación Presupuestaria	PAJ	Pagos A Justificar
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía	PGE	Presupuestos Generales del Estado
IFT	Inversión Financiera Temporal	PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
IFP	Inversión Financiera Permanente	PMDJ	Patrimonio Municipal de Deportes y Juventud
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990	RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la LRHL, en materia de presupuestos
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)	ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
IMPI	Instituto Municipal de Promoción de la Isla	TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
IPF	Imposiciones a Plazo Fijo		
LCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente hasta el 30 de abril de 2008)	TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio (vigente a 31 de diciembre de 2007)
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía	UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

PARTE PRIMERA

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

1. El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó incluir en el plan de actuaciones de dicho ejercicio un trabajo de fiscalización del Ayuntamiento de San Fernando.

2. Este municipio tiene¹, a 1 de enero de 2007, una población de 95.026 habitantes y una extensión superficial de 32 kilómetros cuadrados, parte de los cuales son de la titularidad del Ministerio de Defensa o están sujetos a las restricciones propias de su declaración como parque natural.

Por lo que respecta a su organización municipal, cuenta con seis organismos autónomos (la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato Municipal de Deportes y Juventud, la Fundación Municipal de Cultura y Fiestas, la Fundación Municipal de Servicios Sociales, el Instituto Municipal de Promoción de la Isla y la Fundación Municipal de la Mujer) y una empresa de capital íntegramente municipal (Empresa Municipal de Suelo Isleña, sociedad anónima, ESI-SA).

Participa, igualmente, en las siguientes entidades:

- El Consorcio para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Cádiz.

- El Consorcio metropolitano de transportes de la Bahía de Cádiz.

- El Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando).

- El Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

- El Consorcio de Aguas de la zona gaditana.

- El Consorcio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando.

- El Consorcio Bahía de Cádiz.

- El Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura (Centro de Formación en Técnicas Industriales).

- La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- El Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- La empresa mercantil EDACAFESA (40% del capital social).

- La empresa mercantil Sociedad de Gestión San Carlos, S.A. (a través de ESISA, en un 25%).

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de San Fernando se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos, derivados de dicha gestión,

¹ Según el IEA

se realiza con arreglo a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2007², el último cuyas cuentas anuales habían sido aprobadas en el momento de iniciar estas actuaciones fiscalizadoras, el 17 de octubre de 2008.

4. Las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:

1. El sistema de control interno.
2. La rendición y tramitación de las cuentas municipales: el presupuesto general, la liquidación presupuestaria y la cuenta general.
3. Las modificaciones presupuestarias.
4. La contratación.
5. La cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo.
6. El endeudamiento.
7. Las transferencias corrientes y de capital recibidas.
8. La tesorería de la corporación.
9. Las inversiones financieras.
10. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos que han sido declarados por la entidad local; quedan, en consecuencia, fuera del alcance de este trabajo aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y no hayan sido reconocidos por esta (§ 46 y 77).

² No obstante lo anterior, el análisis de ciertas áreas de fiscalización, cuando la relevancia de la incidencia detectada así lo haya requerido, se ha extendido más allá del 31 de diciembre de 2007.

5. Debido a los hechos detectados en el funcionamiento de la caja municipal ha sido preciso dedicar un apartado más detallado a esta materia (segunda parte del informe).

La trascendencia de tales incidencias ha ocasionado, igualmente, una elevación del riesgo de auditoría respecto del cuantificado inicialmente, lo que ha obligado a incrementar la profundidad de las actuaciones a realizar y con ello, por tanto, el tamaño de las muestras seleccionadas.

6. La finalización de los trabajos de campo tuvo lugar el 10 de octubre 2009.

La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general ya manifestado.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. No se han realizado, sin embargo, aquellas pruebas que se han visto imposibilitadas por las siguientes limitaciones al alcance:

1. Las deficiencias detectadas en el sistema utilizado por el ayuntamiento para el control de los saldos de sus deudores, junto con la falta de respuesta por parte de los terceros que han sido circularizados, han impedido conocer el importe real de los créditos de la entidad local con cada uno de ellos (§ 10 y 11).

2. No ha podido ser fiscalizado el expediente administrativo del préstamo 2004.1.ICO01, contratado el 8 de julio de 1966, por un total de

40.167,72 €, por carecer de cualquier documentación justificativa (§ 46 y siguientes).

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD

8. La mayoría de los sistemas de información utilizados por esta entidad local se desarrollan en un entorno informatizado. Por este motivo, se han revisado las cuestiones más significativas relacionadas con las principales políticas y procedimientos de seguridad informática.

9. El CPD (Centro de Procesos de Datos) es el lugar en el que se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de información de una organización. El del Ayuntamiento de San Fernando se ubica en el servicio de informática; en una sala a la que se accede a través de una puerta blindada, para cuya apertura se requiere una clave de acceso.

Sin embargo, también se comunica con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)³ a través de un ventanal de cristal no reforzado; se trata de una importante debilidad, sin cuya subsanación el resto de controles ambientales y de acceso físico al CPD pudieran llegar a perder su operatividad.

III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)

III.1.2.1. Los deudores del ayuntamiento

10. El sistema que emplea la entidad local para el control de sus deudores adolece de graves deficiencias en su funcionamiento, lo que se manifiesta en dos hechos fundamentales:

1. En las inconsistencias internas detectadas. Así, por ejemplo, los datos del listado de derechos pendientes de cobro no son los mismos que los registrados en la relación detallada de terceros, hay errores aritméticos en ambos o se identifican como deudores a quienes no tienen, en realidad, tal condición.

2. La información de que dispone el ayuntamiento sobre sus deudores es incompleta y la disponible, además, solo se encuentra actualizada de manera parcial.

Las deficiencias anteriores impiden, en consecuencia, conocer cuál es el número total de los deudores del ayuntamiento durante el año 2007 así como, en definitiva, determinar el total de derechos reconocidos, los cobros efectuados y los derechos pendientes de cobro al acabar dicho ejercicio.

La limitación anterior no permite, igualmente, cruzar los datos de este módulo de deudores con sus correspondientes de la liquidación presupuestaria, ingresos del ejercicio corriente y de cerrados (derechos reconocidos netos, recaudación líquida y derechos pendientes de cobro) y del remanente de tesorería (derechos pendientes de cobro, ejercicio corriente y cerrados).

11. Se han circularizado, por otra parte, veinticinco de los deudores que el ayuntamiento tiene identificados, con el siguiente resultado:

³ Texto modificado por la alegación presentada

Nº deudores circularizados	Nº respuestas	Nº respuestas correctas	Nº respuestas incorrectas ¹	Nº deudores no contactados ²	Nº deudores circularizados sin respuesta
25	9	8	1	3	13

Cuadro 1: deudores circularizados por la CCA

(1): la respuesta la han referido al 2008, en lugar de al año 2007

(2): carta de circularización devuelta

De acuerdo con la información que han facilitado, el total de derechos pendientes de cobro que la entidad local tiene con ellos debería ser de 3.583.929,98 €; sin embargo, esta los ha cuantificado en 11.951.553,98 €, una diferencia de +8.367.624,00 €.

III.1.2.2. Los acreedores del ayuntamiento

12. La institución auditada, sin embargo, sí presenta la información sobre sus acreedores actualizada y completa; coincide, además, con la recogida en la liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio corriente y cerrados (obligaciones reconocidas netas, pagos líquidos y obligaciones

pendientes de pago) y del remanente de tesorería (obligaciones pendientes de pago, ejercicio corriente y cerrados).

Así, a finales de 2007, mantiene obligaciones de pago con novecientos ochenta y nueve acreedores, por un total de 33.110.991,08 €.

13. De estos novecientos ochenta y nueve terceros, se han circularizado ochenta (el 8,09%), a los que el ayuntamiento adeuda 20.114.617,72 €, según su contabilidad (el 60,75% de su total de obligaciones pendientes de pago), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Situación	Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)
Acreedores no circularizados	909	91,91%	12.996.373,36	39,25%
Acreedores circularizados	80	8,09%	20.114.617,72	60,75%
Total	989	100,00%	33.110.991,08	100,00%

Cuadro 2: acreedores circularizados por la CCA

No se ha podido contactar, por tener un domicilio distinto al manifestado por la entidad local auditada, con diecisiete de estos ochenta acreedores circularizados; de los sesenta y tres restantes, han respondido treinta y ocho (cuadro

3), si bien dieciséis aportan, por motivos diversos, información que no ha podido ser utilizada para ser contrastada con la del ayuntamiento.

Situación	Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones Pdtes de pago (%)		
Acreedores circularizados	No contactados ¹	17	21,25%	6.477.300,41	32,20%	
	Contactados	Con respuesta	38	47,50%	6.130.566,16	30,48%
		Sin respuesta	25	31,25%	7.506.751,15	37,32%
Total	80	100,00%	20.114.617,72	100,00%		

(1) carta de circularización devuelta

Cuadro 3: resultado de la circularización de acreedores realizada por la CCA

El cruce de los datos facilitados por los restantes veintidós acreedores circularizados con la contabilizada reporta diferencias en diecisiete de ellos, mostradas en el cuadro 4; así, mientras que estos terceros cuantifican en 2.638.948,70 €

la deuda que la entidad local tiene frente a ellos, el ayuntamiento había contabilizado estas obligaciones pendientes de pago en 614.682,14 € menos.

Situación respuesta acreedores circularizados	Resultado del cruce de la información facilitada por el acreedor circularizado Vs información del ayuntamiento	Nº (u.f.)	Obligaciones pdtes de pago, datos del ayuntamiento (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)	Obligaciones pdtes de pago, datos de los acreedores circularizados (u.m.)	Diferencias de la circularización
La información facilitada no permite su cruce con la del ayuntamiento		16	3.957.784,49	64,56%	-	-
La información facilitada sí permite su cruce con la del ayuntamiento	No hay diferencias	5	148.515,11	2,42%	148.515,11	
	Hay diferencias	17	2.024.266,56	33,02%	2.638.948,70	-614.682,14
Total		38	6.130.566,16	100,00%		

Cuadro 4: resultado del cruce de la información aportada por los acreedores circularizados y por el ayuntamiento

III.1.3. La función interventora

14. Se ha revisado el procedimiento de tramitación de los reparos formulados por el órgano interventor, con el objeto de verificar que se haya realizado conforme al legalmente establecido. Se detectan las incidencias que se detallan a continuación.

El reparo esencial es el que suspende la tramitación del expediente de gasto al que se refiere, en tanto no sea subsanado (art. 216 del TRLRHL). Tras su formulación por la intervención, debe ser comunicado al órgano gestor interesado, quien habrá de manifestar su conformidad o disconformidad con el sentido del mismo; en caso de desacuerdo, se tendrá por planteada la oportuna discrepancia, cuya resolución corresponderá al alcalde o al pleno, según los casos (art. 217 del TRLRHL).

15. Los expedientes administrativos no permiten conocer la práctica seguida por este consistorio en tal materia ni evaluar, en definitiva, el cumplimiento del procedimiento prescrito. Así, no queda constancia de que se haya puesto el reparo esencial en conocimiento del órgano gestor, ni sobre su tipo de opinión. Tampoco,

en el caso de que se hubieran planteado discrepancias, el sentido de la resolución adoptada por el órgano competente.

Por otro lado, la lectura de las actas de las sesiones de pleno, celebradas por el ayuntamiento durante el año 2007 evidencia que no han sido comunicadas a este órgano colegiado las resoluciones adoptadas por el alcalde que han sido contrarias a los reparos de la intervención, obligación que impone el art. 218 del TRLRHL. Se produce, por tanto, un incumplimiento de este precepto.

No obstante lo anterior, la intervención sí incluye en el expediente de la cuenta general del año 2007 el total de reparos planteados durante dicho ejercicio.

III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

III.2.1. El presupuesto general

16. El presupuesto general del año 2006 fue prorrogado para el ejercicio económico 2007.

Tal medida, prevista en el art. 169.6 del TRLRHL, es una consecuencia del incumplimiento de los plazos y del procedimiento general establecido para su formación y aprobación en los arts. 168 y 169 del TRLRHL.

Dicho presupuesto general prorrogado se compone del de la propia entidad local, del de cada uno de sus OAAA dependientes y de los estados de previsión de gastos e ingresos de ESISA, sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, con arreglo al siguiente detalle:

Entidad	Gastos	Ingresos
Ayuntamiento	45.099.257,00	45.099.257,00
GMU	4.061.715,00	4.061.715,00
IMPI	317.951,18	317.951,18
PMDyJ	3.603.063,32	3.603.063,32
FMCyT	1.902.641,00	1.902.641,00
FMSS	1.024.184,92	1.024.184,92
FMM	238.741,65	238.741,65
ESISA	45.830.800,00	46.238.970,00
Total	102.078.354,07	102.486.524,07

Cuadro 5: presupuesto general de San Fernando, ejercicio 2007

17. La aprobación del presupuesto del ayuntamiento objeto de prórroga, año 2006, se lleva a cabo en una situación de equilibrio, con un total de gastos igual al de ingresos presupuestarios.

La última liquidación aprobada en ese momento era la del ejercicio 2004, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo de

4.086.323,39 €. El art. 193 del TRLRHL señala cuáles son las medidas que deben adoptarse cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. El pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que se celebre tras la aprobación de dicha liquidación con remanente de tesorería negativo, a la reducción de los gastos del presupuesto vigente en ese momento (el del año 2005, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.

2. Si la minoración de gastos no resultase posible, también se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (el del año 2006) habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Se produce, por tanto, un incumplimiento del art. 193 del TRLRHL, al no haberse puesto en práctica ninguna de las medidas previstas en el mismo.

III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto

18. La liquidación del presupuesto de gastos de 2007 del Ayuntamiento de San Fernando se resume en el siguiente cuadro:

(€)								
Cap.	Descrip.	Créd. Inic.	Modif.	Créd. definitivos	ORN	% ejecución presup.	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1	Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	99,65%	16.118.721,15	431.200,04
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	96,65%	11.371.552,47	8.649.240,59
3	Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	99,72%	1.498.913,37	
4	Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	99,79%	7.508.846,22	1.358.620,38
6	Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	44,91%	3.708.206,60	6.215.481,25
7	Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	76,57%	268.510,81	724.891,50
8	Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	97,35%	306.500,00	6.000,00
9	Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	100,00%	27.336.839,85	
Total		45.099.257,00	53.663.643,88	98.762.900,88	85.503.524,23	86,57%	68.118.090,47	17.385.433,76

Cuadro 6: ejecución del presupuesto de gastos, año 2007

19. La realización del presupuesto de ingresos de 2007, por su parte, se desarrolla de la forma siguiente:

(€)							
Cap.	Descrip.	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1	Impuestos Directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2	Impuestos Indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3	Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4	Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5	Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6	Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7	Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8	Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9	Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
TOTAL		45.099.257,00	53.663.649,88	98.762.906,88	85.387.966,72	76.690.083,30	8.697.883,42

Cuadro 7: ejecución del presupuesto de ingresos, año 2007

20. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando correspondiente al ejercicio 2007 se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido por el art. 191.3 del TRLRHL (hasta el 1 de marzo de 2008)⁴.

El pleno debería haber sido informado sobre la aprobación de dicha liquidación; tal hecho, sin embargo, no ha tenido lugar, lo que supone un incumplimiento del art. 193.4 del TRLRHL.

Por otro lado, el ejercicio 2007 se liquidó con un remanente negativo de tesorería para gastos generales, por un importe de 1.904.063,69 €, sin que se haya aplicado ninguna de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

Es preciso advertir que se trata de un incumplimiento que se reitera desde, al menos, la liquidación del año 2002.

III.2.3. La cuenta general

21. La cuenta general de San Fernando está compuesta por las cuentas anuales del ayuntamiento, las de sus OAAA y por las de ESISA. Las cuentas anuales del ayuntamiento y las de los OAAA se componen del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según establece la IMNCAL.

Las cuentas anuales de ESISA, por su parte, son elaboradas con arreglo al PGC de la empresa privada, aprobado por RD 1643/1990, de 20 de diciembre; se dividen en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

22. El ayuntamiento no ha incluido, dentro de la documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL), los siguientes documentos:

1. El acta de arqueo de las existencias en caja, referida a 31 de diciembre de 2007.

2. Las certificaciones bancarias, acreditativas del saldo a fin de año y por importe de 23.023,90 €, de cuatro cuentas corrientes, abiertas en Caja Sur.

3. La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con diferenciación de los previstos y alcanzados e indicación del coste de los mismos.

La aprobación de la cuenta general se produjo el 31 de octubre de 2008 (30 días después de lo permitido por el art. 212.4 del TRLRHL) y fue puesta a disposición del equipo de fiscalización de la CCA el 7 de noviembre de 2008.

23. Por otra parte, el art. 7 de la LGEP exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales se realice, con carácter general, en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

No se contempló dicho objetivo cuando se acordó la prórroga del presupuesto de 2006, a los efectos de adoptar las medidas previstas por dicha ley; tampoco cuando se liquidó (el 20 de junio de 2008) ni, finalmente, en el momento de la aprobación de la cuenta general (el 31 de octubre de 2008).

No obstante, con anterioridad a dichos actos, el pleno del ayuntamiento acordó, en sesión de 29 de febrero de 2008, aplicar un plan económico y financiero de reequilibrio para el trienio 2009-2011, ante la situación de inestabilidad presupuestaria reconocida en dicha fecha, requisito que la LGEP exige considerar para poder concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

Se ha producido, en consecuencia, un incumplimiento por omisión del objetivo de estabili-

⁴ Art. 191.3 TRLRHL: "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

dad presupuestaria, declarado por el art. 7 de la LGEP.

24. Se ha vulnerado, igualmente, el art. 22 del citado texto legal, al no adoptarse ninguna de las medidas exigidas por dicho precepto para los supuestos en los que no se alcanza la estabilidad presupuestaria:

1. Obligación del pleno de la corporación de aprobar un plan económico-financiero de reequilibrio en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto, o aprobación de la cuenta general en situación de desequilibrio.

2. Remisión de dicho plan para su aprobación y seguimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Envío, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

25. Finalmente, es preciso indicar que durante el año 2007 se han aprobado las cuentas generales de los ejercicios 2002 a 2006.

III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

III.3.1. Las modificaciones presupuestarias

26. Durante el ejercicio 2007 se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 53.663.643,88 €, lo que supone un incremento en el 119% de los créditos iniciales (45.099.257,00 €).

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85
TOTAL GASTOS	45.099.257,00	53.663.643,88	98.762.900,88

Cuadro 8: las modificaciones presupuestarias en el año 2007

Esta área de fiscalización ha sido calificada como de alto riesgo debido al gran número de irregularidades que el análisis de la muestra inicial seleccionada evidenció.

Debido a ello, se ha procedido al estudio de la totalidad de las modificaciones presupuestarias.

27. La clasificación practicada por el ayuntamiento presenta ciertas diferencias respecto de la que se debería haber efectuado, tal y como se

pone de manifiesto en el cuadro siguiente (desarrollado con mayor detalle en el anexo 2.1):

Tipología de modificaciones, según ayuntamiento			Tipología de modificaciones, según CCA		
Nº	Descripción	Importe (€)	Nº	Descripción	Importe (€)
6	Total créditos extraordinarios	2.916.316,48	4	Total créditos extraordinarios	4.153.706,85
3	Total suplementos de crédito	5.681.000,00	2	Total suplementos de crédito	3.948.000,00
8	Total transferencias de crédito	0,00	8	Total transferencias de crédito	0,00
	-Transferencias positivas	2.190.285,56 €		-Transferencias positivas	2.190.285,56 €
	- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €		- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €
2	Total créditos ampliables	211.369,92	2	Total créditos ampliables	211.369,92
1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77	1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77
11	Total generación de crédito por ingresos	25.928.052,49	14	Total generación de crédito por ingresos	26.423.662,12
1	Total bajas por anulación	-30.403,78	1	Total bajas por anulación	-30.403,78
32	Total	53.663.643,88	32	Total	53.663.643,88

Cuadro 9: las modificaciones presupuestarias en el año 2007 en el ayuntamiento y en la CCA

De los treinta y dos expedientes analizados se han detectado irregularidades en veintitrés de ellos (en 45.934.638,95 € de los 53.663.643,88 € de créditos modificados; un 85,60%). Las incidencias detectadas, detalladas en el anexo 2.2, son las siguientes:

1. Generación de créditos por ingresos (catorce expedientes, 26.423.662,12 €):

28. Todos ellos incumplen el art. 169.6 del TRLRHL, precepto que no permite realizar este tipo de modificación cuando el presupuesto ha sido objeto de prórroga, situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de San Fernando en 2007⁵.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas catorce modificaciones, por un total de 26.423.662,12 €, ya que han sido efectuadas con infracción del ordenamiento jurídico.

⁵ Art. 169.6 del TRLRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados".

Además de lo anterior, hay cinco expedientes (identificados en el anexo 2.2 como I2, I6, I7, I11, I14), cuyo importe total asciende a 25.803.769,76 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL, bien porque se realizan sin contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización (cuatro), bien porque no se corresponde con ninguno de los supuestos limitativos establecidos por tal norma (uno).

Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de dos generaciones de crédito (I12, I13), puesto que no han llegado a ser aprobadas por el órgano competente, el alcalde, lo que supone un incumplimiento del art. 43.2 del RD 500/1990. Estas dos modificaciones, además, han sido contabilizadas de manera errónea como créditos extraordinarios.

2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (seis expedientes, 8.101.706,85 €)

29. Hay tres créditos extraordinarios y un suplemento de crédito (3.894.308,98 €) que incumplen el art. 177 del TRLRHL.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas cuatro

modificaciones, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

A su vez, la contabilización de tres de estas cuatro modificaciones (II.2, II.3, III.1) se realiza en una fecha anterior a la de su aprobación definitiva, una de ellas (III.1) no ha sido informada por la intervención, no se ha elaborado el oportuno documento contable en dos de ellas (II.1 Y II.3) y, finalmente, en una (II.1) se incumple el principio contable de prudencia, tal y como se detalla en el anexo 2.2.

3. Créditos ampliables (dos expedientes, 211.369,92 €)

30. Estos expedientes no se ajustan al presupuesto de hecho definido para este tipo de modificación en el art. 178 del TRLRHL: uno (IV.1) porque la partida de gastos incrementada no tiene la condición de ampliable. El otro (IV.2) por no cumplir con el requisito de “la efectividad de los recursos afectados” puesto que no se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas dos modificaciones, por un total de 211.369,92 €, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

4. Transferencias de crédito (ocho expedientes, 2.190.285,56 €)

31. Hay un expediente (V.1) que no es válido al no haber sido objeto de aprobación (la competencia, en este caso, recaía sobre el alcalde); ello supone una infracción del art. 179 del TRLRHL y de la base de ejecución presupuestaria décima.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

Hay otra transferencia (V.2) que ha sido contabilizada (el 30 de noviembre de 2007) antes de que haya tenido lugar su aprobación formal (el 5 de diciembre de 2007)⁶.

5. Incorporaciones de remanente de crédito (un expediente, 18.957.308,77 €):

32. Este expediente cumple con la exigencia recogida en el art. 182.3 del TRLRHL, que obliga a incorporar los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Vulnera, sin embargo, el art. 48.3 del RD 500/1990, ya que no cuenta con los recursos necesarios para financiar esta modificación.

En efecto, los excesos de financiación afectada (ingreso empleado en este caso) que figuran en el remanente de tesorería del año 2006 alcanzan la cuantía de 18.957.308,77 €, importe que coincide con el de la modificación presupuestaria. Sin embargo, la documentación justificativa de los GAFA, incluida en las cuentas anuales del 2006 (punto 20.4 de la memoria), fija en 3.552.010,84 € las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de dicho ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior, esta modificación carece de financiación en 15.405.297,93 €; ello ocasiona, a su vez, un incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, señalado, entre otros, por el art. 16.2 del RD 500/1990.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, por un total de 15.405.297,93 €, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

33. Con independencia de todo lo anterior, es preciso, además, realizar las dos apreciaciones finales siguientes:

1. En las modificaciones cuya aprobación es competencia del alcalde son mayoritarios los

⁶ Texto modificado por la alegación presentada

expedientes en los que la propuesta, el informe de la Intervención y la aprobación de la modificación se realizan el mismo día.

Así mismo, el ayuntamiento no elabora el oportuno decreto de aprobación y sule dicho trámite con la firma por el alcalde del documento contable representativo de la modificación correspondiente.

2. Todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, tal y como determina el artículo 37 del RD 500/1990 (en relación con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito) y las BEP 9ª, 10ª y 11ª (con respecto a los créditos ampliables, las transferencias de crédito y los créditos generados por ingresos, respectivamente).

34. Esta área de fiscalización (modificaciones presupuestarias) concluye, pues, con la identificación de 45.934.638,95 € de créditos (el 46,51% del total de definitivos, 98.762.900,88 €), que han sido incrementados en el presupuesto mediante modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico. Ello obliga, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación.

Estos créditos, modificados en 2007 y que ahora deben ser minorados, han habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria. Su explicación más detallada se realiza en el siguiente epígrafe del informe.

III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria

35. Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al presupuesto de gastos porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos. Suponen, por tanto, un

incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica (o nivel de especificidad) de cada partida de gastos, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

36. El total de gastos sin consignación presupuestaria, a 31 de diciembre de 2007, asciende a 42.829.662,77 €. Su origen obedece, sin embargo, a dos situaciones diferentes:

Situación 1: gastos que en el momento de su devengo no pueden imputarse al presupuesto por estar la vinculación jurídica respectiva agotada y carecer, en consecuencia, de consignación presupuestaria: 15.932.687,13 €.

Su identificación y cuantificación procede de la práctica de las siguientes pruebas:

1. Análisis de la cuenta (413) del ejercicio 2008, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y su justificación: 5.659.095,47 €.

2. Verificación de las facturas no aplicadas al presupuesto 2007, a través del libro registro de facturas recibidas de dicho año: 1.358.837,35 €.

3. Investigación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, años 2008 y 2009: 81.992,34 €.

4. Depuración de la cuenta (555), pagos pendientes de aplicación: 1.013.927,51 €.

5. Depuración de la cuenta (566), depósitos constituidos a c/p: 7.818.834,46 €.

Situación 2: el ayuntamiento trabaja en un contexto de presupuesto prorrogado, lo que supone contar como créditos iniciales con los del ejercicio 2006 (con las salvedades previstas por la normativa vigente).

Por ello, si hubiera algún gasto que debiera efectuarse en el año 2007 y no estuviera entre los contemplados en el presupuesto de 2006, no podría realizarlo por carecer de consignación presupuestaria para ello. Para evitar tal parálisis administrativa, la normativa vigente contempla la posibilidad de salvar la situación anterior mediante la realización de la oportuna modificación presupuestaria.

37. Del total de treinta y dos modificaciones (53.663.643,88 €) realizadas por la entidad local en el ejercicio auditado, veintitrés de ellas (45.934.638,95 €) se han llevado a cabo mediante infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser objeto del oportuno ajuste a la baja, una minoración de los créditos definitivos, en dicha cuantía.

Como consecuencia de lo anterior, surgen ciertas obligaciones de pago, que inicialmente fueron imputadas al presupuesto de 2007 y que ahora carecen de consignación presupuestaria, al ser su importe total superior a la de los créditos definitivos minorados, en 26.896.975,64⁷ €.

Debido a ello, por lo tanto, deben eliminarse dichas obligaciones de pago presupuestarias y asignar a tales gastos su nueva naturaleza adquirida, la de gastos sin consignación presupuestaria.

Por último, es preciso aclarar que de este total de gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos (26.896.975,64 €), han sido abonados 25.533.714,77 € durante el mismo ejercicio 2007 (pagos sin consignación presupuestaria⁸).

III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

38. El total de derechos reconocidos durante el ejercicio 2007 por transferencias recibidas es de 17.482.836,26 € (16.814.245,57 € del capítulo 4, transferencias corrientes y 668.590,69 € del capítulo 7, transferencias de capital), con arreglo al siguiente desglose:

⁷ Ver anexo 3.1.

⁸ Ver anexo 3.2.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
41	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	721.215,00	59.000,00	780.215,00	780.215,00	59.199,61	721.015,39
42	De la administración general del estado	12.961.758,00	670.000,00	13.631.758,00	15.325.142,04	15.325.142,04	
43	De organismos autónomos comerciales, financieros o análogos de la entidad local	6,00		6,00			
44	De empresas de la entidad local	6,00	398.059,91	398.059,91	398.059,91	398.059,91	
45	De comunidades autónomas	181.012,00	82.421,00	263.433,00	277.828,62	235.146,77	42.681,85
46	De entidades locales	6,00		6,00			
47	De empresas privadas	6,00		6,00	30.000,00	30.000,00	
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	6,00		6,00	3.000,00	3.000,00	
49	Del exterior	6,00		6,00			
TOTAL CAPÍTULO		13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.495,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24

Cuadro 10: la ejecución presupuestaria del capítulo 4 de ingresos, transferencias corrientes.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
71	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	12,00		12,00			
72	De la administración general del estado	6,00	5.052,54	5.058,54	5.052,54		5.052,54
75	De comunidades autónomas	6,00	135.201,88	135.207,88	233.837,21	154.173,80	79.663,41
76	De entidades locales	12,00	61.157,03	61.169,03	61.157,03		61.157,03
79	Del exterior	6,00	368.543,91	368.549,91	368.543,91		368.543,91
TOTAL CAPÍTULO		42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89

Cuadro 11: la ejecución presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, transferencias de capital

Por su parte, el presupuesto de ejercicios cerrados de los capítulos 4 y 7 de ingresos queda resumido de la siguiente manera:

(€)

	Derechos reconocidos					
	Saldo inicial	Rectificaciones	Derechos anulados	Total derechos reconocidos	Recaudación	Dchos pdtes. cobro
Total capítulo 4	1.849.307,21	-1.118.339,21		730.968,00	141.533,84	589.434,16
Total capítulo 7	17.200.954,73	-277.029,60		16.923.925,13	2.529.661,16	14.394.263,97
TOTAL	19.050.261,94	841.309,61		17.654.893,13	2.671.195,00	14.983.698,13

Cuadro 12: evolución en 2007 de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, ejercicios cerrados

39. Se ha revisado la documentación justificativa que da soporte a las operaciones contables de reconocimiento y recaudación del ingreso presupuestario oportuno para verificar su exactitud y validez.

El alcance de la muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro:

Descripción	DRN	DRN muestra	%	Recaudación líquida	Recaudación líquida muestra	%
Total capítulo 4 ejercicio corriente	16.814.245,57	16.811.696,46	99,98%	16.050.548,33	16.047.999,22	99,98%
Total capítulo 4 ejercicios cerrados	730.968,00	730.968,00	100,00%	141.533,84	141.533,84	100,00%
Total capítulo 7 ejercicio corriente	668.590,69	668.590,69	100,00%	154.173,80	154.173,80	100,00%
Total capítulo 7 ejercicios cerrados	16.923.925,13	15.979.122,32	94,42%	2.529.661,16	2.461.035,30	97,29%
Total	35.137.729,39	34.190.377,47	97,30%	18.875.917,13	18.804.742,16	99,62%

Cuadro 13: alcance de la muestra, por capítulo y ejercicio.

40. De acuerdo con el documento nº 4 de la CPNCP, transferencias y subvenciones, la entidad beneficiaria debe proceder al reconocimiento de estos ingresos presupuestarios cuando se produzca el incremento de activo (de la tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega es en especie) asociado a las mismas.

ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

No obstante, puede reconocer el derecho con anterioridad, si conoce de forma cierta que el

41. Del total de derechos reconocidos por transferencias durante el ejercicio 2007, hay 457.226,64 € que se han contabilizado con arreglo al criterio de caja. Son los siguientes:

Concepto presupuestario ingresos	Importe	Comentario
(440.2007)	389.059,91	ESISA acuerda el reparto del dividendo el 21 de diciembre de 2006; se contabiliza, sin embargo, el DR el 21/12/07 ⁹
(4500.2007)	7.213,00	Resolución de 24 de noviembre de 2006, del director ambiental de educación ambiental y sostenibilidad, por la que se hace pública la orden de 24 de noviembre de 2006, de la consejera de medio ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental
(455.2007)	8.208,00	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la delegación del gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las EELL, convocado por Orden de 29 de diciembre de 2005
(720.2007)	5.052,54	Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del instituto nacional de consumo, por la que se conceden subvenciones para la ayuda de las actividades de las juntas arbitrales de consumo, para el ejercicio 2006, de acuerdo con las bases reguladoras, aprobadas por Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, modificada por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio
(755.2007)	47.693,19	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía, sobre concesión de subvenciones a los ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de sostenibilidad ambiental ciudad 21, al amparo de la orden de 30 de mayo de 2005 y de la orden de 19 de mayo de 2006
Total	457.226,64	

Cuadro 14: transferencias contabilizadas en 2007 según el criterio de caja

⁹ Recurso del capítulo 5 de ingresos, tal y como se detalla en el anexo 4, último párrafo

Para el resto, y a pesar de tratarse en ocasiones de operaciones de la misma naturaleza, se ha aplicado la regla de la entidad concedente, ya que se hace coincidir el reconocimiento del derecho con el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.

42. Se incumple, por tanto, el principio contable de uniformidad, que obliga a mantener el criterio, que se haya decidido adoptar en la aplicación de algún principio contable, de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que hayan motivado la elección de dicho criterio.

Exige igualmente que, en caso de que proceda la alteración justificada de los criterios utilizados, se mencione este extremo indicando los motivos, así como la incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.

43. En consecuencia, si el ayuntamiento optara por aplicar el criterio de caja para la contabilización de las transferencias, deberían anularse todos los derechos que están pendientes de cobro a finales de 2007. Estos suman un total de 16.261.812,25 €, con arreglo al siguiente detalle:

	Ejercicio corriente 2007	Ejercicios cerrados	Total
Transferencias corrientes (Cap. 4 Ppto Ing)	763.697,24	589.434,15	1.353.131,39
Transferencias de capital (Cap. 7 Ppto Ing)	514.416,89	14.394.263,97	14.908.680,86
Total	1.278.114,13	14.983.698,12	16.261.812,25

(€)

Cuadro 15: derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, capítulos 4 y 7

Si, por el contrario, decidiera utilizar el criterio de la entidad concedente, se deberían anular los derechos reconocidos en el año 2007 que han sido recaudados en dicho ejercicio, pero que derivan de actos administrativos de concesión adoptados en presupuestos anteriores. Estos representan un total de 457.226,64 €, con arreglo al detalle recogido en el anterior cuadro 14.

Así mismo, deberían tenerse en cuenta las transferencias contabilizadas en 2008, en virtud del criterio de caja, y que proceden de actos de concesión adoptados durante el año 2007. Es el caso, por ejemplo, de la subvención al transporte colectivo urbano, de 126.651,87 €, otorgada en virtud de acuerdo de 20 de diciembre de 2007 y recaudada en 2008.

44. Finalmente, tras la comprobación de los ingresos seleccionados en la muestra y como consecuencia de las irregularidades detectadas¹⁰ en ellos, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 €,

correspondientes a los capítulos 4 y 7 de la liquidación presupuestaria, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados, por los motivos que se indican en el cuadro siguiente:

¹⁰ Detalladas en el anexo 4

Ejercicio corriente, 2007				
Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	780.215,00
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Contabilización duplicada	368.543,91
Total derechos anulados, ejercicio corriente				1.148.758,91

(€)

Ejercicios cerrados				
Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	94.721,79
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Derechos incobrables	469.658,54
Cap. 4	Transferencias corrientes	Aplicación del derecho de cobro	Ya estaba contabilizado el cobro en cuentas no presupuestarias	31.275,30
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Falta la documentación justificativa	1.636.751,12
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Derechos incobrables	3.838.637,64
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	No procede el reconocimiento del derecho; solo se contabiliza el cobro, mediante cuentas no presupuestarias	5.266.507,00
Total derechos minorados, ejercicios cerrados				11.337.551,39
Total derechos minorados				12.486.310,30

Cuadro 16: resumen incidencias detectadas tras el análisis de la muestra seleccionada, capítulos 4 y 7 de ingresos

III.5. EL ENDEUDAMIENTO

III.5.1. El endeudamiento a largo plazo

45. La IMNCAL exige que la información sobre el endeudamiento se recoja en la memoria, en su punto 14, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre los intereses explícitos e implícitos devengados y vencidos en dicho período. Para ello se acompañan unos cuadros, de preceptiva cumplimentación.

El ayuntamiento incumple la IMNCAL ya que no elabora tales cuadros obligatorios; por este motivo, la información mostrada sobre el endeudamiento aparece incompleta, lo que dificulta su conocimiento y comprensión por parte de cualquier agente ajeno a esta entidad local.

Únicamente confecciona uno de estos cuadros, que se reproduce de manera literal a continuación, en el que tan solo se cuantifica, para cada préstamo, el capital pendiente de amortizar a final de año; no muestra datos sobre la deuda contratada, la viva a principios de 2007 o la amortizada durante dicho período.

(€)								
Nº (según cuadro 18)	CODIGO SICAL- WIN	R. SOCIAL	NÚMERO	VTO	Pendiente	PLAZO	TIPO	AMORT
1	2004 1 BSCR01	BSCH	Refinanciación 2004 (792)	27-9-16	2.493.808,62	2+10 A/T	3,67	Constante
4	2005 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº2 05(112)	3-11-19	1.044.555,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
5	2005 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 4 05 (121)	12-12-19	2.702.318,28	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
6	2006 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº 1 06(152)	7-4-20	3.875.350,00	2+10 A/T	EU+0,18	Francés
7	2006 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 2 06 (184)	8-9-20	2.500.000,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
8	2004 1 ICO01	BBVA	9513337879	31-3-17	8.837,06	50 A/S	Sin interés	Constante
9	2007 1 BCLR01	BCL	Refinanciación 2007	28-11-22	8.908.098,67	2+13 A/T	5,09	Francés
12	2004 1 BCL01	BCL	Colegios (42904661)	26-11-17	1.004.451,67	5+10 M	EU+0,15	Constante
14	2004 1 CMR01	CAJA MA- DRID	Refinanciación 2004	25-10-10	456.569,11	2+4 A/M	EU+0,25	Francés
17	2007 1 CSOLR01	CAJASOL	Refinanciación 2007	20-11-22	12.823.529,00	2+13 A/M	EU+0,42	Francés
18	2004 1 CGR01	CAJA GRA- NADA	Refinanciación 2004	2-11-16	2.770.627,22	2+10 A/T	EU+0,50	Francés
19	2004 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 04	12-11-16	3.382.766,14	2+10 A/T	EU+0,42	Francés
20	2007 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 07	11-7-12	220.905,05	5 A/M	EU+0,20	Francés
21	2007 1 LC01	CAIXA	Inversiones nº 2 07	20-9-17	1.400.000,00	10 A/T	4,876	Constante
22	2007 1 BCL01	BCL	Inversiones nº 3 07	6-11-12	419.994,09	5 A/M	4,69	Francés
Total					44.011.809,91			

Cuadro 17: situación del endeudamiento, según el ayuntamiento

46. Sin embargo y tras la circularización efectuada, la situación del endeudamiento del Ayuntamiento de San Fernando en el año 2007 queda extractada de la siguiente manera:

Nº	CODIGO SICAL-WIN	FECHA	CONCEDIDO	Deuda a 1 de enero de 2007	Concedido 2007	Amortizado 2007	Deuda a 31 de diciembre de 2007
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.707.411,05		284.803,24	2.422.607,81
2	2004 1 BSCL02	26-11-03	1.310.904,00	187.272,00		187.272,00	
3	2004 1 BSCL01	19-1-04	405.487,00	62.287,00		62.287,00	
4	2005 1 BSCH01	3-11-05	1.044.555,00	1.044.555,00			1.044.555,00
5	2005 1 BSCH02	12-12-05	2.702.318,28	2.702.318,28			2.702.318,28
6	2006 1 BSCH01	7-4-06	3.875.350,00	3.875.350,00			3.875.350,00
7	2006 1 BSCH02	8-9-06	2.500.000,00	2.500.000,00			2.500.000,00
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	9.238,74		803,36	8.435,38
9	2007 1 BCLR01	28-11-07	8.908.098,67		8.908.098,67		8.908.098,67
10	2004 1 BCLR01	27-9-04	3.639.269,67	3.639.269,67		3.639.269,67	
11	2004 1 BCLR02	27-9-04	3.302.837,22	3.302.837,22		3.302.837,22	
12	2004 1 BCL01	26-11-02	2.765.352,59	1.004.451,67			1.004.451,67
13	2005 1 BCL01	29-11-05	2.500.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00	
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	589.042,26		144.617,02	444.425,24
15	2004 1 CSFR01	29-10-04	10.523.463,81	10.382.478,16		10.382.478,16	
16	2005 1 CSF01	4-8-05	3.006.000,00	3.006.000,00		3.006.000,00	
17	2007 CSOLR01	20-11-07	12.823.529,00		12.823.529,00		12.823.529,00
18	2004 1 CGR01	2-11-04	3.078.474,70	3.078.474,70		307.847,48	2.770.627,22
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.683.000,00		3.683.000,00	
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00		235.000,00	17.609,77	217.390,23
21	2007 1 LC01	20-9-07	1.400.000,00		1.400.000,00		1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	6-11-07	419.994,09		419.994,09		419.994,09
23	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62		3.457.289,62
				44.273.985,75	27.243.911,38	27.518.824,92	43.999.072,21

Fuente: entidades financieras circularizadas

Cuadro 18: situación del endeudamiento, según la CCA

Además de los préstamos anteriores, tiene formalizadas operaciones de intercambio financiero: dos permutas financieras de tipos de interés (swap de tipos de interés, bonificado con barrera knock-in):

1. Una asociada al préstamo concedido por el Banco Santander-Central Hispano, el 27 de septiembre de 2004, por un importe de 2.776.831,84 € (identificada con el nº 1 en el cuadro anterior).

2. Otra vinculada al préstamo concedido por el Banco de Crédito Local, el 28 de noviembre de 2007 (nº 9), por un importe de 8.908.098,67 €.

47. La confrontación de los datos de la memoria de las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando con los de la CCA pone de manifiesto, en consecuencia, las siguientes diferencias:

1) El ayuntamiento totaliza la deuda pendiente a finales de 2007 en 44.011.809,91 €, en lugar de los 43.999.072,21 € que se corresponden con la

situación real; ha incurrido, en consecuencia, en un error de 12.737,70 €, cuyo origen radica en los siguientes préstamos:

(€)

Nº según cuadro 18	Código SICAL-WIN	Fecha	Concedido	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según ayto	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según CCA	Diferencia
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.493.808,62	2.422.607,81	71.200,81
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	8.837,06	8.435,38	401,68
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	456.569,11	444.425,24	12.143,87
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.382.766,14		3.382.766,14
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00	220.905,05	217.390,23	3.514,82
24	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62	-3.457.289,62
			87.132.926,68	44.011.809,91	43.999.072,21	12.737,70

Cuadro 19: explicación diferencia deuda viva a 31 de diciembre de 2007 según la CCA y el ayuntamiento

2) El ayuntamiento manifiesta no tener formalizada ninguna operación de intercambio financiero en 2007; esta declaración no se ajusta a la realidad, dado que hay dos de swaps de tipos de interés, tal y como se ha indicado anteriormente.

III.5.1.1. Amortización de capital

48. De acuerdo con el capítulo 9 de gastos de la liquidación presupuestaria del ayuntamiento, variación de pasivos financieros, la deuda amortizada durante el año 2007 asciende a 27.336.839,85 €.

Según la CCA, sin embargo, dicho total es superior en 181.985,07 €. Se cuantifica el total de amortizaciones de capital en 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € (90,75%) se realizan por operaciones de refinanciación de deudas preexistentes.

La conciliación de tal diferencia¹¹ es la siguiente:

¹¹ Para una información más detallada, ver el anexo 5.1

		(€)
I)	Amortización de deuda 2007, según ayuntamiento (Cap. 9 de gastos): 27.336.839,85 €	
1.	Liquidación de intereses por operación swap (préstamo 1, 2004 1 BSCR01), favorable para el ayuntamiento: +6.664,75 €	
2.	Préstamo 19, 2004 1 CSUR01: traspaso al presupuesto de pagos no presupuestarios realizados en años anteriores: -62.569,43 €	
3.	Préstamos 14 (2004 1 CMR01),15 (2004 1 CSFR01),19 (2004 1 CSUR01) y 20 (2007 1 CSUR01): amortizaciones contabilizadas como operaciones no presupuestarias: + 326.626,11 €	
4.	Préstamos 3 (2004 1 BSCL01), 7 (2006.1.BSCH02), 12 (2004.1.BCL01), 18 (2004.1.CGR01): comisiones y liquidación de intereses: - 88.736,36 €	
II)	Amortización de deuda, según CCA: 27.518.824,92 €	
Cuadro 20: conciliación diferencias capital amortizado ayuntamiento y la CCA		

El análisis del cuadro anterior permite identificar 326.626,11 € de amortizaciones que han sido contabilizadas por el ayuntamiento como operaciones no presupuestarias al no poderlas imputar al capítulo 9 de gastos de la liquidación, por carecer de consignación presupuestaria (§ 36).

Además de estos, hay obligaciones reconocidas por 25.132.296,65 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, se convierten en nuevos gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En conclusión, con motivo de las amortizaciones de capital realizadas en 2007 el ayuntamiento incurre en gastos sin consignación presupuestaria por 25.458.922,76 € (326.626,11 € + 25.132.296,65 €). Es necesario, en consecuencia, realizar los ajustes conducentes a regularizar la incidencia detectada.

III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007

49. Se han concertado seis operaciones de endeudamiento a l/p, en un contexto de presupuesto prorrogado, por un total de 27.243.911,38 €, con arreglo al siguiente desglose:

Nº según cuadro 18	CÓDIGO SICAL-WIN	Finalidad	FECHA	VTO.	Concedido 2007
17	2007 1 CSOLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	20-11-07	20-11-22	12.823.529,00
23	2007 CSUR02	Refinanciación operaciones preexistentes	19-12-07	19-12-19	3.457.289,62
9	2007 1 BCLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	28-11-07	28-11-22	8.908.098,67
20	2007 1 CSUR01	Inversiones nº 1 07	11-07-07	11-07-12	235.000,00
21	2007 1 LC01	Inversiones nº 2 07	20-09-07	20-09-17	1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	Inversiones nº 3 07	06-11-07	06-11-12	419.994,09
Total:					27.243.911,38

Cuadro 21: operaciones de endeudamiento a l/p formalizadas en 2007

El capítulo 9 de ingresos, variación de pasivos financieros, recoge de manera correcta el total del endeudamiento formalizado durante el ejercicio 2007; tanto los derechos reconocidos netos, como la recaudación líquida, asciende a 27.243.911,38 €.

No obstante, la entidad local auditada no ha considerado el objetivo de estabilidad presu-

prestaria para dilucidar la necesidad de obtener, con carácter previo a la contratación de estas nuevas deudas, la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP y por su relación con este, del art. 53.7 del TRLRH.¹²

¹² Texto modificado por la alegación presentada

Con independencia de lo anterior, se han detectado las siguientes incidencias en las operaciones de endeudamiento contratadas durante el ejercicio 2007.

50. Primera: las tres operaciones de endeudamiento a l/p destinadas a la refinanciación de deudas preexistentes (nº 9, 17 y 23) no deberían haberse llevado a cabo, ya que vulneran el art. 50.b) del TRLRHL.

Así, para poder concertar cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, este precepto exige que el presupuesto del ejercicio en curso esté aprobado. Permite, no obstante y con carácter excepcional, que en una situación de prórroga se contraten operaciones de tesorería (siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la situación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento) y de crédito a largo plazo que se destinen a la financiación de inversiones, cuya realización haya requerido la tramitación de un crédito extraordinario o un suplemento de crédito.

Este último requisito es cumplido por las tres operaciones del 2007 que tienen como finalidad la financiación de inversiones (nº 20, 21 y 22).

51. Segunda: las operaciones formalizadas durante el año 2007 para la refinanciación de operaciones preexistentes suman un total de 25.188.917,29 € (las nº 9, 17 y 23), mientras que la deuda de estas en el momento de la refinanciación ascendía a 24.972.709,25 €, tal y como se muestra en el cuadro del anexo 5.2.

Hay, por tanto, 216.208,04 € que no se destinan a la finalidad formalmente declarada y respecto de los cuales no ha sido posible verificar que se hayan aplicado a la financiación de gastos de inversión, tal y como exige el art. 49.1 del TRLRHL.

Por otra parte, en el cuadro del anexo 5.2 anterior se aprecia cómo estas tres operaciones de endeudamiento contratadas durante el año 2007 refinancian seis deudas preexistentes:

- Tres tenían por finalidad la financiación de inversiones y otras tres la refinanciación de otras deudas anteriores.

- Cuatro habían sido formalizadas en el año 2004 y otras dos, en 2005.

- En todas ellas se había pactado un plazo de carencia de dos años, con abono únicamente de intereses.

- El importe total por el que fueron concedidas asciende a 26.513.585,05 €. Su saldo en el momento de la refinanciación era de 24.972.709,25 €, por lo que únicamente han sido amortizadas en 1.540.875,80 €.

Estas tres operaciones de refinanciación concertadas durante el ejercicio 2007 retrasan, por tanto, el inicio del período de amortización de los préstamos preexistentes a los que refinancian e incrementan, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

52. Tercera: además de las nuevas operaciones de endeudamiento concertadas durante el año 2007, se han modificado las condiciones contractuales de cuatro préstamos (los nº 4, 5, 6 y 7 del cuadro 18), cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €. Se fija, para todos ellos, un nuevo período de carencia de dos años, a contar desde diciembre de 2007, durante el que solo se procede al abono de intereses.

Dicha modificación retrasa, por tanto, la fecha de inicio del período de amortización de estos préstamos e incrementa, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

Tal novación, sin embargo, no debería haberse efectuado, puesto que incumple lo establecido por el ya analizado art. 50.b) del TRLRHL para un contexto de presupuesto prorrogado como

en el que se encuentra la entidad local fiscalizada. No ha sido sometida, por otra parte, a la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, requerida por el art. 23 de la LGEP.

III.5.2. El endeudamiento a corto plazo

53. Las operaciones de endeudamiento a c/p con efectos jurídicos durante el ejercicio 2007 se concretan en las cuatro pólizas de crédito siguientes:

Nº	R. SOCIAL	FECHA	VTO.	CONCEDIDO	DISPUESTO a 01/01/2007	DISPUESTO a la fecha de su vencimiento	DISPUESTO a 31/12/07
1	BCL	18-10-06	18-10-07	1.650.000,00	1.000.000,00	1.650.000,00	
2	CAJA MADRID	09-11-06	09-11-07	1.650.000,00	1.634.499,34	921.910,64	
3	BCL	16-10-07	16-10-08	1.650.000,00			1.500.000,00
4	CAJA MADRID	23-11-07	23-11-08	1.350.000,00			921.910,64
					2.634.499,34	2.571.910,64	2.421.910,64

Cuadro 22: las operaciones de endeudamiento a corto plazo en 2007, según la CCA

No se ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, previa a la formalización de estas operaciones de tesorería, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP.¹³

54. El punto 57 del documento nº 5 de la CPNCP, endeudamiento público, detalla cómo han de contabilizarse estas operaciones. Señala que el pasivo debe computarse cuando la administración pública deudora disponga de tales fondos y que ha de reconocerse por el importe de dicha disposición.

El ayuntamiento ha registrado, sin embargo, de manera errónea estas operaciones de tesorería:

1. Así, por lo que respecta a las operaciones formalizadas durante el año 2006 y canceladas durante el ejercicio fiscalizado:

* A 1 de enero de 2007, aparecen cuantificadas por el total concedido (3.300.000,00 €) y no por el importe efectivamente dispuesto (2.634.449,34 €) en dicha fecha. Ello supone una diferencia de 665.550,66 €, cuantía por la que están incrementadas, en consecuencia y de

manera errónea, tanto la tesorería como el endeudamiento, a comienzos de 2007.

* Como consecuencia de lo anterior, en el momento de su cancelación se contabilizan por el total concedido y no por la cuantía efectivamente dispuesta hasta dicho instante (de 2.571.910,64 €).

2. Con respecto a las operaciones contratadas durante 2007, se sigue idéntica práctica contable. Por dicho motivo, el saldo recogido por el ayuntamiento a finales de este año se corresponde con el total concedido (3.000.000,00 €) por estas operaciones y no con lo efectivamente dispuesto (2.421.910,64 €); es necesario, en consecuencia, efectuar el ajuste correspondiente, lo que ocasiona una minoración tanto de la tesorería como del endeudamiento a corto plazo, en 578.089,36 €.

III.5.3. Los gastos financieros

55. El total de intereses abonados durante el año 2007 por operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, según los datos del ayuntamiento, asciende a 2.223.320,32 €. Ello supone 322.795,35 € menos que lo pagado por amortización de deuda (2.546.115,67 €, sin tener en cuenta las devoluciones de capital por refinanciación de deudas preexistentes).

¹³ Texto modificado por la alegación presentada

Deberían estar recogidos en el capítulo 3 de gastos en su totalidad, hecho que solo ocurre en 1.491.801,56 € (tal y como se indica en el cuadro 23), ya que hay 88.736,36 € que se han imputado al capítulo 9 de gastos y 642.782,40 € que se han contabilizado como pagos no presupuestarios (§ 36).

De estos créditos definitivos (de 1.491.080,60 €), 56.620,64 € proceden de una modificación presupuestaria realizada con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben, en consecuencia, ser anulados. Esta modificación había habilitado la contratación de obligaciones reconocidas de pago por 55.586,85 € que, como consecuencia de dicha anulación, pasan ahora a

tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En definitiva, el total de gastos sin consignación presupuestaria por estas operaciones de abono de intereses asciende a 698.369,25 €; ello obliga a realizar los ajustes conducentes a regularizar las incidencias detectadas.

56. El capítulo 3 de gastos, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto se completa con los intereses de demora y con los gastos de formalización, modificación y cancelación de las operaciones de endeudamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pendientes de pago
58 011 310	Intereses de préstamos	1.194.459,96	296.620,64	1.491.080,60	1.491.801,56	1.491.801,56	
58 011 31001	Intereses de demora	6.011,00		6.011,00	4.256,25	4.256,25	
51 611 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	96.000,00	-90.000,00	6.000,00	2.855,56	2.855,56	
Total capítulo 3 de gastos		1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	1.498.913,37	

Cuadro 23: ejecución presupuestaria del capítulo 3 de gastos, gastos financieros

III.6. LA CONTRATACIÓN

57. De acuerdo con la información facilitada por el ayuntamiento, los contratos adjudicados o en ejecución durante 2007 ascendían a treinta y seis.

Según la CCA, sin embargo, esta cifra se eleva a cincuenta y dos, al haberse identificado (por medio de la contabilidad y del BOP de Cádiz) dieciséis más, no recogidos en la relación inicial facilitada por esta entidad local.

58. Se ha seleccionado una muestra de diecisiete expedientes¹⁴ (el 32,70%), detallada en el cuadro 24, con un importe total de adjudicación de 4.603.755,54 €:

¹⁴ Tipo de muestreo: no estadístico de criterio

						(€)
Nº	Contrato	Tipo contrato	Adjudicatario	Adjudicación	Importe (€)	
1	Construcción de instalación deportiva para hockey hierba.	Obras	Poligrás Ibérica, S.A.	08/03/2007	1.870.000	
2	Aliviadero de aguas pluviales en la Avenida de la Constitución de 1978.	Obras	Derribos Aragón, S.A.	15/11/2006	144.384,55	
3	Modificación de las paradas del autobús de San Fernando (Cádiz).	Obras	Derribos Aragón, S.A.	20/03/2007	177.134,82	
4	Reforma del Centro de Servicios Sociales y Comunitarios "Doctor Eugenio Pérez Gener".	Obras	Acrisur, S.A.	25/05/2007	99.108,97	
4 contratos administrativos de obras					2.290.628	
1	Gestión del servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y arbolado en San Fernando.	Servicio público	Unión Temporal de Empresas Talher S.A	15/05/2006	705.734,94	
1 contrato administrativo de gestión de servicios públicos					705.734,94	
1	Contratación de renting de un vehículo para programas de formación y empleo (IMPI).	Suministro	Finanzia Auto renting, SA	06/04/2006	38.382,72	
2	Contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en diversas zonas de la ciudad.	Suministro	Construcciones, Obras Públicas y Servicios MAR, SL	05/03/2007	42.532,00	
3	Suministro e instalación de un módulo prefabricado para albergar el Centro de recepción de las obras del castillo de San Romualdo (IMPI).	Suministro	Acrisur, S.A.	07/09/2007	74.320,42	
3 contratos administrativos de suministros					155.235,14	
1	Consultoría y asistencia para la dirección de la obra de consolidación y restauración del Castillo de San Romualdo (IMPI).	Servicios	José Carlos Sánchez Romero	03/03/2006	95.284,00	
2	Servicios funerarios en el cementerio municipal.	Servicios	INTUR	30/03/2007	127.600,00	
3	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad de dependencias municipales.	Servicios	Horizonte Control, S.L.	16/11/2005	414.722,90	
4	Servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado.	Servicios	San Fernando UTE	30/12/2004	441.656,70	
5	Contratación furgoneta para los servicios municipales.	Servicios	Ricardo Rivero Gálvez	04/04/2006	20.411,52	
6	Servicio de transporte con camión para los servicios municipales.	Servicios	José Gil Díaz	16/03/2005	29.232,00	
7	Servicio de limpieza de las dependencias municipales	Servicios	Eurolimp, SA	03/03/2006	152.366,08	
8	Servicios de montaje y mantenimiento de las infraestructuras de la Playa del Castillo.	Servicios	Demoaragón	03/05/2007	163.227,92	
8 contratos administrativos de servicios					1.444.501,12	
1	Alquiler de un local de negocios en la calle Sánchez Cerquero nº 22.	Arrendamiento	Manuel Escudier Aragón	26/07/2006	7.656,00	
1 contrato privado de arrendamiento					7.656,00	
Total 17 contratos					4.603.755,54	

Cuadro 24: relación de contratos fiscalizados por la CCA

Las cuestiones más relevantes detectadas se exponen a continuación:

1. Contrato administrativo de obras: *aliviadero de aguas pluviales en la avenida de la Constitución de 1978.*

59. Su adjudicación tiene lugar el 15 de noviembre de 2006, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por motivos de urgencia, previsto por el art. 141.c) de la LCAP.

El presupuesto de hecho exigido por este precepto (imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo) para la

utilización del citado procedimiento no se cumple en este contrato.

Se considera que no puede haber imprevisibilidad en la detección del acontecimiento causante de la urgencia cuando ya ha habido un procedimiento de adjudicación anterior a este (tramitado, igualmente, al amparo del art. 141.c) de la LCAP) que no llega a consumarse por no aceptar ninguna de las empresas invitadas el presupuesto de licitación. Esta situación obligó al ayuntamiento a actualizar los precios del proyecto y a incoar un nuevo expediente cuya adjudicación, ya sí, tuvo lugar el referido 15 de noviembre de 2006.

Se debería, en consecuencia, haber realizado el proyecto de obras con la suficiente antelación como para permitir, por un lado, que su tramitación se hubiera desarrollado conforme al cauce ordinario previsto por el art. 70 de la LCAP y, por otro, haber fijado un presupuesto de licitación más ajustado a la realidad, lo que hubiera evitado su rechazo por los licitadores del procedimiento anterior.

2. Contrato administrativo de obras: *reforma del centro de servicios sociales y comunitarios "Doctor Pérez Gener"*.

60. El presupuesto de licitación por el que se adjudica, el 25 de mayo de 2007, y ejecuta es de 99.108,97 €.

Con anterioridad, el 11 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento de San Fernando y la Junta de Andalucía habían firmado un convenio de colaboración para la financiación de esta obra (el 50% cada entidad), con un importe de 79.257,44 €.

Se produce, por tanto, una diferencia de 19.851,53 € entre el presupuesto inicial que figura en el convenio (79.257,44 €) y el de licitación (99.108,97 €), lo que supone un incremento del 25,05%, sin que conste en el expediente administrativo justificación al respecto.

3. Contrato administrativo de servicios: *servicios funerarios en el cementerio municipal*

61. El 29 de diciembre de 2000 el Ayuntamiento de San Fernando y la Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz, suscribieron un convenio de encomienda de gestión para que CEMABASA (empresa pública creada por la propia mancomunidad) asumiera la gestión del cementerio municipal.

Transcurridos más de cinco años (el 29 de junio de 2006) la entidad local fiscalizada acordó resolver el convenio de encomienda de gestión. Por su parte, la mancomunidad aprobó inter-

poner recurso (el 31 de julio de 2006) ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra el acuerdo de resolución del convenio (a la fecha de terminación de los trabajos de campo todavía no se había dictado resolución firme) y, a su vez, decidió devolver al ayuntamiento la gestión del cementerio a partir del 15 de agosto de 2006.

Ante esta situación, se efectúa un contrato menor, el 16 de agosto de 2006, con la empresa INTUR SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. cuyo objeto consiste en *"los trabajos funerarios y cuantos otros de carácter mortuario se venían prestando en el cementerio municipal, así como las funciones de mantenimiento, cuidado y asistencia que deban desarrollarse..."*.

Desde entonces, esta empresa ha venido prestando este servicio a través de los siguientes contratos:

Tipo de contrato	Periodo de ejecución	Importe
Menor	16-08-2006 a 15-09-2006	11.940
Negociado sin publicidad	16-09-2006 a 30-11-2006	29.300
Prórroga del anterior	01-12-2006 a 14-02-2007	29.300
Menor	15-02-2007 a 16-03-2007	11.817
Menor	17-03-2007 a 30-03-2007	5.515
Concurso	30-03-2007 a 29-02-2008	127.600
Prórroga del anterior	01-03-2008 a 31-01-2009	132.066
TOTAL		347.538

Cuadro 25: evolución del contrato de servicios, *servicios funerarios en el cementerio municipal*, desde el 16 de agosto de 2006 hasta finales de enero de 2009

4. Contrato administrativo de servicios: *servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado*

62. El expediente contractual se tramita mediante procedimiento abierto y se adjudica por concurso a la Unión Temporal de Empresas San Fernando (constituida por dos sociedades: Mantenimiento de Servicios Públicos Locales, S.A. y Ansareo Saneamientos y Servicios, S.A.), por un importe de 441.656,70 € y una duración de dos años, prorrogables por otros dos.

El contrato se suscribe el 30 de diciembre de 2004, si bien el servicio comienza a prestarse el 15 de febrero de 2005, previa autorización de los técnicos municipales.

63. Desde esta fecha hasta finales de 2008, el coste del servicio se ha venido incrementado de forma considerable, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

Año	Ente	Contrato	Adicionales	Bombas	Obras civiles	Otros	Recon. Deuda	Total
2005	UTE SF ¹⁵	347.201,08	94.593,44			6.339,53		448.134,05
2006	UTE SF	450.264,48	233.245,00	85.653,61		11.600,97		780.764,06
2006	MSPL, SA				47.046,41	97.632,39		144.678,80
2007	UTE SF	461.657,30	78.278,49			10.679,28		550.615,07
2007	MSPL SA				76.307,03	81.666,95		157.973,98
2008	UTE SF	488.061,53	214.656,41			29.374,44	184.015,70	916.108,08
2008	MSPL SA				224.374,00	70.955,33	251.310,50	546.639,83
Total		1.747.184,39	620.773,34	85.653,61	347.727,44	308.248,89	435.326,20	3.544.913,87

Cuadro 26: evolución del coste del servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado, años 2005 a 2008

¹⁵ UTE SF: Unión Temporal de Empresas, San Fernando
MSPL, SA: mantenimiento de servicios públicos locales, S.A.

Estas diferencias se deben, según informe de la intervención de 12 de junio de 2009, a servicios considerados como extraordinarios, por efectuarse fuera de las horas previstas en el contrato, así como a la realización de pequeñas reparaciones, diferentes de las propias de su normal mantenimiento.

64. Por otro lado, la prórroga del último contrato finalizó el 14 de febrero de 2009, si bien la empresa ha seguido prestando el servicio sin esta cobertura legal, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal.

5. Contrato administrativo de servicios: *servicios de limpieza de las dependencias municipales*

Situación contractual	Fecha del contrato	Periodo de ejecución	Importe
Contrato adjudicado mediante concurso	03-03-2006	06-03-2006 a 24-09-2006	152.366,88
Prorrogado		25-09-2006 a 15-04-2007	152.366,88
Sin contrato		16-04-2007 a 14-09-2007	124.328,17
Contrato adjudicado mediante concurso	14-09-2007	15-09-2007 a 14-09-2008	274.311,03
			703.372,96

Cuadro 27: evolución del contrato de servicios, *servicios de limpieza de las dependencias municipales*, años 2006 a 2008

6. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de furgoneta para los servicios municipales*

66. El 4 de abril de 2006 se adjudica el contrato, mediante procedimiento abierto-subasta, al único licitador que se presenta. Su formalización se realiza el 19 de abril de 2006, por un período de dos años y 20.411,52 € anuales.

La cantidad, sin embargo, que el ayuntamiento realmente abona al transportista por los servicios prestados excede en más del doble a la señalada en el contrato. Así, lo pagado durante el ejercicio económico de 2007 asciende a 41.684,66 €, con arreglo al detalle recogido en el cuadro 28:

65. La empresa EUROLIMP resulta ser la adjudicataria del contrato de limpieza de las dependencias municipales, el 3 de marzo de 2006, con una duración de seis meses, siendo prorrogado por idéntico período de tiempo una vez finalizado el plazo de ejecución inicial.

Desde el 16 de abril hasta el 14 de septiembre de 2007 ha venido prestando el servicio sin contrato alguno, lo que supone una contravención del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal; las cantidades abonadas sin mediar este documento escrito (124.328,17 €), por tanto, carecen de cobertura jurídica.

Concepto	Importe
Facturas mensuales	20.411,52
Facturas sin contrato	20.411,52
Trabajos varios	861,62
Total	41.684,66

Cuadro 28: coste del contrato de servicios, transporte- contratación de furgoneta para los servicios municipales, en 2007

7. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*

67. Se formaliza el seis de abril de 2005, con una duración de dos años y por un importe de 29.232,00 €.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, sin embargo, el transportista ha continuado prestando el servicio, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, hasta el 7 de noviembre de 2007, fecha en la que resulta adjudicatario del nuevo contrato tramitado al respecto (las ofertas de las otras empresas se excedieron de la cantidad económica y no fueron acompañadas por ninguna documentación administrativa).

Este nuevo expediente se inicia en mayo, se aprueba el 15 de junio de 2007, con un importe de 17.465,00 € y para un período de siete meses. La adjudicación ha tenido lugar, pues, en una fecha próxima a la de finalización del plazo de ejecución.

Al igual que en el caso anterior, el ayuntamiento está abonando cantidades superiores a las pactadas contractualmente; así, durante el año 2007 el exceso se concreta en 6.418,88 €.

(€)	
Concepto	Importe
Facturas mensuales	29.232,00
Trabajos varios	6.418,88
Total	35.650,88

Cuadro 29: coste del contrato de servicios, *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*, en 2007

8. Contrato privado de arrendamiento

68. Se aprecia un incumplimiento de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades, recogida en los art. 178.2 LORE y 20.e) LCAP, así como un posible menoscabo de los caudales públicos, que pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable.

El 26 de julio de 2006, el ayuntamiento firma un contrato privado de alquiler de un local para su uso como oficina auxiliar de los servicios municipales y como almacén provisional de los enseres de mayordomía de la alcaldía-presidencia.

El propietario de dicho local manifiesta su decisión de resolver el contrato, al incurrir en una causa de incompatibilidad, tras resultar elegido concejal del ayuntamiento en las elecciones municipales de 2007.

El 15 de junio de ese año se dicta decreto de la alcaldía, en el que se determina su resolución.

69. No obstante, el 12 de septiembre de 2007 tiene lugar un nuevo decreto por el que se acuerda seguir utilizando dicho local en precario, con la autorización expresa del arrendatario, durante el tiempo estrictamente indispensable hasta encontrar otro de similares características que lo sustituya.

Sin embargo y aun cuando una de las características del precario es su gratuidad, en el decreto citado se dispone el abono al propietario del local de una renta de 638,00 € mensuales, desde el 21 de junio de 2007 hasta la finalización de su uso, hecho que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2008. La cantidad total satisfecha durante este período asciende a 10.428,37 €.

El pago de una renta por el disfrute de un bien supone el reconocimiento implícito de un contrato de arrendamiento, por lo que:

- a) El arrendatario, al tener la condición de concejal electo del ayuntamiento, incurre en una causa de incompatibilidad.
- b) El abono de una cantidad monetaria por el uso de un local, cuya utilización se ha declarado en precario, podría suponer un menoscabo de los caudales públicos, que pudiera ser constitutivo de responsabilidad contable.

III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

70. El patrimonio municipal del suelo (PMS) - bienes y recursos- a 31 de diciembre de 2007, según la cuenta de liquidación anual elaborada por la GMU de San Fernando, asciende a 4.079.087,04 €; su detalle se recoge en el cuadro 30:

(€)			
BIENES INCORPORADOS AL PMS			
Número PMS	Identificación	Alta	Valor
4	Derecho de superficie centro San Fernando, plaza	25/09/2001	70.932,22
10	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	140.615,55
11	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	11.380,28
12	Parcela nº 37, proyecto reparcelación zona industrial 12	24/01/2002	31.293,46
13	Parcela nº 38, proyecto reparcelación zona industrial 14	24/01/2002	31.293,46
14	Parcela nº 5, proyecto reparcelación UE1 casería norte	01/08/2003	29.722,77
15	Parcela nº 1, reparcelación UE52	01/08/2003	57.853,43
26	Finca plaza San Juan, nº 9	19/04/2004	25.968,13
30	Parcela PL-6, sector 1 casería norte	27/07/2004	553.863,33
32	Adquisición finca Castillo de Loyola	30/07/2004	44.536,92
34	Finca Buen Pastor, nº 24	30/07/2004	25.471,75
38	Finca nº6, proyecto reparcelación UE1, casería norte	10/03/2005	41.351,10
39	Finca calle Héroes de Cavite	20/05/2005	27.244,85
40	Finca calle Concepción Pérez Baturone, nº 2	10/06/2005	66.453,88
45	Finca calle Albina del Puente, nº 25	17/02/2006	23.049,69
Valor a 1 de enero de 2007			1.181.030,82
48	Parcela nº 13, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	160.270,36
49	Parcela nº 24, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	750.848,54
50	Parcela nº 28, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	505.727,79
Bienes incorporados durante 2007			1.416.846,69
Valor a 31 de diciembre de 2007			2.597.877,51
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS			
Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007			1.481.209,53
BIENES Y RECURSOS PMS			
Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007			4.079.087,04

Cuadro 30: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la GMU de San Fernando

71. Sin embargo, según la CCA, el valor de dicho patrimonio es de 4.025.533,12 €, según el siguiente detalle:

(€)		
BIENES INCORPORADOS AL PMS		
Identificación		Valor
Valor a 1 de enero de 2007		1.181.030,82
Bienes incorporados durante 2007		1.416.846,69
Valor a 31 de diciembre de 2007		2.597.877,51
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS		
Subconcepto	Identificación	DRN
39101	Multas urbanísticas 2007	
39700	Aprovechamientos urbanísticos 2007	
39701	Excesos de aprovechamiento 2007	
39902	Ingresos, cargas de urbanización ejecutiva sistemas generales	13.257,00
39904	Otros ingresos PMS 2007	19.681,63
55303	Canon de explotación 2007	35.135,00
600	Enajenación de solares PMS 2007	
60001	Enajenación de aprovechamientos urbanísticos 2007	55.820,17
Total DRN 2007		123.893,80
Total DRN ejercicios anteriores a 2007		1.354.680,72
Total DRN afectos al PMS		1.478.574,52
Total ORN 2007 de gastos afectos a PMS		50.918,91
Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007		1.427.655,61
BIENES Y RECURSOS PMS		
Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007		4.025.533,12

Cuadro 31: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la CCA

72. Se aprecia, por tanto, una diferencia de -53.553,92 €, con origen en:

1. Ajuste positivo de 13.257,00 €, por ingresos procedentes de tres convenios (los nº 19, 21 y 22), relativos al sector “la Marquina”, que no han sido catalogados por la GMU como integrantes del PMS, pese a formar parte del mismo.

Estos cobros han sido percibidos de forma previa a la aprobación del instrumento de planeamiento respectivo, por lo que adquieren un carácter de aportaciones anticipadas. De acuerdo con el art. 30.3.3ª de la LOUA, tales recur-

sos han de tratarse como depósitos, constituidos ante la administración actuante, afectos al cumplimiento del fin convenido y no disponibles hasta la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Este tratamiento supone una excepción al principio presupuestario de unidad de caja.

Como consecuencia de lo anterior y al tratarse de cantidades anticipadas, los 13.257,00 € deberían haberse contabilizado como cobros no presupuestarios y haber mantenido esta naturaleza hasta que hubiera procedido su disposición.

La GMU, sin embargo, le ha atribuido a estas aportaciones una naturaleza presupuestaria, al haberlas imputado al capítulo 3 de ingresos del presupuesto (concepto (399.02), ingresos, cargas de urbanización ejecución sistemas generales).

2. Ajuste negativo de 66.810,92 €: los derechos de cobro de ingresos presupuestarios devengados durante 2007, afectos al PMS, han sido de

110.636,80 €. La GMU ha elevado, sin embargo, esta cuantía a los 177.448,72 €.

III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

73. La situación de la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando, según su contabilidad, a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

Cuenta/ Subgrupo	Descripción	Saldo a 31/12/2007
570	Caja	5.790.280,47
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	3.899.760,22
577	Bancos e instituciones de crédito: cuentas financieras	
(57)	TOTAL	9.690.040,69

Cuadro 32: la situación de la tesorería municipal a finales del 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.8.1. La caja municipal

74. Durante la realización de los trabajos de campo de esta área de fiscalización, se detecta un saldo contable muy elevado en la cuenta (570).

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento.

75. Sí había realizado el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF¹⁶ exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según la cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia existente entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los 4.785.999,01 €).

Como consecuencia de lo anterior, la CCA pone tales hechos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por esta institución y que concluye con “*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal de 7.791.294,87 € (sic)*”, que es denunciado ante las autoridades competentes.

Esta circunstancia ha llevado a este órgano de control externo autonómico a realizar un análisis

¹⁶ Art. 36.2 del ROF: “los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos”.

sis detallado sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001- 1 de abril de 2009, tras el cual concluye con la cuantificación de un presunto quebranto de los caudales públicos de 7.869.703,69 €¹⁷

III.8.2. Las cuentas en entidades financieras

76. Según el apartado 12 de la memoria de las cuentas anuales del ayuntamiento de 2007, los fondos líquidos municipales en las entidades bancarias han pasado de tener un saldo inicial de 8.098.070,49 € a otro final cuantificado en 3.899.760,22 €, lo que supone una minoración de 4.198.310,27 €, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

¹⁷ De 5.790.280,47 € a finales de 2007

Código SICAL-WIN	Cuenta PGCPAL04	Saldo 1 de enero de 2007	Cobros 2007	Pagos 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
200	(571)	63.995,87	395.021,51	295.982,42	163.034,96
202	(571)	62.812,04	839.687,27	857.224,37	45.274,94
203	(571)		2.319.576,50	2.307.109,38	12.467,12
213	(571)	53.628,44	2.059.043,51	2.057.977,73	54.694,22
232	(571)	76.049,20	169.694,72	230.411,33	15.332,59
242	(571)	175.332,12	347.500,45	512.176,36	10.656,21
250	(571)	3.220.968,50	29.358.137,50	31.284.085,96	1.295.020,04
252	(571)	14.267,49	14.000,00	28.267,49	
253	(577)	72.022,12	79.273,87	151.295,99	
254	(571)	187.055,26	1.535.000,00	1.720.554,59	1.500,67
261	(571)		10.939.288,88	10.859.836,82	79.452,06
270	(571)	55.099,97	676.477,12	725.472,95	6.104,14
271	(571)	87.649,98	24.548.623,30	24.627.233,51	9.039,77
280	(571)	154.454,13	448.853,94	566.324,63	36.983,44
281	(577)				
283	(571)	210.006,75	838.683,36	1.042.672,74	6.017,37
284	(571)	18.521,19	353.268,03	339.872,24	31.916,98
285	(571)		678,09	682,59	-4,50
286	(571)	2.318.891,12	39.802.633,09	41.212.684,17	908.840,04
287	(571)	20.675,41	1.568.268,59	1.570.932,79	18.011,21
288	(571)	194.922,73	1.644.342,26	1.666.518,47	172.746,52
289	(571)	4.027,16	3.690.940,29	3.244.967,45	450.000,00
290	(571)	442.190,35	310.167,24	747.774,51	4.583,08
291	(571)		150.000,00	150.000,00	0,00
298	(571)	650.000,00	1.116.456,22	1.616.456,22	150.000,00
299	(571)	15.500,66	3.853.220,76	3.440.632,06	428.089,36
TOTAL		8.098.070,49	127.058.836,50	131.257.146,77	3.899.760,22

Cuadro 33: situación de los fondos líquidos situados en las cuentas operativas de entidades financieras

77. Según la CCA, una vez circularizadas las entidades financieras con las que el ayuntamiento declara mantener cuentas abiertas y después de cruzar sus datos con los recogidos en la contabilidad, se confirma un saldo final de 3.344.694,76 €, en lugar de los 3.899.760,22 € contabilizados.

Ello supone una diferencia de 555.065,46 €, con origen en los siguientes hechos:

a) Los códigos 298 (150.000,00 €) y 299 (428.089,36 €) no se corresponden con cuentas corrientes operativas sino con cuentas de crédito, razón por la que no deberían haber sido

recogidos en la relación de los fondos líquidos situados en entidades financieras de la tesorería.

Tales códigos reflejan los movimientos de disposiciones y de reintegros correspondientes a dos pólizas de crédito, concedidas por Caja Madrid y el BCL, ya analizados en el área de endeudamiento.

Se hace necesario, por tanto, minorar el saldo contable representativo de los fondos líquidos municipales situados en entidades bancarias, cuenta (571), bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en 578.089,36 €.

b) Se han detectado cuatro cuentas corrientes abiertas en Caja Sur que no estaban contabilizadas, con un saldo conjunto a final del año 2007 de 23.023,90 €.

Se hace preciso, en consecuencia, incrementar el saldo contable de las cuentas bancarias en 23.023,90 €.

Por último, las cuentas identificadas con los códigos 252, 253, 281 y 291 figuran con un saldo final de 0,00 €; además, la número 281 no tuvo ningún movimiento a lo largo del ejercicio, por lo que se propone su cancelación.

III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija

78. El ayuntamiento no ha aplicado, en 2007, ni a los gastos a justificar ni a los anticipos de caja fija, el tratamiento que la normativa presupues-

taria y contable exige para este tipo de operaciones, recogida en el art. 190 del TRLRHL y en las reglas contenidas en las secciones 3ª y 4ª, del capítulo II, de la IMNCAL.

Pese a haber realizado gastos de tal naturaleza, los ha contabilizado según el procedimiento ordinario de autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y de ordenación y realización material del pago, en lugar de haber empleado el exigido por la normativa vigente para este tipo de casos.

III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS

79. La evolución experimentada por las inversiones financieras durante el ejercicio 2007, según la contabilidad del ayuntamiento, ha sido la siguiente:

(€)					
Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(250)	I.F.P. en capital	160.656,55			160.656,55
	I.F.P.	160.656,55			160.656,55
(542)	Créditos a c/p	398.811,21	312.500,00	294.128,39	417.182,82
(566)	Depósitos constituidos c/p	9.952.523,81	7.819.784,46	11.312.357,20	6.459.951,07
	I.F.T.	10.351.335,02	8.132.284,46	11.606.485,59	6.877.133,89

Cuadro 34: las inversiones financieras temporales durante 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.9.1. Las inversiones financieras permanentes

80. La cuenta (250), acciones sin cotización oficial, tiene el mismo saldo al inicio y al final de 2007, de 160.656,55 €. Recoge el valor de la participación que el ayuntamiento tiene en el capital de la empresa de su total titularidad, ESISA. Sin embargo, de acuerdo con las cuentas anuales de esta sociedad, su capital social asciende a 3.197.384,40 €¹⁸, dividido en 5.320 acciones sin cotización oficial nominativas, de 601,01 € de valor nominal.

Se aprecia, en consecuencia, una diferencia de 3.036.727,85 €, equivalente al importe no contabilizado por el ayuntamiento, situación que es preciso regularizar.

III.9.2. Las inversiones financieras temporales

81. La contabilidad del ayuntamiento recoge sus I.F.T. en dos cuentas diferentes:

1. Los créditos a corto plazo (cuenta 542).
2. Los depósitos constituidos a corto plazo (cuenta 566).

III.9.2.1. Los créditos a corto plazo

82. Dentro de los créditos a corto plazo se distinguen dos tipos: los concedidos al personal, en concepto de anticipo reintegrable y los otros

gastos a otras entidades locales, tal y como se muestra en el cuadro 35.

Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(5420)	Al personal	357.111,45	312.500,00	294.128,39	375.483,06
(5424)	A entidades locales	41.699,76			41.699,76
(542)	Créditos a c/p	398.811,21	312.500,00	294.128,39	417.182,82

Cuadro 35: los créditos a corto plazo, año 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

Con respecto a los primeros, los anticipos reintegrables concedidos al personal deben estar contabilizados en el capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, y los reintegros de tales anticipos en el 8 de ingresos, variación de activos financieros.

Hay 44.519,00 €, sin embargo, que el ayuntamiento no ha imputado al capítulo 8 de gastos por falta de crédito y que han sido tratados, en consecuencia, como pagos de naturaleza no presupuestaria; así mismo, hay obligaciones reconocidas por 13.000,00 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, da lugar a la aparición de nuevos gastos sin consignación presupuestaria.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 57.519,00 € tal y como se indica en esta área del informe. (44.519,00 € de los GSCP -situación 1- y 13.000,00 € de los GSCP -situación 2-) (§ 36 y 37).

83. Durante el año 2007 el ayuntamiento concede un préstamo a la FMC por 100.000,00 €

que es contabilizado por este, de manera errónea, como un anticipo reintegrable.

Estos 100.000,00 €, además, proceden de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser anulados. Tales créditos han habilitado el reconocimiento de obligaciones por 99.988,00 que, como consecuencia de aquella minoración, carecen ahora de consignación presupuestaria, tal y como se cuantifica en esta área del informe (§ 37).

Es necesario, por tanto, realizar los ajustes conducentes a la regularización de la incidencia detectada.

III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo

84. La cuenta (566) recoge dos categorías de activo exigible a corto plazo:

a) Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo: cuyo saldo inicial es de 601,01 € y el final de 1.201,01 €.

b) Productos financieros a corto plazo, del tipo: fianzas, depósitos, imposiciones a plazo, participación en fondos de inversión o letras del tesoro, con un saldo inicial de 9.251.922,80 € y uno final de 6.458.750,06 €.

¹⁸ Evolución del capital social (hasta 31/12/2007):

- Constitución (29/02/1996): 60.101,21€
 - Primera ampliación de capital (11/06/1997): 1.744.137,13€ (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
 - Segunda ampliación de capital (09/11/1998): 1.150.337,17 € (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
 - Tercera ampliación de capital (25/04/2001): 242.808,89€(aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)

Con respecto a estos últimos, su evolución en el ejercicio 2007, explicada a través de los movi-

mientos de la cuenta (566), quedaría representada de la siguiente manera:

(€)							
Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición)	SALDO a 31/12/07	
1	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
2	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
					1.000.000,00		
3	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006	2.500.000,00	1.000.000,00		
					300.000,00		
					200.000,00		
4	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00		
5	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.200.000,00		
					1.652.000,00		
					1.000.000,00		
6	CAJASUR	I.P.F.	19 y 24/04/2006	300.000,00		300.000,00	
7	CAJASUR	Fondo de inversión, renta fija	27/10/2006	100.000,00		100.000,00	
8	CAJASUR	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80		
9	CAJASUR	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40		
10	CAJASUR	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00		
11	CAJASUR	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00		
12	CAJASUR	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00		
13	CAJASUR	Fondo de inversión, renta fija	14/05/2007	700.000,00	0	700.000,00	
14	CAJASUR	I.P.F.	20/12/2007	1.000.000,00	0	1.000.000,00	
15	CAJASUR	I.P.F.	02/11/2007	115.351,77	0	115.351,77	
16	CAJASOL	I.P.F.	23/01/2007	468.398,29	0	468.398,29	
17	CAJASOL	I.P.F.	28/06/2007	575.000,00	0	575.000,00	
18	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	I.P.F.	01/10/2007	1.400.000,00	0	1.400.000,00	
19	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	I.P.F.	15/05/2007	500.000,00	0	500.000,00	
20	UNICAJA	Fondo de inversión, renta fija	19/11/2007	1.300.000,00	0	1.300.000,00	
20 productos financieros				TOTAL	17.770.757,26	11.312.007,20	6.458.750,06

Cuadro 36: evolución de los productos financieros a c/p, durante el año 2007, según la cuenta (566) de la contabilidad del ayuntamiento

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez productos financieros a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 €.

III.9.2.2.1. Las adquisiciones de productos financieros a c/p

85. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año.

Según manifiesta el ayuntamiento, tales transacciones se realizan con la exclusiva finalidad de garantizar que ciertos recursos monetarios (procedentes de préstamos y de subvenciones de capital, principalmente), que se encuentran afectados a la financiación de inversiones reales y que han sido percibidos antes de la realización del gasto al que se hallan vinculados, sean empleados en esta finalidad y no en otra distinta, por aplicación del principio de unidad de caja.

Se reserva, de esta manera, dicha financiación hasta el momento en que se hace efectivo el pago de las inversiones a las que se encuentra afectada, de forma que se garantiza la liquidez en tal instante.

(€)	
Origen	Importe
1. Préstamos recibidos	9.251.922,80
2. Subvenciones JA07	730.748,29
3. Rescate/venta productos financieros preexistentes	5.572.734,40
4. Rentabilizar excedentes de liquidez	100.000,00
5. Garantizar obligaciones contractuales	300.000,00
6. Origen desconocido	1.815.351,77
Total	17.770.757,26

Cuadro 37: origen de los recursos monetarios empleados en la adquisición de productos financieros a c/p

86. Por otra parte, se ha dispensado a las operaciones de adquisición de inversiones financieras un tratamiento no presupuestario, ante la carencia de crédito, en lugar de imputarlas al capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, tal y como establece la normativa vigente.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 7.818.834,46 €, que es preciso computar en la cuenta (413): acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tal y como se especifica en el apartado del informe referente a esta materia (§ 36).

III.9.2.2.2. Las enajenaciones de productos financieros a c/p durante 2007

87. Para poder conocer de manera completa la evolución de los productos financieros a corto plazo durante 2007, es preciso complementar el anterior cuadro 36 con datos relativos a las operaciones de enajenación efectuadas en dicho período, tal y como se detalla a continuación:

							(€)
Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición) (1)	DEVOLUCIONES / RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de venta) (2)	Diferencia: intereses devengados y no vencidos y beneficio ((2)-(1))
1	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
2	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
				2.500.000,00	1.000.000,00		
3	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006		1.000.000,00		
					300.000,00	9.359.004,15	307.004,15
					200.000,00		
4	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00		
					1.200.000,00		
5	BSCH	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.652.000,00		
					1.000.000,00		
8	CAJASUR	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80	500.729,52	
9	CAJASUR	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40	499.815,65	
10	CAJASUR	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00	500.082,78	3.197,62
11	CAJASUR	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00	500.226,87	
12	CAJASUR	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00	262.350,00	
TOTAL				17.770.757,26	11.312.007,20	11.622.208,97	310.201,77

Cuadro 38: evolución de los productos financieros a c/p durante 2007, según la CCA

88. Se han efectuado diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (compuesta por los intereses devengados y no vencidos en la fecha de cada venta y por el beneficio, en una proporción que no ha podido ser determinada).

89. El ayuntamiento debería haber otorgado a estas operaciones un tratamiento presupuestario, obligación que solo ha sido atendida de una manera parcial.

En efecto, debería haber imputado al capítulo 5 de ingresos, ingresos patrimoniales, el importe

correspondiente al total de intereses devengados y no vencidos en la fecha de venta y al capítulo 8 de ingresos, variación de activos financieros, el resto (suma del precio de adquisición y del beneficio obtenido).

Sin embargo, ha dispensado a estas operaciones un tratamiento parcialmente no presupuestario al contabilizar en la cuenta (566), depósitos constituidos a corto plazo, 11.312.007,20 € correspondientes al precio de adquisición de los valores enajenados e imputar al capítulo 5 del presupuesto de ingresos, ingresos patrimoniales, 310.201,77 €, importe de los intereses devengados y no vencidos y del beneficio obtenido con la venta.

Es necesario realizar, al menos, los ajustes que permitan manifestar la naturaleza presupuestaria del total de la operación de enajenación.

Por último, hay que advertir que el tratamiento contable conferido por el ayuntamiento a las operaciones de compra y venta de productos financieros a corto plazo supone, además, un incumplimiento del principio de presupuesto bruto.

90. De los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 5.572.734,40 € se han destinado a la compra de nuevos instrumentos financieros, identificados en el anterior cuadro 36, mientras que los 6.049.474,57 € restantes se han empleado en el pago de gastos diversos.

La entidad local fiscalizada, sin embargo, no ha podido acreditar que estos 6.049.474,57 € hayan sido utilizados efectivamente en la financiación de inversiones reales (motivo por el que se implantó esta forma de operar) y no en gastos corrientes.

III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA

III.10.1. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria

91. La información sobre la ejecución del presupuesto de cada entidad se detalla en el anexo 6.1.

Como se aprecia en los cuadros recogidos en dicho anexo, los OOAA alcanzan una participación conjunta del 18,03% (en el mayor de los casos, la GMU, con un 8,46%; en el menor, la FMM, con un 0,28%) en el total de la ejecución presupuestaria de los gastos del ejercicio 2007, mientras que la del ayuntamiento representa el 81,97%.

En el presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, la participación del ayuntamiento sube al

86,08%, mientras que la de los OOAA desciende hasta el 13,96%.

En la ejecución del presupuesto del total de ingresos del ejercicio 2007, el 84,44% de los derechos han sido reconocidos por la entidad local auditada, mientras que el 15,56% lo han sido por sus OOAA.

Por lo que respecta a los ingresos de ejercicios cerrados, el ayuntamiento y la GMU concentran el 92,96% del total de los derechos a cobrar.

La información anterior pone de manifiesto, en definitiva, que la participación del ayuntamiento en la ejecución del total de gastos presupuestarios supera el 78%, mientras que en el caso de los ingresos varía, desde el 69,70% (ejercicios cerrados) al 84,44% (del ejercicio 2007).

III.10.2. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal

92. La plantilla presupuestaria con la que cuenta cada una de estas entidades públicas es la siguiente:¹⁹

Entidad	Funcion.	Laborales	Eventuales	Total
Ayto	244	116	25	385
GMU	13	10	11	34
IMPI				
PMDJ		31		31
FMC		13	2	15
FMM	1	4	1	6
FMSS				
Total	258	174	39	471

Cuadro 39: las plantillas presupuestarias del ayuntamiento y de sus OOAA, 2007.

Mientras que los gastos de personal son, por su parte, de:

Capítulo 1: gastos de personal	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayto	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	58.393,54	16.118.721,15
GMU	1.772.500,00	-165.279,48	1.607.220,52	1.556.748,18	1.527.219,28	29.528,90
PMDJ	1.143.867,56	66.000,00	1.209.867,56	1.196.392,78	1.175.667,18	20.725,60
IMPI	96.252,93	2.603.325,26	2.699.578,19	1.127.215,64	1.114.202,55	13.013,09
FMC	513.112,95	-12.155,21	500.957,74	500.957,74	500.957,74	0,00
FMM	188.348,32	23.505,00	211.853,32	202.728,27	199.060,01	3.668,26
FMSS						
Total	21.831.496,49	1.006.295,57	22.837.792,06	21.133.963,80	4.575.500,30	16.185.657,00

Cuadro 40: los gastos de personal del ayuntamiento y de sus OOAA, capítulo 1 de gastos de la liquidación presupuestaria respectiva

93. Hay treinta y una plazas (veinticuatro adscritas a servicios sociales, tres dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento y cuatro a servicios culturales y de fiestas), relativas a servicios prestados en OOAA (FMSS, IMPI y FMC, respectivamente) que se recogen en la platilla presupuestaria del ayuntamiento, en lugar de figurar en la del OOAA respectivo.

Es la entidad local auditada, en definitiva, la que asume el gasto por la retribución de los trabajadores que ocupan tales puestos, a pesar de que no prestan sus servicios en dicha entidad, sino en los OOAA.

III.10.3. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales

94. Los medios materiales, de carácter permanente, con los que cuenta cada una de estas entidades públicas para el desarrollo de las competencias que le son propias, aparecen recogidos en el grupo 2, inmovilizado, del balance, con arreglo al siguiente detalle:

¹⁹ No se computan los puestos vacantes

(€)

Inmovilizado	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
I) Inversiones destinadas al uso general	58.562.485,42	16.710.507,63		31.823,87				75.304.816,92
III) Inmovilizaciones materiales	116.217.060,80	3.915.022,00	83.296,65	25.249,68	137.141,04	176.647,18		120.559.854,33
V) Patrimonio público del suelo	-601,01							-601,01
VI) Inversiones financieras permanentes	160.656,55							160.656,55
TOTAL	174.939.601,76	20.625.529,63	83.296,65	57.073,55	137.141,04	176.647,18		196.024.726,79

Cuadro 41: el inmovilizado en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

La mayor parte del inmovilizado se encuentra, por tanto, en el ayuntamiento y en la GMU, con un acumulado de 195.565.131,39 € (el 99,76% del total), mientras que en el resto de OOAA tiene una presencia simbólica (459.595,40 €), al representar el 0,24% del total.

Por su parte, los medios materiales del activo circulante presentan la siguiente distribución:

(€)

Circulante	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
II) Deudores	33.231.862,83	11.053.137,99	487.716,99	1.551.459,96	660.352,34	1.241.630,70	114.085,33	48.340.246,14
III) Inversiones financieras temporales	6.877.133,89	317.304,44	-3.225,63	1.000.000,00	-65.458,87	100.000,00		8.225.753,83
IV) Tesorería	9.690.040,69	428.567,50	180.847,27	66.881,05	76.160,53	65.861,83	1.983,07	10.510.341,94
TOTAL	49.799.037,41	11.799.009,93	665.338,63	2.618.341,01	671.054,00	1.407.492,53	116.068,40	67.076.341,91

Cuadro 42: el activo circulante en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

El ayuntamiento y la GMU ostentan la titularidad del 91,83% (61.598.047,34 €) del total de los bienes y derechos que integran el activo circulante total de San Fernando.

OOAA, las que se realizan entre los propios OOAA, o las que otorgan estos a favor de aquel.

III.10.4. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales

Las transferencias recibidas por el consistorio, procedentes de sus OOAA suman un total de DRN de 2.511.687,91€:

95. Son transferencias intramunicipales las que se conceden por el ayuntamiento a favor de sus

(€)					
Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad concedente	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de cobro
2007	Transferencias corrientes	GMU	721.215,00	199,61	721.015,39
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital				
Total transferencias 2007			780.215,00	59.199,61	721.015,39
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	GMU	35.721,79	35.721,79	
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital	GMU	1.636.751,12	711.133,98	952.617,14
Total transferencias ejercicios cerrados			1.731.472,91	805.855,77	925.617,14
Total transferencias recibidas			2.511.687,91	865.055,38	1.646.632,53

Cuadro 43: transferencias corrientes y de capital recibidas por el ayuntamiento, procedentes de sus OOAA, ejercicio 2007 y cerrados

Por su parte, las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA le han supuesto un total de ORN por 16.157.845,06 €:

(€)					
Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad beneficiaria	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de pago
2007	Transferencias corrientes	PMDJ	3.009.832,92	2.659.669,01	350.163,91
		IMPI	293.731,18	287.055,99	6.675,19
		FMC	1.743.068,00	1.309.022,23	434.045,77
		FMSS	441.069,22	252.631,59	188.437,63
		FMM	242.741,65	198.951,40	43.790,25
	Transferencias de capital	GMU			
		IMPI	40.000,00	40.000,00	
Total transferencias concedidas 2007			5.770.442,97	4.747.330,22	1.023.112,75
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	PMDJ	498.214,15	466.905,57	31.308,58
		IMPI	128.657,96	120.269,41	8.388,55
		FMC	455.337,91	344.013,80	111.324,11
		FMSS	313.205,66	78.242,00	234.963,66
		FMM	58.741,65	28.741,65	30.000,00
	Transferencias de capital	GMU	8.760.242,27	1.728.217,83	7.032.024,44
		IMPI	173.002,49	149.002,49	24.000,00
Total transferencias concedidas ejercicios cerrados			10.387.402,09	2.915.392,75	7.472.009,34
Total transferencias concedidas			16.157.845,06	7.662.722,97	8.495.122,09

Cuadro 44: transferencias corrientes y de capital otorgadas por el ayuntamiento a sus OOA, ejercicio 2007 y cerrados

Se han analizado el 100% de tales transferencias.

96. Tanto las otorgadas por el ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente.

En consecuencia, han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Es necesario, por tanto, realizar un ajuste conducente a subsanar la incidencia detectada, mediante la anulación de tales operaciones:

2.511.687,91 € de DRN (de los que 865.055,38 € ya han sido recaudados) y 16.157.845,06 € de ORN (de las que 7.662.722,97 € ya han sido pagadas).

Además, se han de efectuar las apreciaciones siguientes:

97. 1. Las transferencias que recibe el ayuntamiento concedidas por sus OOAA: se encuentran recogidas en el presupuesto de ingresos del ayuntamiento (capítulos 4 y 7) y, de manera recíproca, en los capítulos 4 y 7 de gastos del organismo que la realiza.

De acuerdo con el anterior cuadro 43, las transferencias concedidas por la GMU al ayuntamiento durante el año 2007 ascienden a 721.215,00 €. Este importe se recoge en la liquidación presupuestaria de ambas entidades, si bien se advierte que en la contabilidad de la GMU hay una falta de correlación entre lo

cuantificado en su liquidación (los ya mencionados 721.215,00 €) y lo detallado en el mayor de conceptos de gastos del ejercicio corriente, de 20.159,00 €.

Además, el cobro de una de las transferencias recibidas de la GMU en 2007, por importe de 260.592,72 € y realizado en formalización, ha sido contabilizado de manera duplicada, al haberse registrado también su recaudación en los derechos pendientes de ejercicios anteriores, año 2005.

En cuanto a las transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU procedentes de ejercicios cerrados, se han obtenido diferencias al cruzar los datos contables de ambas entidades, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)							
Tipo de transferencia	Ejercicio	Saldo inicial DRN (Ayto)	Saldo inicial ORN (GMU)	Recaudación (Ayto)	Pagos líquidos (GMU)	Dchos pdtes de recaudar (Ayto)	Obligac. Pdes de pago (GMU)
Transferencias corrientes	2002	4.507,68		4.507,68			
	2003		55,53	0,00	55,53		
	2004	16.733,39	16.733,39	16.733,39	16.733,39		
	2005	14.480,72	14.480,72	14.480,72	14.480,72		
	2006		143,96		143,96		
Transferencias de capital	2002	270.371,32	274.879,00	270.371,32	274.879,00		
	2005	1.011.380,50	1.011.374,50	440.762,66	440.762,66	570.617,84	570.611,84
	2006	354.999,30	354.999,30			354.999,30	354.999,30

Cuadro 45: transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU, ejercicios cerrados, según la contabilidad de ambas entidades

98. 2. Las transferencias concedidas por el ayuntamiento: se han cruzado los datos de las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA (recogidas en los capítulos 4 y 7 de gastos del primero) con los de las transferencias recibidas por parte de estos procedentes de aquel (contenidas en los capítulos 4 y 7 de ingresos del correspondiente OOAA).

Tales cruces han evidenciado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el

OOAA respectivo, salvo para el caso de la FMM (detalladas en el anexo 6.2).

III.10.5. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo

99. Durante el ejercicio 2007 el ayuntamiento ha otorgado un préstamo a c/p a la FMC por 100.000,00 €; a finales de dicho año había reconocido el derecho a su reintegro aunque no su

cobro, a pesar de que este OOAA sí había contabilizado el pago por dicha devolución.

En cuanto a las operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores, todas ellas tienen una duración inferior al año; pese a ello, no se ha producido aún su reembolso en algu-

nos casos, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, que también muestra las diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y el organismo respectivo:

(€)			
OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento	654.530,37	296.554,66	357.975,71
FMC	252.696,76		252.696,76
Diferencia	401.833,61	296.554,66	105.278,95

Cuadro 46: préstamos del ayuntamiento a la FMC

(€)			
OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento			
IMPI	255.092,32	255.092,32	
Diferencia	-255.092,32	-255.092,32	

Cuadro 47: préstamos del ayuntamiento al IMPI

Por otro lado y con independencia de lo anterior, la GMU concedió al PMDJ un préstamo a c/p de 120.202,42 €, en el año 2000, que no ha sido aún reembolsado a finales del año 2007.

III.10.6. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/ acreedoras recíprocas

100. No ha sido posible conocer la situación real deudora/acreedora de cada OOAA con el ayuntamiento y viceversa, dadas las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes públicos.

Así, la posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición acreedora que este tiene frente a los OOAA en su contabilidad, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (DRN)*	Contabilidad de los OOAs2 (ORN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Recaudación líquida)	Contabilidad de los OOAs2 (Pagos líquidos)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de cobro)	Contabilidad de los OOAs2 (Pdte de pago)	Diferencia
FMCyF	790.354,64	407.696,76	382.657,88	361.853,01	100.000,00	261.853,01	428.501,63	307.696,76	120.804,87
GMU	2.379.763,34	2.396.841,94	-17.078,60	747.611,58	767.300,39	-19.688,81	1.632.151,76	1.629.541,55	2.610,21
PMDyJ	226.028,74	226.028,74		196.554,66	196.554,66		29.474,08	29.474,08	
IMPI		255.092,32	255.092,32		106.781,87	106.781,87			
FMM									
FMSS	118.000,00	294.624,72	176.624,72	118.000,00	288.356,58	170.356,58		6.268,14	-6.268,14

(1): posición deudora del OOAA en la contabilidad del ayto

(2): posición acreedora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAs

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 48: posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición acreedora del ayto en la contabilidad de los OOAA

De igual manera, la posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición deudora de este

en la contabilidad de aquellos, tal y como se detalla en el cuadro que a continuación se expone:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (ORN)*	Contabilidad de los OOAs2 (DRN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (pagos líquidos)	Contabilidad de los OOAs2 (Recaudación líquida)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de pago)	Contabilidad de los OOAs2 (pdte de cobro)	Diferencia
GMU	9.331.705,99	9.790.991,04	459.285,05	1.900.194,68	2.049.470,24	149.275,56	7.431.511,31	7.741.520,80	-310.009,49
FMC	2.264.399,72	1.917.594,39	346.805,33	1.747.728,03	1.455.415,35	292.312,68	516.671,69	462.179,04	54.492,65
FMM	301.483,30	301.527,20	-43,90	227.693,05	227.736,95	-43,90	73.790,25	73.790,25	
FMSS	754.148,83	737.740,75	16.408,08	330.873,59	316.451,59	14.422,00	423.275,24	421.289,16	1.986,08
PMDYJ	3.507.523,25	3.509.055,08	-1.531,83	3.126.223,67	3.126.223,67		381.299,58	382.831,41	-1.531,83
IMPI	588.666,73	683.590,59	-94.923,86	557.991,60	557.991,60		30.675,13	125.598,99	-94.923,86

(1): posición acreedora del OOAA en la contabilidad del ayuntamiento

(2): posición deudora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAA

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 49: posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición deudora del ayto en la contabilidad de los OOAA

III.10.7. La caja de los OOAA

101. Ninguno de los OOAA tiene en su contabilidad la cuenta (570), caja, a excepción de la FMSS, que registra un saldo inicial y final nulo y un total de cobros y pagos de 306.451,59 €. Estas entradas y salidas por caja del citado organismo no son reales, sin embargo, ya que se corresponden con transacciones que son saldadas mediante cobros y pagos en formalización.

Lo recogido en los apartados anteriores pone de manifiesto, en definitiva, la falta de independencia y de autonomía de los OOAA ante el ayuntamiento, lo que se evidencia en ámbitos diversos de su gestión:

1. Personal: la nómina de los trabajadores que prestan sus servicios en el IMPI, en la FMSS y parte de los de la FMC es abonada por el ayuntamiento, en lugar de ser satisfecha por el OOAA correspondiente.

2. Endeudamiento: los préstamos a c/p que otorga el ayuntamiento a sus OAAA y que no le son reintegrados por estos ocasiona, como efecto final, que sea aquel el que finalmente asuma el pago de estos gastos, aun cuando no le sean propios.

3. Transferencias: no hay acto formal de concesión por parte del órgano rector de la entidad concedente en las transferencias que la entidad local fiscalizada realiza a favor de sus OAAA y viceversa.

4. Caja del ayuntamiento: hay operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) correspondientes a los OAAA, que son realizados a través de la caja municipal²⁰.

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus organismos.

La apreciación anterior se ve reforzada, además, si se tiene en cuenta la escasa dotación de medios personales y materiales, así como el reducido presupuesto con el que cuentan algunos de estos OAAA.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sistemas de control interno

102. El Centro de Procesos de Datos (CPD) es el lugar donde se concentran los recursos informáticos que garantizan el adecuado funcionamiento de los sistemas de información con los que cuenta el Ayuntamiento de San Fernando; se encuentra ubicado en una sala que, si bien cumple con los principales requisitos que le son exigidos, tiene como principal limitación

el posibilitar su comunicación con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)²¹ a través de un ventanal de cristal no reforzado (§ 9).

Se recomienda que se suprima esta debilidad de control, tal y como requieren las buenas prácticas en seguridad ambiental y física de los Centros de Procesos de Datos.

103. El sistema de información destinado al control de deudores presenta severas deficiencias e irregularidades en su funcionamiento; esta circunstancia ha impedido conocer, en consecuencia, su número total en 2007, así como el importe de los créditos mantenidos con cada uno de ellos.

104. Finalmente, las deficiencias detectadas en el sistema de información relativo al seguimiento y control de los reparos esenciales derivados del ejercicio de la función interventora han impedido conocer el procedimiento práctico empleado por esta entidad local para la tramitación de tales reparos y, en consecuencia, verificar su acomodo a la normativa vigente (§ 15).

Por otro lado, no se han comunicado al pleno de la corporación las resoluciones adoptadas por el alcalde, contrarias a los reparos realizados por la intervención, tal y como exige el artículo 218 del TRLRHL. No obstante lo anterior, todos los reparos formulados durante 2007 fueron incluidos en el expediente de la cuenta general, entregado a aquel órgano colegiado (§ 15 in fine).

Tramitación y rendición de cuentas

105. El presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no se formó y aprobó con arreglo a los plazos y al procedimiento ordinario establecido en los arts. 168 y 169 del TRLRHL, razón por la cual hubo de prorrogar el del año anterior (§ 16).

²⁰ Su explicación se detalla en la parte del informe relativa a la caja municipal.

²¹ Texto modificado por la alegación presentada

La liquidación del presupuesto prorrogado se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL, hecho del que no fue informado el pleno del ayuntamiento, tal y como exige el artículo 193.4 del TRLRHL. El remanente de tesorería de esta liquidación ha sido negativo en 1.904.063,69 €, sin que la corporación haya adoptado ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL. Esta situación se viene reiterando desde la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 (§ 20).

La cuenta general de 2007 no incluye todos los documentos que exige la normativa aplicable y se ha aprobado el 31 de octubre de 2008, 30 días después de lo permitido por el artículo 212.4 de la LRHL (§ 22).

106. Por último, durante 2007 no se ha atendido la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que supone un incumplimiento de los art. 7 y 22 de la LGEP (§ 23 in fine y 24).

Modificaciones presupuestarias y gastos sin consignación presupuestaria

107. Se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, que han incrementado los créditos iniciales en un 119%. Esta área ha sido catalogada como de alto riesgo, razón por la que se han fiscalizados todos los expedientes (§ 26, cuadro nº 8).

En veintitrés (45.934.638,95 €), el 85,60% del total de modificados, se han detectado incumplimientos en la normativa reguladora (arts. 169.6, 177, 178, 179 y 181 del TRLRHL), razón por la que han de ser anulados. Estos créditos habían habilitado el reconocimiento de obligaciones presupuestarias de pago por 26.896.975,64 € que, tras dicha minoración, pasan a una situación de gastos sin consignación presupuestaria (§ 27 in fine, 28, 29, 30, 31, 34 in fine, 37 y anexo 2.2.).

A esta cifra hay que añadir 15.932.687,13 € provenientes de gastos no imputados al presupuesto en el momento de su devengo por carecer de crédito para ello en tal momento.

En consecuencia, la cuantía de los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de San Fernando, a 31 de diciembre de 2007, se sitúa en 42.829.662,77 € (§ 36).

108. Por otro lado, en la mayoría de los expedientes en los que la competencia de la modificación corresponde al alcalde, la propuesta, el informe de intervención y la aprobación del expediente se realizan el mismo día. Asimismo, no se elabora el oportuno decreto de aprobación y se suple dicho trámite con la firma por el Alcalde del documento contable (§ 33, punto 1).

Se recomienda suprimir esta mala práctica.

A su vez, todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, como exige la normativa aplicable (§ 33, punto 2).

Transferencias corrientes y de capital recibidas

109. Se ha analizado una muestra de los expedientes de transferencias corrientes y de capital recibidas, que representa el 97,30% de los derechos reconocidos netos de los capítulos IV y VII de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2007 (§ 39, cuadro nº 13).

El ayuntamiento no ha respetado el principio contable de uniformidad, pues, en unos casos ha registrado las trasferencias con arreglo al criterio de caja (en el momento en que se recibe el dinero), y en otros, conforme al criterio de la entidad concedente (cuando se dicta el acto administrativo de concesión de la subvención) (§ 41 y 42).

Por último, como consecuencia de las irregularidades detectadas en esta área, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 € (§ 44, cuadro nº 16 y anexo 4).

Endeudamiento

110. La información facilitada por el ayuntamiento sobre su endeudamiento no cumple con lo establecido en la Instrucción de contabilidad (IMNCAL). Únicamente confecciona un cuadro en el que se relacionan los préstamos (excluidos los de principios de ejercicio que han sido reembolsados durante el mismo), su vencimiento y el capital pendiente de amortizar, lo que dificulta su conocimiento y comprensión (§ 45, cuadro nº 17).

Se han detectado, así mismo, dos operaciones de intercambio financiero (permutas financieras de tipos de interés), no recogidas en dicha información (§ 46, puntos 1 y 2 y § 47, punto 2).

111. La deuda a largo plazo del Ayuntamiento de San Fernando a 31 de diciembre de 2007, según la fiscalización efectuada, asciende a 43.999.072,21 €, en vez de los 44.011.809,91 registrados por la Entidad local (§ 47, punto 1, cuadro nº 19).

Durante dicho ejercicio se han concertado seis operaciones a largo plazo por un total de 27.243.911,38 € y dos a corto plazo (pólizas de crédito), cuyo total dispuesto a finales de año ascendía a 2.421.910,64 €. En todos estos casos se ha producido un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP, puesto que se ha obviado el objetivo de estabilidad presupuestaria al plantearse la necesidad de someterlas a la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda (§ 49, cuadro nº 21 y § 53, cuadro nº 22).²²

112. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo han sido contabilizadas de manera errónea, por el total disponible, en lugar de por lo efectivamente dispuesto, tal y como señala el documento nº 5 de la CPNCP (§ 54, puntos 1 y 2).

113. Por otra parte, de los seis préstamos a largo plazo, tres de ellos (realizados para refinanciar deuda preexistente) contravienen el art. 50.b) del TRLRHL, dada la situación de presupuesto prorrogado en la que se encuentra el ayuntamiento (§ 50).

Se ha llevado a cabo, así mismo, la novación de las condiciones contractuales de cuatro préstamos (cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €), operación que supone, igualmente, una vulneración de este precepto (§ 52).

Esta operación y las tres anteriores se realizan con la única finalidad de posponer el inicio de la amortización de las deudas preexistentes refinanciadas, lo que ocasiona, en consecuencia, un incremento de la carga de intereses asociada a los mismos (§ 52).

114. La deuda amortizada a largo plazo en el año fiscalizado, según la CCA, asciende a 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € proceden de la cancelación de las deudas refinanciadas. El ayuntamiento, sin embargo, ha imputado a la liquidación presupuestaria un reembolso de principal de 27.336.839,85 €, lo que supone una diferencia de -181.985,07 € (§ 48, cuadro nº 20).

Los intereses abonados por las operaciones de endeudamiento, a corto y largo plazo, ascienden a 2.223.320,32 €, solamente 322.795,35 € menos de lo satisfecho por la amortización de capital, 2.546.115,67 € (sin computar las cancelaciones de deuda preexistente referidas anteriormente) (§ 55).

²² Texto modificado por la alegación presentada

Contratación

115. Se han fiscalizado diecisiete contratos por un importe de adjudicación de 4.603.755,54 € (§ 58, cuadro nº 24).

En tres de ellos el contratista ha continuado prestando el servicio una vez expirado el contrato, lo que supone una vulneración del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal (§ 64, 65 in fine y 67).

En otro no se cumple el presupuesto de hecho exigido por la legislación (imperiosa urgencia) para acudir al procedimiento negociado sin publicidad (§ 59).

116. Por último, hay un contrato privado de arrendamiento en el que se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades (LORE y LCAP) y que, a su vez, ha ocasionado un posible menoscabo de caudales públicos que, en su caso, pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables (§ 68).

Patrimonio municipal del suelo

117. La GMU, entidad que ostenta la titularidad fiduciaria del PMS, ha contabilizado como ingresos presupuestarios 13.257,00 € procedentes de cantidades anticipadas por convenios urbanísticos. Tales recursos, sin embargo, deberían haberse registrado como cobros no presupuestarios y depositados en cuentas separadas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento (art. 30.3.3ª LOUA) (§ 72, cuadro nº 31).

Se recomienda la constitución de un depósito con tales aportaciones monetarias, una vez recaudadas, independiente del resto de recursos que integran la tesorería municipal y comenzar a disponer de él solo una vez haya tenido lugar la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Tesorería

118. Se ha efectuado un trabajo específico sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001-1 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto un posible menoscabo de caudales públicos, cuantificado en 7.869.703,69 € (§ 75 in fine).

Los fondos líquidos municipales en entidades financieras, a 31 de diciembre de 2007, ascienden a 3.899.760,22 €, según el ayuntamiento; 555.065,46 € menos del saldo confirmado por la CCA (3.344.694,76 €) (§ 77, cuadro 33).

Inversiones financieras

119. Las inversiones financieras permanentes representan la participación del ayuntamiento en el capital de ESISA. Se ha detectado una diferencia de -3.036.727,85 € entre el importe recogido en la cuenta de I.F.T. (160.656,55 €) y el valor del capital social (3.197.384,40 €), según la contabilidad de esta empresa de titularidad íntegramente municipal (§ 80).

120. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros a corto plazo, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año (§ 85, cuadro nº 36).

Así mismo, ha llevado a cabo diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (§ 88, cuadro nº 38).

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez inversiones financieras temporales a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 € (§ 84 in fine, cuadro nº 36).

121. La compra de tales productos financieros se realiza con la intención de asegurar que determinados recursos monetarios -procedentes de préstamos y subvenciones-, que están afectados a la financiación de inversiones reales y que son cobrados antes de la realización de tales gastos, sean conservados hasta el momento en que deba procederse al abono de aquellos, asegurando su liquidez en tal momento. Es preciso advertir sobre la elusión del principio de unidad de caja que esta práctica supone, con independencia de lo razonable que esta operativa pudiera parecer (§ 85).

Además, de los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 6.049.474,57 € se deberían haber destinado al pago de gastos por inversiones reales (el resto se emplea en la compra de nuevas inversiones financieras temporales), extremo que, sin embargo, no ha podido ser acreditado por la entidad auditada (§ 90).

Relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

122. La participación del ayuntamiento en la ejecución conjunta (ayuntamiento y OOAA) del presupuesto de gastos del ejercicio corriente es del 81,97%, y en la de ingresos, del 84,44% (§ 91, anexo 6.1).

La entidad fiscalizada asume, durante el ejercicio 2007, las retribuciones de treinta y un trabajadores que, sin embargo, prestan sus servicios en otros organismos (Instituto Municipal de Promoción de la Isla, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Fundación Municipal de la Cultura) (§ 93).

123. Las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos y las con-

cedidas por estos en beneficio de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente; han sido registradas, en consecuencia, sin el acto administrativo previo que legitima su contabilización (§ 96).

Además, se han detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y lo registrado por algunos organismos autónomos (§ 97 y 98, anexo 6.2).

124. Por otro lado, ha concedido préstamos a corto plazo a sus organismos autónomos que no le son reintegrados, lo que ocasiona, como efecto final, que haya asumido el pago de gastos que no le eran propios (§ 99).

No ha sido posible conocer la situación deudora o acreedora de cada organismo con el ayuntamiento y viceversa, dada las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes (§ 100, cuadros nº48 y 49).

125. Se han efectuado cobros y pagos por la caja del ayuntamiento que, sin embargo, corresponden a operaciones de determinados organismos autónomos, sin que haya ningún convenio o acuerdo para que la entidad local auditada preste ese servicio (§ 101, apartado 4).

Se ha detectado, finalmente, cierta falta de autonomía e independencia en la actuación de los organismos frente al ayuntamiento (§ 101).

Por ello, se recomienda al Ayuntamiento de San Fernando que delimite de forma nítida el tipo de estructura organizativa con la que desea contar para el desempeño de las competencias que le son propias y proceda a su implantación efectiva: esto es, que con amparo en la potestad de autoorganización y autogobierno que le atribuye la normativa vigente²³ opte, o bien por la supresión de algunos de sus OOAA, y proceda, en tal caso, a la asunción de las competencias de estos y a la incorporación de su personal en el área de gestión municipal correspondiente, o por el contrario, por mantener los

²³ Entre otros, el art. 140 de la CE

OOAA ya constituidos -en cuyo supuesto habrá de adoptar las medidas oportunas que garanticen la autonomía real y la independencia efectiva de cada uno de estos entes públicos locales frente a la actuación municipal-.

IV.2. LA OPINIÓN

126. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 4 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto ni de los resultados de la entidad, como consecuencia del efecto muy significativo sobre estas de las circunstancias descritas en los puntos 34, 36, 37, 44, 48, 54, 75, 77, 80, 89 y 96. Así mismo, se han detectado los incumplimientos de la normativa examinada indicados en los puntos 15, 16, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 45, 49, 50, 52, 53, 59, 64, 65, 67, 68, 72 y 75.

PARTE SEGUNDA

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

127. Durante la realización de los trabajos de campo, se detecta un saldo contable muy elevado en la caja municipal, cuenta (570), de 3.998.320,35 € a principios del ejercicio 2007 y de 5.790.280,47 € a su término.

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento. Sí había realizado, sin embargo, el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF²⁴ exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

128. El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según el cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia producida entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los -4.785.999,01 €).

²⁴ Art. 36.2 del ROF: “los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos”.

129. Tales hechos son puestos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por este órgano de control externo, y que concluye con “*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal, a 1 de abril de 2009, de 7.791.294,87 € (sic)*”, que denuncian ante las autoridades competentes.

130. Esta circunstancia, tal y como ya se ha explicado en el punto 5 de la primera parte de este informe, es la que ha motivado la realización del presente trabajo de auditoría sobre la caja municipal.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

131. El objetivo principal de esta actuación fiscalizadora, por tanto, se dirige a verificar que la gestión de los fondos públicos gestionados a través de la caja municipal se ajusta a la legalidad vigente, así como:

a) comprobar la realidad de las operaciones y hechos económicos causantes de los apuntes contables, explicativos de sus movimientos,

b) revisar la correcta contabilización de tales operaciones, con el fin de descartar posibles errores que hubieran podido desvirtuar su saldo contable.

132. El ámbito objetivo de este trabajo se centra en la caja municipal, mientras que el temporal alcanza al período comprendido entre el ejercicio económico 2001 y el 1 de abril de 2009, fecha de corte empleada por los servicios económicos del ayuntamiento para realizar el arqueo de caja extraordinario, medio de prueba empleado para denunciar ante las autoridades competentes “*... el presunto alcance de caudales públicos constatado....*”.

133. Los trabajos de campo, correspondientes a esta área, finalizados el 19 de junio de 2009,

consistieron en la práctica de las pruebas y procedimientos de auditoría siguientes:

1. La comprobación y cuantificación del efectivo real en caja el 1 de abril de 2009.
2. La confrontación de tal cuantía real de efectivo con el saldo contable de la cuenta (570), caja, en dicho momento, así como el cálculo de las diferencias obtenidas y la búsqueda de posibles causas explicativas.
3. La determinación del momento temporal en el que comienzan a producirse tales desviaciones²⁵. Ello exige retrotraerse en el tiempo hasta llegar a un instante a partir del cual y, de ahí en adelante, el saldo contable de la caja sea superior al efectivo real de referencia y mantenga ininterrumpidamente tal condición hasta el 1 de abril de 2009.
4. La explicación de los distintos tipos de cobros y pagos realizados a través de la caja municipal; para ello, se han identificado las cuentas que constituyen la contrapartida contable explicativa de tales cobros y pagos.
5. La autenticación de la realidad de los cobros y pagos contabilizados en la caja municipal, mediante el examen de una muestra de los documentos contables²⁶ representativos de aquellos.
6. La práctica de pruebas de cumplimiento encaminadas a determinar el nivel de confianza que presenta el sistema utilizado por la entidad local fiscalizada para el control interno de su caja municipal, consistentes en:

²⁵ Desviaciones=diferencias

²⁶ Ya que tales documentos contables, siempre que se hayan confeccionado con arreglo a los requisitos legales que les son exigidos, contienen la información justificativa que permite garantizar la realidad y veracidad de los hechos económicos a los que representan. En contabilidad pública, la operatoria a seguir se desarrolla con arreglo a la siguiente tendencia: acaecimiento de un hecho económico- elaboración de su documento contable representativo- contabilización de la operación (práctica del oportuno apunte contable)

a) La fiscalización del procedimiento seguido para el cobro por caja de ciertos tributos locales. En concreto, aquellos en los que interviene la policía local como agente mediador en la recaudación: las tasas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos y las devenidas con motivo de la autorización para el corte de calles.

b) El análisis y verificación de las actas de arqueo, ordinario y extraordinario, correspondientes al ámbito temporal delimitado.

III. LA CAJA MUNICIPAL

III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009

134. Según el informe elaborado por los servicios económicos del ayuntamiento, el presunto alcance cuantificado el 1 de abril de 2009 se obtiene por diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo real de la caja, conocido tras su recuento físico (19.475,06 €).

135. No obstante, se ha confirmado un efectivo, en dicho momento, de 20.254,14 €, lo que supone una diferencia de +779,08 €, con origen en:

- 64,24 €, que no fueron tenidos en cuenta en el recuento físico efectuado por el ayuntamiento²⁷.

- 118.939 pesetas (714,84 €) encontradas por la CCA en el arqueo practicado el 19 de junio de 2009 y que tampoco se tomaron en consideración en tal momento²⁸.

²⁷ El 22 de abril de 2009, según la contabilidad, se hacen dos ingresos en el banco de las existencias de la caja municipal, uno por 19.475,06€ (coincidente con la cantidad declarada en el recuento físico efectuado) y otro, de 64,24€.

Entre el 2 de abril y el 22 de abril de 2009 no hay ninguna operación de cobro-pago contabilizada en la cuenta de la caja, lo que significa que los 64,24€ ya se encontraban depositados, según la contabilidad, en las arcas municipales antes del 1 de abril de 2009.

²⁸ La peseta constituye dinero de curso legal, al poder ser convertidas en € a través del Banco de España..

III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA

136. Una vez cuantificado el importe real de efectivo de la caja municipal a 1 de abril de 2009, la siguiente actuación ha perseguido, como objetivo específico de auditoría, concretar el instante temporal a partir del cual comienzan las diferencias continuadas entre dicho efectivo de 20.254,14€ y el saldo contable.

Para ello, ha habido que retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009.

Tal fecha resulta ser la del 10 de junio de 2002. Así, el anterior día hábil (7 de junio de 2002)²⁹ el saldo en caja (19.541,26 €) era inferior a los 20.254,14 €. Sin embargo, y tal y como se muestra en los dos gráficos siguientes, a partir del 10 de junio de 2002 (20.977,76 €) y de aquí en adelante, el saldo contable de la caja refleja un importe superior al tomado como referencia (20.254,14 €), hasta llegar a una diferencia final de 7.790.515,79 €.

²⁹ Los días 8 y 9 de junio de 2002 fueron sábado y domingo respectivamente

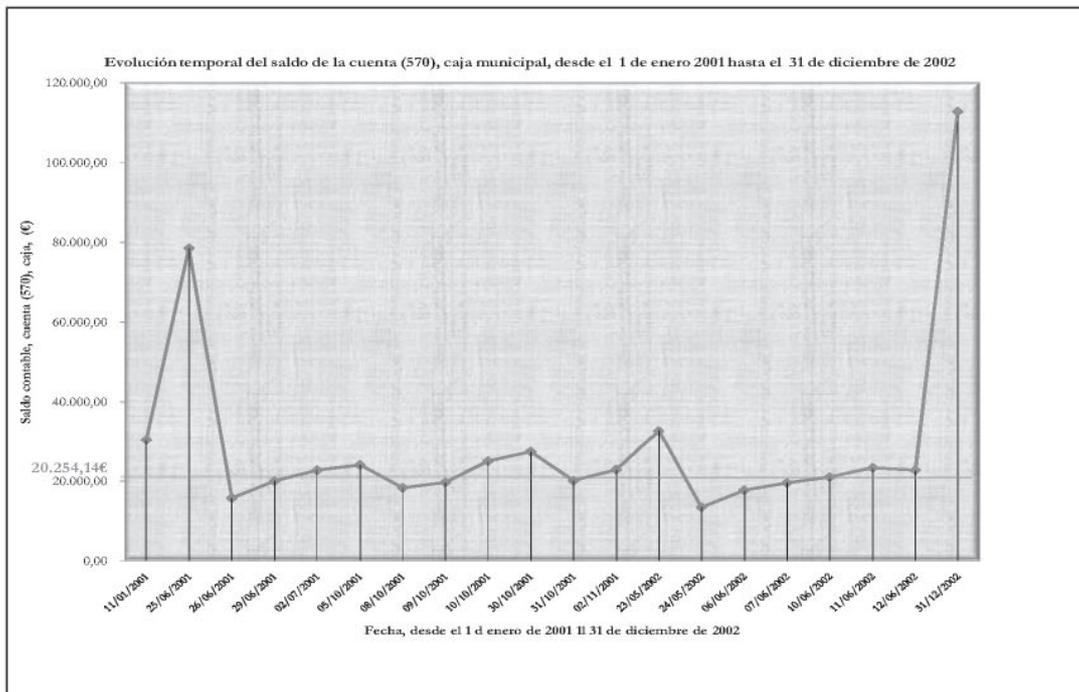


Gráfico 1: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (I), período 1 de enero de 2001-31 de diciembre de 2002

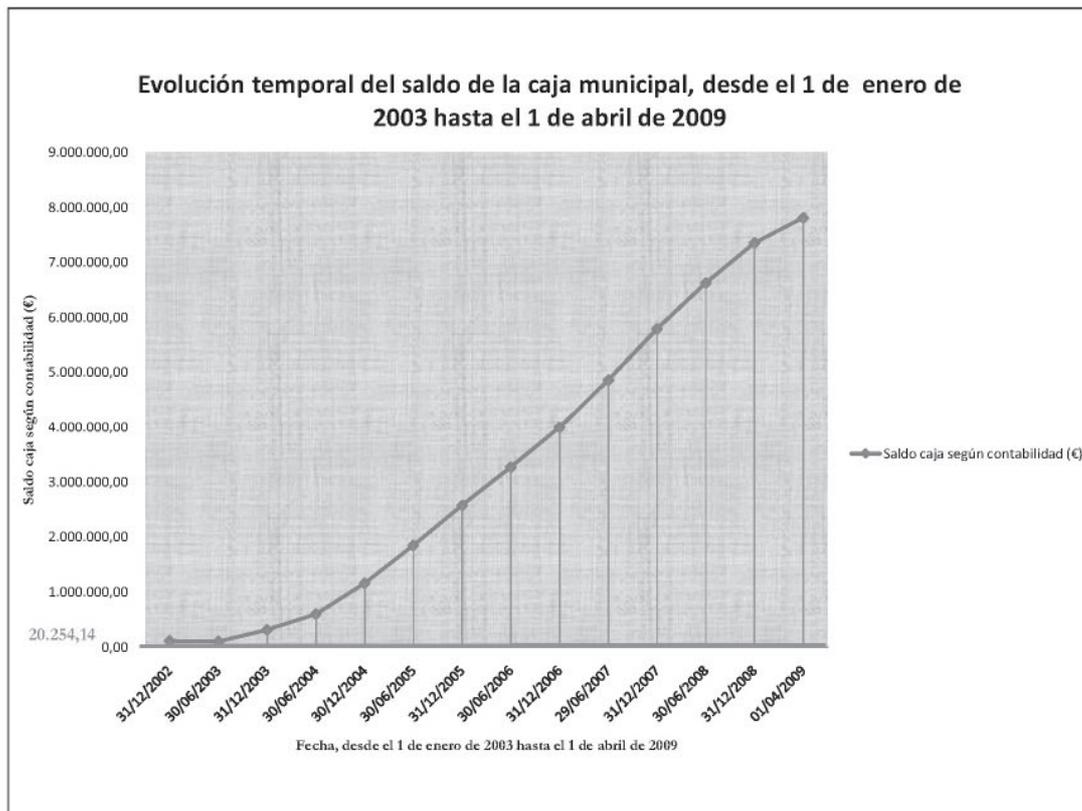


Gráfico 2: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (II), período 1 de enero de 2003-1 de abril de 2009

137. La cronología de tales desajustes se centraría, pues, en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre el 10 de junio de 2002 y el

1 de abril de 2009, tal y como se muestra en el siguiente cuadro (cuyo detalle diario se recoge en el anexo 9.1).

Concepto	Importe de la diferencia
Período 10 de junio- 31 de diciembre de 2002	92.573,37
Año 2003	201.664,65
Año 2004	846.976,60
Año 2005	1.411.625,45
Año 2006	1.425.226,14
Año 2007	1.791.960,12
Año 2008	1.563.980,49
Período 1 de enero- 1 de abril de 2009	456.508,97
Total diferencia 10 junio 2002- 1 abril 2009	7.790.515,79

(€)

Cuadro 50: evolución temporal de las diferencias entre el importe real de efectivo-saldo contable de la caja municipal

III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002- 1 DE ABRIL DE 2009

138. Una vez delimitado el horizonte temporal durante el que se producen diferencias entre el importe real de efectivo y el saldo contable, 10 de junio de 2002-1 de abril de 2009, la siguiente actuación fiscalizadora tiene por objetivo identificar, según la contabilidad, la cuantía y tipología de los cobros y pagos de caja producidos durante dicho período.

Por razones de simplicidad (y dado que lo que se persigue con esta prueba es verificar la autenticidad y realidad de los cobros y pagos contabilizados por caja), se ha trabajado con el ejercicio económico 2002 completo, en lugar de tomar la franja exacta de 10 de junio de 2002- 31 de diciembre de 200230.

Por tanto, los cobros y pagos realizados a través de la caja municipal, según la contabilidad y durante el período 1 de enero de 2002- primer trimestre 2009, presentan la siguiente evolución:

³⁰ Por ello, la diferencia entre el total de cobros acumulados y el de pagos acumulados por caja durante el período 1 de enero 2002- 1 de abril de 2009 no es de 7.790.515,79€, sino de 7.780.833,29€ (se produce una diferencia de 9.682,50€, que coincide, como es lógico, con el resultado de sustraer del saldo inicial contable de la caja a 1 de enero de 2002-29.936,64€- el importe real del efectivo de la caja municipal tomado como importe de corte por la CCA-20.254,14€-)

(€)					
Año	2002(€)	2003(€)	2004(€)	2005(€)	2006(€)
Saldo inicial	29.936,64	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21
Cobros	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86	1.923.557,81
Pagos	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41	498.331,67
Saldo final	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21	3.998.320,35

(€)						
Año	2007(€)	2008(€)	2009(€) (1)(2)	TOTAL	Recuento físico 1 abril 2009, según CCA	Diferencia cuantificada por la CCA
Saldo inicial	3.998.320,35	5.790.280,47	7.354.260,96			
Cobros	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	20.296.044,91		
Pagos	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	12.515.211,62		
Saldo final	5.790.280,47	7.354.260,96	7.810.769,93	7.780.833,29	20.254,14	7.790.515,79

Cuadro 51: evolución de la cuenta (5700): caja, desde el año 2002 hasta el 1 de abril de 2009

(1): liquidación presupuestaria no aprobada en la fecha de terminación de los trabajos de campo

(2): período computado: desde el 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009

139. Es preciso destacar el elevado volumen de recursos que son gestionados a través de la caja, situación atípica que se aleja de cualquier práctica razonable sobre el funcionamiento de una caja municipal.

III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del ayuntamiento, período 1 de enero 2002-1 de abril 2009

140. Las cuentas descriptivas de los cobros y pagos realizados por caja, en cuanto que figuran como contrapartida de tales movimientos contables de cargo y abono de la cuenta (570), caja, durante el período 1 de enero 2002-1 de abril 2009, se recogen en los cuadros siguientes:

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009												
PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
7330(1)	7250(1)	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	11.417,22	2.234,14	1.516,70	6.349,57	53.461,21	36.844,21	62.459,74	11.452,91	185.735,70
7610(1)	7500/7510(1)	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL (TRANSFERENCIAS CORRIENTES) DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENT. PÚBLICO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.931,51								77.931,51
7653(1)	7500/7510(1)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
7670(1)	7500/7510(1)	DE EMPRESAS PRIVADAS (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.172,41					5.172,41
7680(1)	7500/7510(1)	DE FAMILIAS E INSTITUTOS FINES DE LU-CRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		847,41							847,41
7702(1)	7260(1)	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	130.447,30	159.516,55	423.119,68	799.091,92	696.098,89	728.154,57	564.887,95	145.967,10	3.647.283,96
7800(1)	7730(1)	REINTEGROS	REINTEGROS	28.939,87	29.006,18	19.126,13	12.087,75	11.601,52	8.145,33	352.549,19	954,90	462.410,87
7890(1)	7770(1)	OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS	16.168,42	7.431,68	8.828,36	7.439,67	206.773,53	55.718,06	38.843,36	13.930,43	355.133,51
TOTAL				1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86	1.923.557,81	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	20.296.044,91

(1): previo paso por la subcuenta (4302): de otros ingresos sin contraído previo

Cuadro 52: origen de los cobros de la caja municipal, periodo 2002- 1 de abril de 2009

Fuente: CCA

PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009												
PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
4100	4002	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	537.636,81	469.696,75	298.583,12	212.901,27	241.757,27	119.662,49	145.138,41	87.428,76	2.112.804,88
4110	4012	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	218.800,80	188.536,77	108.673,12	82.202,10	35.959,21	154.122,40	496.493,08	33.220,34	1.318.007,82
4200	4080	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	51.206,77	34.209,40	36.151,75	21.690,96	26.301,17	11.623,51	11.212,85	1.114,52	193.510,93
4750	4751	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR I.R.P.F.	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR RETENCIONES PRACTICADAS	26,00	65,82							91,82
5250	5610	DEPOSITOS A CORTO PLAZO	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	18.997,08	11.770,76	12.065,06	2.231,54	5.599,63	17.264,83	8.745,01	1.157,33	45.064,44
5106	5610	RETENCION JUDICIAL DE HABERES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	22.036,81		870,06						22.906,87
5108	5610	DE PARTICULARES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	1.628,32			961,62					2.589,94
5109	5610	OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO									
5190	4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	121.101,95	14.665,19	13.063,56	15.518,96	2.306,73	2.130,25	2.270,86	0,00	171.057,50
5541	5540	DE ENTIDADES COLABORADORAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACION	707,12								1.032,81
5542	5540	EN CUENTAS OPERATIVAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACION		7,51	394,29	55,72	325,69				457,52
5546	5540	EN CAJA	COBROS PENDIENTES DE APLICACION				454,76					454,76
5500	5550	ENTREGAS EN EJECUCION DE OPERACIONES	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	683.080,32	1.942,50		710,00	400,00	300,00			686.432,82
5550	5550	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION		300,00	38,47	362,00					700,47
5880	5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	138.396,86	199.350,63	6.208.121,57	566.915,48	185.681,97	178.784,03	357.213,27	92.868,43	7.927.332,24
TOTAL PAGOS				1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41	498.331,67	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	12.515.211,62

Cuadro 53. Origen de los pagos de la caja municipal, período 2002-1 de abril de 2009

Fuente: CCA

III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero 2002- 1 de abril 2009

141. Se ha seleccionado una muestra³¹ de 5.751 documentos contables de cobros, por importe de 14.984.602,46 € (el 73,83% del total) y de 3.320 documentos contables de pagos, por 12.031.957,21 € (el 96,14% del total), con la finalidad de verificar la exactitud y validez de las operaciones que representan, tal y como se explicita en los siguientes cuadros:

³¹ **Tipo de muestreo:**

1) Cobros:

a) Año 2007: 2.250 documentos contables, seleccionados mediante muestreo no estadístico, de criterio (orientado hacia todos los de cuantía igual o superior a 1.000,00€ y a todos los anulados) y mediante generación aleatoria (semilla 9983) de 2.123 elementos, en el caso de los cobros de importe inferior a 1.000,00€.

b) Resto de años: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido hacia los cobros de cuantía igual o superior a 1.000,00€, a los anulados y, para los de importe inferior a 1.000,00€, a los correspondientes a ciertas categorías concreta de cobro: las fianzas en metálico, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, entre otras.

2) Pagos:

a) Año 2002 : muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 1.000,00€.

b) Año 2003: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 600,00€.

c) Año 2004: todos los pagos, salvo los relativos a la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica (trescientos cuarenta)

d) Período 2005-primer trimestre 2009: todos los pagos.

(€)						
AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.793.618,84	1.449.610,13	80,82%	1.876.509,71	1.448.907,67	77,21%
2003	920.545,33	803.135,16	87,25%	1.122.209,98	639.442,07	56,98%
2004	6.677.961,00	6.656.125,47	99,67%	7.524.937,60	6.801.260,68	90,38%
2005	904.004,41	904.004,41	100,00%	2.315.629,86	1.337.901,90	57,78%
2006	498.331,67	498.331,67	100,00%	1.923.557,81	1.168.011,39	60,72%
2007	483.887,51	483.887,51	100,00%	2.275.847,63	1.182.367,01	51,95%
2008	1.021.073,48	1.021.073,48	100,00%	2.585.053,97	1.907.325,81	73,78%
2009	215.789,38	215.789,38	100,00%	672.298,35	499.385,93	74,28%
Total	12.515.211,62	12.031.957,21	96,14%	20.296.044,91	14.984.602,46	73,83%

Cuadro 54: muestra seleccionada: datos en € (cobros y pagos realizados por caja)

AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.949	200	10,26%	5.501	279	5,07%
2003	1.108	204	18,41%	5.298	346	6,53%
2004	1.042	702	67,37%	7.317	558	7,63%
2005	638	638	100,00%	10.378	720	6,94%
2006	572	572	100,00%	9.153	705	7,70%
2007	476	476	100,00%	8.570	2.550	30,29%
2008	401	401	100,00%	8.130	492	6,22%
2009	127	127	100,00%	2.447	101	4,20%
Total	6.313	3.320	52,59%	56.794	5.751	10,13%

Cuadro 55: muestra seleccionada: datos en número de documentos contables (representativos de los cobros y pagos realizados)

Las comprobaciones y verificaciones practicadas sobre los elementos de la muestra permiten formular las siguientes apreciaciones:

142. No hay error en la contabilidad: el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales.

143. No obstante lo anterior, se han presentado las siguientes irregularidades formales en los documentos contables representativos de los cobros y pagos contables de la caja municipal, durante el período auditado:

1. Detección de dos tipos de deficiencias en los documentos contables de cobro, que suman 1.910.531,14 € (el 9,41% del total). Así, se aprecian:

a) Documentos de cobro, derivados del reconocimiento de derechos de contraído simultáneo, que nos son acompañados de su documentación soporte justificativa: 1.748.975,23 €.

b) Documentos que son anulados, sin que haya sido posible conocer la causa de dicha anulación: 161.555,91 €.

		(€)
Tipo de incidencia		Importe
Falta la justificación del DR		
Año 2002		1.013.011,61
Año 2003		234.834,15
Año 2004		126.075,45
Año 2005		88.516,33
Año 2006		54.186,24
Año 2007		125.502,21
Año 2008		96.158,24
Año 2009		10.691,00
Total		1.748.975,23
Cobro anulado por causa no justificada		
Año 2002		74.516,55
Año 2003		6.795,98
Año 2004		
Año 2005		46.175,41
Año 2006		33.179,97
Año 2007		888,00
Año 2008		
Año 2009		
Total		161.555,91
Total incidencias cobros 2002-primer trimestre 2009		1.910.531,14

Cuadro 56: total de incidencias detectadas en los cobros 2002- 1 de abril de 2009

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre total cobros
Total incidencias cobros 2002- 1 de abril de 2009	1.910.531,14	
Total cobros 2002- 1 de abril de (Total COBROS)	20.296.044,91	9,41%

Cuadro 57: importancia de las incidencias detectadas en los cobros, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

2. Se han localizado documentos contables de pagos, por un total de 220.249,14 € (el 1,27%), que no son acompañados de su documentación soporte justificativa:

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre el total pagos
Total incidencias pagos 2002- 1 de abril de 2009	220.249,14	
Total pagos 2002-1 de abril de 2009: TOTAL PAGOS	12.515.211,62	1,27%

Cuadro 58: importancia de las incidencias detectadas en los pagos, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

3. Se han producido operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) que, pese a corresponder a los OOAA, se han realizado, sin embargo, a través de la caja municipal.

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus OOAA.

Además, estas operaciones las ha contabilizado como si se tratara de cobros y pagos propios

pese a ser, sin embargo, recursos de esos otros entes públicos.

(€)	
Entidad	Importe cobros
FMM	600,00
FMC	18.000,00
FMSS	24.919,39
GMU	95.479,47
PMDYJ	1.674,62
Total cobros por cuenta de los OOAA	140.673,48

Cuadro 59: cobros realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

(€)	
Entidad	Importe pagos
FMM	1.185,82
FMC	5.912,31
FMSS	1.496.582,96
PMDYJ	3.805,83
GMU	1.061,46
TOTAL PAGOS por cuenta de los OOAA	1.508.548,38

Cuadro 60: pagos realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

4. Se han identificado treinta y dos documentos (166.608,41 €), correspondientes a cobros en período ejecutivo, en los que el recargo de apremio es calculado y recaudado por el propio personal que presta el servicio de caja, sin que se haya practicado el oportuno acto administrativo de liquidación por parte de la autoridad competente.

5. Con respecto a los documentos contables de ordenación del pago o de pago:

a) Se han hallado setenta y cuatro (181.079,41 €) en los que falta la firma del ordenador de pagos o del interventor.

b) En sesenta y seis (190.487,62 €), además, no consta la firma del interesado, justificativa de la percepción del pago realizado por la caja municipal, tal y como se detalla en los cuadros siguientes:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	9	25	2	3	2	16	17		74
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	10	18	12		2	13	11		66

Cuadro 61: irregularidad- número de documentos contables sin firma

(€)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	23.965,33	65.508,01	9.005,47	364,14	1.298,94	3.029,01	77.908,51		181.079,41
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	31.332,65	62.012,11	9.746,16		1.298,94	5.873,22	80.224,54		190.487,62

Cuadro 62: irregularidad- documentos contables sin firma

6. El número de firmas distintas encontradas en los documentos contables de cobros de la caja municipal, durante el período 2002-primer tri-

mestre 2009, oscila entre las tres y las seis, de acuerdo con el cómputo siguiente:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Firmas distintas en los documentos contables "T"	6	3	3	3	5	3	4	4

Cuadro 63: número de firmas distintas en los documentos contables de cobro ("T") de la caja municipal, período 2002- 1 de abril 2009

7. Por último, se han detectado cincuenta y dos documentos contables de cobro (32.215,41 €), que presentan otras anomalías, tales como: estar duplicados, no contar con el anagrama del

ayuntamiento o haber sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener.

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		2		18					20
DC duplicado (ausencia del original)			23				6	2	31
DC elaborado "a posteriori"			1						1
									52

Cuadro 64: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (nº de documentos)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		5.950,15		7.711,80					13.661,95
DC duplicado (ausencia del original)			5.981,65				9409,1	3136,4	18527,09
DC elaborado "a posteriori"			26,37						26,37
									32.215,41

Cuadro 65: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (€)

III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal.

144. Dentro de la muestra seleccionada de documentos contables de cobro y pago de caja destacan, por su importancia, los correspondientes a los movimientos internos de tesorería. De acuerdo con la definición recogida en la IMNCAL, la cuenta (578), movimientos internos de tesorería, se emplea para representar el traslado de fondos que se produce entre diferentes cuentas de la tesorería de la entidad local, sujeto de la contabilidad.

145. En el caso de los MOIT³² que aquí se analizan, relacionan las remesas de efectivo remitidas desde la caja municipal a las cuentas abiertas en entidades financieras, destino final natural de tales fondos, así como, de manera inversa, las inyecciones de liquidez percibidas por aquélla procedentes de estas.

El análisis de tales traspasos de fondos públicos desde la caja municipal a las cuentas operativas abiertas en entidades financieras y viceversa pone de manifiesto tres hechos relevantes, que es preciso destacar:

146. Primero: Se han identificado dos operaciones que han sido contabilizadas de manera errónea por el ayuntamiento: una, en el año 2004 y la otra, en 2007.

Con respecto a la primera, tiene su origen en un cheque presentado ante la caja municipal, para su posterior ingreso en banco, por valor de 6.000,00 €; en lugar de contabilizarse por tal importe, se produce un error y es anotado por una cuantía de 6.000.000,00 €. El ayuntamiento, para subsanar dicho equívoco, contabiliza un pago por caja de 6.000.000,00 € (con lo que salda el cobro erróneo) y, a continuación, registra el cobro real de 6.000,00 €.

Como consecuencia de tal error contable, los cobros y pagos de la caja municipal del año

2004, están aumentados, de manera ficticia, en 6.000.000,00 €, por lo que es preciso proceder a su depuración.

147. En cuanto a la segunda operación, acaecida en 2007, su origen se sitúa en la contabilización por error de un cobro por caja de 20.000,00 €.

Al igual que en el primer caso, se subsana dicho error mediante la contabilización de un pago por caja de idéntico importe (con lo que así queda saldado el apunte equivocado).

Los cobros y pagos de este ejercicio, por tanto, han sido incrementados en 20.000,00 € sin que hubiera ninguna operación real que justificara su contabilización, por lo que es preciso efectuar la oportuna depuración.

Por ello, si la situación inicial recogía un total de cobros por caja de 20.296.044,91 €, y de pagos de 12.515.211,62 €, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

³² Movimiento interno de tesorería

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41
Diferencia	82.890,87	201.664,65	846.976,60	1.411.625,45

	2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
	1.923.557,81	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	20.296.044,91
	498.331,67	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	12.515.211,62
	1.425.226,14	1.791.960,12	1.563.980,49	456.508,97	7.780.833,29

Cuadro 66: situación inicial de los cobros y pagos de la caja municipal, según la contabilidad del ayuntamiento

se pasa a otro escenario distinto, una vez depurados los errores mencionados, en el que los cobros y pagos pasan a ser de 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 € respectivamente:

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS 1	1.876.509,71	1.122.209,98	1.530.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS1	1.793.618,84	920.545,33	683.961,00	904.004,41
Diferencia	82.890,87	201.664,65	846.976,60	1.411.625,45

	2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
	1.923.557,81	2.255.847,63	2.585.053,97	672.298,35	14.282.044,91
	498.331,67	463.887,51	1.021.073,48	215.789,38	6.501.211,62
	1.425.226,14	1.791.960,12	1.563.980,49	456.508,97	7.780.833,29

Cuadro 67: situación de los cobros y pagos de la caja municipal ,una vez depurados los errores contables detectados, según la CCA

148. Segundo: Hay 1.863.288,55 € que tienen su origen en los cheques bancarios presentados por los ciudadanos ante el personal adscrito a la caja municipal, como medio de pago con el que atender sus obligaciones ante la hacienda local y que tienen un efecto neto final sobre el funcionamiento de la caja municipal que es nulo.

En efecto, los pagos realizados a través de la caja municipal cuya cuenta de cargo es la (578), movimientos internos de tesorería, indican cuá-

les han sido las remesas de efectivo (50.043,69 €) y de cheques (1.863.288,55 €) -que con anterioridad habían sido depositados en la caja municipal- enviadas desde esta a las cuentas corrientes de titularidad municipal, abiertas en entidades financieras.

Han sido los siguientes:

Cuenta (588)/(578)	2002 (€)	2003 (€)	2004 depurado(€)	2005 (€)
1. Cheques de caja a banco	110.136,40	199.067,40	213.621,57	566.915,48
2.Efectivo de caja a banco	28.260,46	283,23	500,00	
Total pagos caja (MOIT)	138.396,86	199.350,63	214.121,57	566.915,48

2006 (€)	2007 depurado(€)	2008 (€)	2009 (€)	Total (€)
185.681,97	158.784,03	357.213,27	71.868,43	1.863.288,55
			21.000,00	50.043,69
185.681,97	158.784,03	357.213,27	92.868,43	1.913.332,24

Cuadro 68: materialización del dinero, efectivo o cheque, remitido desde la caja municipal a las cuentas bancarias, período 2002- 1 de abril de 2009

149. Los cheques que son remitidos desde la caja municipal a las entidades bancarias (1.863.288,55 €) suponen, en consecuencia, la contabilización de pagos por caja que no se corresponden con salidas reales de efectivo, así como, de manera paralela, la contabilización de cobros por caja (1.863.288,55 €) – realizado en el momento en que un tercero utiliza el cheque como medio de pago ante la caja municipal- que no se identifican con entradas reales de metálico (sino con la recepción de tales cheques bancarios).

Esto es debido a que cuando se admite el cheque como medio de pago ante la caja municipal, ello supone la contabilización de un cobro (cuando se recibe) y un pago (cuando se envía

al banco) por caja de idéntico importe, razón por lo que es nulo su efecto final en el cómputo neto de esta.

150. En consecuencia, si se prescindiera de los cheques que han sido gestionados a través de la caja municipal y se analizaran de manera exclusiva los movimientos que se corresponden con entradas y salidas de existencias de efectivo, se pasaría de una situación inicial de cobros de 20.296.044,91 € y pagos de 12.515.211,62 €, a otra final en la que unos y otros pasan a ser de 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 € respectivamente, tal y como demuestra en el siguiente cuadro:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS 2	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total PAGOS 2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	82.890,87	201.664,65	846.976,60	1.411.625,45

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	12.418.756,36
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	4.637.923,07
1.425.226,14	1.791.960,12	1.563.980,49	456.508,97	7.780.833,29

Cuadro 69: situación de los cobros y pagos de la caja municipal, una vez depurados los errores contables detectados y anulado el efecto final de los cheques presentados ante la caja municipal, según la CCA

151. Tercero. Los apuntes contables que suponen un cargo en la cuenta representativa de la caja municipal (570) y que tienen como de abono la (578), movimientos internos de tesorería, representan el total de remesas de efectivo que, a modo de inyección de liquidez, son enviadas desde las cuentas bancarias a la caja municipal.

Así, del total de entradas de dinero que ha tenido la caja municipal (12.418.756,36 €) durante el

período 2002- 1 de abril de 2009, 2.288.786,81 € provienen de traspasos de efectivo realizados desde las propias cuentas corrientes municipales con destino a esta, mientras que el resto (10.129.969,55 €) tiene su origen en los pagos efectuados por los ciudadanos para saldar sus deudas con la hacienda local, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	113.152,22	152.773,38	63.111,22	92.000,00
Total COBROS, procedentes de pagos de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	12.418.756,36
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	2.288.786,81
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	10.129.969,55

Cuadro 70: situación de los cobros de la caja municipal (una vez depurados los errores detectados y después de eliminar las operaciones relacionadas con cheques, según la CCA) en función de su origen: inyecciones de liquidez procedentes de cuentas bancarias municipales - pagos realizados por los ciudadanos

152. Si no se hubieran producido, en consecuencia, tales entradas de metálico provenientes de las cuentas corrientes de titularidad municipal y efectuadas con la única finalidad de dotarla de una mayor liquidez, el total de cobros pasaría de 12.418.756,36 € a 10.129.969,55 €.

150) se obtendría una diferencia positiva de 5.492.046,48 €, hecho demostrativo de la capacidad de la caja municipal para autofinanciarse. Ello implica, además, que no precisaba de aportaciones monetarias adicionales provenientes de sus cuentas bancarias:

153. Por otro lado, si a este total se le restara el anterior importe de pagos de 4.637.923,07 € (§

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS2, procedentes de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38
Total PAGOS2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	-30.261,35	48.891,27	783.865,38	1.319.625,45

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	10.129.969,55
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	4.637.923,07
1.228.476,42	1.108.960,12	823.980,22	208.508,97	5.492.046,48

Cuadro 71: capacidad de autofinanciación de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009, según la CCA

III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009

154. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen, de acuerdo con las evidencias obtenidas por esta institución, por tanto, con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos, cuyo inicio se sitúa en una fecha no anterior al 10 de junio de 2002.

155. Según el informe de la intervención elaborado al respecto, el total del presunto alcance, a

1 de abril de 2009, se cifra en 7.791.294,87 €, resultante de la diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo de la caja, tras su recuento físico (19.475,06 €).

156. De acuerdo con la CCA, sin embargo, la cuantía es superior en 78.408,76 € (7.869.703,69 €) a la totalizada por el ayuntamiento. Dicha diferencia encuentra su justificación en un doble origen:

I. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

II. Recursos monetarios no contabilizados.

Origen del presunto quebranto		Cálculo, según criterio de la CCA	Cálculo, según criterio del ayuntamiento	Diferencia
I.	En recursos monetarios contabilizados	7.790.515,79 €	7.791.294,87 €	- 779,08 €
II.	En recursos monetarios no contabilizados	79.187,84 €		+ 79.187,84 €
Total				+78.408,76 €

Cuadro 72: cálculo del importe del presunto quebranto de la caja municipal-criterio de la CCA y del ayuntamiento-

III.4. 1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

157. Como se señaló al principio de este informe, el saldo real de la caja municipal, a 1 de abril de 2009, es de 20.254,14 €, en lugar de los 19.475,06 € declarados por el ayuntamiento, lo que supone una diferencia de 779,08 €.

Ha tenido lugar, en consecuencia, un presunto quebranto de las arcas municipales en la práctica totalidad de los fondos que debían hallarse en la caja a la fecha de 1 de abril de 2009.

Concepto	Cálculo de la CCA	Cálculo del ayuntamiento	Diferencia
Saldo real (efectivo)caja, a 1 de abril de 2009	20.254,14 €	19.475,06 €	-779,08 €
Saldo contable caja, a 1 de abril de 2009	7.810.769,93 €	7.810.769,93 €.	
Total presunto quebranto, contabilizado	7.790.515,79 €	7.791.294,87 €	-779,08 €

Cuadro 73: cálculo del presunto quebranto contabilizado, criterio de la CCA y del ayuntamiento

158. Además, este órgano de control externo ha podido constatar que el presunto quebranto de 7.790.515,79 €, tiene su origen en:

1. Las remesas de efectivo remitidas desde las cuentas abiertas en entidades financieras, cuyo importe máximo alcanzaría los 2.244.571,01 €, en el caso de que el comienzo del presunto

quebranto se produjera el 10 de junio de 2002, con arreglo al siguiente detalle:

	10/06/2002-31/12/2002(€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	68.936,42	152.773,38	63.111,22	92.000,00

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	2.244.571,01

Cuadro 74: evolución de las remesas de metálico remitidas a la caja municipal, provenientes de las cuentas corrientes bancarias, de titularidad municipal

2. Los recursos generados por la propia caja municipal (excluidas las aportaciones bancarias mencionadas en el apartado 1), cuya cuantía mínima, de acuerdo con el razonamiento anterior ascendería 5.545.944,78 €.

III.4. 2. Recursos monetarios no contabilizados

159. Alguno de los procedimientos utilizados por el Ayuntamiento de San Fernando para la gestión de los cobros realizados a través de la caja municipal requería de la participación mediadora de la policía local.

Así y entre otras, una parte de las tasas exigidas con motivo de la retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y de las devengadas por autorizaciones otorgadas para el corte

de calles eran abonadas de forma directa en las dependencias de la policía local; esta se encargaba, a continuación, de remitir tales remesas a los responsables de la caja municipal, quienes procedían, seguidamente, a su recepción y, por último, a su contabilización.

Se ha detectado una diferencia de +79.187,84 € entre los recursos que la policía dice haber recaudado con origen en tales tasas, durante el período 2002-1 de abril 2009 y los cobros finalmente contabilizados, proveniente de:

a) Tasas por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la grúa municipal: 22.213,15 €

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Primer trimestre 2009	Total
Nº de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	-	59,136 y 145			29,30,31,32,51,68,69,108,116,124,125,126,127,129,130,131 84 y 102			36 y 37	
Cuantificación	-	5.843,76 €			14.493,44 €	595,70 €	1.280,25 €	22.213,15 €	22.213,15 €

Cuadro 75: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos de la vía pública, período 2002- primer trimestre 2009

b) Tasas por autorizaciones para el corte de calles: 56.974,69 €

Año	2005	2006	2007	2008	2009 (Hasta 1 de abril)	Total
Cobros realizados por la policía local	47.549,33 €	41.201,63 €	53.232,87 €	54.875,25 €		196.859,08 €
Cobros contabilizados por el ayuntamiento	35.341,69 €	29.635,88 €	45.950,17 €	28.956,65 €		139.884,39 €
Diferencia	12.207,64 €	11.565,75 €	7.282,70 €	25.918,60 €		56.974,69 €
Nº e importe (€) de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	1) Del nº de registro 114 al 130: 1.040,90 € (el ayto lo contabiliza, sin embargo, por 1.039,90 €) 2) Del nº registro 285 a 294: 494,65 € (del 1 al 6 de junio) 3) Del nº registro 391 a 415: 1.975,04 € (del 20 al 29 de julio) 4) Del nº registro 416 al 466: 3.344,25 € (del 1 al 25 de agosto) 5) del nº registro 467 al 489: 1.744,60 € (del 25 de agosto al 5 de septiembre) 6) Del nº registro 583 al 604: 1.724,00 € (del 20 de octubre al 2 de noviembre) 7) del registro 605 al 654: 2.924,10 € (del 3 al 17 de noviembre)	1) Del nº registro 164 al 208: 2.775,65 € (del 17 al 31 de marzo) 2) Del nº de registro 280 al 302: 2.052,40 € (del 9 al 19 de mayo) 3) El nº de registro 110: 6.737,70 € (fecha de liquidación: 19/07/06)	1) El nº de registro 102: 7.642 € (Fecha de liquidación: 01/04/08) 2) El nº de registro 155: 13.304,60 € (F.liquidación 12/09/08) 3) El nº de registro 147 (12/12/08): 13.642,30 € (el ayto lo contabiliza por 8.670,30 €)			

Cuadro 76: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por las autorizaciones municipales para el corte de calles, período 2002- primer trimestre 2009

En suma, el presunto quebranto de las arcas municipales se cuantifica por esta institución en 7.869.703,69 €.

Este hecho pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO³³

160. Las actas de arqueo constituyen el instrumento más importante con el que se cuenta para controlar de manera precisa (y en cualquier momento) la situación de una caja de caudales. Se trata de documentos que se elaboran con la finalidad de comparar el saldo contable de la caja municipal, a una fecha concreta, con el efectivo real que resulta de su recuento físico y de conciliar, en su caso, las diferencias que pudieran obtenerse.

³³ Se recomienda la lectura previa de los anexos 9.2, 9.3 y 9.4.

A los arqueos deben asistir el alcalde³⁴, el interventor y el tesorero.

En las BEP no se hace referencia a las actas de arqueo; tampoco hay acuerdo de pleno alguno que regule esta materia.

161. Durante el período 2002- 1 de abril de 2009 el ayuntamiento ha incurrido en las irregularidades que se detallan a continuación:

Primera: no ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo, preceptivo en los años 2002 a 2005; ello supone un incumplimiento de la regla 81 de la entonces vigente ICAL.

Segunda: tampoco ha elaborado las actas de arqueo de fin de ejercicio, obligación fijada en

³⁴ Art. 41 del ROF: "el alcalde preside la corporación y ostenta las siguientes atribuciones:.....20.Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios."

las reglas 415 de la ICAL (años 2002 a 2005) y 98.3 de la IMNCAL (2006 y 2007).

Tercera: la entidad local fiscalizada ha realizado cinco actas de arqueo extraordinarias:

- dos con motivo de la constitución de una nueva corporación municipal (el 14/06/2003 y el 16/06/2007)

- y tres por cambio de clavero:

* una, como consecuencia del nombramiento de un nuevo alcalde (el 27/01/2005)

* y dos, por la incorporación de un nuevo tesorero (el 24/04/2006 y el 23/05/2006).

Sin embargo, se deberían haber realizado nueve; en efecto, durante el período analizado el ayuntamiento ha cambiado de tesorero seis veces, tal y como se muestra en el siguiente cuadro y, sin embargo, únicamente ha confeccionado dos actas extraordinarias por tal motivo.

Tesorero	Toma de posesión	¿Ha sido el acta de arqueo elaborada por el ayuntamiento?
Tesorero 1	Anterior a 2002	Acta no relevante para esta comprobación
Tesorero 2	15/04/2002	No
Tesorero 3	01/08/2002	No
Tesorero 2	24/04/2006	Sí
Tesorero 4	23/05/2006	Sí
Tesorero 2	09/04/2007	No
Tesorero 4	10/09/2007	No

Cuadro 77: cambios en el puesto de tesorería, período 2002-1 de abril de 2009

Son, en consecuencia, hasta cuatro las ocasiones en las que el ayuntamiento ha cambiado a su tesorero (en concreto, el 15 de abril y el 1 de agosto de 2002, así como el 9 de abril y el 10 de septiembre de 2007) sin haber elaborado la oportuna acta de arqueo, acreditativa de la situación de la caja en el momento de la toma de posesión de cada uno de ellos.

Cuarta: los arqueos extraordinarios realizados por la entidad fiscalizada, durante el período 2002-1 de abril de 2009, muestran la siguiente información:

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja metálico según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Importe total CAJA según arqueo	Importe total BANCOS según arqueo	Importe total TESORERÍA según arqueo
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	2.683.084,84	9.208.905,83
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	8.095.291,59	15.168.083,96
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006	3.010.726,75		3.010.726,75	3.134.687,99	6.145.414,74
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.502.397,80	6.622.505,69
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49		7.895,49	13.805.339,92	13.813.235,41

Cuadro 78: contenido de los arqueos extraordinarios realizados por el ayuntamiento durante el período 2002-1 de abril de 2009

162. El contenido de dichas actas de arqueo presenta las irregularidades que a continuación se detallan:

1. En todas se hace referencia a las existencias en metálico depositadas en entidades financieras (bancarias); a partir de 2002 esta información no forma parte del acta de arqueo, sino que se refleja en un documento independiente.
2. En cuatro se muestra información sobre los valores, aún cuando fueron excluidos de su contenido tras la entrada en vigor de la ICAL³⁵, en 1992. Esta práctica, en lugar de esclarecer la situación de la caja, dificulta su comprensión.
3. En ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el saldo resultante del recuento físico de la caja con su saldo contable, ni se indica, por tanto, la diferencia a conciliar.

De acuerdo con la CCA, la confrontación del recuento físico de la caja municipal con su saldo contable, cuenta (570), en las fechas de cada una de estas actas de arqueos, arroja diferencias de conciliación, especificadas en el siguiente cuadro, que han sido obviadas, sin embargo, por la entidad local auditada.³⁶

³⁵ A partir de 1992, la información sobre los valores (constituida fundamentalmente por las fianzas presentada mediante aval por los ciudadanos) **deja de contemplarse** en el acta de arqueo; en su lugar, este dato se recoge:

- Desde 1992 hasta 2005: en el balance de situación, a través de cuentas de orden.
- A partir de 2006, en la memoria, punto 18: valores recibidos en depósito.

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Total caja según arqueo	Importe caja según contabilidad	Diferencia no conciliada caja (contabilidad Vs real)
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	83.774,06	-1.840,47
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	1.264.271,35	5.624,70
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006		3.010.726,75	3.010.726,75	3.010.726,75	0,00
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.120.107,89	3.113.837,00
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49	0,00	7.895,49	4.793.894,50	4.785.999,01

Cuadro 79: diferencias de conciliación entre el saldo contable y el real de la caja municipal, en las actas de arqueo extraordinarias realizadas por el ayuntamiento durante el período 2002- 1 de abril de 2009

163. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009; ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente³⁶.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

164. La Cámara de Cuentas, con motivo de la revisión del acta de arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007, por cambio de corporación, detecta una diferencia de -4.785.999,01 € entre el importe real del efectivo en caja (resultante del recuento físico practicado) y su saldo contable a dicha fecha (§ 127 in fine).

Tal hecho es comunicado a los servicios económicos del Ayuntamiento de San Fernando, quienes practican un arqueo a 1 de abril de 2009, tras el cual las existencias monetarias de la caja de caudales en dicho instante quedan cuantificadas en 19.475,06 €, lo que supone 779,08 € menos respecto del confirmado por este órgano de control externo, 20.254,14 € (§ 134 y 135).

165. Según la información que proporciona la contabilidad, el origen de dicho desajuste se sitúa en el 10 de junio de 2002, momento a

partir del cual el saldo contable de la caja refleja un importe superior a 20.254,14 € y mantiene tal condición de manera creciente e ininterrumpida hasta llegar, el 1 de abril de 2009, a la diferencia final de 7.790.515,79 € (§ 136, gráficos nº 1 y 2, cuadro nº 50 y anexo 9.1).

166. Por razones de simplicidad operativa, sin embargo, se ha trabajado con el ejercicio 2002 completo, en lugar de comenzar el análisis en la fecha exacta de 10 de junio de 2002 (§ 138).

Así, los cobros por caja contabilizados durante el periodo 1 de enero de 2002 a 1 de abril de 2009 suman un total de 20.296.044,91 €, mientras que los pagos alcanzan los 12.515.211,62 € (§ 138 in fine y cuadros nº 51, 52 y 53).

En consecuencia, si a la diferencia entre el total de cobros y pagos (7.780.833,29 €) se le sumara el saldo contable de la caja a 1 de enero de 2002 (29.936,64 €) y se le restara el importe real de efectivo a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €), se obtendría la diferencia final de 7.790.515,79 € (cuadro nº 51).

167. Es preciso advertir, en primer lugar, sobre las cuantías tan elevadas que suponen tales cobros y pagos, indicativas del elevado volumen de recursos que se gestionan a través de la caja; se trata de una situación atípica, que se aleja de cualquier práctica razonable sobre la administración de una caja municipal (§ 139).

³⁶ El análisis detallado de estas actas de arqueo extraordinario se recoge en el anexo 9.3.

168. Se ha analizado, por otra parte, una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros (el 73,83% del total) y pagos (el 96,14% del total) realizados en la caja municipal (§ 141 y cuadros nº 54 y 55).

169. La principal conclusión obtenida consiste en la constatación de la ausencia de errores significativos en la contabilidad de la entidad local auditada, lo que supone que el saldo contable de la caja a 1 de abril de 2009 es consecuencia de la realización de cobros y pagos auténticos, derivados de hechos y operaciones reales (§ 142).

170. No obstante lo anterior, se han detectado numerosas irregularidades y anomalías en dichos documentos contables, entre las que destacan las siguientes: no tener anexada su documentación justificativa soporte, anulaciones contables de cobros practicadas por causas no justificadas, cobros y pagos que se gestionan a través de la caja municipal aunque, sin embargo, corresponden a sus OOAA; impuestos municipales cobrados por caja durante el período ejecutivo de recaudación sin que se haya practicado, con carácter previo, el oportuno acto de liquidación tributaria, documentos de pago sin la firma del ordenador del pago, del interventor o del interesado, la identificación de documentos que se hallan duplicados o que han sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener (§ 143, puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7).

171. Se han hallado dos operaciones que el ayuntamiento ha contabilizado de manera errónea, tras cuya depuración se pasa de una situación inicial de cobros totales de 20.296.044,91 € y pagos totales de 12.515.211,62 € a otra final en la que suman 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 €, respectivamente (§ 146, 147 y cuadros nº 66 y 67).

172. Los cheques bancarios (1.863.288,55 €) empleados por los ciudadanos como medio de pago ante la hacienda local y entregados ante la caja municipal ocasionan la contabilización inicial de un cobro y de un posterior pago (cuando

el cheque es ingresado en la entidad financiera correspondiente), que ocasionan un efecto final neto nulo sobre esta (§ 148 y cuadro nº 68).

En el caso de que se prescindiera de los cobros y pagos de caja provenientes de tales cheques se pasaría de la situación anterior de total de cobros de 14.282.044,91 € y de pagos de 6.501.211,62 €, a otro escenario distinto en el que estos sumarían 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 €, respectivamente (§ 150 y cuadro nº 69).

173. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos (§ 154).

Estos 7.790.515,79 € tienen un doble origen: el metálico remitido a la caja desde las cuentas corrientes en entidades financieras de titularidad municipal (a modo de inyección de liquidez, dada la aparente necesidad que mostraba) y los recursos propios, autogenerados por esta (§ 158).

El presunto quebranto de caudales públicos proveniente de las inyecciones de liquidez practicadas ascendería, como máximo, a 2.244.571,01 € (cuantía que se corresponde con el total de remesas remitidas a la caja procedente de las cuentas bancarias, desde el 10 de junio de 2002 hasta el 1 de abril de 2009), mientras que el dimanante de los recursos autogenerados por la propia caja municipal, de acuerdo con el razonamiento anterior, se situaría en los 5.545.944,78 € (§ 158, puntos 1 y 2, cuadro nº 74).

174. Además, se han identificado 79.187,84 €, recaudados por la policía local (con motivo de las tasas devengadas por el servicio prestado por la grúa municipal por la retirada de vehículos de la vía pública y por las autorizaciones municipales obtenidas para el corte de calles)

que no llegaron, sin embargo, a ingresarse en la caja municipal. Han desaparecido, en consecuencia, antes de que llegaran a contabilizarse (§ 159, cuadros nº 75 y 76).

175. El presunto quebranto de caudales públicos a 1 de abril de 2009, por tanto, queda finalmente cuantificado por la CCA, de acuerdo con las evidencias obtenidas, en 7.869.703,69 €, superior en 78.408,76 € a los 7.791.294,87€ denunciados por la entidad local auditada (§ 159 in fine, 155 y 156, cuadro nº 72).

Este presunto quebranto pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico (§ 159 in fine).

176. El acta de arqueo es el principal instrumento con el que cuenta una entidad local para el control de una caja de caudales, ya que permite confrontar, en una fecha concreta, su importe real (resultante del recuento físico practicado) con el saldo que refleja la contabilidad y conciliar, en consecuencia, las posibles diferencias obtenidas (§ 160).

177. Durante el período fiscalizado no se ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo (preceptivo hasta el año 2005), tampoco las actas de arqueo de fin de ejercicio (requeridas en las reglas 415 de la ICAL -años 2002 a 2005- y 98.3 de la IMNCAL -2006 y 2007-) y se han dejado de elaborar cuatro de las nueve extraordinarias que debían haberse realizado (§ 161).

Además, las actas de arqueo efectuadas adolecen de importantes irregularidades. Así, contienen información sobre las existencias en metálico (a pesar de que desde el año 2002 no se debían incorporar); en cuatro se recoge información sobre los valores (aun cuando fueron excluidos de su contenido en 1992), en ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el recuento físico con el saldo de contabilidad, ni se

indica, ni se justifica, por tanto, la diferencia a conciliar (§ 162, puntos 1, 2 y 3).

178. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009. Ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente (§ 163).

ANEXOS

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1.2. LAS CUENTAS ANUALES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANEXO 1.3. LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ISLA

ANEXO 1.4. LAS CUENTAS ANUALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ANEXO 1.5. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

ANEXO 1.6. LAS CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO 1.7. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

ANEXO 1.8. LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DEL SUELO ISLEÑA, S.A.

ANEXO 2.1. TIPOLOGÍA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

ANEXO 2.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 3.1. LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBREVENIDOS, RESULTANTES DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CARGO A CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

ANEXO 3.2. PAGOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PAGOS DE LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO 3.1.

ANEXO 4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: EXPLICACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 5.1. ENDEUDAMIENTO: DEUDA AMORTIZADA EN 2007, DIFERENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CCA

ANEXO 5.2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN 2007 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS PREEXISTENTES

ANEXO 6.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INFORMACIÓN COMPARADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS

ANEXO 6.2. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS - TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS: DIFERENCIAS ENTRE LO CONTABILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LO REGISTRADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO BENEFICIARIO

ANEXO 7. ÍNDICE DE MATERIALIDAD PARA ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CCA

ANEXO 8. LAS CUENTAS ANUALES AJUSTADAS DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 9.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCEN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REAL DE EFECTIVO A 1 DE ABRIL DE 2009 Y EL SALDO CONTABLE DE LA CAJA MUNICIPAL

ANEXO 9.2. LAS ACTAS DE ARQUEO EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 1952, 1990 Y 2004

ANEXO 9.3. LAS ACTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. PERÍODO 2002 – 1 DE ABRIL DE 2009

ANEXO 9.4. LOS VALORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PERÍODO 2002-2007

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

1.1.1. BALANCE DE SITUACIÓN

	Ej. 2007	Ej. 2006	CUENTAS	PASIVO	Ej. 2007	Ej. 2006
ACTIVO						
A) INMOVILIZADO	174.939.601,76	163.882.288,83		A) FONDOS PROPIOS	140.986.320,71	135.797.097,81
1) Inversiones destinadas al uso general	58.562.485,42	56.306.058,59		I) Patrimonio	116.904.938,47	116.904.938,47
1. Terrenos y bienes naturales	9.694.891,07	9.316.507,27	100	1. Patrimonio	116.904.938,47	116.904.938,47
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.775.323,17	40.937.280,14		III) Resultados de ejercicios anteriores	18.892.159,34	18.791.003,64
3. Bienes comunales	5.702.856,65	5.662.856,65	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	18.892.159,34	18.791.003,64
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	389.414,53	389.414,53		IV) Resultados del ejercicio	5.189.222,90	101.155,70
III) Inmovilizaciones materiales	116.217.060,80	107.416.174,70	129	1. Resultados del ejercicio	5.189.222,90	101.155,70
1. Terrenos	32.736.315,19	30.595.170,97		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	71.668.744,39	45.170.428,20
2. Construcciones	63.065.779,42	61.742.866,70		II) Otras deudas a largo plazo	71.668.744,39	45.170.428,20
3. Instalaciones técnicas	14.461.687,95	9.504.959,87	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	71.718.040,47	45.219.724,28
4. Otro Inmovilizado	5.953.278,24	5.573.177,16	178,179	2. Deudas en moneda distinta del euro	-49.296,08	-49.296,08
V) Patrimonio Público del Suelo	-601,01	-601,01		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.083.574,07	42.101.374,56
1. Terrenos y construcciones	-601,01	-601,01		II) Otras deudas a corto plazo	-24.192.112,19	3.374.493,26
VI) Inversiones financieras permanentes	160.656,55	160.656,55	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	-24.427.851,72	3.212.459,94
1. Cartera de valores a largo plazo	160.656,55	160.656,55	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	235.739,53	162.033,32
C) ACTIVO CIRCULANTE	49.799.037,41	59.186.611,74		III) Acreedores	36.275.686,26	38.726.881,30
II) Deudores	33.231.862,83	36.738.885,88	40	1. Acreedores presupuestarios	33.329.535,26	34.185.352,65
1. Deudores presupuestarios	39.058.831,54	40.760.732,56	41	2. Acreedores no presupuestarios	2.224.809,03	1.782.841,66
2. Deudores no presupuestarios	1.401,05		475,476,477	4. Administraciones públicas	360.897,29	340.377,11
4. Administraciones públicas	36.468,28	36.468,28	554,559	5. Otros acreedores	360.444,68	2.418.309,88
5. Otros deudores	1.086.079,17	276.190,16				
6. Provisiones	-6.950.917,21	-4.334.505,12				
III) Inversiones financieras temporales	6.877.133,89	10.351.335,02				
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	417.182,82	398.811,21				
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	6.459.951,07	9.952.523,81				
IV) Tesorería	9.690.040,69	12.096.390,84				
1. Tesorería	9.690.040,69	12.096.390,84				
TOTAL GENERAL (A+C)	224.738.639,17	223.068.900,57		TOTAL GENERAL (A+C+D)	224.738.639,17	223.068.900,57

1.1.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	Ej. 2007	Ej. 2006	CUENTAS	HABER	Ej. 2007	Ej. 2006
	A) GASTOS	55.909.044,67	59.048.787,56		B) INGRESOS	61.098.267,57	59.149.943,26
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	40.686.039,71	41.427.602,19		1. Ventas y prestaciones de servicios	349.409,45	324.123,29
	a) Gastos de personal	16.549.921,19	15.595.069,10		b) Prestaciones de servicios	349.409,45	324.123,29
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	12.164.697,53	11.547.428,14	705	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	340.069,92	318.539,73
642,644	a-2) Cargas sociales	4.385.223,66	4.047.640,96	741	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	9.339,53	5.583,56
	d) Variación de provisiones de tráfico	2.616.412,09	4.334.505,12		3) Ingresos de Gestión ordinaria	35.605.713,80	31.864.583,03
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.616.412,09	4.334.505,12		a) Ingresos tributarios	35.605.713,80	31.864.583,03
	e) Otros gastos de gestión	20.020.793,06	19.919.652,92	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	21.575.457,55	19.437.861,78
62	e-1) Servicios exteriores	20.020.793,06	19.919.652,92	720,731,732	a-2) Impuestos cedidos	1.035.343,73	781.210,80
661,662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	1.498.913,37	1.578.375,05	740,742	a-3) Tasas	10.853.033,60	9.853.010,25
	f-1) Por deudas	1.498.913,37	1.578.375,05	728,735,736,739	a-5) Otros ingresos tributarios	2.141.878,92	1.792.500,20
	4) Transferencias y subvenciones	9.860.868,91	13.943.291,08	773	4) Otros ingresos de gestión ordinaria	3.446.643,69	2.943.367,60
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	8.867.466,60	8.954.603,10		a) Reintegros	44.774,67	50.946,70
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	993.402,31	4.988.687,98		c) Otros ingresos de gestión	1.320.341,73	2.733.897,90
679	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	5.362.136,05	3.677.894,29	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.320.341,73	2.733.897,90
	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.362.136,05	3.677.894,29	760	d) Ingresos de participaciones en capital	1.500.000,00	
				763,769	f) Otros intereses e ingresos asimilados	581.527,29	158.523,00
					f-1) Otros intereses	581.527,29	158.523,00
				750	5) Transferencias y subvenciones	17.472.983,37	21.323.525,10
				751	a) Transferencias corrientes	16.280.971,68	15.711.543,52
				756	b) Subvenciones corrientes	523.421,00	186.288,25
					d) Subvenciones de capital	668.590,69	5.425.693,33
				779	6) Ganancias e ingresos extraordinarios	4.223.517,26	2.694.344,24
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.223.517,26	2.694.344,24
	AHORRO	5.189.222,90	101.155,70				

1.1.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro a 31/12
1. Impuestos directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2. Impuestos indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3. Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4. Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5. Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6. Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7. Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8. Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
TOTAL INGRESOS	45.099.257,00	53.663.649,88	98.762.906,88	85.387.966,72	76.690.083,30	8.697.883,42

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago a 31/12
1. Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	16.118.721,15	431.200,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	11.371.552,47	8.649.240,59
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	1.498.913,37	
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	7.508.846,22	1.358.620,38
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	3.708.206,60	6.215.481,25
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	268.510,81	724.891,50
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	306.500,00	6.000,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	27.336.839,85	
TOTAL GASTOS	45.099.257,00	53.663.643,88	98.762.906,88	85.503.524,23	68.118.090,47	17.385.433,76

1.1.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	56.187.021,28	46.937.094,22		9.249.927,06
b) Otras operaciones no financieras	1.662.905,67	10.917.090,16		-9.254.184,49
1. Total operaciones no financieras (a+b)	57.849.926,95	57.854.184,38		-4.257,43
2. Activos financieros	294.128,39	312.500,00		-18.371,61
3. Pasivos financieros	27.243.911,38	27.336.839,85		-92.928,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	85.387.966,72	85.503.524,23		-115.557,51
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.958.373,81	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.163.118,19	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				5.795.255,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.679.698,11

(€)

1.1.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/07
	Ppto. 1991 y anteriores	12.532,82		12.532,82			12.532,82
	Total	12.532,82		12.532,82			12.532,82
1. Gastos de personal	2003	1.392,00		1.392,00		1.392,00	
	2004	5.680,00		5.680,00		5.680,00	
	2005	138.000,00		138.000,00			138.000,00
	2006	358.825,51		358.825,51		358.825,51	
	Total	503.897,51		503.897,51		365.897,51	138.000,00
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1992	4.011,13		4.011,13			4.011,13
	1993	3.845,75		3.845,75			3.845,75
	1994	10.468,58		10.468,58		6.010,12	4.458,46
	1995	7.275,01		7.275,01			7.275,01
	1996	4.288,99	-1.611,18	2.677,81		66,18	2.611,63
	1997	5.520,34	-3.105,91	2.414,43			2.414,43
	1998	11.303,13	-8.630,13	2.673,00			2.673,00
	1999	6.671,49	-1.014,53	5.656,96			5.656,96
	2000	34.039,26	-744,07	33.295,19		6.061,67	27.233,52
	2001	15.746,20	-175,69	15.570,51		46,42	15.524,09
	2002	19.370,31		19.370,31		16.919,45	2.450,86
	2003	11.234,53		11.234,53		2.910,73	8.323,80
	2004	112.121,95		112.121,95		785,74	111.336,21
	2005	924.195,24		924.195,24		873.823,00	50.372,24
2006	10.799.684,62	-6.855,35	10.792.829,27		8.538.042,82	2.254.786,45	
Total	11.969.776,53	-22.136,86	11.947.639,67		9.444.666,13	2.502.973,54	
3. Gastos financieros	1993	905,82		905,82			905,82
	1995	163.348,71		163.348,71			163.348,71
	1996	3.906,58		3.906,58			3.906,58
	1997	4,81		4,81			4,81
	2001	4.027,67		4.027,67			4.027,67
	2003	11.035,51		11.035,51			11.035,51
	2005	6.417,33		6.417,33			6.417,33
Total	189.646,43		189.646,43			189.646,43	

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
4. Transferencias corrientes	1994	420,71		420,71			420,71
	1995	2.684,38		2.684,38			2.684,38
	1996	14.706,76		14.706,76			14.706,76
	1997	9.154,72		9.154,72			9.154,72
	1998	7.574,35		7.574,35			7.574,35
	1999	50.503,32		50.503,32		26.364,95	24.138,37
	2000	123.194,13		123.194,13			123.194,13
	2001	442.918,06		442.918,06		12.451,80	430.466,26
	2002	135.159,10		135.159,10		14.666,14	120.492,96
	2003	87.942,96		87.942,96		1.935,00	86.007,96
	2004	215.962,01		215.962,01		152.317,15	63.644,86
2005	557.586,48		557.586,48		540.822,56	16.763,92	
2006	2.077.152,42		2.077.152,42		1.746.518,04	330.634,38	
Total		3.724.959,40		3.724.959,40		2.495.075,64	1.229.883,76
6. Inversiones reales	1995	17.009,99		17.009,99			17.009,99
	1996	30.050,61		30.050,61			30.050,61
	1997	68.124,85		68.124,85			68.124,85
	1998	2.232.517,86		2.232.517,86		17.828,04	2.214.689,82
	1999	1.221.315,35		1.221.315,35		40.409,08	1.180.906,27
	2000	168.523,25		168.523,25		52.801,58	115.721,67
	2001	7.099,42		7.099,42			7.099,42
	2002	45.046,06		45.046,06			45.046,06
	2003	188,30		188,30		131,30	57,00
	2004	13,41		13,41		13,41	
	2005	255.677,08		255.677,08		204.370,42	51.306,66
2006	4.132.298,93		4.132.298,93		3.808.664,81	323.634,12	
Total		8.177.865,11		8.177.865,11		4.124.218,64	4.053.646,47
7. Transferencias de capital	2000	96.161,94		96.161,94			96.161,94
	2003	254.332,52		254.332,52		59.445,35	194.887,17
	2005	4.139.569,36		4.139.569,36		932.809,06	3.206.760,30
	2006	4.854.167,88	308.394,53	5.162.562,41		1.075.258,15	4.087.304,26
	Total	9.344.231,70	308.394,53	9.652.626,23		2.067.512,56	7.585.113,67
8. Variación activos financieros	2002	3.005,00		3.005,00			3.005,00
	2006	11.000,00		11.000,00		11.000,00	
	Total	14.005,00		14.005,00		11.000,00	3.005,00
9. Variación pasivos financieros	1993	2.443,62		2.443,62			2.443,62
	2000	401,67		401,67			401,67
	2001	7.910,34		7.910,34			7.910,34
	Total	10.755,63		10.755,63			10.755,63
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		33.947.670,13	286.257,67	34.233.927,80		18.508.370,48	15.725.557,32

1.1.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes. de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes. de cobro a 31/12/07
	1989	41,78					41,78
	1991	77.922,11	3.645,28				81.567,39
	1994	1.167.116,85	-96.320,58			99.625,23	971.171,04
	1995	427.742,10	-9.417,48			3.382,10	414.942,52
	1996	547.963,81				165.493,07	382.470,74
	1997	652.395,72	-773,03			2.065,13	649.557,56
	1998	670.666,10	-27,37				670.638,73
	1999	677.776,30					677.776,30
1. Impuestos directos	2000	545.656,88	-6.567,42				539.089,46
	2001	770.982,13	-9.525,57				761.456,56
	2002	735.547,89	164.797,79			95.384,68	804.961,00
	2003	859.707,49	-11.214,03			98.714,07	749.779,39
	2004	1.171.889,20	97.479,32			145.219,29	1.124.149,23
	2005	1.196.772,21	78.436,50			222.215,85	1.052.992,86
	2006	1.957.346,68	467.386,01			1.058.785,18	1.365.947,51
	Total	11.459.527,25	677.899,42			1.890.884,60	10.246.542,07
	1989	1.288,27	-155,36				1.132,91
	1993	4.428,68					4.428,68
	1994	14.946,45	-2.530,77			559,08	11.856,60
	1996	500,89	-500,89				
	1997	324,55	-324,55				
	1998	219.610,59	-557,53				219.053,06
	1999	75,73	-75,73				
	Total	241.175,16	-4.144,83			559,08	236.471,25
	1986	1.012,95					1.012,95
	1989	1.103,10					1.103,10
	1991	72,12	-18,03				54,09
	1992	4.275,73	-1.402,31				2.873,42
	1993	92.820,01	-725,66			73,04	92.021,31
	1994	618.808,11	-11.691,76			41.279,43	565.836,92
	1995	93.315,07	-4.031,06			1.311,27	87.972,74
	1996	48.465,13	-680,65				47.784,48
	1997	100.641,70	-6.261,93			295,56	94.084,21
	1998	218.250,21	-2.870,72			615,90	214.763,59

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
	1999	123.682,28	21.805,15			12,13	145.475,30
	2000	40.917,88	-6.698,81			789,29	33.429,78
	2001	90.741,04	-8.442,67			942,40	81.355,97
	2002	72.684,71	14.829,54			5.707,23	81.807,02
	2003	179.611,75	7.138,76			49.546,22	137.204,29
	2004	1.424.282,38	-6.544,46			100.943,07	1.316.794,85
	2005	684.328,62	-2.238,38			159.197,94	522.892,30
	2006	2.284.638,89	-123.247,05			1.441.802,85	719.588,99
	Total	6.079.651,68	-131.080,04			1.802.516,33	4.146.055,31
	1997	4.636,99					4.636,99
	1998	206.027,36					206.027,36
	1999	42.070,85					42.070,85
	2000	994.203,77	-939.433,17				54.770,60
	2001	207.851,63	-168.906,04				38.945,59
4. Transferencias corrientes	2002	62.104,67				4.507,68	57.596,99
	2003	83.726,77				16.733,39	66.993,38
	2004	27.733,39	-10.000,00				17.733,39
	2005	14.480,73				14.480,72	0,01
	2006	206.471,05				105.812,05	100.659,00
	Total	1.849.307,21	-1.118.339,21			141.533,84	589.434,16
	1994	840,76	-840,76				
	1995	3.506,02	-704,15				2.801,87
	1996	5.176,17	-56,73				5.119,44
	1997	2.037,84	-166,77				1.871,07
	1998	214.588,53	-51,71				214.536,82
	1999	72,42	-72,42				
	2000	180,16	-180,16				
5. Ingresos patrimoniales	2001	4.580,88	-539,31				4.041,57
	2002	647,52	2.988,35			70,55	3.565,32
	2003	119.100,12	-8,00			18,03	119.074,09
	2004	656,28					656,28
	2005	38.106,79	-35,20				38.071,59
	2006	9.085,61				8.618,01	467,60
	Total	398.579,10	333,14			8.706,59	390.205,65

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
6. Enajenación de inversiones reales	1996	39.600,47	-39.600,47				
	1998	2.088.339,59	-2.088.339,59				
	Total	2.127.940,06	-2.127.940,06				
7. Transferencias de capital	1996	46.689,95					46.689,95
	1997	18.481,80					18.481,80
	2000	270.971,37					270.971,37
	2001	890.058,45					890.058,45
	2002	760.728,44				310.291,46	450.436,98
	2003	2.283.185,56				332.897,97	1.950.287,59
	2004	430.353,89					430.353,89
	2005	7.487.409,55	-277.029,60			1.018.912,86	6.191.467,09
2006	5.013.075,72				867.558,87	4.145.516,85	
Total	17.200.954,73	-277.029,60			2.529.661,16	14.394.263,97	
8. Variación activos financieros	2000	166.630,61				137.156,53	29.474,08
	2002	90.200,00				90.200,00	
	2003	145.000,00				69.198,13	75.801,87
	2004	211.000,00					211.000,00
	2006	41.699,76					41.699,76
Total	654.530,37				296.554,66	357.975,71	
9. Variación pasivos financieros	2002	745.595,19	-745.595,19				
	2003	3.471,81	-3.471,81				
Total	749.067,00	-749.067,00					
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		40.760.732,56	-3.729.368,18			6.670.416,26	30.360.948,12

1.1.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

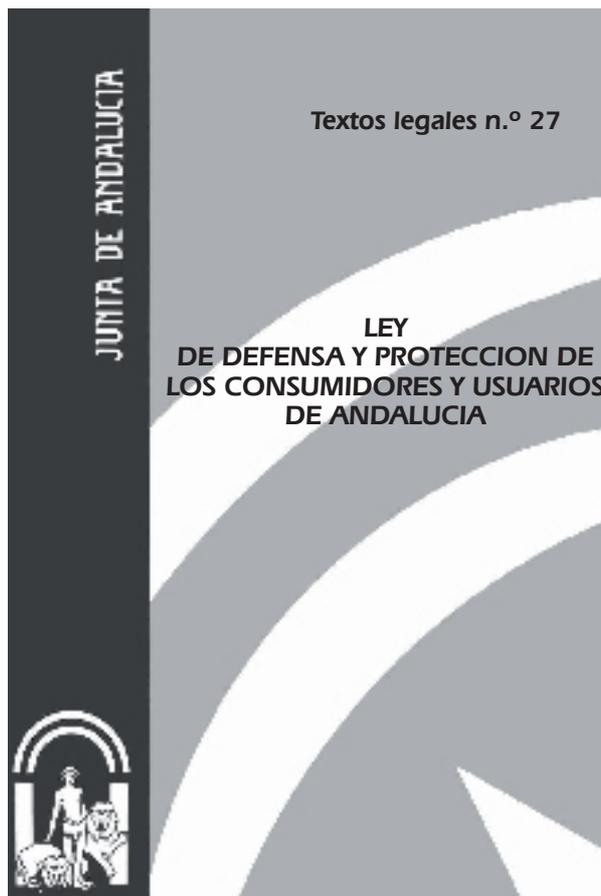
Componentes	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	(€)
1. Fondos líquidos	9.690.040,69	12.096.390,84	48.294.946,49
2. Derechos pendientes de cobro	45.159.738,98		
+ Del presupuesto corriente	8.697.883,42	9.512.317,71	
+ De presupuestos cerrados	30.360.948,12	31.248.414,85	
+ De operaciones no presupuestarias	6.461.352,12	9.952.523,81	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	360.444,68	2.418.309,88	
3. Obligaciones pendientes de pago	37.846.357,76	39.256.732,06	
+ Del presupuesto corriente	17.385.433,76	22.233.129,36	
+ De presupuestos cerrados	15.725.557,32	11.714.540,77	
+ De operaciones no presupuestarias	5.821.445,85	5.585.252,09	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.086.079,17	276.190,16	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	17.003.421,91	21.134.605,27	
II. Saldos de dudoso cobro	6.950.917,21	4.334.505,12	
III. Exceso de financiación afectada	11.956.568,39	18.957.308,77	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-1.904.063,69	-2.157.208,62	

(Continúa en el fascículo 3 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). *(Continuación.)*

210

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010

Año XXXII

Número 132 (3 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1.2. LAS CUENTAS ANUALES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

1.2.1 BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	(€)
	A) INMOVILIZADO	20.625.529,63	15.626.918,85		A) FONDOS PROPIOS	23.971.909,17	22.883.681,38	
	I) Inversiones destinadas al uso general	16.710.507,63	12.598.442,72		I) Patrimonio	11.809.335,94	11.809.335,94	
200	1. Terrenos y bienes naturales	2.060.950,87	1.792.341,72	100	1. Patrimonio	10.108.927,57	10.108.927,57	
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.636.007,02	10.806.101,00	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	1.693.924,37	1.693.924,37	
202	3. Bienes comunales	11.994,40		108	5. Patrimonio entregado en cesión	6.484,00	6.484,00	
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	1.555,34			II) Resultados de ejercicios anteriores	11.074.345,44	6.231.386,20	
	III) Inmovilizaciones materiales	3.915.022,00	3.028.476,13	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	11.074.345,44	6.231.386,20	
220	1. Terrenos	625.951,98	681.772,15		IV) Resultados del ejercicio	1.088.277,79	4.842.959,24	
221	2. Construcciones	1.534.726,55	960.842,71	129	1. Resultados del ejercicio	1.088.277,79	4.842.959,24	
222	3. Instalaciones técnicas	1.399.907,68	1.047.255,83		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.497.577,49	4.187.359,90	
223,224,226,227,228,229	4. Otro Inmovilizado	354.435,79	338.605,44		II) Otras deudas a largo plazo	3.497.577,49	4.187.359,90	
	C) ACTIVO CIRCULANTE	11.799.009,93	15.724.603,95	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	4.015.758,86	4.705.541,27	
	II) Deudores	11.053.137,99	12.480.557,10	178,179	3. Deudas en moneda disrta del euro	-518.181,37	-518.181,37	
43	1. Deudores presupuestarios	11.271.862,36	12.571.001,27		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.955.052,90	4.280.481,52	
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	3.732,71	35.500,54		I) Otras deudas a corto plazo	928,72	56.650,55	
555,558	5. Otros deudores	-3.346,00	10.648,58	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	928,72	56.650,55	
490	6. Provisiones	-219.111,08	-136.593,29		III) Acreedores	4.954.124,18	4.223.830,97	
	III) Inversiones financieras temporales	317.304,44	2.225.091,01	40	1. Acreedores presupuestarios	3.670.732,92	3.001.309,80	
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	17.304,44	25.278,31	41	2. Acreedores no presupuestarios	1.184.569,26	1.069.322,62	
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	300.000,00	2.199.812,70	475,476,477	4. Administraciones públicas	78.555,87	101.913,18	
	IV) Tesorería	428.567,50	1.018.955,84	554,559	5. Otros acreedores	20.266,13	51.285,37	
57	1. Tesorería	428.567,50	1.018.955,84					
	TOTAL GENERAL (A+C)	32.424.539,56	31.351.522,80	TOTAL GENERAL (A+C+D)		32.424.539,56	31.351.522,80	

1.2.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	3.560.579,35	7.192.738,39		B) INGRESOS	4.648.807,14	12.035.697,63
600,61	2. Aprovisionamientos	91.777,19	371.666,36		3) Ingresos de Gestión ordinaria	3.658.950,56	3.939.675,38
601,602,611,612	a) Consumo de mercaderías	18.517,04	182.195,46		a) Ingresos tributarios	3.658.950,56	3.839.931,05
607	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		3.703,45	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	2.028.757,26	2.179.528,29
	c) Otros gastos externos	73.260,15	185.767,45	740,742	a-3) Tasas	1.630.193,30	1.660.402,76
640,641	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.340.291,05	2.491.596,82	745,746	b) Ingresos urbanísticos		99.744,33
642,644	a) Gastos de personal	1.556.748,18	1.463.763,51		4) Otros ingresos de gestión ordinaria	759.944,28	532.474,53
	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	1.199.671,20	1.129.995,21		c) Otros ingresos de gestión	715.593,58	504.927,89
	a-2) Cargas sociales	357.076,98	333.768,30	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	715.593,58	504.927,89
675,694,794	d) Variación de provisiones de tráfico	82.517,79	136.593,29		f) Otros intereses e ingresos asimilados	44.350,70	27.546,64
	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	82.517,79	136.593,29	763,769	f-1) Otros intereses	44.350,70	27.546,64
62	e) Otros gastos de gestión	520.424,26	736.240,02	756	5) Transferencias y subvenciones	200.000,00	4.812.007,00
63	e-1) Servicios exteriores	506.607,82	729.567,59		d) Subvenciones de capital	200.000,00	4.812.007,00
	e-2) Tributos	13.816,44	6.672,43	779	6) Ganancias e ingresos extraordinarios	29.912,30	2.751.540,72
	f) Gastos financieros y asimilables	180.600,82	155.000,00		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	29.912,30	2.751.540,72
661,662,663,669	f-1) Por deudas	180.600,82	155.000,00				
650,651	4) Transferencias y subvenciones	721.215,00	1.079.333,54				
655,656	a) Transferencias y subvenciones corrientes	721.215,00	724.334,24				
	b) Transferencias y subvenciones de capital		354.999,30				
678	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	407.296,11	3.250.141,67				
679	d) Gastos extraordinarios	142.762,49	110.718,64				
	c) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	264.533,62	3.139.423,03				
	AHORRO	1.088.227,79	4.842.959,24				

1.2.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro a 31/12
2. Impuestos indirectos	2.395.715,00		2.395.715,00	2.026.373,77	1.282.299,58	744.074,19
3. Tasas y otros ingresos	1.583.000,00	32.938,63	1.615.938,63	2.283.254,61	1.391.462,32	891.792,29
5. Ingresos patrimoniales	94.000,00	14.868,87	108.868,87	116.026,50	59.219,57	56.806,93
6. Enajenación de inversiones reales		55.820,17	55.820,17	55.820,17	55.820,17	
7. Transferencias de capital		200.000,00	200.000,00	200.000,00		200.000,00
8. Variación de activos financieros	25.000,00	11.366.818,23	11.391.818,23	12.953,87	12.953,87	
TOTAL INGRESOS	4.097.715,00	11.670.445,90	15.768.160,90	4.694.428,92	2.801.755,51	1.892.673,41

Descripción	Créd. iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes. de Pago a 31/12
1. Gastos de personal	1.772.500,00	-165.279,48	1.607.220,52	1.556.748,18	1.527.219,28	29.528,90
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	697.000,00	-48.818,29	648.181,71	520.424,26	441.238,47	79.185,79
3. Gastos financieros	155.000,00	25.915,16	180.915,16	180.600,82	166.899,33	13.701,49
4. Transferencias corrientes	781.215,00	-56.705,48	724.509,52	721.215,00	20.109,59	701.105,41
6. Inversiones reales		11.719.551,58	11.719.551,58	5.146.208,14	3.498.166,01	1.648.042,13
7. Transferencias de capital		137.000,00	137.000,00			
8. Variación de activos financieros	25.000,00		25.000,00	4.980,00	4.980,00	
9. Variación de pasivos financieros	631.000,00	58.782,41	689.782,41	689.782,41	659.037,92	30.744,49
TOTAL GASTOS	4.061.715,00	11.670.445,90	15.732.160,90	8.819.958,81	6.317.650,60	2.502.308,21

1.2.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.425.654,88	2.978.988,26		1.446.666,62
b) Otras operaciones no financieras	255.820,17	5.146.208,14		-4.890.387,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.681.475,05	8.125.196,40		-3.443.721,35
2. Activos financieros	12.953,87	4.980,00		7.973,87
3. Pasivos financieros		689.782,41		-689.782,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.694.428,92	8.819.958,81		-4.125.529,89
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.877.652,84	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.213.768,76	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				3.663.884,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-461.645,81

1.2.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)							
Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1. Gastos de personal	2006	19.633,48		19.633,48		19.633,48	
	Total	19.633,48		19.633,48		19.633,48	
2. Gastos corrientes bienes y servicios	2000	417,49		417,49			417,49
	2001	974,76		974,76			974,76
	2002	313,83		313,83			313,83
	2003	76.929,55		76.929,55	27.541,74	49.387,81	
	2004	238,68		238,68			238,68
	2005	4.554,29		4.554,29		3.029,60	1.524,69
	2006	58.128,75		58.128,75		57.757,55	371,20
	Total	141.557,35		141.557,35	27.541,74	110.174,96	3.840,65
4. Transferencias corrientes	2003	55,53		55,53		55,53	
	2004	16.733,39		16.733,39		16.733,39	
	2005	14.480,84		14.480,84		14.480,84	
	2006	143,96		143,96		143,96	
	Total	31.413,72		31.413,72		31.413,72	
6. Inversiones reales	2003	35.133,53		35.133,53			35.133,53
	2005	39.567,01		39.567,01			39.567,01
	2006	976.293,06	-2.115,14	974.177,92		909.185,63	64.992,29
	Total	1.050.993,60	-2.115,14	1.048.878,46		909.185,63	139.692,83
7. Transferencias de capital	2002	274.879,00		274.879,00		274.879,00	
	2005	1.035.313,30		1.035.313,30		464.701,46	570.611,84
	2006	354.999,30		354.999,30			354.999,30
	Total	1.665.191,60		1.665.191,60		739.580,46	925.611,14
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		2.908.789,75	-2.115,14	2.906.674,61	27.541,74	1.809.988,25	1.069.144,62

1.2.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)								
Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07	
2. Impuestos indirectos	2001	888,18					888,18	
	2002	2.727,15					2.727,15	
	2003	422,05				64,47	357,58	
	2004	121.287,58				12.906,95	108.380,63	
	2005	133.042,48				11.078,83	121.963,65	
	2006	744.852,07			7.670,28	431.256,45	305.925,34	
	Total	1.003.219,51			7.670,28		455.306,70	540.242,53
3. Tasas y otros ingresos	2001	4.951,09				300,51	4.650,58	
	2002	60.915,52				638,20	60.277,32	
	2003	14.399,71					14.399,71	
	2004	345.180,49			113.742,44	153.493,93	77.944,12	
	2005	182.582,00				82.923,99	99.658,01	
	2006	362.400,12		-2.530,82		8.056,73	37.611,36	314.201,21
	Total	970.428,93		-2.530,82		121.799,17	274.967,99	571.130,95
6. Enajenación de inversiones reales	2004	203.731,52					203.731,52	
	2005	74.365,46					74.365,46	
	2006	427.426,42					427.426,42	
	Total	705.523,40					705.523,40	
7. Transferencias de capital	2002	3.805,96					3.805,96	
	2003	526.718,51	-254.077,10			59.445,35	213.196,06	
	2004	704.108,94				171.976,85	532.132,09	
	2005	3.568.105,64				760.832,21	2.807.273,43	
	2006	4.786.850,00				907.940,27	3.878.909,73	
	Total	9.589.589,05		-254.077,10			1.900.194,68	7.435.317,27
8. Variación activos financieros	2001	120.202,42					120.202,42	
	Total	120.202,42					120.202,42	
9. Variación pasivos financieros	2002	182.037,96				175.265,58	6.772,38	
	Total	182.037,96				175.265,58	6.772,38	
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		12.571.001,27	-256.607,92	7.670,28	121.799,17	2.805.734,95	9.379.188,95	

1.2.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	(€)
1. Fondos líquidos	428.567,50	1.018.955,84	
2. Derechos pendientes de cobro	11.555.328,94	14.755.032,14	
+ Del presupuesto corriente	1.892.673,41	6.321.528,61	
+ De presupuestos cerrados	9.379.188,95	6.249.472,66	
+ De operaciones no presupuestarias	303.732,71	2.235.316,24	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.266,13	51.285,37	
3. Obligaciones pendientes de pago	4.835.506,68	4.128.556,84	
+ Del presupuesto corriente	2.502.308,21	1.409.198,55	
+ De presupuestos cerrados	1.069.144,62	1.499.591,20	
+ De operaciones no presupuestarias	1.264.053,85	1.227.886,35	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.119,26	8.119,26	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	7.148.389,76	11.645.431,14	
II. Saldos de dudoso cobro	219.111,08	136.593,29	
III. Exceso de financiación afectada	6.695.718,86	11.366.818,23	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	233.559,82	142.019,62	

ANEXO 1.3. LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ISLA

1.3.1 BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	57.073,55	44.486,70		A) FONDOS PROPIOS	2.149.993,87	1.353.434,31
	I) Inversiones destinadas al uso general	31.823,87	31.823,87		D) Patrimonio	1.013.068,67	1.013.068,67
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	31.823,87	31.823,87	100	1. Patrimonio	1.013.068,67	1.013.068,67
	III) Inmovilizaciones materiales	25.249,68	12.662,83		III) Resultados de ejercicios anteriores	340.365,64	393.564,17
221	2. Construcciones	16.387,75	6.932,90	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	340.365,64	393.564,17
222	3. Instalaciones técnicas	2.919,55	2.919,55		IV) Resultados del ejercicio	796.559,56	-53.198,53
223,224,226,227, 228,229	4. Otro Inmovilizado	5.942,38	2.810,38	129	1. Resultados del ejercicio	796.559,56	-53.198,53
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.618.341,01	1.937.971,38		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	525.420,69	629.023,77
	II) Deudores	1.551.459,96	1.837.864,64		II) Otras deudas a corto plazo	148.549,85	255.331,72
43	1. Deudores presupuestarios	1.530.317,78	1.708.732,96	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	148.310,45	255.092,32
449	2. Deudores no presupuestarios	352,94		560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	239,40	239,40
555,558	5. Otros deudores	21.094,58	21.094,58		III) Acreedores	376.870,84	373.692,05
490	6. Provisiones	-305,34	108.037,10	40	1. Acreedores presupuestarios	351.152,21	346.981,11
	III) Inversiones financieras temporales	1.000.000,00		41	2. Acreedores no presupuestarios	2.470,80	
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	1.000.000,00		475,476,477	4. Administraciones públicas	22.883,85	26.710,94
	IV) Tesorería	66.881,05	100.106,74	554,559	5. Otros acreedores	363,98	
57	1. Tesorería	66.881,05	100.106,74				
	TOTAL GENERAL (A+C)	2.675.414,56	1.982.458,08		TOTAL GENERAL (A+D)	2.675.414,56	1.982.458,08

1.3.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	(€)					
Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	24.220,00		24.220,00	16.676,55	14.417,69	2.258,86
4. Transferencias corrientes	293.731,18	2.550.981,99	2.844.713,17	2.758.697,49	2.099.105,02	659.592,47
5. Ingresos patrimoniales				3.935,86	74,19	3.861,67
8. Variación de activos financieros		954.424,65	954.424,65			
TOTAL INGRESOS	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	2.779.309,90	2.113.596,90	665.713,00

	(€)					
Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	96.252,93	2.603.325,26	2.699.578,19	1.127.215,64	1.114.202,55	13.013,09
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	112.447,93	457.997,50	570.445,43	273.446,50	146.035,70	127.410,80
4. Transferencias corrientes	109.250,32	281.534,65	390.784,97	255.300,47	218.397,81	36.902,66
6. Inversiones reales		38.549,23	38.549,23	12.586,85	12.586,85	
7. Transferencias de capital		124.000,00	124.000,00	124.000,00	100.000,00	24.000,00
TOTAL GASTOS	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	1.792.549,46	1.591.222,91	201.326,55

1.3.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.779.309,00	1.655.962,61		1.123.347,29
b) Otras operaciones no financieras		136.586,85		-136.586,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.779.309,00	1.792.549,46		986.760,44
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.779.309,90	1.792.549,46		986.760,44
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			835.429,28	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.806.506,08	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				-971.076,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				15.683,64

1.3.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)							
Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1. Gastos de personal	2003	30.283,16		30.283,16			30.283,16
	2006	23.861,10		23.861,10		23.861,10	
	Total	54.144,26		54.144,26		23.861,10	30.283,16
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1995	2.795,48		2.795,48			2.795,48
	1996	6.975,35		6.975,35			6.975,35
	1997	13.430,70		13.430,70			13.430,70
	1998	10.145,55		10.145,55			10.145,55
	1999	19.916,63		19.916,63			19.916,63
	2000	34.927,76		34.927,76			34.927,76
	2003	4.258,09		4.258,09			4.258,09
	2004	8.383,19		8.383,19			8.383,19
	2005	3.987,06	-1.200,00	2.787,06		537,06	2.250,00
	2006	125.056,12	10.409,57	135.465,69		130.244,87	5.220,82
Total	229.875,93	9.209,57	239.085,50		130.781,93	108.303,57	
4. Transferencias corrientes	1997	3.612,91		3.612,91			3.612,91
	1999	490,47		490,47			490,47
	2003	1.729,65		1.729,65			1.729,65
	2004	871,00		871,00			871,00
	2005	5.200,00		5.200,00		4.600,00	600,00
	2006	37.833,19		37.833,19		37.833,19	
Total	49.737,22		49.737,22		42.433,19	7.304,03	
6. Inversiones reales	1998	248,54		248,54			248,54
	1999	312,33		312,33			312,33
	2006	12.662,83		12.662,83		12.662,83	
	Total	13.223,70		13.223,70		12.662,83	560,87
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		346.981,11	9.209,57	356.190,68		209.739,05	146.451,63

1.3.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)							
Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2001	339,27					339,27
	2006	108,00				108,00	
	Total	447,27				108,00	339,27
4. Transferencias corrientes	1994	259,20					259,20
	1995	2.795,48					2.795,48
	1996	7.343,44					7.343,44
	1997	17.043,61					17.043,61
	1998	11.896,62					11.896,62
	1999	20.719,13					20.719,13
	2000	13.603,69					13.603,69
	2001	6.010,12					6.010,12
	2002	14.666,14				14.666,14	
	2003	207.541,69			1.722,29	148.871,72	56.947,68
	2004	8.654,09				8.654,09	
2005	494.469,42			46.409,51	38.344,58	409.715,33	
2006	721.925,06		2.233,90	5.951,70	424.276,05	293.931,21	
Total	1.526.927,69	2.233,90	54.083,50	8.654,09	626.158,49	840.265,51	
7. Transferencias de capital	2004	21.358,00			21.358,00		
	2006	160.000,00				136.000,00	24.000,00
	Total	181.358,00			21.358,00	136.000,00	24.000,00
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		1.708.732,96	2.233,90	54.083,50	30.012,09	762.266,49	864.604,78

1.3.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	IMPORTE EJ. 2007	IMPORTE EJ. 2006
1. Fondos líquidos	66.881,05	100.106,74
2. Derechos pendientes de cobro	2.530.306,74	1.708.732,96
+ Del presupuesto corriente	665.713,00	882.033,06
+ De presupuestos cerrados	864.604,78	826.699,90
+ De operaciones no presupuestarias	1.000.352,94	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	363,98	
3. Obligaciones pendientes de pago	500.588,10	607.929,19
+ Del presupuesto corriente	201.326,55	199.413,24
+ De presupuestos cerrados	146.451,63	147.567,87
+ De operaciones no presupuestarias	173.904,50	282.042,66
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.094,58	21.094,58
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	2.096.599,69	1.200.910,51
II. Saldos de dudoso cobro	305,34	108.037,10
III. Exceso de financiación afectada	1.880.271,03	954.424,65
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	216.023,32	138.448,76

1.4. LAS CUENTAS ANUALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

1.4.1. BALANCE DE SITUACION

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
							(€)
	A) INMOVILIZADO	83.296,65	65.824,21		A) FONDOS PROPIOS	-145.469,11	-207.039,83
	III) Inmovilizaciones materiales	83.296,65	65.824,21		I) Patrimonio	-409.034,45	-592.206,94
223,224,226,227,228 229	4. Otro Inmovilizado	83.296,65	65.824,21	100	1. Patrimonio	-409.034,45	-592.206,94
	C) ACTIVO CIRCULANTE	665.338,63	787.033,81		III) Resultados de ejercicios anteriores	201.994,62	201.994,62
	II) Deudores	487.716,99	716.388,19	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	201.994,62	201.994,62
43	Deudores presupuestarios	490.200,36	642.274,68		IV) Resultados del ejercicio	61.570,72	183.172,49
440,441,442,443,449	Deudores no presupuestarios	279,13	3,91	129	1. Resultados del ejercicio	61.570,72	183.172,49
555,558	Otros deudores	7.897,73	40.340,72		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	894.104,39	1.059.897,85
490	Provisiones	-10.660,23	33.768,88		II) Otras deudas a corto plazo	149.714,95	348.244,81
	III) Inversiones financieras temporales	-3.225,63	-3.206,70	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	149.676,50	346.231,16
542,543,545,547,548	Otras inversiones y créditos a corto plazo	-3.362,11	-3.362,11	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	38,45	2.013,65
565,566	Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	136,48	155,41		III) Acreedores	744.389,44	711.653,04
	IV) Tesorería	180.847,27	73.852,32	40	1. Acreedores presupuestarios	617.794,37	643.683,03
57	Tesorería	180.847,27	73.852,32	41	2. Acreedores no presupuestarios	58.977,00	9.192,89
				475,476,477	4. Administraciones públicas	67.616,94	58.768,80
				554,559	5. Otros acreedores	1,13	8,32
	TOTAL GENERAL (A+C)	748.635,28	852.858,02		TOTAL GENERAL (A+D)	748.635,28	852.858,02

1.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
							(€)
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.387.409,67	3.873.808,35		3) Ingresos de Gestión ordinaria	4.448.980,39	4.056.980,84
	a) Gastos de personal	4.087.471,32	3.587.179,85		a) Ingresos tributarios	1.262.936,79	1.236.732,20
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	1.196.392,78	1.092.170,58		a-3) Tasas	1.262.936,79	1.236.732,20
642,644	a-2) Cargas sociales	889.629,36	807.730,30	740,742	4) Otros ingresos de gestión ordinaria	25.565,94	30.189,03
	d) Variación de provisiones de tráfico	306.763,42	284.440,28	773	a) Reintegros	616,90	502,34
	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	44.429,11	-33.768,88		c) Otros ingresos de gestión	24.922,97	29.661,04
675,694,794	e) Otros gastos de gestión	44.429,11	-33.768,88	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.922,97	29.661,04
62	e-1) Servicios exteriores	2.843.782,05	2.526.225,44		f) Otros intereses e ingresos asimilados	26,07	25,65
	f) Gastos financieros y asimilables	2.867,38	2.552,71	763,769	f-1) Otros intereses	26,07	25,65
661,662,663,669	f-1) Por deudas	2.867,38	2.552,71		5) Transferencias y subvenciones	3.097.008,99	2.770.442,00
650,651	4) Transferencias y subvenciones	294.814,96	285.014,09	750	a) Transferencias corrientes	3.047.832,92	2.736.667,00
	a) Transferencias y subvenciones corrientes	294.814,96	285.014,09	751	b) Subvenciones corrientes	49.176,07	33.775,00
679	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	5.123,39	1.614,41	778	6) Ganancias e ingresos extraordinarios	63.468,67	19.617,61
	c) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.123,39	1.614,41	779	c) Ingresos extraordinarios	749,98	
	AHORRO	61.570,72	183.172,49		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	62.718,69	19.617,61

1.4.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.162.758,00	100.000,00	1.262.758,00	1.272.370,94	1.231.833,13	40.537,81
4. Transferencias corrientes	2.425.850,93	669.676,07	3.095.527,00	3.097.008,99	2.732.464,97	364.544,02
5. Ingresos patrimoniales	14.442,39		14.442,39	16.131,79	9.640,15	6.491,64
8. Variación de activos financieros	12,00	18.000,00	18.012,00	18.000,00	2.500,54	15.499,46
TOTAL INGRESOS	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.403.511,72	3.976.438,79	427.072,93

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	1.143.867,56	66.000,00	1.209.867,56	1.196.392,78	1.175.667,18	20.725,60
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.143.337,44	703.676,07	2.847.013,51	2.843.582,05	2.326.914,22	516.667,83
3. Gastos financieros	3.000,00		3.000,00	2.867,38	2.867,38	
4. Transferencias corrientes	294.815,96		294.815,96	294.814,96	274.184,77	20.630,19
6. Inversiones reales	18.030,36		18.030,36	17.472,44	17.472,44	
8. Variación de activos financieros	12,00	18.000,00	18.012,00	18.000,00	18.000,00	
TOTAL GASTOS	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.373.129,61	3.815.105,99	558.023,62

1.4.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO		(€)		
Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.385.511,72	4.337.657,17		47.854,55
b) Otras operaciones no financieras		17.472,44		-17.472,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.385.511,72	4.355.129,61		30.382,11
2. Activos financieros	18.000,00	18.000,00		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.403.511,72	4.373.129,61		30.382,11
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				30.382,11

1.4.5. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1. Gastos de personal	2001	8.862,22		8.862,22			8.862,22
	2006	21.892,87		21.892,87		21.470,59	422,28
	Total	30.755,09		30.755,09		21.470,59	9.284,50
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1993	5.306,29	-2.525,65	2.780,64			2.780,64
	1994	381,65	-174,30	207,35			207,35
	1995	197,13	-197,13				
	1996	25.910,59	-25.468,70	441,89			441,89
	1997	23.484,62	-23.484,62				
	1998	8.182,31		8.182,31		225,68	7.956,63
	1999	3.126,24	-4,51	3.121,73		297,79	2.823,94
	2000	10.552,01		10.552,01			10.552,01
	2001	9.570,74	-799,23	8.771,51		262,83	8.508,68
	2002	1.777,91	-147,86	1.630,05		1.377,01	253,04
	2003	3.881,36		3.881,36			3.881,36
	2004	2.186,96		2.186,96			2.186,96
	2005	9.010,56		9.010,56			9.010,56
	2006	471.411,10		471.411,10		469.827,91	1.583,19
Total	574.979,47	-52.802,00	522.177,47		471.991,22	50.186,25	
4. Transferencias corrientes	1995	180,30	-180,30				
	1996	1.742,93	-1.742,93				
	1998	593,80	-593,80				
	1999	300,50	-300,50				
	2001	61,74	-61,74				
	2004	300,00		300,00			300,00
	2005	1.933,45	663,07	2.596,52		2.596,52	
	2006	30.105,26	-2.612,60	27.492,66		27.492,66	
Total	35.217,98	-4.828,80	30.389,18		30.089,18	300,00	
6. Inversiones reales	2006	2.730,49		2.730,49		2.730,49	
	Total	2.730,49		2.730,49		2.730,49	
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		643.683,03	-57.630,80	586.052,23		526.281,48	59.770,75

1.4.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos Pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos Pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2001	513,79				366,12	147,67
	2002	8.153,66				3.195,51	4.958,15
	2004	4.062,06				1.893,75	2.168,31
	2005	10.146,35				6.420,78	3.725,57
	2006	42.177,57	-35,50			34.535,71	7.606,36
	Total		65.053,43	-35,50			46.411,87
4. Transferencias corrientes	1996	1.531,83					1.531,83
	2005	6.799,58					6.799,58
	2006	523.329,66				498.829,66	24.500,00
	Total		531.661,07			498.829,66	32.831,41
5. Ingresos Patrimo- niales	2003	3.129,00				2.929,00	200,00
	2004	4.101,87				2.901,87	1.200,00
	2006	12.480,34				12.480,34	
	Total		19.711,21			18.311,21	1.400,00
8. Variación activos financieros	2003	83,79				83,33	0,46
	2004	877,22				876,44	0,78
	2005	7.933,76				6.932,86	1.000,90
	2006	16.954,20				7.666,38	9.287,82
	Total		25.848,97			15.559,01	10.289,96
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		642.274,68	-35,50			579.111,75	63.127,43

1.4.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	IMPORTE AÑO 2007	IMPORTE AÑO 2006	(€)
1. Fondos líquidos		180.847,27	73.852,32
2. Derechos pendientes de cobro		490.614,84	642.425,68
+ Del presupuesto corriente	427.072,93	594.941,77	
+ De presupuestos cerrados	63.127,43	47.332,91	
+ De operaciones no presupuestadas	415,61	159,32	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1,13	8,32	
3. Obligaciones pendientes de pago		886.925,18	1.020.471,07
+ Del presupuesto corriente	558.023,62	526.139,72	
+ De presupuestos cerrados	59.770,75	117.543,31	
+ De operaciones no presupuestadas	276.308,89	416.214,82	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.178,08	39.426,78	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		-215.463,07	-304.193,07
II. Saldos de dudoso cobro		10.660,23	33.768,88
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-226.123,30	-337.961,95

ANEXO 1.5. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

1.5.1. BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	5.436,98	5.436,98		A) FONDOS PROPIOS	65.080,88	74.230,32
	III) Inmovilizaciones materiales	5.436,98	5.436,98		D) Patrimonio	4.363,14	4.363,14
223,224,226,227,228,229	4. Otro Inmovilizado	5.436,98	5.436,98	100	1. Patrimonio	4.363,14	4.363,14
	C) ACTIVO CIRCULANTE	116.068,40	115.499,51		III) Resultados de ejercicios anteriores	69.867,18	48.660,76
	II) Deudores	114.085,33	112.331,65	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	69.867,18	48.660,76
43	Deudores presupuestarios	114.085,33	112.331,65		IV) Resultados del ejercicio	-9.149,44	21.206,42
	IV) Tesorería	1.983,07	3.167,86	129	1. Resultados del ejercicio	-9.149,44	21.206,42
57	Tesorería	1.983,07	3.167,86		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	56.424,50	46.706,17
					III) Acreedores	56.424,50	46.706,17
				40	1. Acreedores presupuestarios	48.092,45	37.968,81
				475.476,477	4. Administraciones públicas	8.332,05	8.737,36
TOTAL GENERAL (A+C)		121.505,38	120.936,49	TOTAL GENERAL (A+D)		121.505,38	120.936,49

1.5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	289.235,74	261.231,84		4) Otros ingresos de gestión ordinaria	49,57	201,61
	a) Gastos de personal	202.728,27	189.077,12		c) Otros ingresos de gestión	36,00	180,00
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	150.737,25	139.191,90	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	36,00	180,00
642,644	a-2) Cargas sociales	51.991,02	49.885,22		f) Otros intereses e ingresos asimilados	13,57	21,61
	e) Otros gastos de gestión	86.507,47	72.154,72	763,769	f-1) Otros intereses	13,57	21,61
62	Servicios exteriores	86.507,47	72.154,72		5) Transferencias y subvenciones	280.036,73	282.236,65
				750	a) Transferencias corrientes	242.741,65	282.236,65
				751	b) Subvenciones corrientes	37.295,08	
					DESAHORRO	9.149,44	-21.206,42

(€)

1.5.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos				36,00	36,00	
4. Transferencias corrientes	238.741,65	4.000,00	242.741,65	280.036,73	198.951,40	81.085,33
5. Ingresos patrimoniales				13,57	13,57	
8. Variación de activos financieros		68.327,27	68.327,27	3.000,00		3.000,00
TOTAL INGRESOS	238.741,65	72.327,27	311.068,92	283.086,30	199.000,97	84.085,33

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	188.348,32	23.505,00	211.853,32	202.728,27	199.060,01	3.668,26
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.393,33	45.822,27	96.215,60	86.507,47	53.376,68	33.130,79
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00
TOTAL GASTOS	238.741,65	72.327,27	311.068,92	292.235,74	252.436,69	39.799,05

1.5.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	280.086,30	289.235,74		-9.149,44
b) Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	280.086,30	289.235,74		-9.149,44
2. Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	283.086,30	292.235,74		-9.149,44
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			59.165,37	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				59.165,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				50.015,93

1.5.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pdtes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1. Gastos de personal	2005	4.052,92		4.052,92			4.052,92
	2006	12.503,02		12.503,02		8.262,54	4.240,48
	Total	16.555,94		16.555,94		8.262,54	8.293,40
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2006	21.412,87		21.412,87		21.412,87	
	Total	21.412,87		21.412,87		21.412,87	
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		37.968,81		37.968,81		29.675,41	8.293,40

1.5.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Derechos cancelados	Recaudación	Dchos pdtes de cobro a 31/12/07
4. Transferencias corrientes	2005	10.095,00			10.095,00		10.095,00	
	2006	102.236,65			102.236,65		72.236,65	30.000,00
TOTAL INGRESOS CERRADOS		112.331,65			112.331,65		82.331,65	30.000,00

1.5.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006	(€)
1. Fondos líquidos		1.983,07	3.167,86
2. Derechos pendientes de cobro		114.085,33	112.331,65
+ Del presupuesto corriente	84.085,33		102.236,65
+ De presupuestos cerrados	30.000,00		10.095,00
+ De operaciones no presupuestarias			
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
3. Obligaciones pendientes de pago		56.424,50	46.706,17
+ Del presupuesto corriente	39.799,05		33.915,89
+ De presupuestos cerrados	8.293,40		4.052,92
+ De operaciones no presupuestarias	8.332,05		8.737,36
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		59.643,90	68.793,34
II. Saldos de dudoso cobro			
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		59.643,90	68.793,34

ANEXO 1.6. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

1.6.1 BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS	ACTIVO	Ej. 2007	Ej. 2006	CUENTAS	PASIVO	Ej. 2007	Ej. 2006
	A) INMOVILIZADO	176.647,18	88.100,99		A) FONDOS PROPIOS	736.016,40	575.877,40
	III) Inmovilizaciones materiales	176.647,18	88.100,99		I) Patrimonio	273.812,92	344.683,48
221	2. Construcciones	39.920,14		100	1. Patrimonio	273.812,92	344.683,48
222	3. Instalaciones técnicas	41.769,98	2.432,68		III) Resultados de ejercicios anteriores	302.064,48	302.064,48
223,224,226,227,228	4. Otro Inmovilizado	94.957,06	85.668,31	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	302.064,48	302.064,48
229					IV) Resultados del ejercicio	160.139,00	-70.870,56
	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.407.492,53	1.413.122,01		1. Resultados del ejercicio	160.139,00	-70.870,56
43	II) Deudores	1.241.630,70	962.416,04	129	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	848.123,31	925.345,60
555,558	1. Deudores presupuestarios	1.315.220,76	1.045.216,34		III) Acreedores	848.123,31	925.345,60
490	5. Otros deudores	9.210,24		40	1. Acreedores presupuestarios	848.123,31	904.315,24
	6. Provisiones	-82.800,30	-82.800,30	554,559	5. Otros acreedores		21.030,36
565,566	III) Inversiones financieras temporales	100.000,00					
	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	100.000,00					
	IV) Tesorería	65.861,83	450.705,97				
57	1. Tesorería	65.861,83	450.705,97				
	TOTAL GENERAL (A+C)	1.584.139,71	1.501.223,00		TOTAL GENERAL (A+D)	1.584.139,71	1.501.223,00

1.6.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Cuentas		DEBE		CUENTAS		HABER		(€)	
		Ej. 2007	Ej. 2006			Ej. 2007	Ej. 2006		
	A) GASTOS	1.208.334,91	1.365.212,80		B) INGRESOS	1.368.473,91	1.294.342,24		
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	879.453,47	801.340,60		4) Otros ingresos de gestión ordinaria	275,11	991,40		
	d) Variación de provisiones de tráfico		82.800,30	773	a) Reintegros	270,00	987,00		
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		82.800,30		f) Otros intereses e ingresos asimilados	5,11	4,40		
	e) Otros gastos de gestión	879.453,47	718.540,30	763,769	f-1) Otros intereses	5,11	4,40		
62	e-1) Servicios exteriores	879.453,47	718.540,30		5) Transferencias y subvenciones	1.354.307,24	1.292.802,72		
	4) Transferencias y subvenciones	304.785,34	306.089,19	750	a) Transferencias corrientes	1.090.649,82	1.266.297,00		
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	304.785,34	306.089,19	751	b) Subvenciones corrientes	263.657,42	26.505,72		
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	24.096,10	257.783,01		6) Ganancias e ingresos extraordinarios	13.891,56	548,12		
679	c) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	24.096,10	257.783,01	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	13.891,56	548,12		
	AHORRO	160.139,00	-70.870,56						

1.6.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos				270,00	270,00	
4. Transferencias ctes	1.055.272,90	312.048,12	1.367.321,02	1.367.302,99	572.316,85	794.986,14
5. Ingresos patrimoniales	12,02		12,02	5,11	5,11	
8. Variación de activos financieros		294.015,72	294.015,72			
TOTAL INGRESOS	1.055.284,92	606.063,84	1.661.348,76	1.367.578,10	572.591,96	794.986,14

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos liquidados	Pdtes de Pago
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	775.847,58	456.958,25	1.232.805,83	879.453,47	645.225,26	234.228,21
4. Transferencias corrientes	248.337,34	60.248,15	308.585,49	304.785,34	304.785,34	
6. Inversiones reales		88.857,44	88.857,44	88.546,19	84.086,31	4.459,88
TOTAL GASTOS	1.024.184,92	606.063,84	1.630.248,76	1.272.785,00	1.034.096,91	238.688,09

1.6.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.367.578,10	1.184.238,81		183.339,29
b) Otras operaciones no financieras		88.546,19		-88.546,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.367.578,10	1.272.785,00		94.793,10
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.367.578,10	1.272.785,00		94.793,10
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			160.767,86	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			179.508,15	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				-18.740,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				76.052,81

(€)

1.6.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1995	4.199,03		4.199,03		3.606,07	592,96
	1996	5.802,68		5.802,68			5.802,68
	1997	6.944,65		6.944,65		2.155,13	4.789,52
	1998	22.266,45		22.266,45			22.266,45
	1999	48.927,53		48.927,53		2.915,16	46.012,37
	2000	5.134,44		5.134,44			5.134,44
	2001	37.402,13		37.402,13			37.402,13
	2002	21.740,14		21.740,14			21.740,14
	2003	359.873,48		359.873,48		53.238,51	306.634,97
	2004	7.700,94		7.700,94			7.700,94
	2005	28.271,90		28.271,90		15.080,30	13.191,60
2006	177.592,85		-5.215,20	172.377,65		166.665,40	5.712,25
Total		725.856,22	-5.215,20	720.641,02		243.660,57	476.980,45
4. Transferencias corrientes	1995	2.200,51		2.200,51			2.200,51
	1996	4.076,46		4.076,46			4.076,46
	1997	482,53		482,53			482,53
	1998	3.239,17		3.239,17			3.239,17
	1999	14.684,34		14.684,34			14.684,34
	2000	43.981,35		43.981,35			43.981,35
	2001	16.236,70		16.236,70			16.236,70
	2002	10.059,13		10.059,13			10.059,13
	2003	6.588,34		6.588,34			6.588,34
	2005	8.851,30		8.851,30			8.851,30
2006	59.000,00		59.000,00		59.000,00		
Total		169.399,83		169.399,83		59.000,00	110.399,83
6. Inversiones reales	1998	278,87		278,87			278,87
	1999	1.134,22		1.134,22			1.134,22
	2000	7.646,10		7.646,10			7.646,10
	Total		9.059,19		9.059,19		
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		904.315,24	-5.215,20	899.100,04		302.660,57	596.439,47

1.6.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

							(€)
Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes. de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	1999	394,44	-394,44				
	2000	15.025,30	-15.025,30				
	Total	15.419,74	-15.419,74				
4. Transferencias corrientes	1995	5.759,67					5.759,67
	1996	134,17					134,17
	1997	10.494,20					10.494,20
	1998	57.100,89					57.100,89
	1999	76.275,09					76.275,09
	2001	4.999,21					4.999,21
	2003	53.727,00					53.727,00
	2004	162.969,59				43.602,73	119.366,86
	2005	118.926,00				118.926,00	
	2006	539.410,78				347.033,25	192.377,53
Total	1.029.796,60				509.561,98	520.234,62	
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		1.045.216,34	-15.419,74			509.561,98	520.234,62

1.6.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	IMPORTE AÑO 2007	IMPORTE AÑO 2006	(€)
1. Fondos líquidos		65.861,83	450.705,97
2. Derechos pendientes de cobro		1.415.220,76	1.024.185,98
+ Del presupuesto corriente	794.986,14		539.410,78
+ De presupuestos cerrados	520.234,62		505.805,56
+ De operaciones no presupuestarias	100.000,00		
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			21.030,36
3. Obligaciones pendientes de pago		825.917,32	904.315,24
+ Del presupuesto corriente	238.688,09		236.592,85
+ De presupuestos cerrados	596.439,47		667.722,39
+ De operaciones no presupuestarias			
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.210,24		
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		655.165,27	570.576,71
II. Saldos de dudoso cobro			82.800,30
III. Exceso de financiación afectada		232.569,75	294.015,72
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		422.595,52	193.760,69

ANEXO 1.7. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

1.7.1 BALANCE DE SITUACIÓN

Cuentas		Ej. 2007	Ej. 2006	Cuentas	Pasivo	Ej. 2007	Ej. 2006
	ACTIVO						
	A) INMOVILIZADO	137.141,04	121.761,05		A) FONDOS PROPIOS	-652.489,56	-542.492,82
	II) Inmovilizaciones materiales	137.141,04	121.761,05		D) Patrimonio	116.038,60	116.038,60
222	3. Instalaciones técnicas	71.493,43	71.493,43	100	1. Patrimonio	116.038,60	116.038,60
223,224,226,227,228,229	4. Otro Inmovilizado	65.647,61	50.267,62		III) Resultados de ejercicios anteriores	-658.531,42	-581.758,20
	C) ACTIVO CIRCULANTE	671.054,00	399.391,88	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-658.531,42	-581.758,20
	II) Deudores	660.352,34	444.818,98		IV) Resultados del ejercicio	-109.996,74	-76.773,22
43	1. Deudores presupuestarios	583.921,81	370.766,14	129	1. Resultados del ejercicio	-109.996,74	-76.773,22
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	600,00	600,00		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.460.684,60	1.063.645,75
470,471,472	4. Administraciones públicas	75,44	75,44		II) Otras deudas a corto plazo	266.834,08	264.941,08
555,558	5. Otros deudores	101.770,62	99.392,93	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	252.696,76	252.696,76
490	6. Provisiones	-26.015,53	-26.015,53	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	14.137,32	12.244,32
542,543,545,547,548	III) Inversiones financieras temporales	-65.458,87	-64.625,55	40	III) Acreedores	1.193.850,52	798.704,67
	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-65.458,87	-64.625,55		1. Acreedores presupuestarios	1.140.785,67	748.460,15
57	IV) Tesorería	76.160,53	19.198,45	475,476,477	4. Administraciones públicas	52.775,95	49.955,62
	Tesorería	76.160,53	19.198,45	554,559	5. Otros acreedores	288,90	288,90
	TOTAL GENERAL (A+C)	808.195,04	521.152,93		TOTAL GENERAL (A+D)	808.195,04	521.152,93

1.7.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUEN TAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
A) GASTOS					B) INGRESOS		
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		2.319.348,89	2.312.700,52		1. Ventas y prestaciones de servicios	2.209.352,15	2.235.927,30
a) Gastos de personal		2.072.803,81	2.158.975,00		b) Prestaciones de servicios	125.895,45	146.130,78
a-1) Sueldos, salarios y asimilados		500.957,74	515.977,11		b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	125.895,45	146.130,78
a-2) Cargas sociales		346.288,27	361.042,03	741	3) Ingresos de Gestión ordinaria	119.943,73	117.141,95
d) Variación de provisiones de tráfico		154.669,47	154.935,08		a) Ingresos tributarios	119.943,73	117.141,95
d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		26.015,53	26.015,53	740,742	a-3) Tasas	119.943,73	117.141,95
e) Otros gastos de gestión		1.571.846,07	1.616.962,90		4) Otros ingresos de gestión ordinaria	2.966,12	24.363,51
e-1) Servicios exteriores		1.571.846,07	1.616.962,90		c) Otros ingresos de gestión	2.903,62	24.274,23
f) Gastos financieros y asimilables			19,46	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.903,62	24.274,23
f-1) Por deudas			19,46		f) Otros intereses e ingresos asimilados	62,50	89,28
4) Transferencias y subvenciones		163.733,62	153.725,52	763,769	f-1) Otros intereses	62,50	89,28
a) Transferencias y subvenciones ctes.		163.733,62	153.725,52		5) Transferencias y subvenciones	1.954.809,68	1.867.632,34
5) Pérdidas y gastos extraordinarios		82.811,46		750	a) Transferencias corrientes	1.745.168,00	1.713.214,56
d) Gastos extraordinarios		70.555,88		751	b) Subvenciones corrientes	194.781,68	144.392,08
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		12.255,58		756	d) Subvenciones de capital	14.860,00	10.025,70
				778	6) Ganancias e ingresos extraordinarios	5.737,17	80.658,72
				779	c) Ingresos extraordinarios		80.658,72
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5.737,17	
					DESAHORRO	109.996,74	76.773,22

1.7.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	279.460,00	42.768,00	322.228,00	244.816,99	229.928,99	14.888,00
4. Transferencias corrientes	1.623.094,00	291.970,00	1.915.064,00	1.939.949,68	1.457.955,71	481.993,97
5. Ingresos patrimoniales	87,00		87,00	62,50	62,50	
7. Transferencias de capital		14.860,00	14.860,00	14.860,00	14.860,00	
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.833,32	3.833,32	
TOTAL INGRESOS	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.203.522,49	1.706.640,52	496.881,97

Descripción	Créd. iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	513.112,95	-12.155,21	500.957,74	500.957,74	500.957,74	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.259.348,05	312.684,00	1.572.032,05	1.571.846,07	981.690,72	590.155,35
4. Transferencias corrientes	130.180,00	33.689,22	163.869,22	163.733,62	156.064,22	7.669,40
6. Inversiones reales		15.379,99	15.379,99	15.379,99	15.379,99	
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL GASTOS	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.254.917,42	1.657.092,67	597.824,75

1.7.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.184.829,17	2.236.537,43		-51.708,26
b) Otras operaciones no financieras	14.860,00	15.379,99		-519,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.199.689,17	2.251.917,42		-52.228,25
2. Activos financieros	3.833,32	3.000,00		833,32
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.203.522,49	2.254.917,42		-51.394,93
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-51.394,93

1.7.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)							
Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
	Ppto 1991 y anteriores	156,55		156,55			156,55
	Total	156,55		156,55			156,55
1. Gastos de personal	1996	240,40		240,40			240,40
	2003						
	2004						
	2005						
	2006	7.199,30		7.199,30		7.199,30	
	Total	7.439,70		7.439,70		7.199,30	240,40
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1992						
	1993	24,76		24,76			24,76
	1994						
	1995	1.496,12	600,00	2.096,12		600,00	1.496,12
	1996	438,46		438,46			438,46
	1997	179,70		179,70			179,70
	1998	1.803,04		1.803,04		300,00	1.503,04
	1999	11.079,72		11.079,72			11.079,72
	2000	26.666,19		26.666,19		231,87	26.434,32
	2001	21.162,93	5.295,53	26.458,46		4.633,75	21.824,71
	2002	66.899,29		66.899,29		5.139,40	61.759,89
	2003	42.343,56		42.343,56		1.512,47	40.831,09
	2004	36.360,84		36.360,84		1.928,62	34.432,22
2005	122.173,61		122.173,61		28.872,34	93.301,27	
2006	323.441,13		323.441,13		146.878,59	176.562,54	
Total	654.069,35	5.895,53	659.964,88		190.097,04	469.867,84	
4. Transf. corrientes	2000	6.878,79	522,88	7.401,67		522,88	6.878,79
	2003	2.700,61		2.700,61		360,61	2.340,00
	2004	4.362,00		4.362,00		1.812,00	2.550,00
	2006	9.400,00	100,00	9.500,00		8.100,00	1.400,00
	Total	23.341,40	622,88	23.964,28		10.795,49	13.168,79
6. Inver reales	1997	247,28		247,28			247,28
	2002	163,25		163,25			163,25
	2004	1.575,61		1.575,61			1.575,61
	Total	1.986,14		1.986,14			1.986,14
8. Variación de activos financieros	2003	55.000,00		55.000,00			55.000,00
	Total	55.000,00		55.000,00			55.000,00
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		741.993,14	6.518,41	748.511,55		208.091,83	540.419,72

1.7.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2006	47.067,00				25.517,00	21.550,00
	Total	47.067,00				25.517,00	21.550,00
4. Transferencias corrientes	1998	2.479,17			2.479,17		
	1999	30.075,91			30.075,91		
	2000	38.000,80			38.000,80		
	2002	2.943,00					2.943,00
	2003	2.546,84					2.546,84
	2005	60.000,00					60.000,00
	2006	185.146,99				185.146,99	
	Total	321.192,71			70.555,88	210.663,99	65.489,84
7. Transferencias de capital	2006	2.506,43				2.506,43	
	Total	2.506,43				2.506,43	
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		370.766,14			70.555,88	213.170,42	87.039,84

1.7.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	IMPORTE EJ. 2007	IMPORTE EJ. 2006	(€)
1. Fondos líquidos		76.160,53	19.198,45
2. Derechos pendientes de cobro		584.308,35	371.152,68
+ Del presupuesto corriente	496.881,97	234.720,42	
+ De presupuestos cerrados	87.039,84	136.045,72	
+ De operaciones no presupuestarias	675,44	675,44	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	288,90	288,90	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.356.083,88	957.496,91
+ Del presupuesto corriente	597.824,75	340.040,43	
+ De presupuestos cerrados	540.419,72	401.952,71	
+ De operaciones no presupuestarias	319.610,03	314.896,70	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	101.770,62	99.392,93	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		-695.615,00	-567.145,78
II. Saldos de dudoso cobro			26.015,53
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-695.615,00	-593.161,31

ANEXO 1.8. LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DEL SUELO ISLEÑA, S.A.

1.8.1. BALANCE DE SITUACIÓN		(€)		
	ACTIVO	Ej. 2007	Ej. 2006	PASIVO
	B) INMOVILIZADO	11.373.418,43	9.256.233,50	A) FONDOS PROPIOS
	II. Inmovilizaciones inmateriales			I. Capital suscrito
	5. Aplicaciones informáticas	4.775,58	4.775,58	IV. Reservas
	9. Amortizaciones	-4.775,58	-4.775,58	1. Reserva legal
	III. Inmovilizaciones materiales	10.622.153,30	8.504.968,37	6. Otras reservas
	1. Terrenos y construcciones	11.145.533,05	8.836.226,81	VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)
	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.858,65	1.858,65	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	66.836,22	66.836,22	1. Subvenciones de capital
	5. Otro inmovilizado	67.816,17	67.816,17	3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios
	7. Amortizaciones	-659.890,79	-467.769,48	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
	IV. Inmovilizaciones financieras	751.265,13	751.265,13	II. Deudas con entidades de crédito
	3. Participaciones en empresas asociadas	751.265,13	751.265,13	1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito
	D) ACTIVO CIRCULANTE	19.547.937,84	15.013.337,76	VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo
	II. Existencias	12.647.982,85	9.705.657,20	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
	3. Productos en curso y semiterminados	11.478.247,06	8.790.310,82	II. Deudas con entidades de crédito
	4. Productos terminados	1.169.735,79	915.346,38	1. Préstamos y otras deudas
	III. Deudores	5.744.707,94	3.975.594,34	2. Deudas por intereses
	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	204.165,12	97.602,43	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo
	3. Empresas asociadas deudoras	1.007.945,38	4.716,20	2. Deudas con empresas asociadas
	4. Deudores varios	4.532.597,44	3.248.622,76	IV. Acreedores comerciales
	6. Administraciones Públicas	801.973,30	529.683,36	1. Anticipos recibidos por pedidos
	IV. Inversiones financieras temporales	300.505,00	452.971,90	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios
	2. Créditos a empresas del grupo	472.971,90	76.711,46	3. Deudas representadas por efectos a pagar
	6. Otros créditos	28.496,40	796.410,95	V. Otras deudas no comerciales
	7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	347.281,84	5.991,91	1. Administraciones Públicas
	VI. Tesorería	5.991,91	5.991,91	3. Otras deudas
	VII. Ajustes por periodificación			4. Remuneraciones pendientes de pago
				5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
	TOTAL GENERAL (B+D)	30.921.356,27	24.269.571,26	TOTAL GENERAL (A+B+D+E)
				30.921.356,27
				24.269.571,26

1.8.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

	DEBE		HABER		(€)
	Ej. 2007	Ej. 2006	Ej. 2007	Ej. 2006	
A) GASTOS	11.469.939,90	13.799.612,91	11.724.026,44	14.160.749,38	
A.2. Aprovechamientos	9.506.424,54	12.432.742,18	5.779.623,03	2.226.097,40	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	212.217,37	7.195.418,85	5.732.744,10	1.842.317,37	
c) Otros gastos externos	9.294.207,17	5.237.323,33	46.878,93	383.780,03	
A.3. Gastos de personal	655.064,78	559.528,14	2.991.024,97	11.606.672,58	
a) Sueldos, salarios y asimilados	518.948,86	436.986,84	1.616.604,41	11.606.672,58	
b) Cargas sociales	136.115,92	122.541,30	1.291.377,87	183.510,13	
A.4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	192.121,31	160.171,81	758.206,78	183.510,13	
A.6. Otros gastos de explotación	789.183,43	489.480,59	533.171,09		
a) Servicios exteriores	537.024,45	362.121,70			
b) Tributos	251.558,98	127.358,89			
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	535.836,22	374.357,39	8.188,84	6.149,68	
(B.1+B.2+B.3+B.4-A.2-A.3-A.4-A.6)	95.246,81	55.601,81	8.188,84	6.149,68	
A.7. Gastos financieros y asimilados	68.726,26	55.599,06	8.188,84		
a) Por deudas con empresas del grupo					
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	26.520,55	2,75			
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			87.057,97	49.452,13	
(B.7-A.7)					
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I.+A.II-B.1-B.11)	448.778,25	324.905,26			
A.13. Gastos extraordinarios	231.194,76	100.865,20	173,13	187,50	
B.I. Pérdidas de las actividades ordinarias			37.034,19		
B.11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio					
B.12. Ingresos extraordinarios					
B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
B.14. Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
B.15. Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B1+B.12+B.13-A.13)	254.790,81	362.359,65	193.987,44		
A.V. Beneficios antes de impuestos					
(A.III+A.IV-B.III-B.IV)					
A.15. Impuesto sobre sociedades	704,27	1.223,18			
A.VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.15)	254.086,54	361.136,47			
B.VI. Resultados del ejercicio (pérdidas)					
(B.V+A.15)					

ANEXO 2.1. TIPOLOGÍA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

		(€)			
Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	8.208,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	8.208,00
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	87.308,56		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	87.308,56
I.3. Por subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.052,54		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.052,54
I.4. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Programa Ciudad 21 (Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	47.693,19		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	47.693,19
I.5. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio (Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	7.213,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	7.213,00
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	100.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	100.000,00
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	59.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	59.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
I.8. Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	21.600,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	21.600,00
I.9. Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.000,00
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	398.059,91		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	398.059,91
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908.098,67€)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	25.188.917,29		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	25.188.917,29
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	65.908,69		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	65.908,69
I.13. Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	61.157,03		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	61.157,03
I.14. Por subvención procedente de fondos FEDER para la restauración del castillo de San Romualdo	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	368.543,91		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	368.543,91
Total I: modificaciones presupuestarias C.G.x.I.	Total 14 generación de crédito por ingresos	26.423.662,12		Total 11 generación de crédito por ingresos	25.928.052,49

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
II.1. Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	645.872,28	De estos hay 30.403,78€ que se financian mediante una baja por anulación de créditos	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	645.872,28
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	378.840,48		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	378.840,48
II.3. Operación de crédito a 1/p para obras en el alcantarillado	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.400.000,00		SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.400.000,00
II.4. Gastos diversos financiados mediante ingresos varios	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.728.994,09	Tramitada de forma conjunta con el suplemento de crédito del ayto. de 2.781.000,00€	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.395.994,09
Total II: modificaciones presupuestarias C.E.	Total 4 créditos extraordinarios	4.153.706,85		Total 6 créditos extraordinarios	2.916.316,48
III.1. Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general de 28 de diciembre de 2007)	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.500.000,00		SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.500.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
III.2. Gastos diversos financiados mediante ingresos varios	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	2.448.000,00	Tramitada de forma conjunta con el crédito extraordinario del ayto. de 1.395.994,09€	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	2.781.000,00
Total III: modificaciones presupuestarias S.C.	Total 2 suplementos de crédito	3.948.000,00		Total 3 suplementos de crédito	5.681.000,00
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	AMPLIACIONES DE CREDITOS	181.369,92		AMPLIACIONES DE CREDITOS	181.369,92
IV.2. Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	AMPLIACIONES DE CREDITOS	30.000,00		AMPLIACIONES DE CREDITOS	30.000,00
Total IV: modificaciones presupuestarias C.A.	Total 2 ampliaciones de crédito	211.369,92		Total 2 ampliaciones de crédito	211.369,92

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
V.1. Transferencias partidas policía local	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	4.275,56		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	4.275,56
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-4.275,56		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-4.275,56
V.2. Transferencias entre diferentes grupos de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	1.240.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	1.240.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-1.240.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-1.240.000,00
V.3. Transferencias partidas suministros eléctricos	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	2.200,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	2.200,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-2.200,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-2.200,00
V.4. Transferencia de gastos de personal a gastos en bienes corrientes y servicios	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	36.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	36.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-36.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-36.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
V.5. Transferencias entre partidas de gastos de personal	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	415.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	415.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-415.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-415.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	2.310,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	2.310,00
V.6. Transferencia de gastos en transferencias corrientes a gastos en bienes corrientes y servicios	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-2.310,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-2.310,00
V.7. Transferencias entre partidas varias, mismo grupo de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	335.500,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	335.500,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-335.500,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-335.500,00
V.8. Transferencias entre partidas varias, diferente grupo de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	155.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	155.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-155.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-155.000,00
Total V: modificaciones presupuestarias T.C.	Total 8 transferencias de crédito			Total 8 transferencias de crédito	

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayto	Importe según contabilidad ayto
VI.1.Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada	INCORPORACIONES REMANENTES DE CREDITOS	18.957.308,77		INCORPORACIONES REMANENTES DE CREDITOS	18.957.308,77
Total VI: modificaciones presupuestarias I.R.C.	Total 1 incorporación remanente de crédito	18.957.308,77		Total 1 incorporación remanente de crédito	18.957.308,77
VII.1. Baja por anulación para la financiación del crédito extraordinario "Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales"	BAJAS POR ANULACION	-30.403,78	Relacionado con el crédito extraordinario del ayto de 645.872,28€	BAJAS POR ANULACION	-30.403,78
Total VII: modificaciones presupuestarias B.A.	Total 1 baja por anulación	-30.403,78		Total 1 baja por anulación	-30.403,78

ANEXO 2.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: IRREGULARIDADES DETECTADAS

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I. Generación de crédito por ingresos		
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	8.208,00	(Nota 1) (Nota 2)
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	87.308,56	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta modificación, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos
I.3. Por subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	5.052,54	(Nota 1) (Nota 2)
I.4. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Programa Ciudad 21 (Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	47.693,19	(Nota 1) (Nota 2)
I.5. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio (Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	7.213,00	(Nota 1) (Nota 2)
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	100.000,00	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el artículo 181.d) TRLRHL y del art. 44 del RD 500/1990; se exige el reembolso efectivo del préstamo anterior para poder disponer del gasto y conceder un nuevo préstamo. No ha tenido lugar, sin embargo el cobro de dicho préstamo por parte del ayuntamiento
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	59.000,00	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta modificación, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; para la concesión de la subvención es necesaria su aprobación por los órganos rectores de la FMSS. No ha tenido lugar dicho acuerdo.

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I.8. Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	21.600,00	(Nota 1)
I.9. Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	5.000,00	(Nota 1)
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	398.059,91	(Nota 1) (Nota 2)
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908.098,67€)	25.188.917,29	<p>1. El recurso utilizado para financiar esta modificación no se contempla en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 181 TRI LRHL.</p> <p>2. Incumplimiento del art. 50 del TRI LRHL: cuando el presupuesto está prorrogado únicamente se pueden concertar las operaciones de crédito a l/p que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo. Estas 3 operaciones de préstamo no reúnen tales requisitos</p> <p>3. Falta el informe de la Intervención, lo que supone un incumplimiento de BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990</p> <p>4. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990</p>
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	65.908,69	<p>1. Se ha contabilizado como crédito extraordinario; se trata de una generación de crédito por ingresos.</p> <p>2. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990</p>

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I.13. Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	61.157,03	1. Se ha contabilizado como crédito extraordinario; se trata de una generación de crédito por ingresos. 2. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEIP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990
I.14. Por subvención de fondos FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	368.543,91€	1. Incumplimiento del supuesto de hecho, recogido en el art.181 del TRLRHL, ya que no se ha devengado ingreso alguno en 2007
Total I.14 modificaciones presupuestarias C.G.x.I.	26.423.662,12€	(Nota 1)Además, este tipo de modificación NO es válido, por incumplimiento del art. 169.6 del TRLRHL (Nota 2): recurso DEVENGADO en el año 2006, según el criterio de contabilización de la entidad concedente
II. Crédito extraordinario		
II.1. Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	615.468,50 (1)	1. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art. 177.4 TRLRHL: se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso; solo se ha llegado a la fase del reconocimiento del derecho. 2. Incumplimiento del principio de prudencia: se contabiliza el reconocimiento del derecho a partir de unos ingresos potenciales- la futura venta de viviendas-, no realizados. 3. No se aporta el documento contable de la modificación presupuestaria.

Modificación presupuestaria	Tipo irregularidad	Importe (€)
	<p>1. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art. 177.4 TRLRHL : se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso; solo se ha llegado a la fase del reconocimiento del derecho.</p>	
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	<p>2. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art.177.1 TRLRHL: gastos urgentes, que no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio. Explicación: no queda justificado que el gasto de no pudiera demorarse hasta el siguiente ejercicio ya que no se ha iniciado la fase de realización del gasto público en ninguno de ellos (lo que supone un total de 354.840,48€), salvo la partida 72 1212 626 (en la que se han reconocido obligaciones por 13.743,09€, sin que se hayan autorizado más gastos).</p>	378.840,48
	<p>3. Incumplimiento de los trámites establecidos por el artículo 169 del TRLRHL. Explicación: se ha contabilizado la modificación presupuestaria(el 9 de octubre de 2007) antes de que se hubiera producido la aprobación definitiva (7 de diciembre de 2007); antes, incluso, de la aprobación provisional (26 de octubre de 2007)</p>	
	<p>1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero</p>	
II.3. Operación de crédito a l/p para obras en el alcantarillado	<p>2. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art.177.1 TRLRHL: gasto urgente, que no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio. Explicación :no queda justificado que el gasto de no pudiera demorarse hasta el siguiente ejercicio ya que no se ha iniciado la fase de realización del gasto público durante el año 2007</p>	1.400.000,00
	<p>3. No se aporta el documento contable de la modificación presupuestaria.</p>	
	<p>4. Se ha procedido a la contabilización de la modificación presupuestaria (el 3 de octubre de 2007) antes de que se hubiera efectuado su aprobación definitiva (el 22 de octubre de 2007)</p>	
Total II. 3 modificaciones presupuestarias C.E.		2.394.308,98

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
III. Suplemento de crédito		
1. Incumplimiento del art. 177.4 TRLRHL: se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso, solo se ha llegado a la fase de reconocimiento del derecho.	1.500.000,00	2. Además, en el momento de la aprobación definitiva (7 de diciembre de 2007) no se había aún devengado el ingreso (28 de diciembre de 2007)
III.1. Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la Junta general de 28 de diciembre de 2007)		3. Incumplimiento del artículo 177.2 del TRLRHL: el expediente de la modificación ha de ser previamente informado por la Intervención. Explicación: no consta en el expediente el preceptivo informe de la Intervención.
		4. Se ha contabilizado la modificación (el 30 de octubre de 2007) antes de la aprobación definitiva (el 7 de diciembre de 2007)
Total III. 1 modificaciones presupuestarias S.C.	1.500.000,00	
IV. Ampliación de crédito		
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	181.369,92	1. Incumplimiento del supuesto de hecho, recogido en el art. 178 TRLRHL: esta partida de gastos no tiene la condición de ampliable, al no aparecer entre las relacionadas en las Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento.
		2. Incumplimiento del principio de devengo: el ingreso empleado para financiar esta modificación no ha tenido lugar en el año 2007, ya que se trata de la liquidación del canon de aguas residuales de los años 2003 a 2006 (El cobro tuvo lugar, además, el 30 de diciembre de 2006 y no en el año 2007)

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
<p>IV.2. Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes</p>	<p>30.000,00</p>	<p>1. Incumplimiento del supuesto de hecho recogido en el art. 178 TRLRHL: la cuantía de los créditos ampliables podrá ser incrementada en función de la efectividad de los recursos afectados. Esta efectividad, de acuerdo con el artículo 39 del RD 500/1990, de 20 de abril, se acredita mediante el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos. Explicación: no se acredita la efectividad del recurso afectado al no haber un mayor reconocimiento en firme de derechos sobre los previstos en el presupuesto (Los DRN en la fecha de la propuesta de la MC-19 de noviembre de 2007- del subconcepto de ingresos 8300 es de 166.136,41€, mientras que las previsiones iniciales son de 191.000,00€)</p> <p>2. No consta en el expediente el documento contable justificativo de la modificación.</p>
<p>Total IV. 2 modificaciones presupuestarias C.A.</p>	<p>211.369,92</p>	
<p>V. Transferencias de crédito</p>		
<p>V.1. Transferencias partidas policía local</p>	<p>4.275,56</p>	<p>1. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de las bases de ejecución presupuestaria, a las que remite el artículo 179.1 del TRLRHL, para regular el órgano competente para autorizar en cada caso la transferencia.</p>
	<p>-4.275,56</p>	

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
V.2. Transferencias entre diferentes grupos de función	1.240.000,00	
1.1.a contabilización de la modificación (el 30 de noviembre de 2007) y el comienzo de la ejecución de las partidas de gasto incrementadas como consecuencia de la transferencia tienen lugar antes de la aprobación definitiva de la modificación (el 5 de diciembre de 2007) (*)	-1.240.000,00	
Total V. 2 modificaciones presupuestarias T.C.		
VI. Incorporación de remanentes de crédito		
VI.1. Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada	15.405.297,93	1. Incumplimiento del artículo 48.2 del RD 500/1990, de 20 de abril en el caso de que se incorporen remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se consideran recursos financieros suficientes, de manera preferente, los exesos de financiación. Explicación: hay un error en el cálculo de las desviaciones de financiación positivas acumuladas, recogidas en el Remanente de Tesorería del año 2006. En este estado se recoge una cuantía de 18.957.308,77€, importe empleado para financiar esta modificación presupuestaria. Sin embargo, la documentación explicativa del cálculo de las GAFA2006, que se incluye en la Cuenta General del año 2006, aprobada mediante acuerdo de pleno en la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2007, señala que las desviaciones de financiación positivas acumuladas a finales del año 2006 alcanzan el importe de 3.552.010,84€.
Total VI. 1 modificaciones presupuestarias I.R.C.	15.405.297,93	
TOTAL 23 modificaciones presupuestarias	45.934.638,95	

Cuadro 80: incidencias detectadas en las modificaciones presupuestarias
 (1) Se recoge solo la parte de la modificación no válida (total :645.872,28 €)
 (*) Texto modificado tras la alegación admitida

NORMATIVA REGULADORA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1) Generaciones de crédito

Art. 181 del TRLRHL: generaciones de crédito.

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.”

2) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Art. 177 del TRLRHL: créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el art. 47.3 de la

ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierne.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en caso de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

3) Créditos ampliables

Art 178 del TRLRHL: créditos ampliables

“No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”

4) Transferencias de crédito

Art. 179 del TRLRHL: transferencias de crédito: límites formales y competencias

“1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169,170 y 171 de la ley.”

5) Incorporaciones de crédito

Art. 182 del TRLRHL: incorporaciones de crédito

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

Art. 48 RD 500/1990:

“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. (Artículo 163.1, L.R.H.L.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

El remanente líquido de tesorería.

Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

ANEXO 3.1.: LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBREVENIDOS, RESULTANTES DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CARGO A CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	Rem Cdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
I. Generación de crédito por ingresos									
I.1.	Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	3.006,00	8.208,00	8.208,00	5.405,40	5.405,40	3.508,29	1.897,11	1.897,11
I.2.	Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	593.000,00	137.308,56	87.308,56	141.152,82	87.308,56	5.126,99	82.181,57	82.181,57
I.3.	Por subvención del ministerio de sanidad y consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)		6.351,98	5.052,54	5.052,54	5.052,54	(Nota I)		
I.4.	Por subvención de la consejería de medio ambiente, Programa Ciudad 21 (Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)		47.693,19	47.693,19	27.147,77	27.147,77	(Nota I)		
I.5.	Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Escobarro (Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)		7.213,00	7.213,00	6.032,00	6.032,00	20.042,69	-14.010,69	
I.6.	Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	6,00	100.000,00	100.000,00	99.994,00	99.994,00	6,00	99.988,00	99.988,00

continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	75 1214 22701	68.400,00	109.000,00	59.000,00	112.031,64	59.000,00	23.091,71	35.908,29	35.908,29
I.8. Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	42 223 624		21.600,00	21.600,00	18.520,14	18.520,14	(Nota 1)		
I.9. Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	42 223 2210400		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.409,29	-15.409,29	
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	75 1214 63205		457.804,66	398.059,91	398.059,91	398.059,91	(Nota 1)		
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (presámos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908.098,67€)	58 011 310	1.194.459,96	296.620,64	56.620,64	296.620,64	56.620,64	1.033,79	55.586,85	55.586,85
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	58 011 913	1.204.543,20	26.132.296,65	25.132.296,65	26.132.296,65	25.132.296,65	0,00	25.132.296,65	25.132.296,65
I.13. Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	61 43221 627		65.908,69	65.908,69			(Nota 1)		
I.14. Por subvención de fondos FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	21 432 611		61.157,03	61.157,03			(Nota 1)		
	57 451 62201		204.521,40	204.521,40	37.522,67	37.522,67	(Nota 1)		
	57 451 226		164.022,51	164.022,51	68.733,31	68.733,31	95.289,20	-26.555,89	
Total I. Modificaciones presupuestarias C.G.x.I.		3.063.415,16	27.824.706,31	26.423.662,12	27.353.569,49	25.900.437,61	73.218,76		25.407.858,47

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
II. Crédito extraordinario									
II.1. Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales									
	33 3231 440		18.464,06	17.594,88	18.464,06	17.594,88		17.594,88	17.594,88
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA									
	33 3231 740		627.408,22	597.873,62	627.408,22	597.873,62		597.873,62	597.873,62
	21 432 710		200.000,00	200.000,00					
	78 4320 633		40.000,00	40.000,00			(Nota 1)		
	72 1212 626		24.000,00	24.000,00	13.743,09	13.743,09	(Nota 1)		
	61 43221 6100		64.840,48	64.840,48			(Nota 1)		
	13 751 767		50.000,00	50.000,00					
	63 441 62306		1.507.169,67	1.400.000,00	101.762,40	101.762,40	(Nota 1)		
Total II. Modificaciones presupuestarias C.E.				2.394.308,98					615.468,50
III. Suplemento de crédito									
III.1. Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general de 28 de diciembre de 2007)									
	12 422 212	138.203,00	47.775,00	17.775,00	27.103,71	17.775,00	844,64	16.930,36	16.930,36
	13 454 226	86.920,00	51.625,00	15.625,00	45.381,15	15.625,00	9.821,15	5.803,85	5.803,85
	31 323 221	3.006,00	5.900,00	5.900,00	-2.296,14				
	31 413 226	6.210,00	3.480,00	3.480,00	-826,01				
	35 463 226	25.130,00	20.310,00	18.000,00	10.364,09	10.364,09	9.945,91	418,18	418,18
	51 611 221	2.000,00	1.000,00	1.000,00	756,97	756,97		756,97	756,97
	61 43220 214	6.000,00	2.275,00	2.275,00	393,33	393,33			
	61 43220 221	43.000,00	1.400,00	1.400,00	37.378,37	1.400,00			
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	46,45	46,45			
Continúa									

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	46,45	46,45			
	61 43221 221	16.000,00	2.700,00	2.700,00	42.978,88	2.700,00			
	61 43221 226	35.600,00	8.600,00	8.600,00	-4.171,15				
	61 43221 22701	20.100,00	7.000,00	7.000,00	32,37	32,37			
	61 43221 22711	780.000,00	42.325,00	42.325,00	-9.304,78				
	61 4 2					4.572,15	20.042,69	-15.470,54	
	62 442 22700	6.000.000,00	400.000,00	400.000,00	661.280,62	400.000,00	8.112,27	391.887,73	391.887,73
	63 441 221	15.026,00	36.200,00	26.200,00	29.023,89	26.200,00	5.126,99	21.073,01	21.073,01
	71 111 221	16.528,00	11.000,00	1.000,00	12.765,52	1.000,00			
	71 111 22103	1.470,00	1.000,00	1.000,00	2.789,78	1.000,00			
	71 111 226	26.500,00	22.470,00	12.470,00	27.859,41	12.470,00			
	71 1 2					14.470,00	20.376,70	-5.906,70	
	72 1212 216	10.000,00	1.000,00	1.000,00	635,96	635,96	75.896,08	-75.260,12	
	74 121 220	65.000,00	1.000,00	1.000,00	9.390,12	1.000,00			
	74 121 226	90.000,00	700,00	700,00	216.213,93	700,00			
	74 121 22602	50.000,00	61.950,00	61.950,00	117.217,96	61.950,00			
	74 121 22710	23.600,00	3.500,00	2.500,00	5.602,52	2.500,00			
	74 1 2					66.785,96	129.081,03	-62.295,07	
	75 1214 212	113.000,00	16.000,00	2.000,00	-254,03	0,00			
	75 1214 221	63.000,00	27.200,00	24.300,00	21.404,28	21.404,28	23.091,71	-1.687,43	
	76 4323 214	36.000,00	5.000,00	5.000,00	2.166,54	2.166,54			
	76 4323 221	276.000,00	307.800,00	150.000,00	279.746,74	150.000,00			
	76 4323 226	30.000,00	83.300,00	23.300,00	104.276,34	23.300,00			
	76 4 2					175.466,54	3.589,70	171.876,84	171.876,84

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
	78 4320 21300	40.000,00	1.000,00	1.000,00	59,97	59,97			
	78 4320 22109	85.000,00	97.800,00	100.000,00	204.349,16	100.000,00	24.401,17	75.658,80	75.658,80
	11 451 410	933.068,00	179.000,00	160.000,00	179.000,00	160.000,00	1.112.068,00	-952.068,00	
	13 454 410	581.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	631.000,00	-581.000,00	
	31 452 410	2.087.467,44	575.000,00	350.000,00	575.000,00	350.000,00	3.009.832,92	349.994,00	
Total III. Modificaciones presupuestarias S.C.				1.500.000,00€	2.646.365,95	1.774.834,58		-676.218,48	684.405,74
IV. Ampliación de crédito									
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	63 441 22700	6,00	1.981.369,92	181.369,92	1.981.369,92	181.369,92	5.126,99	176.242,93	176.242,93
IV.2. Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	74 121 83000	191.000,00	30.000,00	30.000,00	21.500,00	21.500,00	8.500,00	13.000,00	13.000,00
Total IV. Modificaciones presupuestarias C.A.				211.369,92€	2.002.869,92	202.869,92	13.626,99	189.242,93	189.242,93
VI. Incorporación de remanentes de crédito									
VI.1. Incorporación remanentes G.A.F.A. financiado con exceso de financiación afectada				15.405.297,93					
Total VI. Modificaciones presupuestarias I.R.C.				15.405.297,93€					
TOTAL MODIFICACIONES presupuestarias				45.934.638,95€					26.896.975,64
(Nota 1) CÁLULO DE LOS GSCP DEL CAPÍTU- LO 6									
				605.437,26			12.172.093,04	11.566.655,78	

ANEXO 3.2. PAGOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PAGOS DE LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO 3.1.

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Metrotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos liqui- dos	GSCP definitivos (ORN)-cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
I. Generación de crédito por ingresos										
	I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	3.006,00	8.208,00	8.208,00	11.214,00	8.411,40	5.880,80	1.897,11	1.897,11	1.897,11
	I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	593.000,00	137.308,56	87.308,56	730.308,56	734.152,82	421.001,88	82.181,57	-171.998,12	0,00
	I.3. Por subvención del ministerio de sanidad y consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	34.444.626	6.351,98	5.052,54	6.351,98	5.052,54	5.052,54			
	I.4. Por subvención de la consejería de medio ambiente, Programa Ciudad 21(Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	61.43221.610	47.693,19	47.693,19	47.693,19	27.147,77				
	I.5. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio(Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	61.43221.22602	7.213,00	7.213,00	7.213,00	6.032,00	6.032,00			
	I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	58.611.820	100.000,00	100.000,00	100.006,00	100.000,00	100.000,00	99.988,00	99.988,00	99.988,00

continúa

MC	Partida presupuestaria-gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos liquidados	GSCP definitivos (ORN), cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
	I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	68.400,00	109.000,00	59.000,00	177.400,00	180.431,64	114.661,92	35.908,29	35.908,29	35.908,29
	I.8. Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	42.223.624	21.600,00	21.600,00	21.600,00	18.520,14				
	I.9. Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	42.223.221.040	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00				
	I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	75.1214.63205	457.804,66	398.059,91	457.804,66	398.059,91	398.059,91			
	I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908,098,67€)	58.011.310	1.194.459,96	296.620,64	56.620,64	1.491.080,60	1.491.801,56	55.586,85	55.586,85	55.586,85
	I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	61.43221.627	65.908,69	65.908,69	65.908,69	65.908,69	27.336.839,85	25.132.296,65	25.132.296,65	25.132.296,65
	I.13. Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	21.432.611	61.157,03	61.157,03	61.157,03					
	I.14. Por subvención de FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	57.451.226	204.521,40	204.521,40	204.521,40	37.522,67	0,00			
	Total I. Modificaciones presupuestarias C.G.x.I.	3.063.415,16	27.824.706,31	26.055.118,21	30.888.121,47	30.416.984,65	67.650,97	25.407.858,47	25.153.678,78	25.325.676,90

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN)..cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
II. Crédito extraordinario										
II.1.Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales										
	33 3231 440		18.464,06	17.594,88	18.464,06	18.464,06		17.594,88		
	33 3231 740		627.408,22	597.873,62	627.408,22	627.408,22		597.873,62		
	21 432 710		200.000,00	200.000,00	200.000,00					
	78 4320 633		40.000,00	40.000,00	40.000,00					
	72 1212 626		24.000,00	24.000,00	24.000,00	13.743,09				
	61 43221 6100		64.840,48	64.840,48	64.840,48					
	13 751 767		50.000,00	50.000,00	50.000,00					
	63 441 62306		1.507.169,67	1.400.000,00	1.507.169,67	101.762,40				
Total II. Modificaciones presupuestarias C.E.									615.468,50	
III. Suplemento de crédito										
III.1.Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general 28/12/2007)										
	12 422 212	138.203,00	47.775,00	17.775,00	185.978,00	165.306,71	48.154,01	16.930,36	-90.048,99	5.803,85
	13 454 226	86.920,00	51.625,00	15.625,00	138.545,00	132.301,15	114.819,51	5.803,85	5.803,85	
	31 323 221	3.006,00	5.900,00	5.900,00	8.906,00	709,86				
	31 413 226	6.210,00	3.480,00	3.480,00	9.690,00	5.383,99	348,00			
	35 463 226	25.130,00	20.310,00	18.000,00	45.440,00	35.494,09	23.051,25	418,18	-2.078,75	
	51 611 221	2.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	2.756,97	1.830,37	756,97	-169,63	
	61 43220 214	6.000,00	2.275,00	2.275,00	8.275,00	6.393,33	1.496,60			
	61 43220 221	43.000,00	1.400,00	1.400,00	44.400,00	80.378,57	18.640,48			
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	1.300,00	846,45	429,05			

Continúa

MC	Partida presupues- taria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos liqui- dos	GSCP definitivos (ORN).-cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
	61 43221 221	16.000,00	2.700,00	2.700,00	18.700,00	58.978,88	6.990,28			
	61 43221 226	35.600,00	8.600,00	8.600,00	44.200,00	31.428,85	15.289,61			
	61 43221 22701	20.100,00	7.000,00	7.000,00	27.100,00	20.132,37	6.710,79			
	61 43221 22711	780.000,00	42.325,00	42.325,00	822.325,00	770.695,22	295.849,12			
	61 4 2	901.500,00	64.800,00	64.800,00	966.300,00	968.853,47	345.405,93			
	62 442 22700	6.000.000,00	400.000,00	400.000,00	6.400.000,00	6.661.280,62	3.295.944,11	391.887,73	-2.704.055,89	
	63 441 221	15.026,00	36.200,00	26.200,00	51.226,00	44.049,89	533,57	21.073,01	-14.492,43	
	71 111 221	16.528,00	11.000,00	1.000,00	27.528,00	29.293,52	11.618,72			
	71 111 22103	1.470,00	1.000,00	1.000,00	2.470,00	4.259,78	3.724,52			
	71 111 226	26.500,00	22.470,00	12.470,00	48.970,00	54.359,41	40.958,85			
	71 1 2	44.498,00	34.470,00	14.470,00	78.968,00	87.912,71	56.302,09			
	72 1212 216	10.000,00	1.000,00	1.000,00	11.000,00	10.635,96	6.016,07			
	74 121 220	65.000,00	1.000,00	1.000,00	66.000,00	74.390,12	47.530,45			
	74 121 226	90.000,00	700,00	700,00	90.700,00	306.213,93	93.423,69			
	74 121 22602	50.000,00	61.950,00	61.950,00	111.950,00	167.217,96	49.169,43			
	74 121 22710	23.600,00	3.500,00	2.500,00	27.100,00	29.202,52	12.231,13			
	74 1 2	228.600,00	67.150,00	66.150,00	295.750,00	577.024,53	202.354,70			
	75 1214 212	113.000,00	16.000,00	2.000,00	129.000,00	112.745,97	39.303,53			
	75 1214 221	63.000,00	27.200,00	24.300,00	90.200,00	84.404,28	13.704,82			
	76 4323 214	36.000,00	5.000,00	5.000,00	41.000,00	38.166,54	28.302,51			
	76 4323 221	276.000,00	307.800,00	150.000,00	583.800,00	555.746,74	162.616,54			
	76 4323 226	30.000,00	83.300,00	23.300,00	113.300,00	134.276,34	55.796,61			

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos liquidados	GSCP definitivos (ORN),..cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)	
	76 4 2	342.000,00	396.100,00	178.300,00	738.100,00	728.189,62	246.715,66	171.876,84	-95.284,34		
	78 4320	21300	40.000,00	1.000,00	1.000,00	41.000,00	40.059,97	39.247,97			
	78 4320	22109	85.000,00	97.800,00	100.000,00	182.800,00	289.349,16	98.743,12			
	78 4 2		125.000,00	98.800,00	101.000,00	223.800,00	329.409,13	137.991,09	12.991,09	12.991,09	
	11 451	410	933.068,00	179.000,00	160.000,00	1.112.068,00	1.112.068,00	869.522,20	-63.545,80		
	13 454	410	581.000,00	50.000,00	50.000,00	631.000,00	631.000,00	439.500,03	-141.499,97		
	31 452	410	2.087.467,44	575.000,00	350.000,00	2.662.467,44	2.662.467,44	2.312.303,53			
	Total III. Modificaciones presupuestarias S.C.		11.705.628,44	2.075.810,00	1.500.000,00	13.781.438,44	14.351.994,39	8.153.800,47	-3.092.380,86	18.794,94	
	IV. Ampliación de crédito										
	IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	63 441 22700	6,00	1.981.369,92	181.369,92	1.981.375,92	1.981.375,92	1.324.888,04	176.242,93	176.242,93	
	IV.2. Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	74 121 83000	191.000,00	30.000,00	30.000,00	221.000,00	212.500,00	206.500,00	13.000,00	13.000,00	
	Total IV. Modificaciones presupuestarias C.A.							189.242,93	189.242,93	189.242,93	
	VI. Incorporación de remanentes de crédito										
	VI.1. Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada			15.405.297,93							
	Total VI. Modificaciones presupuestarias I.R.C.										
	TOTAL Modificaciones presupuestarias							26.896.975,64	22.250.540,85	25.533.714,77	
	(Nota 1) CÁLCULO DE LOS GSCP DEL CAPÍTULO 6										

ANEXO 4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL
AYUNTAMIENTO: EXPLICACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

Ejercicio corriente 2007					(€)
Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe	
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	780.215,00	
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Contabilización duplicada	368.543,91	
Total derechos anulados, ejercicio corriente				1.148.758,91	
Ejercicios cerrados					
Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe	
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	94.721,79	
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Derechos incobrables	469.658,54	
Cap. 4	Transferencias corrientes	Aplicación del derecho de cobro	Ya estaba contabilizado el cobro en cuentas no presupuestarias	31.275,30	
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Falta la documentación justificativa	1.636.751,12	
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Derechos incobrables	3.838.637,64	
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	No procede el reconocimiento del derecho; solo se contabiliza el cobro, mediante cuentas no presupuestarias	5.266.507,00	
Total derechos minorados, ejercicios cerrados				11.337.551,39	
Total derechos minorados				12.486.310,30	

Cuadro 81: resumen incidencias detectadas tras el análisis de los capítulos 4 y 7 de ingresos

(.....) Transferencias corrientes, ejercicio 2007: el artículo 41 recoge las transferencias recibidas de la GMU (721.215,00 € en el año 2007 y 35.721,79 € en períodos anteriores) y de la FMSS (59.000,00 € del ejercicio corriente y la misma cantidad en cerrados).

Tal y como se analiza en el área de relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA, estas transferencias intramunicipales carecen de validez ya que su anotación contable se lleva a cabo sin que haya un acto administrativo que la habilite: el acto formal de concesión de la transferencia, adoptado por el órgano competente.

La CCA propone, en consecuencia, la anulación de estos derechos de cobro reconocidos en 2007, cuyo importe total asciende a 780.215,00 €, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU, por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro.

(.....) Transferencias corrientes, ejercicios cerrados: se propone la minoración de DRN de 595.655,63 €:

a) 564.380,33 €, por la anulación del derecho, con origen en:

-94.721,79 €, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU (35.721,79 €), ni de la FMSS (59.000,00 €), por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro.

-469.658,54 €, por tratarse de derechos incobrables³⁷, con origen en:

³⁷ Tal y como manifiesta el propio ayuntamiento o resulta de las circularizaciones practicadas.

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe (€)
(42101.1998)	Organismos autónomos de la administración del Estado	190.641,45
(42101.2000)	Organismos autónomos de la administración del Estado	33.735,18
(454.1998)	De empresas públicas y otros entes de la comunidad autónoma	9.375,79
(454.2003)	De empresas públicas y otros entes de la comunidad autónoma	48.000,00
(455.1999)	De la administración general de la comunidad autónoma	42.070,85
(455.2003)	De la administración general de la comunidad autónoma	4.466,67
(46000.1997)	De la diputación provincial	4.636,99
(46000.1998)	De la diputación provincial	6.010,12
(4620.2000)	Otras transferencias de la diputación provincial	21.035,42
(4620.2001)	Otras transferencias de la diputación provincial	38.945,59
(4620.2002)	Otras transferencias de la diputación provincial	22.240,48
(4620.2003)	Otras transferencias de la diputación provincial	10.500,00
(4620.2006)	Otras transferencias de la diputación provincial	38.000,00
Total		469.658,54

Cuadro 82: derechos incobrables transferencias corrientes, ejercicios cerrados, según la CCA

b) 31.275,30€ por la aplicación del derecho (con cargo a la cuenta no presupuestaria de cobro respectiva), puesto que su cobro ya fue contabi-

lizado durante los ejercicios 2003 y 2004, si bien en partidas de naturaleza no presupuestaria:

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe (€)
(455.2002)	De la administración general de la comunidad autónoma	15.525,30
(480.2003)	De familias e instituciones sin fines de lucro	14.750,00
(480.2004)	De familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
Total		31.275,30

Cuadro 83.: cobros no presupuestarios, transferencias corrientes, ejercicios cerrados, según la CCA

(.....) Transferencias de capital, ejercicio corriente: en el art. 79 se recoge una subvención procedente de los fondos FEDER, por un importe de 368.543,91€, para la construcción y restauración del castillo de San Romualdo, que debe ser anulada por tratarse de una transferencia del año 2005, que ya estaba contabilizada en dicho ejercicio.

a) 1.636.751,12€, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU, por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro:

(.....) Transferencias de capital, ejercicios cerrados: la CCA propone la anulación de 10.741.895,76€ por los siguientes motivos:

(€)		
(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(710.2002)	Participación en ingresos: GMU	270.371,32
(710.2005)	Participación en ingresos: GMU	1.011.380,50
(710.2006)	Participación en ingresos: GMU	354.999,30
Total		1.636.751,12

Cuadro 84: transferencias de capital, ejercicios cerrados, recibidas por el ayuntamiento de sus OAAA

b) 3.838.637,64€, por tratarse de derechos incobrables³⁷, con origen en:

€		
(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(720.1996)	De la administración general del estado	18.030,37
(720.2003)	De la administración general del estado	15.156,45
(761.2000)	De diputaciones	268.567,32
(761.2001)	De diputaciones	890.058,45
(761.2002)	De diputaciones	396.322,34
(761.2003)	De diputaciones	584.856,95
(761.2004)	De diputaciones	65.096,26
(761.2005)	De diputaciones	233.197,42
(761.2006)	De diputaciones	50.038,10
(7900.2005)	De la administración general de la comunidad autónoma	1.216.000,00
(755.1996)	De la administración general de la comunidad autónoma	28.659,58
(755.1997)	De la administración general de la comunidad autónoma	18.841,80
(755.2000)	De la administración general de la comunidad autónoma	2.404,05
(755.2004)	De la administración general de la comunidad autónoma	51.408,55
		3.838.637,64

Cuadro 85: derechos incobrables, transferencias de capital, ejercicios cerrados, según la CCA

c) 5.266.507,00€, con origen en dos subvenciones europeas destinadas al IMPI y en las que el ayuntamiento actúa como mero intermediario, prestando un simple servicio de tesorería, por tratarse de una operación de naturaleza no presupuestaria³⁸.

³⁸El documento nº 4, transferencias y subvenciones, de la CPNCP señala que cuando la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios se efectúe a través de un intermediario y este se limite a realizar un servicio de tesorería (en cuanto que recibe los fondos del ente concedente y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente concedente, según criterios establecidos por este último), dichos fondos no van a suponer ni un ingreso ni un gasto para el mismo; por ello, este tipo de flujos, al ser meras operaciones de tesorería, no deben ser operaciones presupuestarias.

En este caso, por tanto, el ayuntamiento no debería haber contabilizado el reconocimiento de estos derechos, ya que su titularidad corresponde al IMPI; solo tendría que haber recogido el cobro de tales fondos, una vez que hubiera tenido lugar, a través de una cuenta de acreedores no

presupuestarios y, a continuación, entregar tales fondos al IMPI, quedando saldada dicha cuenta no presupuestaria.

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe (€)
(790.2005)	Transferencias de capital del exterior. Programa cultural CAD	2.433.999,00
(79.2006)	Transferencias de capital del exterior. Programa cultural CAD	2.832.508,00
TOTAL		5.266.507,00

Cuadro 86: transferencias de capital - ejercicios cerrados, en las que el ayuntamiento actúa como intermediario

(.....) Otras irregularidades detectadas, en el capítulo 4 de ingresos del ejercicio 2007, han sido las siguientes:

1. En el artículo 42 se ha contabilizado una anulación de derechos por devolución de ingresos de 77.069,60€, al deber reintegrar el ayuntamiento al estado una parte de la recaudación de los impuestos especiales sobre las labores del tabaco cedida a los municipios, tras la práctica de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del año 2004; habida cuenta del criterio adoptado por el ayuntamiento para la contabilización de este tipo de recur-

sos, debería haberse imputado dicha anulación al capítulo 2 de ingresos y no al 4, como se ha realizado.

2. Los derechos reconocidos en el artículo 44 tienen su origen en un reparto de dividendos realizado por ESISA, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 398.059,91€. Se debería haber contabilizado en el capítulo 5 de ingresos y no en el 4, como se ha efectuado.

ANEXO 5.1. ENDEUDAMIENTO: DIFERENCIA ENTRE LA DEUDA AMORTIZADA EN 2007, CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

Nº según cuadro 18	CODIGO SICAL-WIN	CONCEDIDO	Deuda amortizada 2007, según ayto (capítulo 9 de gastos)	Deuda amortizada 2007, según CCA	Diferencias	Amortiz. 2007 no presupuestarios ayto
1	2004 1 BSCR01	2.776.831,84	278.138,49	284.803,24	6.664,75	
2	2004 1 BSCL02	1.310.904,00	187.272,00	187.272,00		
3	2004 1 BSCL01	405.487,00	62.400,00	62.287,00	-113,00	
4	2005 1 BSCH01	1.044.555,00				
5	2005 1 BSCH02	2.702.318,28				
6	2006 1 BSCH01	3.875.350,00				
7	2006 1 BSCH02	2.500.000,00	64.034,79		-64.034,79	
8	2004 1 ICO01	40.167,72	803,36	803,36		
9	2007 1 BCLR01	8.908.098,67				
10	2004 1 BCLR01	3.639.269,67	3.639.269,67	3.639.269,67		
11	2004 1 BCLR02	3.302.837,22	3.302.837,22	3.302.837,22		
12	2004 1 BCL01	2.765.352,59	12.834,66		-12.834,66	
13	2005 1 BCL01	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	
14	2004 1 CMR01	612.770,19	108.316,56	144.617,02	36.300,46	36.300,46
15	2004 1 CSFR01	10.523.463,81	10.170.754,47	10.382.478,16	211.723,69	211.723,69
16	2005 1 CSF01	3.006.000,00	3.006.000,00	3.006.000,00		
17	2007 1 CSOLR01	12.823.529,00				
18	2004 1 CGR01	3.078.474,70	319.601,39	307.847,48	-11.753,91	
19	2004 1 CSUR01	3.683.000,00	3.670.486,41	3.683.000,00	12.513,59	12.513,59
20	2007 1 CSUR01	235.000,00	14.090,83	17.609,77	3.518,94	3.518,94
21	2007 1 LC01	1.400.000,00				
22	2007 1 BCL01	419.994,09				
23	2007 CSUR02	3.457.289,62				
			27.336.839,85	27.518.824,92	181.985,07	264.056,68

Cuadro 87: Amortización de capital: diferencias entre la contabilidad del ayto. y la bancaria (fuente de la CCA)

La conciliación de tal diferencia, de 181.985,07€, es la siguiente:

- 1) Liquidación de intereses, favorable al ayuntamiento, por la operación de intercambio financiero vinculada al préstamo 2004 1 BSCR01 de 6.664,75€. El ayuntamiento la ha imputado al capítulo 9 de gastos, como si se tratara de un reintegro; debería de haberla contabilizado en el cap. 5 de ingresos.
- 2) Pago no presupuestario de años anteriores, por la amortización del préstamo 2004 1 CSUR01, de 62.569,43€, que es traspasado al presupuesto en el ejercicio 2007.

No se ha llevado a cabo el oportuno reconocimiento extrajudicial de crédito, tal y como exige el art. 60 del RD 500/1990. Ello supone, igualmente, un incumplimiento del principio de anualidad, establecido por el art. 176.1. del TRLRHL.

- 3) Pagos no presupuestario de de 326.626,11€, por la amortización de los préstamos 2004 1 CMR01, 2004 1 CSFR01, 2004 1 CSUR01 y 2007 1 CSUR01, que no han sido imputados al capítulo 9 de gastos, por falta de crédito presupuestario. Se incurre, por tanto, en pagos sin consignación presupuestarios, tal y como se recoge en esta área.
- 4) Gastos, de 88.736,36€, por comisiones y la liquidación de intereses de los préstamos 2004 1 BSCL01, 2006 1 BSCH02, 2004 1 BCL01 y 2004.1.CGR01. El ayuntamiento los ha imputado al capítulo 9 de gastos; debería de haberlos contabilizado en el capítulo 3 de gastos, gastos financieros.

ANEXO 5.2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN 2007 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS PREEXISTENTES

Nº según cuadro 18	CÓDIGO SICAL-WIN	Fecha	Plazo de carencia	Concedido 2007	Deuda a 31 de diciembre de 2007	Préstamos refinanciados	Fecha	Plazo de carencia	Finalidad	Concedido	Amortizado antes de la refinanciación	Deuda viva antes de la refinanciación
17	2007 1 CSOLR01	20-11-07	2 años	12.823.529,00	12.823.529,00	2004 1 CSFR01	29/10/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	10.382.478,16	706.633,72	9.675.844,44
						2005 1 CSFR01	04/08/05	2 años	Financiación inversiones	3.006.000,00	-	3.006.000,00
23	2007 CSUR02	19-12-07	2 años	3.457.289,62	3.457.289,62	2004 1 CSUR01	12/11/04	2 años	Financiación inversiones	3.683.000,00	300.233,86	3.382.766,14
9	2007 1 BCLR01	28-11-07	2 años	8.908.098,67	8.908.098,67	2004 1 BCLR01	27/09/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	3.639.269,67	279.943,82	3.359.325,85
						2004 1 BCLR02	27/09/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	3.302.837,22	254.064,40	3.048.772,82
						2005 1 BCL01	29/11/05	2 años	Financiación inversiones	2.500.000,00	-	2.500.000,00
				25.188.917,29	25.188.917,29					26.513.585,05	1.540.875,80	24.972.709,25

Cuadro 88: operaciones de endeudamiento a l/p formalizadas en 2007, para refinanciar otras preexistentes

ANEXO 6.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INFORMACIÓN COMPARADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS

(€)

Entidad	Créd.iniciales	Mod. Créd.	Créd. definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayuntamiento	45.099.257,00	53.663.643,88	98.762.900,88	85.503.524,23	68.118.090,47	17385433,76
GMU	4.061.715,00	10.965.827,43	15.027.542,43	8.819.958,81	6.317.650,60	2.502.308,21
PMDJ	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.373.129,61	3.815.105,99	558.023,62
IMPI	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	1.792.549,46	1.591.222,91	201.326,55
FMC	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.254.917,42	1.657.092,67	597.824,75
FMSS	1.024.184,92	606.063,84	1.630.248,76	1.272.785,00	1.034.096,91	238.688,09
FMM	238.741,65	72.327,27	311.068,92	292.235,74	252.436,69	39.799,05
TOTAL	56.247.554,07	69.953.543,13	126.201.097,20	104.309.100,27	82.785.696,24	21.523.404,03

Cuadro 89: la liquidación del presupuesto de gastos (€), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Créd. iniciales	Mod. Créd.	Créd. definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayuntamiento	80,18%	76,71%	78,26%	81,97%	82,28%	80,77%
GMU	7,22%	15,68%	11,91%	8,46%	7,63%	11,63%
PMDJ	6,41%	1,13%	3,48%	4,19%	4,61%	2,59%
IMPI	0,57%	5,01%	3,03%	1,72%	1,92%	0,94%
FMC	3,38%	0,50%	1,79%	2,16%	2,00%	2,78%
FMSS	1,82%	0,87%	1,29%	1,22%	1,25%	1,11%
FMM	0,42%	0,10%	0,25%	0,28%	0,30%	0,18%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Cuadro 90: La liquidación del presupuesto de gastos (en %), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Pdtes de pago a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago
Ayto	33.947.670,13	286.257,67	34.233.927,80		18.508.370,48	15.725.557,32
GMU	2.908.789,75	-2.115,14	2.906.674,61	27.541,74	1.809.988,25	1.069.144,62
PMDJ	643.683,03	-57.630,80	586.052,23		526.281,48	59.770,75
IMPI	346.981,11	9.209,57	356.190,68		209.739,05	146.451,63
FMC	741.993,14	6.518,41	748.511,55		208.091,83	540.419,72
FMSS	904.315,24	-5.215,20	899.100,04		302.660,57	596.439,47
FMM	37.968,81		37.968,81		29.675,41	8.293,40
Total	39.531.401,21	237.024,51	39.768.425,72	27.541,74	21.594.807,07	18.146.076,91

Cuadro 91: la liquidación del presupuesto de gastos (€), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Pdtes de pago a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago
Ayto			86,08%		85,71%	86,66%
GMU			7,31%		8,38%	5,89%
PMDJ			1,47%		2,44%	0,33%
IMPI			0,90%		0,97%	0,81%
FMC			1,88%		0,96%	2,98%
FMSS			2,26%		1,40%	3,29%
FMM			0,10%		0,14%	0,05%
Total			100,00%		100,00%	100,00%

Cuadro 92: la liquidación del presupuesto de gastos (en %), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Prev. Inic.	Mod. Pptarias	Prev. Def.	DRN	Rec. Liq.	Pdtes de Cobro
Ayto	45.099.257,00	53.663.649,88	98.762.906,88	85.387.966,72	76.690.083,30	8.697.883,42
GMU	4.097.715,00	11.670.445,90	15.768.160,90	4.694.428,92	2.801.755,51	1.892.673,41
PMDyJ	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.403.511,72	3.976.438,79	427.072,93
IMPI	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	2.779.309,90	2.113.596,90	665.713,00
FMC	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.203.522,49	1.706.640,52	496.881,97
FMSS	1.055.284,92	606.063,84	1.661.348,76	1.367.578,10	572.591,96	794.986,14
FMM	238.741,65	72.327,27	311.068,92	283.086,30	199.000,97	84.085,33
Total	56.314.654,07	70.658.167,60	126.972.821,67	101.119.404,15	88.060.107,95	13.059.296,20

Cuadro 93: la liquidación del presupuesto de ingresos (€), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Rec. Liq.	Pdtes de Cobro
Ayto	80,08%	75,95%	77,78%	84,44%	87,09%	66,60%
GMU	7,28%	16,52%	12,42%	4,64%	3,18%	14,49%
PMDJ	6,40%	1,11%	3,46%	4,35%	4,52%	3,27%
IMPI	0,56%	4,96%	3,01%	2,75%	2,40%	5,10%
FMC	3,38%	0,50%	1,78%	2,18%	1,94%	3,80%
FMSS	1,87%	0,86%	1,31%	1,35%	0,65%	6,09%
FMM	0,42%	0,10%	0,24%	0,28%	0,23%	0,64%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Cuadro 94: la liquidación del presupuesto de ingresos (en %), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Pdtes de cobro a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro
Ayto	40.760.732,56	-3.729.368,18	0,00	37.031.364,38		6.670.416,26	30.360.948,12
GMU	12.571.001,27	-256.607,92	7.670,28	12.306.723,07	121.799,17	2.805.734,95	9.379.188,95
PMDJ	642.274,68	-35,50	0,00	642.239,18		579.111,75	63.127,43
IMPI	1.708.732,96	2.233,90	54.083,50	1.656.883,36	30.012,09	762.266,49	864.604,78
FMC	370.766,14		70.555,88	300.210,26		213.170,42	87.039,84
FMSS	1.045.216,34	-15.419,74		1.029.796,60		509.561,98	520.234,62
FMM	112.331,65			112.331,65		82.331,65	30.000,00
Total	57.211.055,60	-3.999.197,44	132.309,66	53.079.548,50	151.811,26	11.622.593,50	41.305.143,74

Cuadro 95: la liquidación del presupuesto de ingresos (€), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OAAA

(€)

Entidad	Pdtes de cobro a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos Pdtes de cobro
Ayto				69,77%		57,39%	73,50%
GMU				23,19%		24,14%	22,71%
PMDJ				1,21%		4,98%	0,15%
IMPI				3,12%		6,56%	2,09%
FMC				0,57%		1,83%	0,21%
FMSS				1,94%		4,38%	1,26%
FMM				0,21%		0,71%	0,07%
Total				100,00%		100,00%	100,00%

Cuadro 96: la liquidación del presupuesto de ingresos (en %), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OAAA

ANEXO 6.2. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS - TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS: DIFERENCIAS ENTRE LO CONTABILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LO REGISTRADO POR EL OAAA BENEFICIARIO

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN(dato GMU)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato GMU)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato GMU)
Ejercicio corriente		200.000,00	-200.000,00				200.000,00
Ejercicios cerrados	8.760.242,27	9.331.705,99	-571.463,72	1.728.217,83	1.900.194,68	7.032.024,44	7.431.511,31
Total	8.760.242,27	9.531.705,99	-771.463,72	1.728.217,83	1.900.194,68	7.032.024,44	7.631.511,31

Cuadro 97: transferencias del ayuntamiento a la GMU

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato PMDJ)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato PMDJ)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato PMDJ)
Ejercicio corriente	3.009.832,92	3.009.832,92		2.659.669,01	2.659.832,92	350.163,91	350.000,00
Ejercicio cerrado	498.214,15	499.386,07	-1.171,92	466.905,57	466.554,66	31.308,58	32.831,41
Total	3.508.047,07	3.509.218,99	-1.171,92	3.126.574,58	3.126.387,58	381.472,49	382.831,41

Cuadro 98: transferencias del ayuntamiento al PMDJ

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato IMPI)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida DRN (dato IMPI)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro DRN (dato IMPI)
Ejercicio corriente	333.731,18	293.731,18	40.000,00	327.056,05	287.056,05	6.675,13	6.675,13
Ejercicios cerrados	301.660,45	359.847,32	-58.186,87	270.935,55	270.935,55	30.724,90	88.911,77
Total	635.391,63	653.578,50	-18.186,87	597.991,60	557.991,60	37.400,03	95.586,90

Cuadro 99: transferencias del ayuntamiento al IMPI

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato FMC)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato FMC)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato FMC)
Ejercicio corriente	1.743.068,00	1.743.068,00		1.309.022,23	1.321.074,03	434.045,77	421.993,97
Ejercicios cerrados	455.337,91	84.636,83	370.701,08	344.013,80	79.146,99	111.324,11	5.489,84
Total	2.198.405,91	1.827.704,83	370.701,08	1.653.036,03	1.400.221,02	545.369,88	427.483,81

Cuadro 100: transferencias del ayuntamiento a la FMC

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato FMSS)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato FMSS)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato FMSS)
Ejercicio corriente	441.069,22	441.069,22		252.631,59	254.918,18	188.437,63	186.151,04
Ejercicios cerrados	313.205,66	296.371,02	16.834,64	78.242,00	61.533,41	234.963,66	234.837,61
Total	754.274,88	737.440,24	16.834,64	330.873,59	316.451,59	423.401,29	420.988,65

Cuadro 101: transferencias del ayuntamiento a la FMSS

ANEXO 7. ÍNDICE DE MATERIALIDAD PARA ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CCA

Riesgo	Magnitud ²	<30.050.000,00€	30.050.000,00€-90.150.000,00€	>90.150.000,00€
BAJO	Obligaciones reconocidas			
	Total activo circulante			
	Total gastos	2,5%	2,0%	1,5%
	Remanente de tesorería para gastos generales			
MEDIO	Obligaciones reconocidas			
	Total activo circulante			
	Total gastos	2,0%	1,5%	1,0%
	Remanente de tesorería para gastos generales			
ALTO	Obligaciones reconocidas			
	Total activo circulante			
	Total gastos	1,5%	1,0%	0,5%
	Remanente de tesorería para gastos generales			

1. En informes relativos a trabajos específicos que se refieran a áreas concretas de gastos (programas presupuestarios, capítulos o aplicaciones presupuestarias, líneas de subvención...) podrá fijarse la materialidad aplicando estos porcentajes. En estos casos se utilizaría como parámetro el volumen de fondos gestionado.

2. El índice de materialidad será único con independencia de la magnitud tomada como referencia. En el caso de que existan grandes diferencias de valor entre estas magnitudes se podría plantear incrementar o disminuir el índice referido

ANEXO 8. LAS CUENTAS ANUALES AJUSTADAS DEL AYUNTAMIENTO

8.1. BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	SALDO FINAL AYTO	AJUSTES CCA	SALDO FINAL AJUSTADO (CCA)	PASIVO	SALDO FINAL AYTO	AJUSTES CCA	SALDO FINAL AJUSTADO (CCA)
A) INMOVILIZADO	174.939.601,76	3.652.797,36	178.592.399,12	A) FONDOS PROPIOS	140.986.320,71	-36.218.142,31	104.768.178,40
D) Inversiones destinadas al uso general	58.562.485,42	0,00	58.562.485,42	I) Patrimonio	116.904.938,47	-2.597.478,52 ²	114.307.459,95
III) Inmovilizaciones materiales	116.217.060,80	615.468,50	116.832.529,30	III) Resultados de ejercicios anteriores	18.892.159,34		18.892.159,34
V) Patrimonio Público del Suelo	-601,01	601,01 ²		IV) Resultados del ejercicio	5.189.222,90	-33.620.663,79	-28.431.440,89
VI) Inversiones financieras permanentes	160.656,55	3.036.727,85	3.197.384,40	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	29.777.785,04 ¹		29.777.785,04
C) ACTIVO CIRCULANTE	49.799.037,41	22.443.947,38	72.242.984,79	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	71.668.744,39	-27.669.672,18	43.999.072,21
II) Deudores	33.231.862,83	28.744.774,31	61.976.637,14	II) Otras deudas a largo plazo	71.668.744,39	-27.669.672,18	43.999.072,21
III) Inversiones financieras temporales	6.877.133,89	44.519,00	6.921.652,89	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.083.574,07	60.206.774,19	72.290.348,26
IV) Tesorería	9.690.040,69	-6.345.345,93	3.344.694,76	II) Otras deudas a corto plazo	-24.192.112,19	26.849.742,66	2.657.630,47
				III) Acreedores	36.275.686,26	33.357.031,53	69.632.717,79
TOTAL GENERAL (A+C)	224.738.639,17	26.096.744,74	250.835.383,91	TOTAL GENERAL (A+B+D)	224.738.639,17	26.096.744,74	250.835.383,91

(1): La provisión para responsabilizadas no había sido constituida por el ayuntamiento; la CCA la cuantifica en 29.777.854,04€

(2): la titularidad fiduciaria del PMS corresponde a la GMU, por lo que no debe figurar en la contabilidad del ayuntamiento

8.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AJUSTADO

(€)						
DEBE	IMPORTE AYTO	AJUSTES CCA	IMPORTE FINAL AJUS- TADO	HABER	IMPORTE AYTO	IMPORTE FINAL AJUSTADO
A) GASTOS	55.909,044,67	49.328.493,88	105.237.538,55	B) INGRESOS	61.098.267,57	76.806.097,66
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	40.686.039,71	12.180.894,80	52.866.934,51	1. Ventas y prestaciones de servicios	349.409,45	349.409,45
a) Gastos de personal	16.549.921,19	0,00	16.549.921,19	b) Prestaciones de servicios	349.409,45	349.409,45
d) Variación de provisiones de tráfico	2.616.412,09	5.790.280,47	8.406.692,56	3) Ingresos de Gestión ordinaria	35.605.713,80	37.018.949,99
e) Otros gastos de gestión	20.020.793,06	5.659.095,47	25.679.888,53	a) Ingresos tributarios	35.605.713,80	35.602.103,30
f) Gastos financieros y asimilables	1.498.913,37	731.518,86	2.230.432,23	b) Ingresos urbanísticos	3.446.643,69	3.851.368,35
4) Transferencias y subvenciones	9.860.868,91	-6.031.035,94	3.829.832,97	4) Otros ingresos de gestión ordinaria	404.724,66	404.724,66
5) Pérdidas y gastos extraordinarios	5.362.136,05	43.178.635,02	48.540.771,07	a) Reintegros	44.774,67	44.774,67
				c) Otros ingresos de gestión	1.320.341,73	1.320.341,73
				d) Ingresos de participaciones en capital	1.500.000,00	1.898.059,91
				e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		309.346,95
				f) Otros intereses e ingresos asimilados	581.527,29	272.180,34
				h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero		6.664,75
				5) Transferencias y subvenciones	17.472.983,37	15.926.164,55
				a) Transferencias corrientes	16.280.971,68	15.102.696,77
				b) Subvenciones corrientes	523.421,00	523.421,00
				d) Subvenciones de capital	668.590,69	300.046,78
				6) Ganancias y ingresos extraordinarios	4.223.517,26	19.660.205,32
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.223.517,26	19.660.205,32
AHORRO	5.189.222,90			DESAHORRO	33.620.663,79	28.431.440,89

8.3.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007 AJUSTADA

DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AYTO		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS (CCA)		RECAUDACIÓN LÍQUIDA AYTO		AJUSTES CCA		RECAUDACIÓN LÍQUIDA AJUSTADA (CCA)		PDTES DE COBRO AYTO		AJUSTES CCA		PDTES DE COBRO AJUSTADOS (CCA)	
1. Impuestos directos	22.914.359,33		22.914.359,33		19.580.444,16		19.580.444,16		19.580.444,16		3.333.915,17		3.333.915,17			3.333.915,17
2. Impuestos indirectos	1.808.721,77		1.808.721,77		1.808.721,77		1.808.721,77		1.808.721,77							
3. Tasas y otros ingresos	12.599.731,10		12.599.731,10		10.706.631,39		10.706.631,39		10.706.631,39		1.893.099,71		1.893.099,71			1.893.099,71
4. Transferencias corrientes	16.814.245,57		16.030.420,07		16.050.548,33		15.987.738,22	-62.810,11	15.987.738,22		763.697,24		763.697,24		-721.015,39	42.681,85
5. Ingresos patrimoniales	2.049.963,51		2.056.628,26		572.683,60		579.348,35	6.664,75	579.348,35		1.477.279,91		1.477.279,91		0,00	1.477.279,91
6. Enajenación de inversiones reales	994.314,98		378.846,48		378.840,48		378.840,48		378.840,48		615.474,50		615.474,50		-615.468,50	6,00
7. Transferencias de capital	668.590,69		300.046,78		154.173,80		154.173,80		154.173,80		514.416,89		514.416,89		-368.543,91	145.872,98
8. Variación de activos financieros	294.128,39		11.312.007,20		194.128,39		11.312.007,20		11.312.007,20		100.000,00		100.000,00			100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	27.243.911,38		27.243.911,38		27.243.911,38		27.243.911,38		27.243.911,38							
TOTAL INGRESOS	85.387.966,72		94.938.800,76		76.690.083,30		11.255.861,84		87.945.945,14		8.697.883,42		8.697.883,42		-1.705.027,80	6.992.855,62

8.3.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007 AJUSTADA

DESCRIPCIÓN	ORN AYTO	AJUSTES CCA	ORN AJUSTADAS (CCA)	PAGOS LÍQUIDOS	AJUSTES CCA	PAGOS LÍQUIDOS AJUSTADOS (CCA)	PDTES DE PAGO	AJUSTES CCA	PDTES DE PAGO AJUSTADOS (CCA)
1. Gastos de personal	16.549.921,19		16.549.921,19	16.118.721,15		16.118.721,15	431.200,04		431.200,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.020.793,06	-980.635,64	19.040.157,42	11.371.552,47	-232.843,27	11.138.709,20	8.649.240,59	-747.792,37	7.901.448,22
3. Gastos financieros	1.498.913,37	-55.586,85	1.443.326,52	1.498.913,37	-55.586,85	1.443.326,52			
4. Transferencias corrientes	8.867.466,60	-5.748.037,85	3.119.428,75	7.508.846,22	-4.967.923,25	2.540.922,97	1.358.620,38	-780.114,60	578.505,78
6. Inversiones reales	9.923.687,85		9.923.687,85	3.708.206,60		3.708.206,60	6.215.481,25		6.215.481,25
7. Transferencias de capital	993.402,31	-898.466,59	94.935,72	268.510,81	-40.000,00	228.510,81	724.891,50	-858.466,59	-133.575,09
8. Variación de activos financieros	312.500,00	-112.988,00	199.512,00	306.500,00	-112.988,00	193.512,00	6.000,00		6.000,00
9. Variación de pasivos financieros	27.336.839,85	-25.188.201,33	2.148.638,52	27.336.839,85	-25.125.631,90	2.211.207,95		-62.569,43	-62.569,43
TOTAL GASTOS	85.503.524,23	-32.983.916,26	52.519.607,97	68.118.090,47	-30.534.973,27	37.583.117,20	17.385.433,76	-2.448.942,99	14.936.490,77

(€)

8.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTOS	DRN AYTO	AJUSTES CCA	DRN AJUSTADOS (CCA)	ORN AYTO	AJUSTES CCA	ORN AJUSTADAS (CCA)	AJUSTES AYTO	AJUSTES CCA	AJUSTES AJUSTADOS (CCA)	RDO PPTARIO AYTO	AJUSTES CCA	RDO PPTARIO AJUSTADO (CCA)
a) Operaciones corrientes	56.187.021,28	-777.160,75	55.409.860,53	46.937.094,22	-6.784.260,34	40.152.833,88		6.007.099,59	9.249.927,06	9.249.927,06	6.007.099,59	15.257.026,65
b) Otras operaciones no financieras	1.662.905,67	-984.012,41	678.893,26	10.917.090,16	-898.466,59	10.018.623,57		-85.545,82	9.254.184,49	-	-85.545,82	-9.339.730,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	57.849.926,95	-1.761.173,16	56.088.753,79	57.854.184,38	-7.682.726,93	50.171.457,45		5.921.553,77	-4.257,43	-4.257,43	5.921.553,77	5.917.296,34
2. Activos financieros	294.128,39	11.312.007,20	11.606.135,59	312.500,00	-112.988,00	199.512,00		11.424.995,20	-18.371,61	-18.371,61	11.424.995,20	11.406.623,59
3. Pasivos financieros	27.243.911,38		27.243.911,38	27.336.839,85	25.188.201,33	2.148.638,52		25.188.201,33	-92.928,47	-92.928,47	25.188.201,33	25.095.272,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	85.387.966,72	9.550.834,04	94.938.800,76	85.503.524,23	32.983.916,26	52.519.607,97		42.534.750,30	-115.557,51	-115.557,51	42.534.750,30	42.419.192,79
AJUSTES												
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales												
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio							8.958.373,81	4.195.999,55	4.762.374,26			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio							3.163.118,19	1.529.532,96	1.633.585,23			
TOTAL AJUSTES							5.795.255,62	2.666.466,59	3.128.789,03		2.666.466,59	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO										5.679.698,11		45.547.981,82

ANEXO 9.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCEN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REAL DE EFECTIVO A 1 DE ABRIL DE 2009 Y EL SALDO CONTABLE DE LA CAJA MUNICIPAL

La prueba de auditoría practicada persigue como objetivo acotar el horizonte temporal dentro del cual se producen las diferencias entre el importe real de efectivo en la fecha de corte (1 de abril de 2009) y el saldo contable de la caja municipal.

Para ello y mediante un ejercicio de retroacción se ha rastreado aquel momento a partir de la cual el saldo contable de la caja resulta superior a los 20.254,14€ (importe correspondiente a las existencias de efectivo con las que contaba la caja municipal, el 1 de abril, tras el recuento físico realizado) y mantiene tal condición para los días sucesivos y de forma ininterumpida hasta el 1 de abril de 2009.

El 10 de junio de 2002 resulta ser el día en el que comienza a cumplirse la situación planteada anteriormente.

En efecto, el 7 de junio de 2002 el importe que resulta del recuento físico realizado el 1 de abril de 2009 (20.254,14€) resulta superior al saldo contable de la caja (19.541,26€) en dicho momento.

Sin embargo, a partir del 10 de junio de 2002³⁹ (20.977,76€) y de aquí en adelante, el saldo contable de la caja refleja un importe superior al tomado como referencia (los 20.254,14€ que había de manera real y efectiva en la caja municipal en la fecha de corte seleccionada).

Según el razonamiento anterior, por tanto, las fechas anteriores al 10 de junio de 2002 quedarían excluidas del ámbito temporal de las diferencias detectadas, cuya cronología se centraría, pues en los ejercicios presupuestarios com-

prendidos entre el 10 de junio de 2002 y el 1 de abril de 2009, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

³⁹ Los días 8 y 9 de junio de 2002 fueron sábado y domingo respectivamente

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
Efectivo en caja a 1 de abril de 2009, según recuento físico: 20.254,14€ (3.370.005 ptas)			
01/04/2009	7.810.769,93	-7.790.515,79	-768,77
31/03/2009	7.811.538,70	-7.791.284,56	-1.981,53
30/03/2009	7.813.520,23	-7.793.266,09	-69.479,80
27/03/2009	7.883.000,03	-7.862.745,89	-245,64
26/03/2009	7.883.245,67	-7.862.991,53	6.261,58
25/03/2009	7.876.984,09	-7.856.729,95	12.700,15
24/03/2009	7.864.283,94	-7.844.029,80	33.817,70
23/03/2009	7.830.466,24	-7.810.212,10	3.227,97
20/03/2009	7.827.238,27	-7.806.984,13	21.624,25
19/03/2009	7.805.614,02	-7.785.359,88	13.997,35
18/03/2009	7.791.616,67	-7.771.362,53	-1.184,35
17/03/2009	7.792.801,02	-7.772.546,88	9.352,59
16/03/2009	7.783.448,43	-7.763.194,29	2.494,80
13/03/2009	7.780.953,63	-7.760.699,49	31.499,14
12/03/2009	7.749.454,49	-7.729.200,35	3.720,92
11/03/2009	7.745.733,57	-7.725.479,43	19.713,67
10/03/2009	7.726.019,90	-7.705.765,76	9.904,81
09/03/2009	7.716.115,09	-7.695.860,95	-1.448,98
06/03/2009	7.717.564,07	-7.697.309,93	54.746,86
05/03/2009	7.662.817,21	-7.642.563,07	3.192,00
04/03/2009	7.659.625,21	-7.639.371,07	-3.344,99
03/03/2009	7.662.970,20	-7.642.716,06	5.695,27
02/03/2009	7.657.274,93	-7.637.020,79	2.802,28
27/02/2009	7.654.472,65	-7.634.218,51	24.122,83
26/02/2009	7.630.349,82	-7.610.095,68	2.834,98
25/02/2009	7.627.514,84	-7.607.260,70	3.153,20
24/02/2009	7.624.361,64	-7.604.107,50	11.381,00
23/02/2009	7.612.980,64	-7.592.726,50	4.831,18
20/02/2009	7.608.149,46	-7.587.895,32	4.182,02
19/02/2009	7.603.967,44	-7.583.713,30	3.232,10
18/02/2009	7.600.735,34	-7.580.481,20	3.570,73
17/02/2009	7.597.164,61	-7.576.910,47	2.095,28
16/02/2009	7.595.069,33	-7.574.815,19	3.678,17
13/02/2009	7.591.391,16	-7.571.137,02	24.142,76
12/02/2009	7.567.248,40	-7.546.994,26	3.442,11
11/02/2009	7.563.806,29	-7.543.552,15	2.728,44
10/02/2009	7.561.077,85	-7.540.823,71	3.775,83
09/02/2009	7.557.302,02	-7.537.047,88	1.684,87
06/02/2009	7.555.617,15	-7.535.363,01	22.719,78
05/02/2009	7.532.897,37	-7.512.643,23	5.274,20
04/02/2009	7.527.623,17	-7.507.369,03	2.738,10
03/02/2009	7.524.885,07	-7.504.630,93	-8.399,04
02/02/2009	7.533.284,11	-7.513.029,97	22.888,43
30/01/2009	7.510.395,68	-7.490.141,54	6.307,46
29/01/2009	7.504.088,22	-7.483.834,08	-2.729,70
28/01/2009	7.506.817,92	-7.486.563,78	2.679,34

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
26/01/2009	7.499.724,96	-7.479.470,82	1.234,86
23/01/2009	7.498.490,10	-7.478.235,96	20.558,74
22/01/2009	7.477.931,36	-7.457.677,22	1.832,27
21/01/2009	7.476.099,09	-7.455.844,95	12.905,65
20/01/2009	7.463.193,44	-7.442.939,30	3.752,04
19/01/2009	7.459.441,40	-7.439.187,26	1.456,74
16/01/2009	7.457.984,66	-7.437.730,52	22.624,19
15/01/2009	7.435.360,47	-7.415.106,33	1.528,81
14/01/2009	7.433.831,66	-7.413.577,52	5.162,47
13/01/2009	7.428.669,19	-7.408.415,05	3.070,72
12/01/2009	7.425.598,47	-7.405.344,33	9.788,24
09/01/2009	7.415.810,23	-7.395.556,09	19.485,15
08/01/2009	7.396.325,08	-7.376.070,94	4.901,30
07/01/2009	7.391.423,78	-7.371.169,64	24.405,43
05/01/2009	7.367.018,35	-7.346.764,21	5.267,46
02/01/2009	7.361.750,89	-7.341.496,75	7.489,93
01/01/2009	7.354.260,96	-7.334.006,82	0,00
Diferencia año 2009			456.508,97
31/12/2008	7.354.260,96	-7.334.006,82	0,00
30/12/2008	7.354.260,96	-7.334.006,82	-2.353,93
29/12/2008	7.356.614,89	-7.336.360,75	4.385,95
26/12/2008	7.352.228,94	-7.331.974,80	-56.902,53
23/12/2008	7.409.131,47	-7.388.877,33	4.335,05
22/12/2008	7.404.796,42	-7.384.542,28	10.298,86
19/12/2008	7.394.497,56	-7.374.243,42	20.805,42
18/12/2008	7.373.692,14	-7.353.438,00	7.504,29
17/12/2008	7.366.187,85	-7.345.933,71	2.027,47
16/12/2008	7.364.160,38	-7.343.906,24	1.469,39
15/12/2008	7.362.690,99	-7.342.436,85	-45.753,62
12/12/2008	7.408.444,61	-7.388.190,47	-47.432,08
11/12/2008	7.455.876,69	-7.435.622,55	1.393,24
10/12/2008	7.454.483,45	-7.434.229,31	24.846,45
09/12/2008	7.429.637,00	-7.409.382,86	5.078,26
05/12/2008	7.424.558,74	-7.404.304,60	22.752,54
04/12/2008	7.401.806,20	-7.381.552,06	4.738,38
03/12/2008	7.397.067,82	-7.376.813,68	2.928,53
02/12/2008	7.394.139,29	-7.373.885,15	2.940,44
01/12/2008	7.391.198,85	-7.370.944,71	2.749,87
28/11/2008	7.388.448,98	-7.368.194,84	22.613,04
27/11/2008	7.365.835,94	-7.345.581,80	1.652,26
26/11/2008	7.364.183,68	-7.343.929,54	3.135,55
25/11/2008	7.361.048,13	-7.340.793,99	28.287,27
24/11/2008	7.332.760,86	-7.312.506,72	755,97
21/11/2008	7.332.004,89	-7.311.750,75	23.077,99
20/11/2008	7.308.926,90	-7.288.672,76	8.368,10
19/11/2008	7.300.558,80	-7.280.304,66	179,12
18/11/2008	7.300.379,68	-7.280.125,54	6.037,36
17/11/2008	7.294.342,32	-7.274.088,18	3.267,08
14/11/2008	7.291.075,24	-7.270.821,10	22.634,10
13/11/2008	7.268.441,14	-7.248.187,00	-2.430,38
12/11/2008	7.270.871,52	-7.250.617,38	1.443,39

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
11/11/2008	7.269.428,13	-7.249.173,99	14.264,63
10/11/2008	7.255.163,50	-7.234.909,36	2.993,08
07/11/2008	7.252.170,42	-7.231.916,28	21.329,50
06/11/2008	7.230.840,92	-7.210.586,78	1.716,84
05/11/2008	7.229.124,08	-7.208.869,94	2.871,97
04/11/2008	7.226.252,11	-7.205.997,97	57,45
03/11/2008	7.226.194,66	-7.205.940,52	7.351,16
31/10/2008	7.218.843,50	-7.198.589,36	21.778,72
30/10/2008	7.197.064,78	-7.176.810,64	3.814,18
29/10/2008	7.193.250,60	-7.172.996,46	136,66
28/10/2008	7.193.113,94	-7.172.859,80	1.990,88
27/10/2008	7.191.123,06	-7.170.868,92	1.976,65
24/10/2008	7.189.146,41	-7.168.892,27	22.949,18
23/10/2008	7.166.197,23	-7.145.943,09	3.926,85
22/10/2008	7.162.270,38	-7.142.016,24	1.532,89
21/10/2008	7.160.737,49	-7.140.483,35	352,18
20/10/2008	7.160.385,31	-7.140.131,17	1.786,08
17/10/2008	7.158.599,23	-7.138.345,09	2.796,84
16/10/2008	7.155.802,39	-7.135.548,25	1.765,59
15/10/2008	7.154.036,80	-7.133.782,66	1.810,74
14/10/2008	7.152.226,06	-7.131.971,92	2.271,42
10/10/2008	7.149.954,64	-7.129.700,50	27.443,03
09/10/2008	7.122.511,61	-7.102.257,47	3.294,09
08/10/2008	7.119.217,52	-7.098.963,38	5.778,89
07/10/2008	7.113.438,63	-7.093.184,49	3.841,73
06/10/2008	7.109.596,90	-7.089.342,76	14.522,87
03/10/2008	7.095.074,03	-7.074.819,89	3.521,40
02/10/2008	7.091.552,63	-7.071.298,49	2.658,43
01/10/2008	7.088.894,20	-7.068.640,06	23.811,19
30/09/2008	7.065.083,01	-7.044.828,87	8.140,63
29/09/2008	7.056.942,38	-7.036.688,24	1.051,15
26/09/2008	7.055.891,23	-7.035.637,09	4.204,89
25/09/2008	7.051.686,34	-7.031.432,20	1.358,04
23/09/2008	7.050.328,30	-7.030.074,16	10.424,11
22/09/2008	7.039.904,19	-7.019.650,05	3.326,92
19/09/2008	7.036.577,27	-7.016.323,13	3.256,29
18/09/2008	7.033.320,98	-7.013.066,84	1.538,00
17/09/2008	7.031.782,98	-7.011.528,84	4.412,59
16/09/2008	7.027.370,39	-7.007.116,25	5.395,50
15/09/2008	7.021.974,89	-7.001.720,75	9.052,30
12/09/2008	7.012.922,59	-6.992.668,45	21.440,38
11/09/2008	6.991.482,21	-6.971.228,07	2.141,41
10/09/2008	6.989.340,80	-6.969.086,66	2.465,50
09/09/2008	6.986.875,30	-6.966.621,16	1.104,30
08/09/2008	6.985.771,00	-6.965.516,86	2.213,34
05/09/2008	6.983.557,66	-6.963.303,52	23.697,32
04/09/2008	6.959.860,34	-6.939.606,20	-22.415,62
03/09/2008	6.982.275,96	-6.962.021,82	34.477,59
02/09/2008	6.947.798,37	-6.927.544,23	2.117,17
01/09/2008	6.945.681,20	-6.925.427,06	8.516,68
29/08/2008	6.937.164,52	-6.916.910,38	22.277,98
28/08/2008	6.914.886,54	-6.894.632,40	2.222,14

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
27/08/2008	6.912.664,40	-6.892.410,26	2.683,07
26/08/2008	6.909.981,33	-6.889.727,19	2.396,18
25/08/2008	6.907.585,15	-6.887.331,01	2.339,30
22/08/2008	6.905.245,85	-6.884.991,71	3.718,42
21/08/2008	6.901.527,43	-6.881.273,29	1.197,55
20/08/2008	6.900.329,88	-6.880.075,74	25.552,74
19/08/2008	6.874.777,14	-6.854.523,00	3.518,93
18/08/2008	6.871.258,21	-6.851.004,07	3.301,55
14/08/2008	6.867.956,66	-6.847.702,52	1.939,21
13/08/2008	6.866.017,45	-6.845.763,31	25.834,69
12/08/2008	6.840.182,76	-6.819.928,62	2.572,31
11/08/2008	6.837.610,45	-6.817.356,31	2.950,18
08/08/2008	6.834.660,27	-6.814.406,13	1.260,46
07/08/2008	6.833.399,81	-6.813.145,67	351,01
06/08/2008	6.833.048,80	-6.812.794,66	5.821,77
05/08/2008	6.827.227,03	-6.806.972,89	2.699,20
04/08/2008	6.824.527,83	-6.804.273,69	6.738,32
01/08/2008	6.817.789,51	-6.797.535,37	5.410,72
31/07/2008	6.812.378,79	-6.792.124,65	6.501,96
30/07/2008	6.805.876,83	-6.785.622,69	26.417,62
29/07/2008	6.779.459,21	-6.759.205,07	5.055,37
28/07/2008	6.774.403,84	-6.754.149,70	2.985,61
25/07/2008	6.771.418,23	-6.751.164,09	377,54
24/07/2008	6.771.040,69	-6.750.786,55	5.370,67
23/07/2008	6.765.670,02	-6.745.415,88	1.450,28
22/07/2008	6.764.219,74	-6.743.965,60	3.056,39
21/07/2008	6.761.163,35	-6.740.909,21	-13.080,95
18/07/2008	6.774.244,30	-6.753.990,16	42.585,88
17/07/2008	6.731.658,42	-6.711.404,28	7.274,17
15/07/2008	6.724.384,25	-6.704.130,11	5.175,16
14/07/2008	6.719.209,09	-6.698.954,95	1.309,08
11/07/2008	6.717.900,01	-6.697.645,87	19.827,17
10/07/2008	6.698.072,84	-6.677.818,70	2.504,86
09/07/2008	6.695.567,98	-6.675.313,84	6.098,81
08/07/2008	6.689.469,17	-6.669.215,03	24.939,09
07/07/2008	6.664.530,08	-6.644.275,94	6.958,39
04/07/2008	6.657.571,69	-6.637.317,55	3.258,64
03/07/2008	6.654.313,05	-6.634.058,91	1.975,77
02/07/2008	6.652.337,28	-6.632.083,14	24.595,48
01/07/2008	6.627.741,80	-6.607.487,66	4.757,16
30/06/2008	6.622.984,64	-6.602.730,50	5.018,18
27/06/2008	6.617.966,46	-6.597.712,32	937,98
26/06/2008	6.617.028,48	-6.596.774,34	5.167,09
25/06/2008	6.611.861,39	-6.591.607,25	-2.246,19
24/06/2008	6.614.107,58	-6.593.853,44	5.064,72
23/06/2008	6.609.042,86	-6.588.788,72	9.552,02
20/06/2008	6.599.490,84	-6.579.236,70	23.729,54
19/06/2008	6.575.761,30	-6.555.507,16	2.852,81
18/06/2008	6.572.908,49	-6.552.654,35	4.744,79
17/06/2008	6.568.163,70	-6.547.909,56	5.839,38
16/06/2008	6.562.324,32	-6.542.070,18	8.276,42
13/06/2008	6.554.047,90	-6.533.793,76	12.479,80

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
12/06/2008	6.541.568,10	-6.521.313,96	1.342,20
11/06/2008	6.540.225,90	-6.519.971,76	7.609,64
10/06/2008	6.532.616,26	-6.512.362,12	11.191,59
09/06/2008	6.521.424,67	-6.501.170,53	1.898,35
06/06/2008	6.519.526,32	-6.499.272,18	3.274,49
05/06/2008	6.516.251,83	-6.495.997,69	-75.547,25
04/06/2008	6.591.799,08	-6.571.544,94	73.097,35
03/06/2008	6.518.701,73	-6.498.447,59	-116.977,74
02/06/2008	6.635.679,47	-6.615.425,33	125.175,72
30/05/2008	6.510.503,75	-6.490.249,61	23.967,98
29/05/2008	6.486.535,77	-6.466.281,63	2.358,35
28/05/2008	6.484.177,42	-6.463.923,28	2.855,06
27/05/2008	6.481.322,36	-6.461.068,22	4.011,75
26/05/2008	6.477.310,61	-6.457.056,47	1.668,21
23/05/2008	6.475.642,40	-6.455.388,26	4.725,46
21/05/2008	6.470.916,94	-6.450.662,80	4.578,26
20/05/2008	6.466.338,68	-6.446.084,54	16.171,91
19/05/2008	6.450.166,77	-6.429.912,63	4.840,03
16/05/2008	6.445.326,74	-6.425.072,60	-61.218,10
15/05/2008	6.506.544,84	-6.486.290,70	66.710,09
14/05/2008	6.439.834,75	-6.419.580,61	12.501,83
13/05/2008	6.427.332,92	-6.407.078,78	4.626,05
12/05/2008	6.422.706,87	-6.402.452,73	2.194,55
09/05/2008	6.420.512,32	-6.400.258,18	4.096,55
08/05/2008	6.416.415,77	-6.396.161,63	2.261,05
07/05/2008	6.414.154,72	-6.393.900,58	4.809,80
06/05/2008	6.409.344,92	-6.389.090,78	21.188,66
05/05/2008	6.388.156,26	-6.367.902,12	6.611,97
02/05/2008	6.381.544,29	-6.361.290,15	15.688,74
30/04/2008	6.365.855,55	-6.345.601,41	2.029,70
29/04/2008	6.363.825,85	-6.343.571,71	4.916,90
28/04/2008	6.358.908,95	-6.338.654,81	2.803,46
25/04/2008	6.356.105,49	-6.335.851,35	21.642,41
24/04/2008	6.334.463,08	-6.314.208,94	1.611,12
23/04/2008	6.332.851,96	-6.312.597,82	-1.690,92
22/04/2008	6.334.542,88	-6.314.288,74	5.155,38
21/04/2008	6.329.387,50	-6.309.133,36	5.434,85
18/04/2008	6.323.952,65	-6.303.698,51	1.390,19
17/04/2008	6.322.562,46	-6.302.308,32	21.355,14
16/04/2008	6.301.207,32	-6.280.953,18	4.916,91
15/04/2008	6.296.290,41	-6.276.036,27	4.905,71
14/04/2008	6.291.384,70	-6.271.130,56	3.679,09
11/04/2008	6.287.705,61	-6.267.451,47	2.731,25
10/04/2008	6.284.974,36	-6.264.720,22	1.654,77
09/04/2008	6.283.319,59	-6.263.065,45	24.315,73
08/04/2008	6.259.003,86	-6.238.749,72	2.911,51
07/04/2008	6.256.092,35	-6.235.838,21	6.339,66
04/04/2008	6.249.752,69	-6.229.498,55	12.080,88
03/04/2008	6.237.671,81	-6.217.417,67	21.996,31
02/04/2008	6.215.675,50	-6.195.421,36	1.926,71
01/04/2008	6.213.748,79	-6.193.494,65	1.503,02
31/03/2008	6.212.245,77	-6.191.991,63	2.099,68

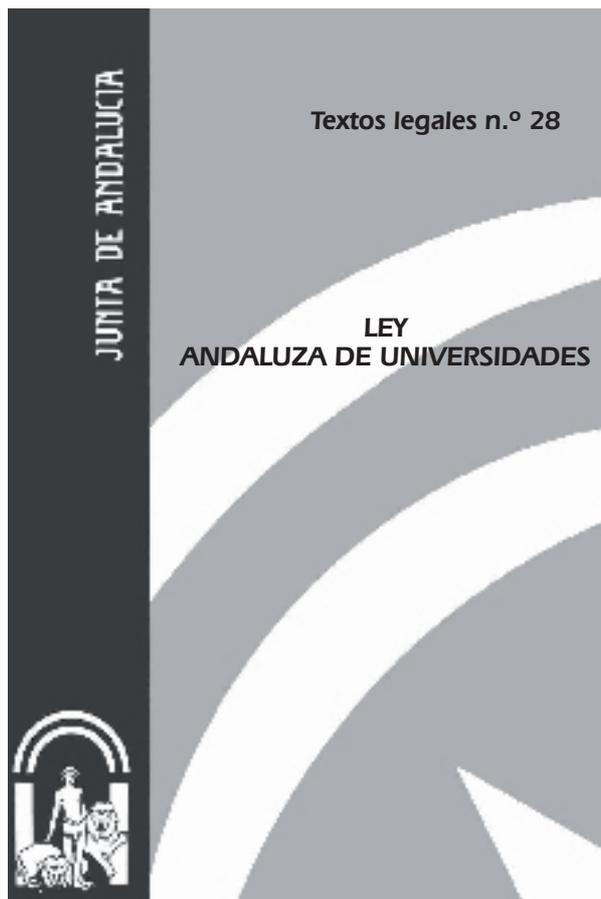
Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/03/2008	6.210.146,09	-6.189.891,95	2.407,07
27/03/2008	6.207.739,02	-6.187.484,88	4.958,21
26/03/2008	6.202.780,81	-6.182.526,67	4.977,55
25/03/2008	6.197.803,26	-6.177.549,12	20.535,58
24/03/2008	6.177.267,68	-6.157.013,54	7.935,50
18/03/2008	6.169.332,18	-6.149.078,04	4.561,00
17/03/2008	6.164.771,18	-6.144.517,04	1.114,33
14/03/2008	6.163.656,85	-6.143.402,71	6.257,87
13/03/2008	6.157.398,98	-6.137.144,84	2.045,34
12/03/2008	6.155.353,64	-6.135.099,50	4.524,63
11/03/2008	6.150.829,01	-6.130.574,87	26.301,58
10/03/2008	6.124.527,43	-6.104.273,29	6.029,09
07/03/2008	6.118.498,34	-6.098.244,20	3.278,70
06/03/2008	6.115.219,64	-6.094.965,50	3.972,29
05/03/2008	6.111.247,35	-6.090.993,21	24.814,71
04/03/2008	6.086.432,64	-6.066.178,50	6.354,20
03/03/2008	6.080.078,44	-6.059.824,30	2.976,30
29/02/2008	6.077.102,14	-6.056.848,00	4.760,99
27/02/2008	6.072.341,15	-6.052.087,01	8.316,47
26/02/2008	6.064.024,68	-6.043.770,54	22.116,61
25/02/2008	6.041.908,07	-6.021.653,93	5.794,86
22/02/2008	6.036.113,21	-6.015.859,07	959,17
21/02/2008	6.035.154,04	-6.014.899,90	2.789,28
20/02/2008	6.032.364,76	-6.012.110,62	5.987,53
19/02/2008	6.026.377,23	-6.006.123,09	3.547,28
18/02/2008	6.022.829,95	-6.002.575,81	4.297,84
15/02/2008	6.018.532,11	-5.998.277,97	21.874,88
14/02/2008	5.996.657,23	-5.976.403,09	5.184,39
13/02/2008	5.991.472,84	-5.971.218,70	3.275,29
12/02/2008	5.988.197,55	-5.967.943,41	1.195,46
11/02/2008	5.987.002,09	-5.966.747,95	9.131,66
08/02/2008	5.977.870,43	-5.957.616,29	4.282,56
07/02/2008	5.973.587,87	-5.953.333,73	3.234,37
06/02/2008	5.970.353,50	-5.950.099,36	1.978,40
05/02/2008	5.968.375,10	-5.948.120,96	7.927,79
04/02/2008	5.960.447,31	-5.940.193,17	14.435,46
01/02/2008	5.946.011,85	-5.925.757,71	2.876,58
31/01/2008	5.943.135,27	-5.922.881,13	5.567,37
30/01/2008	5.937.567,90	-5.917.313,76	1.966,31
29/01/2008	5.935.601,59	-5.915.347,45	4.691,21
28/01/2008	5.930.910,38	-5.910.656,24	4.164,95
25/01/2008	5.926.745,43	-5.906.491,29	28.109,76
24/01/2008	5.898.635,67	-5.878.381,53	6.954,76
23/01/2008	5.891.680,91	-5.871.426,77	-5.897,02
22/01/2008	5.897.577,93	-5.877.323,79	9.334,46
21/01/2008	5.888.243,47	-5.867.989,33	2.611,18
18/01/2008	5.885.632,29	-5.865.378,15	7.527,55
17/01/2008	5.878.104,74	-5.857.850,60	5.548,37
16/01/2008	5.872.556,37	-5.852.302,23	15.448,18
15/01/2008	5.857.108,19	-5.836.854,05	2.644,44
14/01/2008	5.854.463,75	-5.834.209,61	7.248,39
11/01/2008	5.847.215,36	-5.826.961,22	5.321,82

(Continúa en el fascículo 4 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). *(Continuación.)*

306

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010

Año XXXII

Número 132 (4 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
10/01/2008	5.841.893,54	-5.821.639,40	8.532,79
09/01/2008	5.833.360,75	-5.813.106,61	5.094,39
08/01/2008	5.828.266,36	-5.808.012,22	4.442,53
04/01/2008	5.823.823,83	-5.803.569,69	2.509,78
03/01/2008	5.821.314,05	-5.801.059,91	26.176,35
02/01/2008	5.795.137,70	-5.774.883,56	4.857,23
01/01/2008	5.790.280,47	-5.770.026,33	0,00
Diferencia año 2008			1.563.980,49
31/12/2007	5.790.280,47	-5.770.026,33	0,00
28/12/2007	5.790.280,47	-5.770.026,33	1.656,16
27/12/2007	5.788.624,31	-5.768.370,17	2.804,55
26/12/2007	5.785.819,76	-5.765.565,62	3.083,52
21/12/2007	5.782.736,24	-5.762.482,10	5.201,76
20/12/2007	5.777.534,48	-5.757.280,34	11.097,01
19/12/2007	5.766.437,47	-5.746.183,33	7.852,31
18/12/2007	5.758.585,16	-5.738.331,02	-3.467,39
17/12/2007	5.762.052,55	-5.741.798,41	3.473,87
14/12/2007	5.758.578,68	-5.738.324,54	8.937,54
13/12/2007	5.749.641,14	-5.729.387,00	2.531,49
12/12/2007	5.747.109,65	-5.726.855,51	29.060,79
11/12/2007	5.718.048,86	-5.697.794,72	2.678,53
10/12/2007	5.715.370,33	-5.695.116,19	16.493,04
07/12/2007	5.698.877,29	-5.678.623,15	8.617,68
05/12/2007	5.690.259,61	-5.670.005,47	2.283,94
04/12/2007	5.687.975,67	-5.667.721,53	25.228,20
03/12/2007	5.662.747,47	-5.642.493,33	4.116,10
30/11/2007	5.658.631,37	-5.638.377,23	-255,46
29/11/2007	5.658.886,83	-5.638.632,69	5.967,10
28/11/2007	5.652.919,73	-5.632.665,59	20.616,13
27/11/2007	5.632.303,60	-5.612.049,46	6.963,07
26/11/2007	5.625.340,53	-5.605.086,39	1.855,88
23/11/2007	5.623.484,65	-5.603.230,51	5.209,87
22/11/2007	5.618.274,78	-5.598.020,64	3.640,63
21/11/2007	5.614.634,15	-5.594.380,01	10.363,71
20/11/2007	5.604.270,44	-5.584.016,30	16.296,83
19/11/2007	5.587.973,61	-5.567.719,47	2.545,84
16/11/2007	5.585.427,77	-5.565.173,63	555,98
15/11/2007	5.584.871,79	-5.564.617,65	1.748,27
14/11/2007	5.583.123,52	-5.562.869,38	4.275,79
13/11/2007	5.578.847,73	-5.558.593,59	12.576,26
12/11/2007	5.566.271,47	-5.546.017,33	13.847,71
09/11/2007	5.552.423,76	-5.532.169,62	2.046,42
08/11/2007	5.550.377,34	-5.530.123,20	-11.251,99
07/11/2007	5.561.629,33	-5.541.375,19	4.543,77
06/11/2007	5.557.085,56	-5.536.831,42	4.995,62
05/11/2007	5.552.089,94	-5.531.835,80	4.543,66
02/11/2007	5.547.546,28	-5.527.292,14	-3.862,53
31/10/2007	5.551.408,81	-5.531.154,67	22.004,73
30/10/2007	5.529.404,08	-5.509.149,94	4.445,74
29/10/2007	5.524.958,34	-5.504.704,20	2.000,74
26/10/2007	5.522.957,60	-5.502.703,46	23.973,50

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
25/10/2007	5.498.984,10	-5.478.729,96	6.128,94
24/10/2007	5.492.855,16	-5.472.601,02	-1.710,39
23/10/2007	5.494.565,55	-5.474.311,41	473,40
22/10/2007	5.494.092,15	-5.473.838,01	-1.847,42
19/10/2007	5.495.939,57	-5.475.685,43	589,76
18/10/2007	5.495.349,81	-5.475.095,67	19.398,74
17/10/2007	5.475.951,07	-5.455.696,93	623,71
16/10/2007	5.475.327,36	-5.455.073,22	5.024,39
15/10/2007	5.470.302,97	-5.450.048,83	1.841,70
11/10/2007	5.468.461,27	-5.448.207,13	738,73
10/10/2007	5.467.722,54	-5.447.468,40	2.830,83
09/10/2007	5.464.891,71	-5.444.637,57	23.774,09
08/10/2007	5.441.117,62	-5.420.863,48	-14.232,06
05/10/2007	5.455.349,68	-5.435.095,54	4.586,99
04/10/2007	5.450.762,69	-5.430.508,55	35.122,01
03/10/2007	5.415.640,68	-5.395.386,54	1.809,28
02/10/2007	5.413.831,40	-5.393.577,26	7.607,51
01/10/2007	5.406.223,89	-5.385.969,75	6.509,02
28/09/2007	5.399.714,87	-5.379.460,73	26.775,92
27/09/2007	5.372.938,95	-5.352.684,81	3.667,63
26/09/2007	5.369.271,32	-5.349.017,18	3.381,00
25/09/2007	5.365.890,32	-5.345.636,18	-608,63
21/09/2007	5.366.498,95	-5.346.244,81	-2.057,29
20/09/2007	5.368.556,24	-5.348.302,10	-644,33
19/09/2007	5.369.200,57	-5.348.946,43	1.239,70
18/09/2007	5.367.960,87	-5.347.706,73	7.874,70
17/09/2007	5.360.086,17	-5.339.832,03	22.498,10
14/09/2007	5.337.588,07	-5.317.333,93	4.935,11
13/09/2007	5.332.652,96	-5.312.398,82	-1.130,26
12/09/2007	5.333.783,22	-5.313.529,08	1.400,64
11/09/2007	5.332.382,58	-5.312.128,44	2.522,31
10/09/2007	5.329.860,27	-5.309.606,13	2.178,52
07/09/2007	5.327.681,75	-5.307.427,61	12.357,87
06/09/2007	5.315.323,88	-5.295.069,74	7.295,66
05/09/2007	5.308.028,22	-5.287.774,08	11.906,94
04/09/2007	5.296.121,28	-5.275.867,14	22.454,98
03/09/2007	5.273.666,30	-5.253.412,16	2.274,39
31/08/2007	5.271.391,91	-5.251.137,77	878,69
30/08/2007	5.270.513,22	-5.250.259,08	747,47
29/08/2007	5.269.765,75	-5.249.511,61	7.696,94
28/08/2007	5.262.068,81	-5.241.814,67	1.707,37
27/08/2007	5.260.361,44	-5.240.107,30	615,13
24/08/2007	5.259.746,31	-5.239.492,17	3.220,98
23/08/2007	5.256.525,33	-5.236.271,19	982,69
22/08/2007	5.255.542,64	-5.235.288,50	2.970,00
21/08/2007	5.252.572,64	-5.232.318,50	18.975,22
20/08/2007	5.233.597,42	-5.213.343,28	9.633,86
17/08/2007	5.223.963,56	-5.203.709,42	4.856,72
16/08/2007	5.219.106,84	-5.198.852,70	3.358,65
14/08/2007	5.215.748,19	-5.195.494,05	3.773,28
13/08/2007	5.211.974,91	-5.191.720,77	1.195,18
10/08/2007	5.210.779,73	-5.190.525,59	21.038,17

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
09/08/2007	5.189.741,56	-5.169.487,42	6.814,26
08/08/2007	5.182.927,30	-5.162.673,16	1.983,80
07/08/2007	5.180.943,50	-5.160.689,36	5.806,48
06/08/2007	5.175.137,02	-5.154.882,88	7.149,18
03/08/2007	5.167.987,84	-5.147.733,70	23.201,73
02/08/2007	5.144.786,11	-5.124.531,97	5.226,29
01/08/2007	5.139.559,82	-5.119.305,68	6.851,32
31/07/2007	5.132.708,50	-5.112.454,36	23.007,31
30/07/2007	5.109.701,19	-5.089.447,05	5.831,21
27/07/2007	5.103.869,98	-5.083.615,84	22.309,00
26/07/2007	5.081.560,98	-5.061.306,84	28.100,26
25/07/2007	5.053.460,72	-5.033.206,58	626,22
24/07/2007	5.052.834,50	-5.032.580,36	4.245,84
23/07/2007	5.048.588,66	-5.028.334,52	1.337,69
20/07/2007	5.047.250,97	-5.026.996,83	27.634,80
19/07/2007	5.019.616,17	-4.999.362,03	4.931,17
18/07/2007	5.014.685,00	-4.994.430,86	21.797,35
17/07/2007	4.992.887,65	-4.972.633,51	-12.882,22
13/07/2007	5.005.769,87	-4.985.515,73	39.893,65
12/07/2007	4.965.876,22	-4.945.622,08	4.821,30
11/07/2007	4.961.054,92	-4.940.800,78	13.044,31
10/07/2007	4.948.010,61	-4.927.756,47	31.088,43
09/07/2007	4.916.922,18	-4.896.668,04	22.272,16
06/07/2007	4.894.650,02	-4.874.395,88	5.992,29
05/07/2007	4.888.657,73	-4.868.403,59	8.086,41
04/07/2007	4.880.571,32	-4.860.317,18	-2.554,98
03/07/2007	4.883.126,30	-4.862.872,16	17.278,67
02/07/2007	4.865.847,63	-4.845.593,49	4.622,63
29/06/2007	4.861.225,00	-4.840.970,86	26.730,30
28/06/2007	4.834.494,70	-4.814.240,56	-13.986,33
27/06/2007	4.848.481,03	-4.828.226,89	2.283,01
26/06/2007	4.846.198,02	-4.825.943,88	4.489,10
25/06/2007	4.841.708,92	-4.821.454,78	3.785,57
22/06/2007	4.837.923,35	-4.817.669,21	2.813,33
21/06/2007	4.835.110,02	-4.814.855,88	2.457,13
20/06/2007	4.832.652,89	-4.812.398,75	20.769,29
19/06/2007	4.811.883,60	-4.791.629,46	10.086,59
18/06/2007	4.801.797,01	-4.781.542,87	7.902,51
15/06/2007	4.793.894,50	-4.773.640,36	3.748,01
14/06/2007	4.790.146,49	-4.769.892,35	3.250,62
13/06/2007	4.786.895,87	-4.766.641,73	7.806,44
12/06/2007	4.779.089,43	-4.758.835,29	4.202,67
11/06/2007	4.774.886,76	-4.754.632,62	7.330,92
08/06/2007	4.767.555,84	-4.747.301,70	21.224,63
07/06/2007	4.746.331,21	-4.726.077,07	3.640,15
06/06/2007	4.742.691,06	-4.722.436,92	25.706,72
05/06/2007	4.716.984,34	-4.696.730,20	4.869,43
04/06/2007	4.712.114,91	-4.691.860,77	8.672,29
01/06/2007	4.703.442,62	-4.683.188,48	24.030,82
31/05/2007	4.679.411,80	-4.659.157,66	2.423,09
30/05/2007	4.676.988,71	-4.656.734,57	6.416,93
29/05/2007	4.670.571,78	-4.650.317,64	3.023,03

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/05/2007	4.667.548,75	-4.647.294,61	1.993,33
25/05/2007	4.665.555,42	-4.645.301,28	20.122,07
24/05/2007	4.645.433,35	-4.625.179,21	2.375,99
23/05/2007	4.643.057,36	-4.622.803,22	3.100,85
22/05/2007	4.639.956,51	-4.619.702,37	585,42
21/05/2007	4.639.371,09	-4.619.116,95	21.414,04
18/05/2007	4.617.957,05	-4.597.702,91	8.785,88
17/05/2007	4.609.171,17	-4.588.917,03	3.247,10
16/05/2007	4.605.924,07	-4.585.669,93	3.674,95
15/05/2007	4.602.249,12	-4.581.994,98	3.391,00
14/05/2007	4.598.858,12	-4.578.603,98	2.103,74
11/05/2007	4.596.754,38	-4.576.500,24	4.656,26
10/05/2007	4.592.098,12	-4.571.843,98	4.209,28
09/05/2007	4.587.888,84	-4.567.634,70	4.696,58
08/05/2007	4.583.192,26	-4.562.938,12	3.127,67
07/05/2007	4.580.064,59	-4.559.810,45	6.540,38
04/05/2007	4.573.524,21	-4.553.270,07	6.248,17
03/05/2007	4.567.276,04	-4.547.021,90	4.522,26
02/05/2007	4.562.753,78	-4.542.499,64	14.073,13
30/04/2007	4.548.680,65	-4.528.426,51	6.119,67
27/04/2007	4.542.560,98	-4.522.306,84	2.172,58
26/04/2007	4.540.388,40	-4.520.134,26	7.664,39
25/04/2007	4.532.724,01	-4.512.469,87	4.786,78
24/04/2007	4.527.937,23	-4.507.683,09	3.896,61
23/04/2007	4.524.040,62	-4.503.786,48	19.588,44
20/04/2007	4.504.452,18	-4.484.198,04	5.173,52
19/04/2007	4.499.278,66	-4.479.024,52	2.713,50
17/04/2007	4.496.565,16	-4.476.311,02	24.305,25
16/04/2007	4.472.259,91	-4.452.005,77	2.719,48
13/04/2007	4.469.540,43	-4.449.286,29	4.735,93
12/04/2007	4.464.804,50	-4.444.550,36	13.998,15
11/04/2007	4.450.806,35	-4.430.552,21	-2.687,05
10/04/2007	4.453.493,40	-4.433.239,26	4.973,19
09/04/2007	4.448.520,21	-4.428.266,07	32.026,52
03/04/2007	4.416.493,69	-4.396.239,55	8.919,43
02/04/2007	4.407.574,26	-4.387.320,12	6.658,98
30/03/2007	4.400.915,28	-4.380.661,14	7.775,84
29/03/2007	4.393.139,44	-4.372.885,30	2.568,33
28/03/2007	4.390.571,11	-4.370.316,97	2.237,44
27/03/2007	4.388.333,67	-4.368.079,53	3.724,69
26/03/2007	4.384.608,98	-4.364.354,84	3.860,88
23/03/2007	4.380.748,10	-4.360.493,96	21.089,99
22/03/2007	4.359.658,11	-4.339.403,97	5.944,08
21/03/2007	4.353.714,03	-4.333.459,89	3.281,62
20/03/2007	4.350.432,41	-4.330.178,27	2.623,32
19/03/2007	4.347.809,09	-4.327.554,95	4.445,26
16/03/2007	4.343.363,83	-4.323.109,69	6.497,46
15/03/2007	4.336.866,37	-4.316.612,23	10.436,10
14/03/2007	4.326.430,27	-4.306.176,13	17.547,58
13/03/2007	4.308.882,69	-4.288.628,55	-2.348,64
12/03/2007	4.311.231,33	-4.290.977,19	20.896,79
09/03/2007	4.290.334,54	-4.270.080,40	18,25

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
08/03/2007	4.290.316,29	-4.270.062,15	2.917,40
07/03/2007	4.287.398,89	-4.267.144,75	26.152,10
06/03/2007	4.261.246,79	-4.240.992,65	34.859,48
05/03/2007	4.226.387,31	-4.206.133,17	8.319,33
02/03/2007	4.218.067,98	-4.197.813,84	-15.593,42
01/03/2007	4.233.661,40	-4.213.407,26	2.885,87
27/02/2007	4.230.775,53	-4.210.521,39	3.869,10
26/02/2007	4.226.906,43	-4.206.652,29	7.065,64
23/02/2007	4.219.840,79	-4.199.586,65	19.086,09
22/02/2007	4.200.754,70	-4.180.500,56	6.160,29
21/02/2007	4.194.594,41	-4.174.340,27	-2.090,48
20/02/2007	4.196.684,89	-4.176.430,75	8.762,95
19/02/2007	4.187.921,94	-4.167.667,80	6.047,82
16/02/2007	4.181.874,12	-4.161.619,98	3.322,73
15/02/2007	4.178.551,39	-4.158.297,25	4.878,77
14/02/2007	4.173.672,62	-4.153.418,48	410,50
13/02/2007	4.173.262,12	-4.153.007,98	3.659,35
12/02/2007	4.169.602,77	-4.149.348,63	9.788,94
09/02/2007	4.159.813,83	-4.139.559,69	11.112,71
08/02/2007	4.148.701,12	-4.128.446,98	5.049,09
07/02/2007	4.143.652,03	-4.123.397,89	18.537,71
06/02/2007	4.125.114,32	-4.104.860,18	2.032,05
05/02/2007	4.123.082,27	-4.102.828,13	5.116,27
02/02/2007	4.117.966,00	-4.097.711,86	-7.561,02
01/02/2007	4.125.527,02	-4.105.272,88	2.346,82
31/01/2007	4.123.180,20	-4.102.926,06	13.082,26
30/01/2007	4.110.097,94	-4.089.843,80	32.213,55
29/01/2007	4.077.884,39	-4.057.630,25	-25.179,11
26/01/2007	4.103.063,50	-4.082.809,36	20.461,90
25/01/2007	4.082.601,60	-4.062.347,46	14.550,57
24/01/2007	4.068.051,03	-4.047.796,89	5.753,84
23/01/2007	4.062.297,19	-4.042.043,05	1.642,35
22/01/2007	4.060.654,84	-4.040.400,70	-395,50
19/01/2007	4.061.050,34	-4.040.796,20	-873,62
18/01/2007	4.061.923,96	-4.041.669,82	-7.411,31
17/01/2007	4.069.335,27	-4.049.081,13	9.084,21
16/01/2007	4.060.251,06	-4.039.996,92	3.369,99
15/01/2007	4.056.881,07	-4.036.626,93	3.590,01
12/01/2007	4.053.291,06	-4.033.036,92	5.085,25
11/01/2007	4.048.205,81	-4.027.951,67	10.312,16
10/01/2007	4.037.893,65	-4.017.639,51	13.780,92
09/01/2007	4.024.112,73	-4.003.858,59	2.817,72
08/01/2007	4.021.295,01	-4.001.040,87	-993,99
05/01/2007	4.022.289,00	-4.002.034,86	10.193,08
04/01/2007	4.012.095,92	-3.991.841,78	1.340,50
03/01/2007	4.010.755,42	-3.990.501,28	8.426,06
02/01/2007	4.002.329,36	-3.982.075,22	4.009,01
01/01/2007	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00
	Diferencia año 2007		1.791.960,12
31/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00
30/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
29/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	7.257,65
28/12/2006	3.991.062,70	-3.970.808,56	1.353,35
27/12/2006	3.989.709,35	-3.969.455,21	9.669,87
26/12/2006	3.980.039,48	-3.959.785,34	6.877,20
22/12/2006	3.973.162,28	-3.952.908,14	-8.415,88
21/12/2006	3.981.578,16	-3.961.324,02	11.786,92
20/12/2006	3.969.791,24	-3.949.537,10	5.844,24
19/12/2006	3.963.947,00	-3.943.692,86	2.309,93
18/12/2006	3.961.637,07	-3.941.382,93	4.201,09
15/12/2006	3.957.435,98	-3.937.181,84	5.465,65
14/12/2006	3.951.970,33	-3.931.716,19	3.609,46
13/12/2006	3.948.360,87	-3.928.106,73	12.985,94
12/12/2006	3.935.374,93	-3.915.120,79	6.953,12
11/12/2006	3.928.421,81	-3.908.167,67	7.163,98
07/12/2006	3.921.257,83	-3.901.003,69	16.479,72
05/12/2006	3.904.778,11	-3.884.523,97	4.246,34
04/12/2006	3.900.531,77	-3.880.277,63	10.253,54
01/12/2006	3.890.278,23	-3.870.024,09	5.558,45
30/11/2006	3.884.719,78	-3.864.465,64	4.800,58
29/11/2006	3.879.919,20	-3.859.665,06	7.720,02
28/11/2006	3.872.199,18	-3.851.945,04	12.341,60
27/11/2006	3.859.857,58	-3.839.603,44	3.834,04
24/11/2006	3.856.023,54	-3.835.769,40	2.979,02
23/11/2006	3.853.044,52	-3.832.790,38	1.773,65
22/11/2006	3.851.270,87	-3.831.016,73	18.621,68
21/11/2006	3.832.649,19	-3.812.395,05	3.222,27
20/11/2006	3.829.426,92	-3.809.172,78	4.535,01
17/11/2006	3.824.891,91	-3.804.637,77	4.416,93
16/11/2006	3.820.474,98	-3.800.220,84	4.211,73
15/11/2006	3.816.263,25	-3.796.009,11	4.122,42
14/11/2006	3.812.140,83	-3.791.886,69	7.140,31
13/11/2006	3.805.000,52	-3.784.746,38	4.956,30
10/11/2006	3.800.044,22	-3.779.790,08	6.546,54
09/11/2006	3.793.497,68	-3.773.243,54	13.667,13
08/11/2006	3.779.830,55	-3.759.576,41	-1.313,00
07/11/2006	3.781.143,55	-3.760.889,41	2.121,20
06/11/2006	3.779.022,35	-3.758.768,21	11.813,33
03/11/2006	3.767.209,02	-3.746.954,88	3.883,69
02/11/2006	3.763.325,33	-3.743.071,19	2.768,58
31/10/2006	3.760.556,75	-3.740.302,61	4.620,84
30/10/2006	3.755.935,91	-3.735.681,77	9.122,05
27/10/2006	3.746.813,86	-3.726.559,72	2.872,06
26/10/2006	3.743.941,80	-3.723.687,66	548,43
25/10/2006	3.743.393,37	-3.723.139,23	-1.003,12
24/10/2006	3.744.396,49	-3.724.142,35	7.723,93
23/10/2006	3.736.672,56	-3.716.418,42	-2.154,41
20/10/2006	3.738.826,97	-3.718.572,83	4.300,18
19/10/2006	3.734.526,79	-3.714.272,65	2.693,58
18/10/2006	3.731.833,21	-3.711.579,07	5.271,34
17/10/2006	3.726.561,87	-3.706.307,73	348,40
16/10/2006	3.726.213,47	-3.705.959,33	-1.972,89
13/10/2006	3.728.186,36	-3.707.932,22	3.991,40

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
11/10/2006	3.724.194,96	-3.703.940,82	13.858,39
10/10/2006	3.710.336,57	-3.690.082,43	-5.522,58
09/10/2006	3.715.859,15	-3.695.605,01	28.362,68
06/10/2006	3.687.496,47	-3.667.242,33	12.741,45
05/10/2006	3.674.755,02	-3.654.500,88	5.518,39
04/10/2006	3.669.236,63	-3.648.982,49	1.775,72
03/10/2006	3.667.460,91	-3.647.206,77	6.225,35
02/10/2006	3.661.235,56	-3.640.981,42	3.886,86
30/09/2006	3.657.348,70	-3.637.094,56	0,00
29/09/2006	3.657.348,70	-3.637.094,56	4.909,59
28/09/2006	3.652.439,11	-3.632.184,97	-1.241,79
27/09/2006	3.653.680,90	-3.633.426,76	6.181,62
26/09/2006	3.647.499,28	-3.627.245,14	10.912,63
22/09/2006	3.636.586,65	-3.616.332,51	5.470,45
21/09/2006	3.631.116,20	-3.610.862,06	4.306,65
20/09/2006	3.626.809,55	-3.606.555,41	1.832,45
19/09/2006	3.624.977,10	-3.604.722,96	3.377,43
18/09/2006	3.621.599,67	-3.601.345,53	5.830,07
15/09/2006	3.615.769,60	-3.595.515,46	810,46
14/09/2006	3.614.959,14	-3.594.705,00	10.680,84
13/09/2006	3.604.278,30	-3.584.024,16	9.213,00
12/09/2006	3.595.065,30	-3.574.811,16	2.347,81
11/09/2006	3.592.717,49	-3.572.463,35	3.045,08
08/09/2006	3.589.672,41	-3.569.418,27	2.836,58
07/09/2006	3.586.835,83	-3.566.581,69	1.255,55
06/09/2006	3.585.580,28	-3.565.326,14	9.234,83
05/09/2006	3.576.345,45	-3.556.091,31	3.185,75
04/09/2006	3.573.159,70	-3.552.905,56	8.064,58
01/09/2006	3.565.095,12	-3.544.840,98	7.289,54
31/08/2006	3.557.805,58	-3.537.551,44	3.529,25
30/08/2006	3.554.276,33	-3.534.022,19	827,81
29/08/2006	3.553.448,52	-3.533.194,38	1.787,45
28/08/2006	3.551.661,07	-3.531.406,93	9.710,65
25/08/2006	3.541.950,42	-3.521.696,28	14.949,54
24/08/2006	3.527.000,88	-3.506.746,74	2.790,22
23/08/2006	3.524.210,66	-3.503.956,52	2.216,65
22/08/2006	3.521.994,01	-3.501.739,87	2.035,56
21/08/2006	3.519.958,45	-3.499.704,31	4.664,26
18/08/2006	3.515.294,19	-3.495.040,05	4.177,43
17/08/2006	3.511.116,76	-3.490.862,62	2.850,68
16/08/2006	3.508.266,08	-3.488.011,94	1.687,08
14/08/2006	3.506.579,00	-3.486.324,86	846,64
11/08/2006	3.505.732,36	-3.485.478,22	-9.284,68
10/08/2006	3.515.017,04	-3.494.762,90	2.343,76
09/08/2006	3.512.673,28	-3.492.419,14	1.861,51
08/08/2006	3.510.811,77	-3.490.557,63	2.698,55
07/08/2006	3.508.113,22	-3.487.859,08	1.278,18
04/08/2006	3.506.835,04	-3.486.580,90	3.102,88
03/08/2006	3.503.732,16	-3.483.478,02	1.501,99
02/08/2006	3.502.230,17	-3.481.976,03	5.873,54
01/08/2006	3.496.356,63	-3.476.102,49	-4.136,69
31/07/2006	3.500.493,32	-3.480.239,18	5.795,91

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/07/2006	3.494.697,41	-3.474.443,27	7.655,30
27/07/2006	3.487.042,11	-3.466.787,97	2.093,42
26/07/2006	3.484.948,69	-3.464.694,55	8.500,11
25/07/2006	3.476.448,58	-3.456.194,44	3.156,66
24/07/2006	3.473.291,92	-3.453.037,78	6.243,92
21/07/2006	3.467.048,00	-3.446.793,86	70.936,27
20/07/2006	3.396.111,73	-3.375.857,59	12.349,29
19/07/2006	3.383.762,44	-3.363.508,30	5.094,29
18/07/2006	3.378.668,15	-3.358.414,01	3.741,02
14/07/2006	3.374.927,13	-3.354.672,99	8.372,19
13/07/2006	3.366.554,94	-3.346.300,80	16.752,56
12/07/2006	3.349.802,38	-3.329.548,24	5.915,26
11/07/2006	3.343.887,12	-3.323.632,98	7.694,95
10/07/2006	3.336.192,17	-3.315.938,03	6.495,70
07/07/2006	3.329.696,47	-3.309.442,33	25.752,08
06/07/2006	3.303.944,39	-3.283.690,25	5.318,07
05/07/2006	3.298.626,32	-3.278.372,18	10.870,36
04/07/2006	3.287.755,96	-3.267.501,82	6.567,87
03/07/2006	3.281.188,09	-3.260.933,95	12.326,03
30/06/2006	3.268.862,06	-3.248.607,92	12.006,40
29/06/2006	3.256.855,66	-3.236.601,52	2.935,34
28/06/2006	3.253.920,32	-3.233.666,18	4.769,01
27/06/2006	3.249.151,31	-3.228.897,17	-415,45
26/06/2006	3.249.566,76	-3.229.312,62	7.998,24
23/06/2006	3.241.568,52	-3.221.314,38	1.882,11
22/06/2006	3.239.686,41	-3.219.432,27	9.528,00
21/06/2006	3.230.158,41	-3.209.904,27	-8.400,42
20/06/2006	3.238.558,83	-3.218.304,69	6.532,74
19/06/2006	3.232.026,09	-3.211.771,95	17.330,92
16/06/2006	3.214.695,17	-3.194.441,03	2.188,15
15/06/2006	3.212.507,02	-3.192.252,88	3.484,76
14/06/2006	3.209.022,26	-3.188.768,12	1.609,20
13/06/2006	3.207.413,06	-3.187.158,92	4.469,01
12/06/2006	3.202.944,05	-3.182.689,91	3.986,95
09/06/2006	3.198.957,10	-3.178.702,96	6.509,74
08/06/2006	3.192.447,36	-3.172.193,22	3.261,55
07/06/2006	3.189.185,81	-3.168.931,67	1.337,65
06/06/2006	3.187.848,16	-3.167.594,02	2.950,92
05/06/2006	3.184.897,24	-3.164.643,10	11.772,79
02/06/2006	3.173.124,45	-3.152.870,31	3.138,65
01/06/2006	3.169.985,80	-3.149.731,66	3.210,37
31/05/2006	3.166.775,43	-3.146.521,29	7.437,85
30/05/2006	3.159.337,58	-3.139.083,44	-1.992,27
29/05/2006	3.161.329,85	-3.141.075,71	15.636,25
26/05/2006	3.145.693,60	-3.125.439,46	6.652,16
25/05/2006	3.139.041,44	-3.118.787,30	15.918,56
24/05/2006	3.123.122,88	-3.102.868,74	3.014,99
23/05/2006	3.120.107,89	-3.099.853,75	6.380,86
19/05/2006	3.113.727,03	-3.093.472,89	3.936,55
18/05/2006	3.109.790,48	-3.089.536,34	3.869,53
17/05/2006	3.105.920,95	-3.085.666,81	3.374,83
16/05/2006	3.102.546,12	-3.082.291,98	8.985,13

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
15/05/2006	3.093.560,99	-3.073.306,85	8.974,40
12/05/2006	3.084.586,59	-3.064.332,45	3.180,52
11/05/2006	3.081.406,07	-3.061.151,93	7.019,26
10/05/2006	3.074.386,81	-3.054.132,67	4.974,52
09/05/2006	3.069.412,29	-3.049.158,15	6.062,67
08/05/2006	3.063.349,62	-3.043.095,48	2.273,99
05/05/2006	3.061.075,63	-3.040.821,49	4.530,99
04/05/2006	3.056.544,64	-3.036.290,50	7.817,97
03/05/2006	3.048.726,67	-3.028.472,53	15.238,18
02/05/2006	3.033.488,49	-3.013.234,35	4.585,76
28/04/2006	3.028.902,73	-3.008.648,59	2.629,40
27/04/2006	3.026.273,33	-3.006.019,19	5.840,07
26/04/2006	3.020.433,26	-3.000.179,12	3.975,03
25/04/2006	3.016.458,23	-2.996.204,09	5.731,48
24/04/2006	3.010.726,75	-2.990.472,61	8.318,70
21/04/2006	3.002.408,05	-2.982.153,91	8.638,01
20/04/2006	2.993.770,04	-2.973.515,90	8.088,52
19/04/2006	2.985.681,52	-2.965.427,38	5.069,32
18/04/2006	2.980.612,20	-2.960.358,06	17.914,68
17/04/2006	2.962.697,52	-2.942.443,38	14.735,78
11/04/2006	2.947.961,74	-2.927.707,60	3.097,27
10/04/2006	2.944.864,47	-2.924.610,33	8.445,45
07/04/2006	2.936.419,02	-2.916.164,88	-9.091,12
06/04/2006	2.945.510,14	-2.925.256,00	1.176,51
05/04/2006	2.944.333,63	-2.924.079,49	2.775,56
04/04/2006	2.941.558,07	-2.921.303,93	6.705,89
03/04/2006	2.934.852,18	-2.914.598,04	2.939,35
31/03/2006	2.931.912,83	-2.911.658,69	-6.316,85
30/03/2006	2.938.229,68	-2.917.975,54	1.089,45
29/03/2006	2.937.140,23	-2.916.886,09	4.186,03
28/03/2006	2.932.954,20	-2.912.700,06	1.956,31
27/03/2006	2.930.997,89	-2.910.743,75	5.092,16
24/03/2006	2.925.905,73	-2.905.651,59	2.964,77
23/03/2006	2.922.940,96	-2.902.686,82	12.592,98
22/03/2006	2.910.347,98	-2.890.093,84	7.942,41
21/03/2006	2.902.405,57	-2.882.151,43	14.697,79
20/03/2006	2.887.707,78	-2.867.453,64	5.475,82
17/03/2006	2.882.231,96	-2.861.977,82	-37.335,53
16/03/2006	2.919.567,49	-2.899.313,35	4.120,66
15/03/2006	2.915.446,83	-2.895.192,69	9.651,32
14/03/2006	2.905.795,51	-2.885.541,37	7.381,94
13/03/2006	2.898.413,57	-2.878.159,43	3.506,56
10/03/2006	2.894.907,01	-2.874.652,87	12.752,02
09/03/2006	2.882.154,99	-2.861.900,85	4.776,07
08/03/2006	2.877.378,92	-2.857.124,78	7.741,70
07/03/2006	2.869.637,22	-2.849.383,08	5.017,41
06/03/2006	2.864.619,81	-2.844.365,67	5.911,39
03/03/2006	2.858.708,42	-2.838.454,28	15.286,40
02/03/2006	2.843.422,02	-2.823.167,88	6.134,46
01/03/2006	2.837.287,56	-2.817.033,42	6.722,24
27/02/2006	2.830.565,32	-2.810.311,18	3.986,66
24/02/2006	2.826.578,66	-2.806.324,52	20.889,12

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
23/02/2006	2.805.689,54	-2.785.435,40	947,40
22/02/2006	2.804.742,14	-2.784.488,00	5.161,57
21/02/2006	2.799.580,57	-2.779.326,43	11.714,26
20/02/2006	2.787.866,31	-2.767.612,17	9.329,30
17/02/2006	2.778.537,01	-2.758.282,87	9.125,18
16/02/2006	2.769.411,83	-2.749.157,69	3.858,96
15/02/2006	2.765.552,87	-2.745.298,73	1.315,88
14/02/2006	2.764.236,99	-2.743.982,85	-27.450,71
13/02/2006	2.791.687,70	-2.771.433,56	-11.427,70
10/02/2006	2.803.115,40	-2.782.861,26	37.699,58
09/02/2006	2.765.415,82	-2.745.161,68	9.737,58
08/02/2006	2.755.678,24	-2.735.424,10	2.730,31
07/02/2006	2.752.947,93	-2.732.693,79	-16.265,80
06/02/2006	2.769.213,73	-2.748.959,59	12.851,43
03/02/2006	2.756.362,30	-2.736.108,16	6.254,57
02/02/2006	2.750.107,73	-2.729.853,59	12.583,29
01/02/2006	2.737.524,44	-2.717.270,30	4.703,19
31/01/2006	2.732.821,25	-2.712.567,11	21.897,77
30/01/2006	2.710.923,48	-2.690.669,34	33.017,24
27/01/2006	2.677.906,24	-2.657.652,10	-3.513,83
26/01/2006	2.681.420,07	-2.661.165,93	3.823,92
25/01/2006	2.677.596,15	-2.657.342,01	17.249,64
24/01/2006	2.660.346,51	-2.640.092,37	3.229,93
23/01/2006	2.657.116,58	-2.636.862,44	3.379,74
20/01/2006	2.653.736,84	-2.633.482,70	12.436,85
19/01/2006	2.641.299,99	-2.621.045,85	19.314,53
18/01/2006	2.621.985,46	-2.601.731,32	3.772,27
17/01/2006	2.618.213,19	-2.597.959,05	4.045,03
16/01/2006	2.614.168,16	-2.593.914,02	2.570,27
13/01/2006	2.611.597,89	-2.591.343,75	4.716,15
12/01/2006	2.606.881,74	-2.586.627,60	4.689,81
11/01/2006	2.602.191,93	-2.581.937,79	1.184,91
10/01/2006	2.601.007,02	-2.580.752,88	6.249,54
09/01/2006	2.594.757,48	-2.574.503,34	5.038,06
05/01/2006	2.589.719,42	-2.569.465,28	3.413,97
04/01/2006	2.586.305,45	-2.566.051,31	6.978,58
03/01/2006	2.579.326,87	-2.559.072,73	6.232,66
01/01/2006	2.573.094,21	-2.552.840,07	0,00
Diferencia año 2006			1.425.226,14
31/12/2005	2.573.094,21	-2.552.840,07	0,00
30/12/2005	2.573.094,21	-2.552.840,07	18.753,52
29/12/2005	2.554.340,69	-2.534.086,55	6.143,61
28/12/2005	2.548.197,08	-2.527.942,94	2.954,10
27/12/2005	2.545.242,98	-2.524.988,84	3.089,59
23/12/2005	2.542.153,39	-2.521.899,25	5.779,94
22/12/2005	2.536.373,45	-2.516.119,31	15.281,33
21/12/2005	2.521.092,12	-2.500.837,98	9.928,62
20/12/2005	2.511.163,50	-2.490.909,36	6.505,56
19/12/2005	2.504.657,94	-2.484.403,80	5.875,95
16/12/2005	2.498.781,99	-2.478.527,85	3.144,81
15/12/2005	2.495.637,18	-2.475.383,04	1.321,27

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/12/2005	2.494.315,91	-2.474.061,77	5.563,12
13/12/2005	2.488.752,79	-2.468.498,65	4.667,60
12/12/2005	2.484.085,19	-2.463.831,05	2.450,42
09/12/2005	2.481.634,77	-2.461.380,63	5.856,01
07/12/2005	2.475.778,76	-2.455.524,62	4.746,07
05/12/2005	2.471.032,69	-2.450.778,55	6.450,32
02/12/2005	2.464.582,37	-2.444.328,23	-8.359,40
01/12/2005	2.472.941,77	-2.452.687,63	45.911,50
30/11/2005	2.427.030,27	-2.406.776,13	17.139,99
29/11/2005	2.409.890,28	-2.389.636,14	-4.773,83
28/11/2005	2.414.664,11	-2.394.409,97	27.167,89
25/11/2005	2.387.496,22	-2.367.242,08	8.474,25
24/11/2005	2.379.021,97	-2.358.767,83	-119,60
23/11/2005	2.379.141,57	-2.358.887,43	-12.235,89
22/11/2005	2.391.377,46	-2.371.123,32	8.844,13
21/11/2005	2.382.533,33	-2.362.279,19	17.033,60
18/11/2005	2.365.499,73	-2.345.245,59	10.307,76
17/11/2005	2.355.191,97	-2.334.937,83	3.080,08
16/11/2005	2.352.111,89	-2.331.857,75	5.764,95
15/11/2005	2.346.346,94	-2.326.092,80	-6.815,30
14/11/2005	2.353.162,24	-2.332.908,10	6.129,72
11/11/2005	2.347.032,52	-2.326.778,38	23.489,25
10/11/2005	2.323.543,27	-2.303.289,13	13.230,60
09/11/2005	2.310.312,67	-2.290.058,53	5.753,75
08/11/2005	2.304.558,92	-2.284.304,78	4.532,78
07/11/2005	2.300.026,14	-2.279.772,00	10.737,56
04/11/2005	2.289.288,58	-2.269.034,44	5.115,26
03/11/2005	2.284.173,32	-2.263.919,18	5.063,07
02/11/2005	2.279.110,25	-2.258.856,11	5.524,50
31/10/2005	2.273.585,75	-2.253.331,61	7.617,64
29/10/2005	2.265.968,11	-2.245.713,97	-3.451,77
28/10/2005	2.269.419,88	-2.249.165,74	7.054,24
27/10/2005	2.262.365,64	-2.242.111,50	3.933,95
26/10/2005	2.258.431,69	-2.238.177,55	10.016,85
25/10/2005	2.248.414,84	-2.228.160,70	3.845,16
24/10/2005	2.244.569,68	-2.224.315,54	2.568,94
21/10/2005	2.242.000,74	-2.221.746,60	8.243,84
20/10/2005	2.233.756,90	-2.213.502,76	5.377,16
19/10/2005	2.228.379,74	-2.208.125,60	6.923,04
18/10/2005	2.221.456,70	-2.201.202,56	479,06
17/10/2005	2.220.977,64	-2.200.723,50	-1.492,70
14/10/2005	2.222.470,34	-2.202.216,20	8.720,88
13/10/2005	2.213.749,46	-2.193.495,32	3.942,73
11/10/2005	2.209.806,73	-2.189.552,59	2.009,17
10/10/2005	2.207.797,56	-2.187.543,42	5.549,10
07/10/2005	2.202.248,46	-2.181.994,32	13.418,03
06/10/2005	2.188.830,43	-2.168.576,29	4.361,68
05/10/2005	2.184.468,75	-2.164.214,61	3.080,16
04/10/2005	2.181.388,59	-2.161.134,45	11.598,72
03/10/2005	2.169.789,87	-2.149.535,73	5.512,03
30/09/2005	2.164.277,84	-2.144.023,70	2.739,25
29/09/2005	2.161.538,59	-2.141.284,45	3.190,12

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/09/2005	2.158.348,47	-2.138.094,33	8.543,98
27/09/2005	2.149.804,49	-2.129.550,35	6.314,27
26/09/2005	2.143.490,22	-2.123.236,08	5.513,85
23/09/2005	2.137.976,37	-2.117.722,23	3.561,24
22/09/2005	2.134.415,13	-2.114.160,99	-513,03
21/09/2005	2.134.928,16	-2.114.674,02	9.907,68
20/09/2005	2.125.020,48	-2.104.766,34	-1.634,82
19/09/2005	2.126.655,30	-2.106.401,16	-23.128,93
16/09/2005	2.149.784,23	-2.129.530,09	2.336,54
15/09/2005	2.147.447,69	-2.127.193,55	2.901,10
14/09/2005	2.144.546,59	-2.124.292,45	3.936,20
13/09/2005	2.140.610,39	-2.120.356,25	6.766,46
12/09/2005	2.133.843,93	-2.113.589,79	1.575,97
09/09/2005	2.132.267,96	-2.112.013,82	3.962,94
08/09/2005	2.128.305,02	-2.108.050,88	4.652,97
07/09/2005	2.123.652,05	-2.103.397,91	6.882,07
06/09/2005	2.116.769,98	-2.096.515,84	3.243,39
05/09/2005	2.113.526,59	-2.093.272,45	9.071,93
02/09/2005	2.104.454,66	-2.084.200,52	12.529,43
01/09/2005	2.091.925,23	-2.071.671,09	2.545,07
31/08/2005	2.089.380,16	-2.069.126,02	6.034,41
30/08/2005	2.083.345,75	-2.063.091,61	4.045,19
29/08/2005	2.079.300,56	-2.059.046,42	2.398,07
26/08/2005	2.076.902,49	-2.056.648,35	3.156,42
25/08/2005	2.073.746,07	-2.053.491,93	1.478,16
24/08/2005	2.072.267,91	-2.052.013,77	9.559,13
23/08/2005	2.062.708,78	-2.042.454,64	3.880,13
22/08/2005	2.058.828,65	-2.038.574,51	15.323,02
19/08/2005	2.043.505,63	-2.023.251,49	7.890,86
18/08/2005	2.035.614,77	-2.015.360,63	3.001,84
17/08/2005	2.032.612,93	-2.012.358,79	2.354,29
16/08/2005	2.030.258,64	-2.010.004,50	5.594,30
12/08/2005	2.024.664,34	-2.004.410,20	4.311,18
11/08/2005	2.020.353,16	-2.000.099,02	4.517,09
10/08/2005	2.015.836,07	-1.995.581,93	4.139,04
09/08/2005	2.011.697,03	-1.991.442,89	6.762,36
08/08/2005	2.004.934,67	-1.984.680,53	1.438,74
05/08/2005	2.003.495,93	-1.983.241,79	11.803,79
04/08/2005	1.991.692,14	-1.971.438,00	4.155,89
03/08/2005	1.987.536,25	-1.967.282,11	4.726,69
02/08/2005	1.982.809,56	-1.962.555,42	6.412,04
01/08/2005	1.976.397,52	-1.956.143,38	4.638,12
29/07/2005	1.971.759,40	-1.951.505,26	5.717,19
28/07/2005	1.966.042,21	-1.945.788,07	3.198,40
27/07/2005	1.962.843,81	-1.942.589,67	6.132,06
26/07/2005	1.956.711,75	-1.936.457,61	3.762,46
25/07/2005	1.952.949,29	-1.932.695,15	1.279,74
22/07/2005	1.951.669,55	-1.931.415,41	5.138,66
21/07/2005	1.946.530,89	-1.926.276,75	1.729,25
20/07/2005	1.944.801,64	-1.924.547,50	4.551,52
19/07/2005	1.940.250,12	-1.919.995,98	6.443,41
18/07/2005	1.933.806,71	-1.913.552,57	11.421,84

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
15/07/2005	1.922.384,87	-1.902.130,73	5.570,61
14/07/2005	1.916.814,26	-1.896.560,12	3.597,50
13/07/2005	1.913.216,76	-1.892.962,62	22.053,69
12/07/2005	1.891.163,07	-1.870.908,93	3.790,38
11/07/2005	1.887.372,69	-1.867.118,55	5.202,88
08/07/2005	1.882.169,81	-1.861.915,67	4.827,72
07/07/2005	1.877.342,09	-1.857.087,95	8.099,22
06/07/2005	1.869.242,87	-1.848.988,73	4.091,95
05/07/2005	1.865.150,92	-1.844.896,78	5.800,51
04/07/2005	1.859.350,41	-1.839.096,27	4.825,29
01/07/2005	1.854.525,12	-1.834.270,98	7.657,15
30/06/2005	1.846.867,97	-1.826.613,83	9.568,13
29/06/2005	1.837.299,84	-1.817.045,70	-5.068,98
28/06/2005	1.842.368,82	-1.822.114,68	13.488,04
27/06/2005	1.828.880,78	-1.808.626,64	5.281,82
24/06/2005	1.823.598,96	-1.803.344,82	2.391,07
23/06/2005	1.821.207,89	-1.800.953,75	4.512,05
22/06/2005	1.816.695,84	-1.796.441,70	-653,73
21/06/2005	1.817.349,57	-1.797.095,43	-5.490,58
20/06/2005	1.822.840,15	-1.802.586,01	9.239,81
17/06/2005	1.813.600,34	-1.793.346,20	5.522,22
16/06/2005	1.808.078,12	-1.787.823,98	-122.701,86
15/06/2005	1.930.779,98	-1.910.525,84	9.242,35
14/06/2005	1.921.537,63	-1.901.283,49	12.394,91
13/06/2005	1.909.142,72	-1.888.888,58	12.027,00
10/06/2005	1.897.115,72	-1.876.861,58	7.464,49
09/06/2005	1.889.651,23	-1.869.397,09	149.852,59
08/06/2005	1.739.798,64	-1.719.544,50	12.097,83
07/06/2005	1.727.700,81	-1.707.446,67	4.412,65
06/06/2005	1.723.288,16	-1.703.034,02	6.185,91
03/06/2005	1.717.102,25	-1.696.848,11	17.371,28
02/06/2005	1.699.730,97	-1.679.476,83	11.835,60
01/06/2005	1.687.895,37	-1.667.641,23	6.738,71
31/05/2005	1.681.156,66	-1.660.902,52	1.456,55
30/05/2005	1.679.700,11	-1.659.445,97	4.656,10
27/05/2005	1.675.044,01	-1.654.789,87	1.802,06
26/05/2005	1.673.241,95	-1.652.987,81	3.657,19
25/05/2005	1.669.584,76	-1.649.330,62	2.817,30
24/05/2005	1.666.767,46	-1.646.513,32	9.985,05
23/05/2005	1.656.782,41	-1.636.528,27	3.070,22
20/05/2005	1.653.712,19	-1.633.458,05	2.549,38
19/05/2005	1.651.162,81	-1.630.908,67	3.941,32
18/05/2005	1.647.221,49	-1.626.967,35	-6.296,90
17/05/2005	1.653.518,39	-1.633.264,25	9.873,42
16/05/2005	1.643.644,97	-1.623.390,83	6.435,04
13/05/2005	1.637.209,93	-1.616.955,79	14.765,12
12/05/2005	1.622.444,81	-1.602.190,67	7.987,29
11/05/2005	1.614.457,52	-1.594.203,38	5.810,14
10/05/2005	1.608.647,38	-1.588.393,24	6.872,16
09/05/2005	1.601.775,22	-1.581.521,08	2.086,54
06/05/2005	1.599.688,68	-1.579.434,54	9.862,56
05/05/2005	1.589.826,12	-1.569.571,98	-5.503,64

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
04/05/2005	1.595.329,76	-1.575.075,62	4.750,51
03/05/2005	1.590.579,25	-1.570.325,11	10.547,34
29/04/2005	1.580.031,91	-1.559.777,77	1.643,05
28/04/2005	1.578.388,86	-1.558.134,72	5.476,55
27/04/2005	1.572.912,31	-1.552.658,17	8.067,49
26/04/2005	1.564.844,82	-1.544.590,68	2.037,02
25/04/2005	1.562.807,80	-1.542.553,66	10.997,70
22/04/2005	1.551.810,10	-1.531.555,96	3.228,17
21/04/2005	1.548.581,93	-1.528.327,79	3.232,41
20/04/2005	1.545.349,52	-1.525.095,38	6.474,05
19/04/2005	1.538.875,47	-1.518.621,33	4.047,36
18/04/2005	1.534.828,11	-1.514.573,97	6.607,48
15/04/2005	1.528.220,63	-1.507.966,49	-12.402,33
14/04/2005	1.540.622,96	-1.520.368,82	13.768,16
13/04/2005	1.526.854,80	-1.506.600,66	16.208,42
12/04/2005	1.510.646,38	-1.490.392,24	5.437,09
11/04/2005	1.505.209,29	-1.484.955,15	10.142,38
08/04/2005	1.495.066,91	-1.474.812,77	5.755,20
07/04/2005	1.489.311,71	-1.469.057,57	5.015,27
06/04/2005	1.484.296,44	-1.464.042,30	7.765,01
05/04/2005	1.476.531,43	-1.456.277,29	17.628,65
04/04/2005	1.458.902,78	-1.438.648,64	7.666,10
01/04/2005	1.451.236,68	-1.430.982,54	-3.127,53
31/03/2005	1.454.364,21	-1.434.110,07	887,15
30/03/2005	1.453.477,06	-1.433.222,92	-623,30
29/03/2005	1.454.100,36	-1.433.846,22	3.195,05
28/03/2005	1.450.905,31	-1.430.651,17	-30.298,15
22/03/2005	1.481.203,46	-1.460.949,32	39.588,40
21/03/2005	1.441.615,06	-1.421.360,92	5.471,40
18/03/2005	1.436.143,66	-1.415.889,52	5.350,79
17/03/2005	1.430.792,87	-1.410.538,73	9.525,28
16/03/2005	1.421.267,59	-1.401.013,45	-15.109,63
15/03/2005	1.436.377,22	-1.416.123,08	9.369,26
14/03/2005	1.427.007,96	-1.406.753,82	16.260,03
11/03/2005	1.410.747,93	-1.390.493,79	3.490,47
10/03/2005	1.407.257,46	-1.387.003,32	12.336,00
09/03/2005	1.394.921,46	-1.374.667,32	-885,54
08/03/2005	1.395.807,00	-1.375.552,86	8.655,39
07/03/2005	1.387.151,61	-1.366.897,47	-43.258,08
04/03/2005	1.430.409,69	-1.410.155,55	38.332,08
03/03/2005	1.392.077,61	-1.371.823,47	-5.184,97
02/03/2005	1.397.262,58	-1.377.008,44	-2.023,44
01/03/2005	1.399.286,02	-1.379.031,88	3.851,54
25/02/2005	1.395.434,48	-1.375.180,34	5.319,65
24/02/2005	1.390.114,83	-1.369.860,69	11.140,14
23/02/2005	1.378.974,69	-1.358.720,55	11.930,79
22/02/2005	1.367.043,90	-1.346.789,76	3.097,41
21/02/2005	1.363.946,49	-1.343.692,35	4.089,93
18/02/2005	1.359.856,56	-1.339.602,42	10.678,39
17/02/2005	1.349.178,17	-1.328.924,03	4.716,50
16/02/2005	1.344.461,67	-1.324.207,53	-116.097,88
15/02/2005	1.460.559,55	-1.440.305,41	6.426,51

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/02/2005	1.454.133,04	-1.433.878,90	6.098,02
11/02/2005	1.448.035,02	-1.427.780,88	8.172,28
10/02/2005	1.439.862,74	-1.419.608,60	2.713,92
09/02/2005	1.437.148,82	-1.416.894,68	4.776,52
08/02/2005	1.432.372,30	-1.412.118,16	8.292,96
07/02/2005	1.424.079,34	-1.403.825,20	5.232,91
04/02/2005	1.418.846,43	-1.398.592,29	125.209,35
03/02/2005	1.293.637,08	-1.273.382,94	1.394,82
02/02/2005	1.292.242,26	-1.271.988,12	5.852,68
01/02/2005	1.286.389,58	-1.266.135,44	4.773,92
31/01/2005	1.281.615,66	-1.261.361,52	-10.507,24
30/01/2005	1.292.122,90	-1.271.868,76	0,00
28/01/2005	1.292.122,90	-1.271.868,76	27.851,55
27/01/2005	1.264.271,35	-1.244.017,21	5.624,70
26/01/2005	1.258.646,65	-1.238.392,51	6.554,83
25/01/2005	1.252.091,82	-1.231.837,68	4.135,05
24/01/2005	1.247.956,77	-1.227.702,63	5.690,12
21/01/2005	1.242.266,65	-1.222.012,51	5.845,22
20/01/2005	1.236.421,43	-1.216.167,29	6.062,51
19/01/2005	1.230.358,92	-1.210.104,78	5.308,43
18/01/2005	1.225.050,49	-1.204.796,35	1.831,45
17/01/2005	1.223.219,04	-1.202.964,90	4.550,80
14/01/2005	1.218.668,24	-1.198.414,10	7.834,17
13/01/2005	1.210.834,07	-1.190.579,93	4.506,77
12/01/2005	1.206.327,30	-1.186.073,16	5.449,99
11/01/2005	1.200.877,31	-1.180.623,17	17.336,84
10/01/2005	1.183.540,47	-1.163.286,33	-26.630,42
07/01/2005	1.210.170,89	-1.189.916,75	2.625,66
05/01/2005	1.207.545,23	-1.187.291,09	33.285,29
04/01/2005	1.174.259,94	-1.154.005,80	6.663,57
03/01/2005	1.167.596,37	-1.147.342,23	6.127,61
01/01/2005	1.161.468,76	-1.141.214,62	0,00
Diferencia año 2005			1.411.625,45
30/12/2004	1.161.468,76	-1.141.214,62	3.712,62
29/12/2004	1.157.756,14	-1.137.502,00	4.414,54
28/12/2004	1.153.341,60	-1.133.087,46	9.615,88
27/12/2004	1.143.725,72	-1.123.471,58	7.105,72
23/12/2004	1.136.620,00	-1.116.365,86	20.054,14
22/12/2004	1.116.565,86	-1.096.311,72	4.279,33
21/12/2004	1.112.286,53	-1.092.032,39	6.317,87
20/12/2004	1.105.968,66	-1.085.714,52	6.812,14
17/12/2004	1.099.156,52	-1.078.902,38	8.769,01
16/12/2004	1.090.387,51	-1.070.133,37	11.815,79
15/12/2004	1.078.571,72	-1.058.317,58	-17.757,16
14/12/2004	1.096.328,88	-1.076.074,74	30.271,12
13/12/2004	1.066.057,76	-1.045.803,62	1.526,45
10/12/2004	1.064.531,31	-1.044.277,17	7.436,17
09/12/2004	1.057.095,14	-1.036.841,00	10.204,85
07/12/2004	1.046.890,29	-1.026.636,15	4.803,95
03/12/2004	1.042.086,34	-1.021.832,20	4.644,35
02/12/2004	1.037.441,99	-1.017.187,85	3.967,68

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
01/12/2004	1.033.474,31	-1.013.220,17	9.173,01
30/11/2004	1.024.301,30	-1.004.047,16	5.311,99
29/11/2004	1.018.989,31	-998.735,17	2.706,43
26/11/2004	1.016.282,88	-996.028,74	11.400,37
25/11/2004	1.004.882,51	-984.628,37	3.685,57
24/11/2004	1.001.196,94	-980.942,80	2.205,38
23/11/2004	998.991,56	-978.737,42	4.348,95
22/11/2004	994.642,61	-974.388,47	8.009,01
19/11/2004	986.633,60	-966.379,46	3.884,06
18/11/2004	982.749,54	-962.495,40	4.136,15
17/11/2004	978.613,39	-958.359,25	697,46
16/11/2004	977.915,93	-957.661,79	4.397,15
15/11/2004	973.518,78	-953.264,64	3.026,71
12/11/2004	970.492,07	-950.237,93	8.162,06
11/11/2004	962.330,01	-942.075,87	9.550,12
10/11/2004	952.779,89	-932.525,75	-23.155,19
09/11/2004	975.935,08	-955.680,94	5.932,82
08/11/2004	970.002,26	-949.748,12	7.530,80
05/11/2004	962.471,46	-942.217,32	432,96
04/11/2004	962.038,50	-941.784,36	6.012,62
03/11/2004	956.025,88	-935.771,74	9.230,98
02/11/2004	946.794,90	-926.540,76	2.303,94
29/10/2004	944.490,96	-924.236,82	6.946,66
28/10/2004	937.544,30	-917.290,16	1.959,72
27/10/2004	935.584,58	-915.330,44	1.281,06
26/10/2004	934.303,52	-914.049,38	8.415,61
25/10/2004	925.887,91	-905.633,77	7.821,09
22/10/2004	918.066,82	-897.812,68	13.874,53
21/10/2004	904.192,29	-883.938,15	3.616,84
20/10/2004	900.575,45	-880.321,31	3.786,06
19/10/2004	896.789,39	-876.535,25	2.865,47
18/10/2004	893.923,92	-873.669,78	4.237,46
15/10/2004	889.686,46	-869.432,32	-6.717,63
14/10/2004	896.404,09	-876.149,95	3.695,76
13/10/2004	892.708,33	-872.454,19	-7.305,53
11/10/2004	900.013,86	-879.759,72	2.244,52
08/10/2004	897.769,34	-877.515,20	2.910,22
07/10/2004	894.859,12	-874.604,98	-3.003,25
06/10/2004	897.862,37	-877.608,23	6.195,82
05/10/2004	891.666,55	-871.412,41	5.806,95
04/10/2004	885.859,60	-865.605,46	2.816,16
01/10/2004	883.043,44	-862.789,30	6.227,49
29/09/2004	876.815,95	-856.561,81	8.142,26
28/09/2004	868.673,69	-848.419,55	6.278,74
27/09/2004	862.394,95	-842.140,81	4.267,14
23/09/2004	858.127,81	-837.873,67	8.626,51
22/09/2004	849.501,30	-829.247,16	2.288,56
21/09/2004	847.212,74	-826.958,60	9.915,99
20/09/2004	837.296,75	-817.042,61	2.529,85
17/09/2004	834.766,90	-814.512,76	4.112,17
16/09/2004	830.654,73	-810.400,59	6.357,73
15/09/2004	824.297,00	-804.042,86	6.001,60

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/09/2004	818.295,40	-798.041,26	2.818,63
13/09/2004	815.476,77	-795.222,63	1.458,00
10/09/2004	814.018,77	-793.764,63	2.418,51
09/09/2004	811.600,26	-791.346,12	267,54
08/09/2004	811.332,72	-791.078,58	6.364,76
07/09/2004	804.967,96	-784.713,82	5.485,07
06/09/2004	799.482,89	-779.228,75	6.917,61
03/09/2004	792.565,28	-772.311,14	1.536,23
02/09/2004	791.029,05	-770.774,91	4.595,05
01/09/2004	786.434,00	-766.179,86	-776,04
31/08/2004	787.210,04	-766.955,90	12.987,61
30/08/2004	774.222,43	-753.968,29	1.519,46
27/08/2004	772.702,97	-752.448,83	2.436,27
26/08/2004	770.266,70	-750.012,56	-27.228,70
25/08/2004	797.495,40	-777.241,26	1.143,73
24/08/2004	796.351,67	-776.097,53	5.484,32
23/08/2004	790.867,35	-770.613,21	4.868,47
20/08/2004	785.998,88	-765.744,74	4.498,53
19/08/2004	781.500,35	-761.246,21	5.889,89
18/08/2004	775.610,46	-755.356,32	3.434,14
17/08/2004	772.176,32	-751.922,18	5.868,26
13/08/2004	766.308,06	-746.053,92	786,81
12/08/2004	765.521,25	-745.267,11	2.939,30
11/08/2004	762.581,95	-742.327,81	1.159,67
10/08/2004	761.422,28	-741.168,14	5.642,58
09/08/2004	755.779,70	-735.525,56	853,46
06/08/2004	754.926,24	-734.672,10	1.712,64
05/08/2004	753.213,60	-732.959,46	4.296,08
04/08/2004	748.917,52	-728.663,38	6.413,44
03/08/2004	742.504,08	-722.249,94	730,75
02/08/2004	741.773,33	-721.519,19	8.112,68
30/07/2004	733.660,65	-713.406,51	2.435,08
29/07/2004	731.225,57	-710.971,43	2.067,80
28/07/2004	729.157,77	-708.903,63	3.559,41
27/07/2004	725.598,36	-705.344,22	4.651,05
26/07/2004	720.947,31	-700.693,17	2.812,38
23/07/2004	718.134,93	-697.880,79	4.180,97
22/07/2004	713.953,96	-693.699,82	5.525,14
21/07/2004	708.428,82	-688.174,68	2.188,34
20/07/2004	706.240,48	-685.986,34	26.024,91
19/07/2004	680.215,57	-659.961,43	6.257,76
15/07/2004	673.957,81	-653.703,67	4.600,53
14/07/2004	669.357,28	-649.103,14	14.874,50
13/07/2004	654.482,78	-634.228,64	1.912,57
12/07/2004	652.570,21	-632.316,07	8.690,63
09/07/2004	643.879,58	-623.625,44	1.943,35
08/07/2004	641.936,23	-621.682,09	-447,93
07/07/2004	642.384,16	-622.130,02	19.928,62
06/07/2004	622.455,54	-602.201,40	7.103,74
05/07/2004	615.351,80	-595.097,66	2.688,59
02/07/2004	612.663,21	-592.409,07	4.261,86
01/07/2004	608.401,35	-588.147,21	11.280,54

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
30/06/2004	597.120,81	-576.866,67	3.567,81
29/06/2004	593.553,00	-573.298,86	2.692,10
28/06/2004	590.860,90	-570.606,76	2.841,20
25/06/2004	588.019,70	-567.765,56	-6.334,76
24/06/2004	594.354,46	-574.100,32	8.185,31
23/06/2004	586.169,15	-565.915,01	6.222,10
22/06/2004	579.947,05	-559.692,91	152,53
21/06/2004	579.794,52	-559.540,38	3.311,10
18/06/2004	576.483,42	-556.229,28	2.580,85
17/06/2004	573.902,57	-553.648,43	12.520,49
16/06/2004	561.382,08	-541.127,94	-4.860,58
15/06/2004	566.242,66	-545.988,52	2.064,11
14/06/2004	564.178,55	-543.924,41	5.643,54
11/06/2004	558.535,01	-538.280,87	2.980,84
10/06/2004	555.554,17	-535.300,03	2.400,66
09/06/2004	553.153,51	-532.899,37	5.714,95
08/06/2004	547.438,56	-527.184,42	3.774,29
07/06/2004	543.664,27	-523.410,13	64,89
04/06/2004	543.599,38	-523.345,24	7.487,81
03/06/2004	536.111,57	-515.857,43	5.225,07
02/06/2004	530.886,50	-510.632,36	6.400,87
01/06/2004	524.485,63	-504.231,49	7.793,13
31/05/2004	516.692,50	-496.438,36	1.091,89
28/05/2004	515.600,61	-495.346,47	5.599,32
27/05/2004	510.001,29	-489.747,15	3.723,91
26/05/2004	506.277,38	-486.023,24	-613,64
25/05/2004	506.891,02	-486.636,88	3.280,91
24/05/2004	503.610,11	-483.355,97	4.126,14
21/05/2004	499.483,97	-479.229,83	3.395,55
20/05/2004	496.088,42	-475.834,28	1.931,76
19/05/2004	494.156,66	-473.902,52	3.193,65
18/05/2004	490.963,01	-470.708,87	-2.513,98
17/05/2004	493.476,99	-473.222,85	-11.401,04
14/05/2004	504.878,03	-484.623,89	9.790,84
13/05/2004	495.087,19	-474.833,05	7.033,72
12/05/2004	488.053,47	-467.799,33	1.534,99
11/05/2004	486.518,48	-466.264,34	3.856,85
10/05/2004	482.661,63	-462.407,49	4.038,21
07/05/2004	478.623,42	-458.369,28	3.505,87
06/05/2004	475.117,55	-454.863,41	1.088,37
05/05/2004	474.029,18	-453.775,04	8.919,33
04/05/2004	465.109,85	-444.855,71	7.654,17
03/05/2004	457.455,68	-437.201,54	2.959,06
30/04/2004	454.496,62	-434.242,48	-15.253,97
29/04/2004	469.750,59	-449.496,45	-434,26
28/04/2004	470.184,85	-449.930,71	1.536,38
27/04/2004	468.648,47	-448.394,33	8.947,50
26/04/2004	459.700,97	-439.446,83	941,29
23/04/2004	458.759,68	-438.505,54	8.513,35
22/04/2004	450.246,33	-429.992,19	2.037,60
21/04/2004	448.208,73	-427.954,59	2.253,47
20/04/2004	445.955,26	-425.701,12	2.474,42

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
19/04/2004	443.480,84	-423.226,70	3.474,60
16/04/2004	440.006,24	-419.752,10	1.382,97
15/04/2004	438.623,27	-418.369,13	7.936,94
14/04/2004	430.686,33	-410.432,19	-1.663,10
13/04/2004	432.349,43	-412.095,29	-2.225,67
12/04/2004	434.575,10	-414.320,96	5.961,43
06/04/2004	428.613,67	-408.359,53	1.616,76
05/04/2004	426.996,91	-406.742,77	-27.406,94
02/04/2004	454.403,85	-434.149,71	5.763,59
01/04/2004	448.640,26	-428.386,12	2.868,74
31/03/2004	445.771,52	-425.517,38	4.909,38
30/03/2004	440.862,14	-420.608,00	86,81
29/03/2004	440.775,33	-420.521,19	3.825,05
26/03/2004	436.950,28	-416.696,14	4.869,12
25/03/2004	432.081,16	-411.827,02	764,38
24/03/2004	431.316,78	-411.062,64	2.823,44
23/03/2004	428.493,34	-408.239,20	2.826,49
22/03/2004	425.666,85	-405.412,71	3.805,13
19/03/2004	421.861,72	-401.607,58	2.300,35
18/03/2004	419.561,37	-399.307,23	1.879,20
17/03/2004	417.682,17	-397.428,03	4.121,05
16/03/2004	413.561,12	-393.306,98	-180,19
15/03/2004	413.741,31	-393.487,17	1.240,96
12/03/2004	412.500,35	-392.246,21	7.771,82
11/03/2004	404.728,53	-384.474,39	2.019,63
10/03/2004	402.708,90	-382.454,76	1.065,23
09/03/2004	401.643,67	-381.389,53	9.517,45
08/03/2004	392.126,22	-371.872,08	1.999,83
05/03/2004	390.126,39	-369.872,25	3.733,39
04/03/2004	386.393,00	-366.138,86	495,28
03/03/2004	385.897,72	-365.643,58	2.067,40
02/03/2004	383.830,32	-363.576,18	-74,81
01/03/2004	383.905,13	-363.650,99	-14.889,77
27/02/2004	398.794,90	-378.540,76	4.125,44
26/02/2004	394.669,46	-374.415,32	2.540,84
25/02/2004	392.128,62	-371.874,48	1.307,76
24/02/2004	390.820,86	-370.566,72	1.915,49
23/02/2004	388.905,37	-368.651,23	2.706,74
20/02/2004	386.198,63	-365.944,49	3.352,81
19/02/2004	382.845,82	-362.591,68	891,80
18/02/2004	381.954,02	-361.699,88	1.918,61
17/02/2004	380.035,41	-359.781,27	3.269,28
16/02/2004	376.766,13	-356.511,99	3.242,78
13/02/2004	373.523,35	-353.269,21	-5.665,57
12/02/2004	379.188,92	-358.934,78	2.206,81
11/02/2004	376.982,11	-356.727,97	3.557,97
10/02/2004	373.424,14	-353.170,00	-980,71
09/02/2004	374.404,85	-354.150,71	1.104,03
06/02/2004	373.300,82	-353.046,68	8.736,52
05/02/2004	364.564,30	-344.310,16	3.748,77
04/02/2004	360.815,53	-340.561,39	-9.400,61
03/02/2004	370.216,14	-349.962,00	2.203,57

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
02/02/2004	368.012,57	-347.758,43	-582,66
30/01/2004	368.595,23	-348.341,09	3.665,97
29/01/2004	364.929,26	-344.675,12	-49.410,16
28/01/2004	414.339,42	-394.085,28	72.093,66
27/01/2004	342.245,76	-321.991,62	2.711,87
26/01/2004	339.533,89	-319.279,75	958,02
23/01/2004	338.575,87	-318.321,73	5.846,63
22/01/2004	332.729,24	-312.475,10	482,71
21/01/2004	332.246,53	-311.992,39	3.382,46
20/01/2004	328.864,07	-308.609,93	-14.387,59
19/01/2004	343.251,66	-322.997,52	1.115,86
16/01/2004	342.135,80	-321.881,66	1.865,83
15/01/2004	340.269,97	-320.015,83	-115,24
14/01/2004	340.385,21	-320.131,07	3.997,84
13/01/2004	336.387,37	-316.133,23	3.195,78
12/01/2004	333.191,59	-312.937,45	5.186,99
09/01/2004	328.004,60	-307.750,46	4.180,78
08/01/2004	323.823,82	-303.569,68	782,81
07/01/2004	323.041,01	-302.786,87	1.580,87
05/01/2004	321.460,14	-301.206,00	3.657,17
02/01/2004	317.802,97	-297.548,83	3.310,81
01/01/2004	314.492,16	-294.238,02	0,00
Diferencia año 2004			846.976,60
31/12/2003	314.492,16	-294.238,02	6.000,00
30/12/2003	308.492,16	-288.238,02	1.515,66
29/12/2003	306.976,50	-286.722,36	1.961,79
26/12/2003	305.014,71	-284.760,57	2.119,60
23/12/2003	302.895,11	-282.640,97	986,65
22/12/2003	301.908,46	-281.654,32	5.184,95
19/12/2003	296.723,51	-276.469,37	6.988,63
18/12/2003	289.734,88	-269.480,74	1.167,84
17/12/2003	288.567,04	-268.312,90	-5.303,23
16/12/2003	293.870,27	-273.616,13	765,75
15/12/2003	293.104,52	-272.850,38	8.178,55
12/12/2003	284.925,97	-264.671,83	2.805,76
11/12/2003	282.120,21	-261.866,07	3.307,01
10/12/2003	278.813,20	-258.559,06	-187,97
09/12/2003	279.001,17	-258.747,03	-7.035,42
05/12/2003	286.036,59	-265.782,45	-5.627,42
04/12/2003	291.664,01	-271.409,87	2.190,84
03/12/2003	289.473,17	-269.219,03	2.115,84
02/12/2003	287.357,33	-267.103,19	2.679,34
01/12/2003	284.677,99	-264.423,85	1.233,39
28/11/2003	283.444,60	-263.190,46	414,90
27/11/2003	283.029,70	-262.775,56	1.537,52
26/11/2003	281.492,18	-261.238,04	2.098,29
25/11/2003	279.393,89	-259.139,75	2.131,50
24/11/2003	277.262,39	-257.008,25	381,32
21/11/2003	276.881,07	-256.626,93	1.159,10
20/11/2003	275.721,97	-255.467,83	1.138,97
19/11/2003	274.583,00	-254.328,86	797,52

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
18/11/2003	273.785,48	-253.531,34	10.485,72
17/11/2003	263.299,76	-243.045,62	495,15
14/11/2003	262.804,61	-242.550,47	4.954,46
13/11/2003	257.850,15	-237.596,01	3.785,94
12/11/2003	254.064,21	-233.810,07	3.239,62
11/11/2003	250.824,59	-230.570,45	904,73
10/11/2003	249.919,86	-229.665,72	3.223,26
07/11/2003	246.696,60	-226.442,46	275,31
06/11/2003	246.421,29	-226.167,15	3.815,68
05/11/2003	242.605,61	-222.351,47	714,25
04/11/2003	241.891,36	-221.637,22	1.434,97
03/11/2003	240.456,39	-220.202,25	5.593,13
31/10/2003	234.863,26	-214.609,12	5.023,35
30/10/2003	229.839,91	-209.585,77	-2.731,08
29/10/2003	232.570,99	-212.316,85	1.483,98
28/10/2003	231.087,01	-210.832,87	3.106,17
27/10/2003	227.980,84	-207.726,70	9,01
24/10/2003	227.971,83	-207.717,69	2.747,91
23/10/2003	225.223,92	-204.969,78	5.028,14
22/10/2003	220.195,78	-199.941,64	5.180,82
21/10/2003	215.014,96	-194.760,82	4.621,56
20/10/2003	210.393,40	-190.139,26	4.459,32
17/10/2003	205.934,08	-185.679,94	1.343,33
16/10/2003	204.590,75	-184.336,61	2.781,12
15/10/2003	201.809,63	-181.555,49	3.320,37
14/10/2003	198.489,26	-178.235,12	3.196,68
10/10/2003	195.292,58	-175.038,44	2.908,29
09/10/2003	192.384,29	-172.130,15	-1.570,97
08/10/2003	193.955,26	-173.701,12	2.442,46
07/10/2003	191.512,80	-171.258,66	739,90
06/10/2003	190.772,90	-170.518,76	4.287,78
03/10/2003	186.485,12	-166.230,98	504,87
02/10/2003	185.980,25	-165.726,11	1.813,51
01/10/2003	184.166,74	-163.912,60	743,48
30/09/2003	183.423,26	-163.169,12	3.154,45
29/09/2003	180.268,81	-160.014,67	2.452,16
26/09/2003	177.816,65	-157.562,51	861,43
25/09/2003	176.955,22	-156.701,08	2.116,26
23/09/2003	174.838,96	-154.584,82	-7.052,06
22/09/2003	181.891,02	-161.636,88	569,76
19/09/2003	181.321,26	-161.067,12	1.777,99
18/09/2003	179.543,27	-159.289,13	-1.896,61
17/09/2003	181.439,88	-161.185,74	3.534,97
16/09/2003	177.904,91	-157.650,77	2.563,72
15/09/2003	175.341,19	-155.087,05	1.031,48
12/09/2003	174.309,71	-154.055,57	1.550,80
11/09/2003	172.758,91	-152.504,77	1.379,41
10/09/2003	171.379,50	-151.125,36	3.917,09
09/09/2003	167.462,41	-147.208,27	6.762,72
08/09/2003	160.699,69	-140.445,55	1.068,34
05/09/2003	159.631,35	-139.377,21	3.982,02
04/09/2003	155.649,33	-135.395,19	907,27

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
03/09/2003	154.742,06	-134.487,92	1.643,74
02/09/2003	153.098,32	-132.844,18	415,26
01/09/2003	152.683,06	-132.428,92	2.949,27
29/08/2003	149.733,79	-129.479,65	1.714,30
28/08/2003	148.019,49	-127.765,35	358,09
27/08/2003	147.661,40	-127.407,26	785,95
26/08/2003	146.875,45	-126.621,31	2.357,53
25/08/2003	144.517,92	-124.263,78	1.173,99
22/08/2003	143.343,93	-123.089,79	-15.668,67
21/08/2003	159.012,60	-138.758,46	1.788,46
20/08/2003	157.224,14	-136.970,00	-1.012,50
19/08/2003	158.236,64	-137.982,50	1.245,76
18/08/2003	156.990,88	-136.736,74	1.650,91
14/08/2003	155.339,97	-135.085,83	2.613,45
13/08/2003	152.726,52	-132.472,38	1.690,02
12/08/2003	151.036,50	-130.782,36	705,04
11/08/2003	150.331,46	-130.077,32	622,14
08/08/2003	149.709,32	-129.455,18	374,59
07/08/2003	149.334,73	-129.080,59	2.231,55
06/08/2003	147.103,18	-126.849,04	4.271,95
05/08/2003	142.831,23	-122.577,09	1.835,23
04/08/2003	140.996,00	-120.741,86	3.078,11
01/08/2003	137.917,89	-117.663,75	74,25
31/07/2003	137.843,64	-117.589,50	1.097,92
30/07/2003	136.745,72	-116.491,58	800,94
29/07/2003	135.944,78	-115.690,64	940,50
28/07/2003	135.004,28	-114.750,14	2.808,72
25/07/2003	132.195,56	-111.941,42	4.847,37
24/07/2003	127.348,19	-107.094,05	601,22
23/07/2003	126.746,97	-106.492,83	-62,15
22/07/2003	126.809,12	-106.554,98	1.373,94
21/07/2003	125.435,18	-105.181,04	3.227,62
18/07/2003	122.207,56	-101.953,42	-801,15
17/07/2003	123.008,71	-102.754,57	22.024,26
15/07/2003	100.984,45	-80.730,31	1.348,64
14/07/2003	99.635,81	-79.381,67	800,99
11/07/2003	98.834,82	-78.580,68	-4.924,35
10/07/2003	103.759,17	-83.505,03	5.791,01
09/07/2003	97.968,16	-77.714,02	-15.657,47
08/07/2003	113.625,63	-93.371,49	786,48
07/07/2003	112.839,15	-92.585,01	4.796,64
04/07/2003	108.042,51	-87.788,37	1.661,63
03/07/2003	106.380,88	-86.126,74	1.126,47
02/07/2003	105.254,41	-85.000,27	769,77
01/07/2003	104.484,64	-84.230,50	6.509,61
30/06/2003	97.975,03	-77.720,89	1.695,73
27/06/2003	96.279,30	-76.025,16	-4.200,34
26/06/2003	100.479,64	-80.225,50	290,01
25/06/2003	100.189,63	-79.935,49	7.665,63
24/06/2003	92.524,00	-72.269,86	2.830,69
23/06/2003	89.693,31	-69.439,17	-18.449,21
20/06/2003	108.142,52	-87.888,38	19.479,92

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
19/06/2003	88.662,60	-68.408,46	3.025,29
18/06/2003	85.637,31	-65.383,17	-2.355,89
17/06/2003	87.993,20	-67.739,06	1.861,16
16/06/2003	86.132,04	-65.877,90	2.357,98
13/06/2003	83.774,06	-63.519,92	-1.840,47
12/06/2003	85.614,53	-65.360,39	3.002,10
11/06/2003	82.612,43	-62.358,29	129,26
10/06/2003	82.483,17	-62.229,03	4.272,48
09/06/2003	78.210,69	-57.956,55	-37.733,66
06/06/2003	115.944,35	-95.690,21	14.108,15
05/06/2003	101.836,20	-81.582,06	284,54
04/06/2003	101.551,66	-81.297,52	-2.144,43
03/06/2003	103.696,09	-83.441,95	1.997,31
02/06/2003	101.698,78	-81.444,64	1.910,81
30/05/2003	99.787,97	-79.533,83	-280,45
29/05/2003	100.068,42	-79.814,28	1.200,01
28/05/2003	98.868,41	-78.614,27	-11.974,96
27/05/2003	110.843,37	-90.589,23	1.260,20
26/05/2003	109.583,17	-89.329,03	2.285,12
23/05/2003	107.298,05	-87.043,91	7.273,87
21/05/2003	100.024,18	-79.770,04	2.215,31
20/05/2003	97.808,87	-77.554,73	1.247,67
19/05/2003	96.561,20	-76.307,06	346,68
16/05/2003	96.214,52	-75.960,38	-8.277,13
15/05/2003	104.491,65	-84.237,51	10.437,44
14/05/2003	94.054,21	-73.800,07	4.496,54
13/05/2003	89.557,67	-69.303,53	2.616,00
12/05/2003	86.941,67	-66.687,53	332,09
09/05/2003	86.609,58	-66.355,44	416,11
08/05/2003	86.193,47	-65.939,33	-4.340,31
07/05/2003	90.533,78	-70.279,64	7.781,32
06/05/2003	82.752,46	-62.498,32	-9.041,92
05/05/2003	91.794,38	-71.540,24	2.965,11
02/05/2003	88.829,27	-68.575,13	-1.352,45
30/04/2003	90.181,72	-69.927,58	-9.578,44
29/04/2003	99.760,16	-79.506,02	1.205,10
28/04/2003	98.555,06	-78.300,92	246,90
25/04/2003	98.308,16	-78.054,02	-14.569,81
24/04/2003	112.877,97	-92.623,83	4.493,79
23/04/2003	108.384,18	-88.130,04	-856,37
22/04/2003	109.240,55	-88.986,41	6.021,40
21/04/2003	103.219,15	-82.965,01	5.995,57
15/04/2003	97.223,58	-76.969,44	2.515,59
14/04/2003	94.707,99	-74.453,85	2.382,02
11/04/2003	92.325,97	-72.071,83	-825,46
10/04/2003	93.151,43	-72.897,29	117,92
09/04/2003	93.033,51	-72.779,37	3.008,25
08/04/2003	90.025,26	-69.771,12	7.582,07
07/04/2003	82.443,19	-62.189,05	9.803,77
04/04/2003	72.639,42	-52.385,28	1.763,73
03/04/2003	70.875,69	-50.621,55	-25.863,19
02/04/2003	96.738,88	-76.484,74	812,51

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
01/04/2003	95.926,37	-75.672,23	10.715,65
31/03/2003	85.210,72	-64.956,58	390,32
28/03/2003	84.820,40	-64.566,26	2.186,15
27/03/2003	82.634,25	-62.380,11	2.837,28
26/03/2003	79.796,97	-59.542,83	1.708,66
25/03/2003	78.088,31	-57.834,17	1.522,50
24/03/2003	76.565,81	-56.311,67	2.347,64
21/03/2003	74.218,17	-53.964,03	-292,22
20/03/2003	74.510,39	-54.256,25	2.404,26
19/03/2003	72.106,13	-51.851,99	6.320,95
18/03/2003	65.785,18	-45.531,04	-1.054,48
17/03/2003	66.839,66	-46.585,52	-14.934,22
14/03/2003	81.773,88	-61.519,74	939,65
13/03/2003	80.834,23	-60.580,09	1.454,38
12/03/2003	79.379,85	-59.125,71	553,04
11/03/2003	78.826,81	-58.572,67	4.030,93
10/03/2003	74.795,88	-54.541,74	-8.501,01
07/03/2003	83.296,89	-63.042,75	838,71
06/03/2003	82.458,18	-62.204,04	895,66
05/03/2003	81.562,52	-61.308,38	6.343,89
04/03/2003	75.218,63	-54.964,49	1.342,71
03/03/2003	73.875,92	-53.621,78	2.707,71
27/02/2003	71.168,21	-50.914,07	592,03
26/02/2003	70.576,18	-50.322,04	8.258,22
25/02/2003	62.317,96	-42.063,82	835,90
24/02/2003	61.482,06	-41.227,92	1.772,93
21/02/2003	59.709,13	-39.454,99	776,44
20/02/2003	58.932,69	-38.678,55	-73,31
19/02/2003	59.006,00	-38.751,86	1.099,88
18/02/2003	57.906,12	-37.651,98	1.915,25
17/02/2003	55.990,87	-35.736,73	-2.926,68
14/02/2003	58.917,55	-38.663,41	621,65
13/02/2003	58.295,90	-38.041,76	1.385,31
12/02/2003	56.910,59	-36.656,45	-3.423,06
11/02/2003	60.333,65	-40.079,51	-1.696,74
10/02/2003	62.030,39	-41.776,25	1.867,84
07/02/2003	60.162,55	-39.908,41	-13.385,77
06/02/2003	73.548,32	-53.294,18	2.326,33
05/02/2003	71.221,99	-50.967,85	5.340,05
04/02/2003	65.881,94	-45.627,80	3.176,82
03/02/2003	62.705,12	-42.450,98	2.394,22
31/01/2003	60.310,90	-40.056,76	3.156,87
30/01/2003	57.154,03	-36.899,89	-562,77
29/01/2003	57.716,80	-37.462,66	-5.343,84
28/01/2003	63.060,64	-42.806,50	3.742,32
27/01/2003	59.318,32	-39.064,18	-8.363,99
24/01/2003	67.682,31	-47.428,17	1.314,31
23/01/2003	66.368,00	-46.113,86	-1.733,58
22/01/2003	68.101,58	-47.847,44	1.474,95
21/01/2003	66.626,63	-46.372,49	2.493,16
20/01/2003	64.133,47	-43.879,33	-1.043,89
17/01/2003	65.177,36	-44.923,22	1.964,13

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
16/01/2003	63.213,23	-42.959,09	2.077,97
15/01/2003	61.135,26	-40.881,12	8.496,03
14/01/2003	52.639,23	-32.385,09	-6.952,22
13/01/2003	59.591,45	-39.337,31	1.992,28
10/01/2003	57.599,17	-37.345,03	1.278,03
09/01/2003	56.321,14	-36.067,00	5.772,36
08/01/2003	50.548,78	-30.294,64	-66.352,71
07/01/2003	116.901,49	-96.647,35	3.883,70
03/01/2003	113.017,79	-92.763,65	-2.007,58
02/01/2003	115.025,37	-94.771,23	2.197,86
01/01/2003	112.827,51	-92.573,37	0,00
Diferencia año 2003			201.664,65
31/12/2002	112.827,51	-92.573,37	0,09
30/12/2002	112.827,42	-92.573,28	74.759,70
27/12/2002	38.067,72	-17.813,58	3.276,84
26/12/2002	34.790,88	-14.536,74	-3.855,20
23/12/2002	38.646,08	-18.391,94	1.555,52
20/12/2002	37.090,56	-16.836,42	2.956,29
19/12/2002	34.134,27	-13.880,13	3.198,43
18/12/2002	30.935,84	-10.681,70	857,47
17/12/2002	30.078,37	-9.824,23	3.966,67
16/12/2002	26.111,70	-5.857,56	1.140,13
13/12/2002	24.971,57	-4.717,43	-7.024,98
12/12/2002	31.996,55	-11.742,41	-3.234,42
11/12/2002	35.230,97	-14.976,83	13.135,36
10/12/2002	22.095,61	-1.841,47	-10.482,28
05/12/2002	32.577,89	-12.323,75	823,08
04/12/2002	31.754,81	-11.500,67	696,79
03/12/2002	31.058,02	-10.803,88	2.365,97
02/12/2002	28.692,05	-8.437,91	5.943,09
29/11/2002	22.748,96	-2.494,82	-1.063,78
28/11/2002	23.812,74	-3.558,60	-1.593,85
27/11/2002	25.406,59	-5.152,45	358,33
26/11/2002	25.048,26	-4.794,12	2.759,39
25/11/2002	22.288,87	-2.034,73	-743,76
22/11/2002	23.032,63	-2.778,49	-1.548,84
21/11/2002	24.581,47	-4.327,33	299,80
20/11/2002	24.281,67	-4.027,53	722,04
19/11/2002	23.559,63	-3.305,49	2.163,19
18/11/2002	21.396,44	-1.142,30	-1.094,21
15/11/2002	22.490,65	-2.236,51	-8.101,33
14/11/2002	30.591,98	-10.337,84	75,09
13/11/2002	30.516,89	-10.262,75	1.979,55
12/11/2002	28.537,34	-8.283,20	2.146,66
11/11/2002	26.390,68	-6.136,54	-5.705,49
08/11/2002	32.096,17	-11.842,03	-122,54
07/11/2002	32.218,71	-11.964,57	114,00
06/11/2002	32.104,71	-11.850,57	606,21
05/11/2002	31.498,50	-11.244,36	4.477,52
04/11/2002	27.020,98	-6.766,84	-13.888,66
31/10/2002	40.909,64	-20.655,50	9.404,24

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
30/10/2002	31.505,40	-11.251,26	1.058,26
29/10/2002	30.447,14	-10.193,00	1.556,20
28/10/2002	28.890,94	-8.636,80	286,67
25/10/2002	28.604,27	-8.350,13	-714,81
24/10/2002	29.319,08	-9.064,94	956,25
23/10/2002	28.362,83	-8.108,69	97,46
22/10/2002	28.265,37	-8.011,23	-3.870,70
21/10/2002	32.136,07	-11.881,93	-660,71
18/10/2002	32.796,78	-12.542,64	-1.107,06
17/10/2002	33.903,84	-13.649,70	5.310,73
16/10/2002	28.593,11	-8.338,97	-3.540,27
15/10/2002	32.133,38	-11.879,24	-174,51
14/10/2002	32.307,89	-12.053,75	-3.514,36
11/10/2002	35.822,25	-15.568,11	-971,25
10/10/2002	36.793,50	-16.539,36	203,28
09/10/2002	36.590,22	-16.336,08	1.121,87
08/10/2002	35.468,35	-15.214,21	1.097,32
07/10/2002	34.371,03	-14.116,89	1.535,88
04/10/2002	32.835,15	-12.581,01	1.583,84
03/10/2002	31.251,31	-10.997,17	-254,40
02/10/2002	31.505,71	-11.251,57	-7.991,52
01/10/2002	39.497,23	-19.243,09	728,42
30/09/2002	38.768,81	-18.514,67	858,67
27/09/2002	37.910,14	-17.656,00	1.259,61
26/09/2002	36.650,53	-16.396,39	1.691,85
25/09/2002	34.958,68	-14.704,54	1.202,96
23/09/2002	33.755,72	-13.501,58	-2.848,45
20/09/2002	36.604,17	-16.350,03	595,28
19/09/2002	36.008,89	-15.754,75	-6.716,28
18/09/2002	42.725,17	-22.471,03	7.553,12
17/09/2002	35.172,05	-14.917,91	815,30
16/09/2002	34.356,75	-14.102,61	120,49
13/09/2002	34.236,26	-13.982,12	-193,18
12/09/2002	34.429,44	-14.175,30	2.235,40
11/09/2002	32.194,04	-11.939,90	-30,08
10/09/2002	32.224,12	-11.969,98	1.940,97
09/09/2002	30.283,15	-10.029,01	-28.216,21
06/09/2002	58.499,36	-38.245,22	-1.481,55
05/09/2002	59.980,91	-39.726,77	2.157,68
04/09/2002	57.823,23	-37.569,09	-1.269,48
03/09/2002	59.092,71	-38.838,57	612,88
02/09/2002	58.479,83	-38.225,69	780,16
30/08/2002	57.699,67	-37.445,53	-1.394,24
29/08/2002	59.093,91	-38.839,77	844,81
28/08/2002	58.249,10	-37.994,96	2.717,74
27/08/2002	55.531,36	-35.277,22	892,91
26/08/2002	54.638,45	-34.384,31	861,66
23/08/2002	53.776,79	-33.522,65	1.249,24
22/08/2002	52.527,55	-32.273,41	848,75
21/08/2002	51.678,80	-31.424,66	1.129,52
20/08/2002	50.549,28	-30.295,14	1.319,64
19/08/2002	49.229,64	-28.975,50	2.327,36

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
16/08/2002	46.902,28	-26.648,14	-617,04
14/08/2002	47.519,32	-27.265,18	2.945,55
13/08/2002	44.573,77	-24.319,63	808,31
12/08/2002	43.765,46	-23.511,32	1.768,19
09/08/2002	41.997,27	-21.743,13	1.861,22
08/08/2002	40.136,05	-19.881,91	791,23
07/08/2002	39.344,82	-19.090,68	1.584,94
06/08/2002	37.759,88	-17.505,74	1.678,36
05/08/2002	36.081,52	-15.827,38	117,03
02/08/2002	35.964,49	-15.710,35	1.080,23
01/08/2002	34.884,26	-14.630,12	-1.255,37
31/07/2002	36.139,63	-15.885,49	65,81
30/07/2002	36.073,82	-15.819,68	-1.782,53
29/07/2002	37.856,35	-17.602,21	1.357,41
26/07/2002	36.498,94	-16.244,80	-3.969,12
25/07/2002	40.468,06	-20.213,92	-1.900,55
24/07/2002	42.368,61	-22.114,47	-163,82
23/07/2002	42.532,43	-22.278,29	-19.477,85
22/07/2002	62.010,28	-41.756,14	957,32
19/07/2002	61.052,96	-40.798,82	-3.399,53
18/07/2002	64.452,49	-44.198,35	-483,48
17/07/2002	64.935,97	-44.681,83	-101,05
15/07/2002	65.037,02	-44.782,88	-611,97
12/07/2002	65.648,99	-45.394,85	18.276,65
11/07/2002	47.372,34	-27.118,20	1.719,53
10/07/2002	45.652,81	-25.398,67	-814,45
09/07/2002	46.467,26	-26.213,12	-4.621,03
08/07/2002	51.088,29	-30.834,15	3.452,81
05/07/2002	47.635,48	-27.381,34	-3.121,07
04/07/2002	50.756,55	-30.502,41	41,62
03/07/2002	50.714,93	-30.460,79	16.769,88
02/07/2002	33.945,05	-13.690,91	-2.691,89
01/07/2002	36.636,94	-16.382,80	2.217,46
28/06/2002	34.419,48	-14.165,34	-2.593,06
27/06/2002	37.012,54	-16.758,40	2.687,24
26/06/2002	34.325,30	-14.071,16	4.080,04
25/06/2002	30.245,26	-9.991,12	-46,35
24/06/2002	30.291,61	-10.037,47	-104,12
21/06/2002	30.395,73	-10.141,59	-7.383,86
19/06/2002	37.779,59	-17.525,45	-882,98
18/06/2002	38.662,57	-18.408,43	6.592,40
17/06/2002	32.070,17	-11.816,03	-1.735,00
14/06/2002	33.805,17	-13.551,03	-2.105,35
13/06/2002	35.910,52	-15.656,38	13.236,65
12/06/2002	22.673,87	-2.419,73	-609,91
11/06/2002	23.283,78	-3.029,64	2.306,02
10/06/2002	20.977,76	-723,62	1.436,50

Diferencia entre
20.977,76€-20.254,14

723,62

Diferencia año 2002

92.573,37

Desaparece la situación continuada de saldo contable de caja > efectivo real en caja a 1 de abril (20.254,14€)

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
07/06/2002	19.541,26	712,88
06/06/2002	17.695,58	2.558,56
05/06/2002	18.326,32	1.927,82
04/06/2002	18.395,05	1.859,09
03/06/2002	16.283,80	3.970,34
31/05/2002	15.766,66	4.487,48
30/05/2002	17.304,38	2.949,76
29/05/2002	16.752,87	3.501,27
28/05/2002	14.225,77	6.028,37
27/05/2002	14.126,50	6.127,64
24/05/2002	13.423,68	6.830,46
23/05/2002	32.707,90	-12.453,76
21/05/2002	35.487,05	-15.232,91
20/05/2002	34.614,04	-14.359,90
17/05/2002	36.458,54	-16.204,40
16/05/2002	37.768,29	-17.514,15
15/05/2002	36.820,62	-16.566,48
14/05/2002	39.170,65	-18.916,51
13/05/2002	42.076,57	-21.822,43
10/05/2002	40.835,83	-20.581,69
09/05/2002	46.302,09	-26.047,95
08/05/2002	42.502,67	-22.248,53
07/05/2002	46.376,65	-26.122,51
06/05/2002	46.545,63	-26.291,49
03/05/2002	47.197,03	-26.942,89
02/05/2002	43.565,79	-23.311,65
30/04/2002	42.798,04	-22.543,90
29/04/2002	40.143,49	-19.889,35
26/04/2002	39.179,02	-18.924,88
25/04/2002	38.295,66	-18.041,52
24/04/2002	51.732,65	-31.478,51
23/04/2002	52.554,18	-32.300,04
22/04/2002	70.276,62	-50.022,48
19/04/2002	68.324,12	-48.069,98
18/04/2002	69.485,36	-49.231,22
17/04/2002	72.478,08	-52.223,94
16/04/2002	71.740,56	-51.486,42
15/04/2002	73.891,86	-53.637,72
12/04/2002	75.220,37	-54.966,23
11/04/2002	86.559,77	-66.305,63
10/04/2002	70.470,35	-50.216,21
09/04/2002	64.085,73	-43.831,59
08/04/2002	56.952,31	-36.698,17
05/04/2002	48.881,79	-28.627,65
04/04/2002	50.694,55	-30.440,41
03/04/2002	53.603,59	-33.349,45
02/04/2002	53.642,38	-33.388,24
01/04/2002	55.839,81	-35.585,67
26/03/2002	47.960,16	-27.706,02
25/03/2002	52.568,46	-32.314,32

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
21/03/2002	48.251,64	-27.997,50
20/03/2002	53.513,96	-33.259,82
19/03/2002	53.755,17	-33.501,03
18/03/2002	50.068,52	-29.814,38
15/03/2002	47.579,71	-27.325,57
14/03/2002	47.344,22	-27.090,08
13/03/2002	50.670,99	-30.416,85
12/03/2002	48.451,04	-28.196,90
11/03/2002	36.996,47	-16.742,33
08/03/2002	35.963,98	-15.709,84
07/03/2002	37.742,14	-17.488,00
06/03/2002	49.995,98	-29.741,84
05/03/2002	50.040,66	-29.786,52
04/03/2002	47.934,65	-27.680,51
01/03/2002	48.733,94	-28.479,80
27/02/2002	46.139,26	-25.885,12
26/02/2002	55.797,37	-35.543,23
25/02/2002	51.070,19	-30.816,05
22/02/2002	57.363,80	-37.109,66
21/02/2002	61.070,62	-40.816,48
20/02/2002	79.581,91	-59.327,77
19/02/2002	60.557,31	-40.303,17
18/02/2002	59.916,03	-39.661,89
15/02/2002	60.377,44	-40.123,30
14/02/2002	62.544,69	-42.290,55
13/02/2002	55.768,57	-35.514,43
12/02/2002	58.385,32	-38.131,18
11/02/2002	56.870,81	-36.616,67
08/02/2002	56.648,20	-36.394,06
07/02/2002	58.356,28	-38.102,14
06/02/2002	65.697,87	-45.443,73
05/02/2002	73.457,44	-53.203,30
04/02/2002	59.730,53	-39.476,39
01/02/2002	58.004,12	-37.749,98
31/01/2002	68.997,06	-48.742,92
30/01/2002	71.175,14	-50.921,00
29/01/2002	71.235,06	-50.980,92
28/01/2002	62.551,00	-42.296,86
25/01/2002	67.941,45	-47.687,31
24/01/2002	71.679,09	-51.424,95
23/01/2002	71.795,74	-51.541,60
22/01/2002	70.030,98	-49.776,84
21/01/2002	66.689,64	-46.435,50
18/01/2002	64.570,54	-44.316,40
17/01/2002	67.126,96	-46.872,82
16/01/2002	69.711,26	-49.457,12
15/01/2002	66.136,68	-45.882,54
14/01/2002	60.896,45	-40.642,31
11/01/2002	57.532,74	-37.278,60
10/01/2002	49.839,89	-29.585,75
09/01/2002	51.387,11	-31.132,97
08/01/2002	50.777,25	-30.523,11

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
04/01/2002	48.808,96	-28.554,82
03/01/2002	47.569,92	-27.315,78
02/01/2002	44.486,16	-24.232,02
01/01/2002	29.936,64	-9.682,50

Moneda de curso legal: ptas

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas el saldo contable y
31/12/2001	4.981.038	-1.611.033
30/12/2001	4.981.038	-1.611.033
28/12/2001	4.981.038	-1.611.033
27/12/2001	7.706.590	-4.336.585
26/12/2001	8.171.875	-4.801.870
21/12/2001	7.862.194	-4.492.189
20/12/2001	7.363.579	-3.993.574
19/12/2001	7.177.606	-3.807.601
18/12/2001	7.163.580	-3.793.575
17/12/2001	6.800.375	-3.430.370
14/12/2001	6.544.555	-3.174.550
13/12/2001	6.665.928	-3.295.923
12/12/2001	6.668.146	-3.298.141
11/12/2001	231.751.023	-228.381.018
10/12/2001	6.453.474	-3.083.469
07/12/2001	6.362.919	-2.992.914
05/12/2001	6.463.145	-3.093.140
04/12/2001	6.352.206	-2.982.201
03/12/2001	6.137.838	-2.767.833
30/11/2001	5.020.077	-1.650.072
29/11/2001	5.438.038	-2.068.033
28/11/2001	5.451.203	-2.081.198
27/11/2001	5.171.573	-1.801.568
26/11/2001	5.156.622	-1.786.617
23/11/2001	5.632.433	-2.262.428
22/11/2001	5.390.985	-2.020.980
21/11/2001	5.350.202	-1.980.197
20/11/2001	4.854.711	-1.484.706
19/11/2001	5.188.536	-1.818.531
16/11/2001	5.063.466	-1.693.461
15/11/2001	5.034.216	-1.664.211
14/11/2001	4.249.483	-879.478
13/11/2001	4.273.287	-903.282
12/11/2001	4.246.827	-876.822
09/11/2001	3.626.347	-256.342
08/11/2001	3.455.832	-85.827
07/11/2001	3.655.701	-285.696
06/11/2001	3.796.108	-426.103
05/11/2001	4.128.671	-758.666
02/11/2001	3.801.863	-431.858
31/10/2001	3.338.308	31.697
30/10/2001	4.559.699	-1.189.694
29/10/2001	5.272.803	-1.902.798
26/10/2001	4.961.130	-1.591.125

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
25/10/2001	5.022.081	-1.652.076
24/10/2001	5.650.283	-2.280.278
23/10/2001	5.782.296	-2.412.291
22/10/2001	5.425.124	-2.055.119
19/10/2001	4.263.531	-893.526
18/10/2001	4.364.663	-994.658
17/10/2001	4.725.769	-1.355.764
16/10/2001	4.421.716	-1.051.711
15/10/2001	4.314.548	-944.543
11/10/2001	3.826.130	-456.125
10/10/2001	4.155.847	-785.842
09/10/2001	3.266.148	103.857
08/10/2001	3.045.019	324.986
05/10/2001	4.004.864	-634.859
04/10/2001	4.317.191	-947.186
03/10/2001	4.608.274	-1.238.269
02/10/2001	5.325.747	-1.955.742
01/10/2001	5.185.241	-1.815.236
28/09/2001	6.597.764	-3.227.759
27/09/2001	5.927.447	-2.557.442
26/09/2001	10.222.823	-6.852.818
25/09/2001	9.693.083	-6.323.078
21/09/2001	7.759.875	-4.389.870
20/09/2001	7.863.369	-4.493.364
19/09/2001	7.260.661	-3.890.656
18/09/2001	7.406.305	-4.036.300
17/09/2001	7.455.178	-4.085.173
14/09/2001	7.595.763	-4.225.758
13/09/2001	7.053.162	-3.683.157
12/09/2001	7.075.065	-3.705.060
11/09/2001	7.089.133	-3.719.128
10/09/2001	7.272.258	-3.902.253
07/09/2001	7.192.649	-3.822.644
06/09/2001	7.117.914	-3.747.909
05/09/2001	7.450.423	-4.080.418
04/09/2001	7.485.752	-4.115.747
03/09/2001	7.460.555	-4.090.550
31/08/2001	7.327.203	-3.957.198
30/08/2001	7.674.633	-4.304.628
29/08/2001	7.001.143	-3.631.138
28/08/2001	10.404.884	-7.034.879
27/08/2001	10.188.027	-6.818.022
24/08/2001	10.483.937	-7.113.932
23/08/2001	11.045.334	-7.675.329
22/08/2001	11.002.698	-7.632.693
21/08/2001	10.800.866	-7.430.861
20/08/2001	10.770.358	-7.400.353
17/08/2001	10.587.668	-7.217.663
16/08/2001	10.374.375	-7.004.370
14/08/2001	10.615.129	-7.245.124
13/08/2001	10.218.723	-6.848.718
10/08/2001	12.048.251	-8.678.246

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
09/08/2001	9.959.526	-6.589.521
08/08/2001	9.812.333	-6.442.328
07/08/2001	9.369.871	-5.999.866
06/08/2001	9.229.779	-5.859.774
03/08/2001	9.051.341	-5.681.336
02/08/2001	9.033.661	-5.663.656
01/08/2001	8.844.700	-5.474.695
31/07/2001	8.930.249	-5.560.244
30/07/2001	9.647.295	-6.277.290
27/07/2001	10.076.539	-6.706.534
26/07/2001	10.307.851	-6.937.846
25/07/2001	9.961.731	-6.591.726
24/07/2001	10.442.993	-7.072.988
23/07/2001	10.522.068	-7.152.063
20/07/2001	10.170.119	-6.800.114
19/07/2001	10.326.388	-6.956.383
18/07/2001	10.341.670	-6.971.665
17/07/2001	10.518.758	-7.148.753
13/07/2001	9.864.893	-6.494.888
12/07/2001	9.578.689	-6.208.684
11/07/2001	7.161.891	-3.791.886
10/07/2001	8.287.881	-4.917.876
09/07/2001	8.320.497	-4.950.492
06/07/2001	8.056.231	-4.686.226
05/07/2001	6.995.782	-3.625.777
04/07/2001	6.779.436	-3.409.431
03/07/2001	6.804.213	-3.434.208
02/07/2001	3.774.393	-404.388
29/06/2001	3.328.334	41.671
28/06/2001	3.126.406	243.599
27/06/2001	3.103.228	266.777
26/06/2001	2.612.005	758.000
25/06/2001	13.071.296	-9.701.291
22/06/2001	13.111.406	-9.741.401
21/06/2001	14.209.130	-10.839.125
20/06/2001	14.208.616	-10.838.611
19/06/2001	14.491.929	-11.121.924
18/06/2001	14.160.121	-10.790.116
15/06/2001	14.250.299	-10.880.294
14/06/2001	14.680.111	-11.310.106
13/06/2001	14.781.764	-11.411.759
12/06/2001	15.082.608	-11.712.603
11/06/2001	14.599.582	-11.229.577
08/06/2001	15.485.641	-12.115.636
07/06/2001	15.286.796	-11.916.791
06/06/2001	13.955.361	-10.585.356
05/06/2001	16.294.692	-12.924.687
04/06/2001	13.389.422	-10.019.417
01/06/2001	12.730.886	-9.360.881
31/05/2001	16.605.352	-13.235.347
30/05/2001	13.466.937	-10.096.932
29/05/2001	13.528.362	-10.158.357

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
28/05/2001	12.245.120	-8.875.115
25/05/2001	12.122.805	-8.752.800
24/05/2001	10.663.455	-7.293.450
23/05/2001	10.595.962	-7.225.957
22/05/2001	11.767.933	-8.397.928
18/05/2001	11.284.918	-7.914.913
17/05/2001	11.487.454	-8.117.449
16/05/2001	13.888.370	-10.518.365
15/05/2001	13.213.148	-9.843.143
14/05/2001	13.177.624	-9.807.619
11/05/2001	12.916.298	-9.546.293
10/05/2001	11.954.816	-8.584.811
09/05/2001	12.368.650	-8.998.645
08/05/2001	12.297.204	-8.927.199
07/05/2001	12.231.890	-8.861.885
04/05/2001	12.008.211	-8.638.206
03/05/2001	11.946.965	-8.576.960
02/05/2001	11.800.259	-8.430.254
30/04/2001	11.496.579	-8.126.574
27/04/2001	12.646.678	-9.276.673
26/04/2001	10.560.579	-7.190.574
25/04/2001	10.426.994	-7.056.989
24/04/2001	10.199.632	-6.829.627
23/04/2001	10.693.768	-7.323.763
20/04/2001	10.634.183	-7.264.178
19/04/2001	10.282.214	-6.912.209
18/04/2001	10.792.848	-7.422.843
17/04/2001	10.787.393	-7.417.388
16/04/2001	10.381.419	-7.011.414
10/04/2001	10.664.915	-7.294.910
09/04/2001	10.853.381	-7.483.376
06/04/2001	10.454.509	-7.084.504
05/04/2001	10.998.098	-7.628.093
04/04/2001	10.965.325	-7.595.320
03/04/2001	11.721.503	-8.351.498
02/04/2001	12.359.386	-8.989.381
30/03/2001	12.089.863	-8.719.858
29/03/2001	12.876.801	-9.506.796
28/03/2001	12.924.163	-9.554.158
27/03/2001	12.627.633	-9.257.628
26/03/2001	12.279.053	-8.909.048
23/03/2001	12.242.714	-8.872.709
22/03/2001	12.306.125	-8.936.120
21/03/2001	12.045.564	-8.675.559
20/03/2001	10.896.151	-7.526.146
19/03/2001	10.733.825	-7.363.820
16/03/2001	10.070.090	-6.700.085
15/03/2001	10.260.107	-6.890.102
14/03/2001	10.291.129	-6.921.124
13/03/2001	10.856.596	-7.486.591
12/03/2001	9.400.935	-6.030.930
09/03/2001	9.145.572	-5.775.567

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
08/03/2001	10.281.582	-6.911.577
07/03/2001	8.958.212	-5.588.207
06/03/2001	8.593.625	-5.223.620
05/03/2001	7.731.757	-4.361.752
02/03/2001	7.732.580	-4.362.575
01/03/2001	8.252.596	-4.882.591
27/02/2001	7.757.304	-4.387.299
26/02/2001	7.381.787	-4.011.782
23/02/2001	7.204.863	-3.834.858
22/02/2001	7.152.587	-3.782.582
21/02/2001	7.075.579	-3.705.574
20/02/2001	6.906.824	-3.536.819
19/02/2001	6.596.768	-3.226.763
16/02/2001	8.082.499	-4.712.494
15/02/2001	7.530.557	-4.160.552
14/02/2001	7.735.911	-4.365.906
13/02/2001	7.511.332	-4.141.327
12/02/2001	9.399.057	-6.029.052
09/02/2001	6.970.284	-3.600.279
08/02/2001	6.594.985	-3.224.980
07/02/2001	6.596.266	-3.226.261
06/02/2001	7.180.456	-3.810.451
05/02/2001	6.447.497	-3.077.492
02/02/2001	5.644.486	-2.274.481
01/02/2001	5.936.307	-2.566.302
31/01/2001	5.419.703	-2.049.698
30/01/2001	6.275.588	-2.905.583
29/01/2001	6.395.420	-3.025.415
26/01/2001	5.856.472	-2.486.467
25/01/2001	6.439.610	-3.069.605
24/01/2001	6.065.307	-2.695.302
23/01/2001	5.841.222	-2.471.217
22/01/2001	6.026.531	-2.656.526
19/01/2001	5.868.981	-2.498.976
18/01/2001	5.890.126	-2.520.121
17/01/2001	5.671.613	-2.301.608
16/01/2001	5.531.161	-2.161.156
15/01/2001	5.771.279	-2.401.274
12/01/2001	4.847.609	-1.477.604
11/01/2001	5.060.077	-1.690.072
10/01/2001	5.312.233	-1.942.228
09/01/2001	3.160.567	209.438
08/01/2001	2.790.277	579.728
05/01/2001	2.692.349	677.656
04/01/2001	2.581.375	788.630
03/01/2001	2.034.635	1.335.370
02/01/2001	1.797.130	1.572.875
01/01/2001	1.371.659	1.998.346

ANEXO 9.2. LAS ACTAS DE ARQUEO EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 1952, 1990 Y 2004

1. La instrucción de contabilidad de 1952

La instrucción de contabilidad de 4 de agosto de 1952, vigente hasta finales del año 1991 y caracterizada por la aplicación del principio de partida simple, exigía que las actas de arqueo mostrasen información sobre la situación de las existencias- materializadas en metálico o en valores propios de la corporación-, ya se encontraran depositadas en la caja municipal o en entidades bancarias.

La periodicidad con la que debían (regla 68 de la instrucción).

2. La instrucción de contabilidad de 1990

Con la instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990 (ICAL), vigente desde el 1 de enero de 1992 hasta finales de 2005, basada en el principio de partida doble, se modifica el concepto de arqueo de caja; pasa a ser un documento en el que se expresa el recuento del metálico existente en la caja de la entidad municipal, en un momento determinado.

Presenta, por tanto, las siguientes diferencias fundamentales⁴⁰ con respecto a la instrucción de 1952:

1. No incluye la totalidad de las existencias en metálico de la entidad, al quedar fuera las de las cuentas abiertas en entidades de crédito.

2. Desaparecen del arqueo las existencias de valores⁴¹.

⁴⁰ Consulta nº 5/1993 de la IGAE.

⁴¹La información sobre los valores (compuestos fundamentalmente por fianzas garantizadas mediante aval), pasa a mostrarse (ver anexo V.3):

- En el período 2002-2005 (ICAL): en el balance, a través de cuentas de orden.

- En los años 2006 a 2009 (IMNCAL): en la memoria, punto 18: valores recibidos en depósito

3. No clasifica el metálico de la caja en virtud de su naturaleza presupuestaria o no presupuestaria..

4. Ofrece una visión estática sobre la situación de la caja, referida a una fecha concreta, la del arqueo. La instrucción de 1952, sin embargo, aplica una visión dinámica, al informar sobre la situación elaborarse era la siguiente:

- Arqueos ordinarios, al final de cada mes (regla 68 de la instrucción).

- Arqueos extraordinarios (regla 62 de la Instrucción), siempre que fueran precisos, a petición de cualquiera de los claveros o por toma de posesión o cese de alguno de ellos, con expresión de la causa que los motivara.

A estos arqueos extraordinarios había que añadir, a partir de 1987, el exigido con motivo del cambio de la corporación municipal por el art. 36.2 del ROF⁴².

- Arqueo a 31 de diciembre de cada año (regla 77.9 de la instrucción)

Además, resultaba preceptiva la elaboración de unos partes diarios sobre la situación de caja inicial, la final, así como sobre los movimientos experimentados por las existencias en cuestión durante un período de tiempo determinado.

Las actas de arqueo, recogidas en el libro auxiliar de actas de arqueo (regla 81 ICAL), se debían confeccionar con la siguiente periodicidad:

- Mensual: cuya fecha de realización debía determinarse por el pleno de la corporación (regla 75.2 de la ICAL).

⁴² Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, **el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo** y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

- De forma extraordinaria: en los supuestos establecidos por el pleno de la corporación (regla 75.2 de la ICAL).

A estos arqueos extraordinarios se les unía el exigido con motivo del cambio de la corporación municipal por el art. 36.2 del ROF, ya comentado con anterioridad.

- Anual: a 31 de diciembre, como parte integrante de la documentación justificativa de la cuenta general (regla 415 ICAL).

3. La instrucción de contabilidad de 2004

La instrucción de 23 de noviembre de 2004, vigente a partir de 1 de enero de 2006 (IMNCAL), mantiene el concepto de acta de arqueo que ya introdujo la ICAL; esto es, el de documento dirigido a mostrar las existencias en metálico de la caja municipal.

La periodicidad exigida en su confección es la siguiente:

- La fijada por el pleno (regla 105.1.c de la IMNCAL).

- El arqueo extraordinario por cambio de la corporación municipal (art 36.2 del ROF).

- Anual: a 31 de diciembre, como documentación complementaria de la cuenta general (regla 98.3 de la IMNCAL).

No obstante lo anterior y con independencia de lo que determine el pleno, la CCA considera una buena práctica para la gestión de la caja municipal y para ejercer adecuadamente la función interventora en cuanto al movimiento de fondos, prevista en el art. 214.2.a) del TRLRHL, el mantenimiento de arqueos mensuales y diarios.

ANEXO 9.3. LAS ACTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. PERÍODO 2002 – 1 DE ABRIL DE 2009

1. Acta de arqueo extraordinario, de 16 de junio de 2007, por cambio de corporación:

Es la única en la que no se hace referencia a los valores.

Hay una diferencia entre el recuento físico de la caja municipal y su saldo contable de 4.785.999,01 € que debería haberse justificado. Dicha conciliación no fue practicada por el ayuntamiento.

2. Acta de arqueo de extraordinario, 23 de mayo de 2006, por cambio de tesorero: incluye datos sobre los valores de la caja municipal que no deben formar parte de su contenido, puesto que su información debe ser detallada en el punto 18 de la memoria, tal y como exige la IMNCAL.

Si únicamente se considerase el metálico de caja y se comparase este dato con el saldo contable, aparecería una diferencia de 3.113.837,00 €, que no habría sido objeto de conciliación.

Si, por el contrario, tal y como ha hecho el ayuntamiento, se sumara al metálico de caja la cuantía de las fianzas avaladas (valores) con las que dice contar, el acumulado coincidiría de manera exacta con el saldo contable, de 3.120.107,89 €. En este caso, pareciera no haber ninguna diferencia a conciliar.

Sin embargo, el importe de los valores el 23 de mayo de 2006 no es de 3.113.837,00 €, como se manifiesta en el acta de arqueo, sino de 18.527.005,37 €, tal y como expresa la contabilidad⁴³.

Se aprecia que, en consecuencia, se han incluido los valores (fianzas avaladas) en el acta de ar-

queo- aun cuando no debían haberse recogido según la normativa vigente- con la única finalidad de atribuirles una cuantía tal que permitiera igualar el efectivo de la caja según el recuento físico realizado con su saldo contable, eliminando así, cualquier posible diferencia a conciliar.

3. Acta de arqueo extraordinario, de 24 de abril de 2006, por cambio de tesorero:

La información sobre las existencias en la caja municipal se expresa de manera conjunta, un total de 3.010.726,75 €, que coincide con el saldo en contabilidad, por lo que parece no haber diferencias a conciliar.

La CCA considera que, al haber transcurrido tan solo un mes entre esta acta y la de 23 de mayo de 2006, la proporción entre el importe de metálico y el asignado a los valores de la caja municipal por el ayuntamiento podría ser similar en uno y otro documento, por lo que las conclusiones para una y otra acta habrían de ser las mismas.

4. Acta de arqueo extraordinario, de 27 de enero de 2005, por cambio de alcalde: aporta información sobre las existencias en metálico y en valores (fianzas avaladas) de la caja municipal. Estos últimos no deberían haberse incluido, puesto que ya se recogen en cuentas de orden del balance de situación, tal y como preceptúa la ICAL.

Al comparar el efectivo en caja según el recuento físico real con el contable, se obtiene una diferencia de 5.624,70 €, que no ha sido objeto de conciliación por parte del ayuntamiento.

Los valores que dice el ayuntamiento tener, a 27 de enero de 2005, ascienden a 5.814.145,72 €, mientras que su cuantía, según la contabilidad, es de 18.110.922,27 €.

5. Acta de arqueo extraordinario, de 14 de junio de 2003, por cambio de corporación: muestra información sobre las existencias en metálico y

⁴³ Consultar anexo 9.4

en valores (fianzas avaladas) de la caja municipal; estos últimos no debían haberse incluido, puesto que ya se recogen en cuentas de orden, del balance de situación, según la ICAL, tal y como se ha manifestado anteriormente.

Al comparar el efectivo en caja según el recuento físico real con el contable, se obtiene una diferencia de 1.840,47 €, que no ha sido objeto de conciliación por parte del ayuntamiento.

Los valores que dice el ayuntamiento tener, a 14 de junio de 2003, ascienden a 6.440.206,46 €, mientras que su cuantía, según la contabilidad, es de 18.572.305,92 €.

(.....) Las actas de arqueo diarias son elaboradas por el ayuntamiento bajo la denominación de hojas de caja; en ellas se indican las supuestas existencias de efectivo de la caja municipal, cuantificadas tras el recuento físico realizado con tal frecuencia.

La CCA no les atribuye, sin embargo, ninguna validez, ya que no aparecen firmadas por nadie; tal hecho impide conocer, en consecuencia, a quién corresponde la autoría de su realización.

ANEXO 9.4. LOS VALORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PERÍODO 2002-2007

Los valores, constituidos fundamentalmente por fianzas (provisionales y definitivas) prestadas por los ciudadanos y garantizadas mediante aval, presentan la siguiente evolución:

Código SICAL-WIN	Denominación	2002	2003	2004	2005	2006	2007
70300	Otros valores en garantía de aplazamientos/ fraccionamientos	12.021,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70800	Otros valores en depósito	31.419,47	31.419,47	1.638,99	1.638,99	3.042,99	25.309,65
70801	Fianzas en valores	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32
70802	Fianzas en aval definitiva	18.258.734,19	17.829.709,49	17.550.515,57	17.074.796,06	20.386.624,58	20.466.145,66
70803	Servicio de agua fianzas contrato	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81
70804	Fianza en aval provisional	236.481,48	230.771,54	263.237,65	262.249,16	267.178,17	255.504,82
70805	Papel pago multas municipales	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93
	Total valores	18.811.858,73	18.365.102,56	18.088.594,27	18.211.886,27	20.930.047,80	21.020.162,19

Cuadro 102: evolución de los valores en el Ayuntamiento de San Fernando, período 2002-2009

El ayuntamiento aplica a los valores el tratamiento contable que exige la normativa vigente para el período 2002-2005 (esto es, en cuentas de orden del balance de situación, según la ICAL); no ocurre lo mismo, sin embargo, en los años 2006 y 2007, ya que no muestra esta información en el punto 18 de la memoria: valores recibidos en depósito, tal y como dispone la IMNCAL.

1. Período 2002-2005: la situación de las existencias de valores se concreta en las cuentas de orden 060/065 (valores en depósito/depositante de valores) y 062/067 (documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos), del balance de situación, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuenta PGPAL90	Denominación	Saldo inicial 02	Cargos 02	Abonos 02	Saldo final 02	Cargos 03	Abonos 03	Saldo final 03
060/065	Valores en depósito/ depositantes de valores	20.099.895,64	201.397,11	1.501.455,55	18.799.837,20	174.231,31	608.965,95	18.365.102,56
062/067	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos	12.021,53			12.021,53		12.021,53	
Total valores		20.111.917,17	201.397,11	1.501.455,55	18.811.858,73	174.231,31	620.987,48	18.365.102,56

Cuadro 103: los valores recogidos en cuentas de orden, periodo 2002-2005

Cuenta PGPAL90	Denominación	Cargos 04	Abonos 04	Saldo final 04	Cargos 05	Abonos 05	Saldo final 05
060/065	Valores en depósito/ depositantes de valores	344.076,44	620.584,73	18.088.594,27	274.853,79	151.561,79	18.211.886,27
062/067	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos						
Total valores		344.076,44	620.584,73	18.088.594,27	274.853,79	151.561,79	18.211.886,27

Cuadro 103: los valores recogidos en cuentas de orden, periodo 2002-2005 (sigue)

2. Período 2006-2007: el punto 18 de la memoria no informa sobre los valores (cuya cuantía asciende a 20.930.047,80 € en 2006 y a 21.020.162,19 € en 2007), sino sobre la cuenta (561): depósitos recibidos a corto plazo, con la que no guardan ningún tipo de relación.

Durante los años 2006 y 2007, en consecuencia, el ayuntamiento no ha comunicado nada sobre la situación de las existencias de valores, lo que supone un incumplimiento de la IMNCAL.

VI. ALEGACIONES

PARTE PRIMERA:

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

ALEGACIÓN N° 1 (punto 9. Acceso al CPD)

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN N° 2 (punto 10. Control de deudores)

El equipo auditor manifiesta que los datos sobre deudores adolecen de graves deficiencias, por las inconsistencias internas detectadas, o por resultar la información municipal sobre deudores incompleta y actualizada parcialmente.

Sin embargo, los deudores reconocidos en la contabilidad municipal se corresponden con deudores tributarios, deudores por causa de aprovechamientos o disfrute de derechos del patrimonio municipal, deudores por la adquisición de compromisos de financiación total o parcial de actividades, obras o servicios municipales, o deudores por causa de operaciones financieras.

En cada caso, la anotación de estos hechos en la contabilidad municipal se produce por la emisión de padrones, liquidaciones o autoliquidaciones tributarias o relativas a precios públicos; por la realización de negocios jurídicos derivados del patrimonio municipal que conlleven el pago de un precio; por la recepción de documentación que formaliza y constata la existencia de resoluciones, convenios y acuerdos de cofinanciación de actividades, obras o servicios municipales; y por la aprobación de contratos financieros o de resoluciones a favor de OO AA o empleados municipales que suponen la obligación de devolver una cantidad prestada de antemano.

Al no detallarse una a una estas presuntas deficiencias, no cabe la formulación de alegaciones a las mismas; quizás debería plantearse el equipo auditor que tipo de consulta se ha efectuado sobre los datos almacenados en el SICAL y si las diferentes consultas aportan datos que pueden ser comparados directamente, o precisan de alguna conciliación.

ALEGACIÓN Nº 3 (punto 11. Circularización de deudores)

El equipo auditor declara haber circularizado correctamente ocho de veinticinco deudores requeridos y plantea reducir los derechos pendientes de cobro de 11.951.533,98 € a 3.583.929,98 €; sin embargo, como en el caso anterior no se detalla cuales son los deudores y conceptos presupuestarios en que se observan estas diferencias. Suponiendo que esta diferencia se produce en la comprobación de los deudores circularizados que han respondido, la muestra solamente ha obtenido respuesta de un tercio de los deudores consultados, resultando escasa para emitir una opinión que afecta a más del 70 % del importe registrado de los derechos pendientes de cobro.

Por otra parte, es necesario hacer constar que el equipo auditor ha utilizado en sus trabajos unas noventa y seis mil copias de documentos contables y justificantes de los mismos (según el Servicio de Mecanización Municipal) facilitados por el Archivo Municipal y el Área Económica del Ayuntamiento de San Fernando; por ello se afirma sin duda alguna que la Administración Municipal ha facilitado al equipo auditor todos y cada uno de los documentos requeridos, que justifican las anotaciones contables, como se detallará en su momento. Es más, en el informe provisional, como no podía ser de otra manera, no consta que el Ayuntamiento haya negado cualquier documento, visita o colaboración.

La actualización contable de este municipio, ejecutada entre abril de 2007 a octubre de 2008, período en el que se han liquidado y presentado cuentas generales relativas a los ejercicios 2001 a 2007, por lo que se ha procedido a instruir los correspondientes expedientes de depuración de saldos deudores, resueltos por decreto e informe de la Intervención; salvo prueba expresa en contrario, o error material, la existencia en contabilidad de un derecho pendiente de cobro documentado en un justificante válido obliga a mantener la anotación mientras no se demuestre que el cobro ya se ha realizado o que la obligación de pago del deudor ya no fuera exigible.

Pero esta necesidad de depuración, también puede ser requerida en la contabilidad del deudor circularizado, lo cual debe determinarse expresamente en cada caso.

Como muestra de lo anterior, se detalla esta cuestión en el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2008 que acompaña a la Cuenta General de 2007, y cuyo extracto se transcribe literalmente:

6.4 Incidencias en materia de fiscalización y contabilidad de ingresos:

6.4.1 Se han realizado las depuraciones previstas en el Plan de Saneamiento, anulando aquellos derechos reconocidos que no resultaban legalmente exigibles conforme a la normativa tributaria y recaudatoria, en coordinación con el SPRyGT.

6.4.2 La cuenta recaudatoria rendida por el SPRyGT se ha presentado con fecha 16 de junio, incorporándose al expediente un resumen de los datos que la conforman. No obstante, la información rendida por el Organismo Autónomo Provincial (SPRyGT) se aporta con errores sustanciales y fuera del plazo convenido, estando pendiente de presentación ante la Junta de Gobierno Local, una vez se subsanen dichos errores.

ALEGACIÓN Nº 4 (punto 13. Circularización de acreedores)

El equipo auditor declara haber circularizado correctamente veintidós de ochenta acreedores requeridos, a causa de los cual aumenta las obligaciones pendientes de pago de 614.682,14 € a 2.638.948,70 €; sin embargo, como en el caso anterior no se detalla cuales son los acreedores y aplicaciones presupuestarias en que se observan estas diferencias.

La muestra solamente ha obtenido respuesta de una cuarta parte de los acreedores consultados, es decir un 2,22% del total de acreedores registrados, lo que supone veintidós acreedores cuando se registran en la contabilidad un total de novecientos ochenta y nueve. Esta muestra es muy escasa para emitir una opinión que aumenta en un 429,32% el importe de las obligaciones pendientes de pago, según la opinión del equipo auditor.

Igualmente, no existen reclamaciones de pagos pendientes diferentes a las que corresponden a las OPA debidamente anotadas en la cuenta 413, lo que contradice la afirmación del equipo auditor.

Teniendo en cuenta que no se detalla si estos créditos se refieren a operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, a facturas pendientes de conformar, o al importe completo adjudicado en algún expediente de contratación (fase D), se trate o no de obligación exigible (fase O), se reitera la imposibilidad de contestar o alegar a opiniones tan generales.

ALEGACIÓN Nº 5 (punto 15. Comunicación de reparos)

El equipo auditor afirma que los informes con carácter de reparo no han sido comunicados al Pleno, ni se ha producido la comunicación al órgano gestor afectado.

A estos efectos, aún cuando debe obrar en poder del equipo auditor, se transcribe parcialmente el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2008 que acompaña a la Cuenta General de 2007, dictaminada y conocida en la Comisión Especial de Cuentas de 15 de septiembre de 2008 y aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2008:

“6.3 Incidencias en materia de contratación y fiscalización:

6.3.1 En general, se comprueba que la mayoría de las facturas que se aprueban por parte de los órganos competentes corresponderían por su importe a suministros menores, de carácter consumible o perecedero, debidamente conformadas por los responsables de los diferentes servicios y con su pertinente nota de pedido, albarán o propuesta de adquisición razonada, conforme a lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Aún así la facturación numéricamente más importante corresponde a una serie de empresas que suministran un material consumible prácticamente estandarizado, pero sin que, a pesar de que en el computo anual de la facturación del tanto al ejercicio actual como a ejercicios anteriores se excedió el límite de la contratación de suministros menores regulado en las propias Bases y en el

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, exista expediente de contratación específico a estos efectos (en este sentido, informes IF / R / 3, 4 y 6, de 20 de marzo, 28 de mayo y 6 de noviembre). Esta observación es aplicable igualmente a los servicios ocasionales que se contratan, relativos al mantenimiento y funcionamiento operativo, sobre todo en la adecuación de Infraestructuras y en la vía pública, con motivo de celebraciones, actos y similares. Si bien es cierto, que la restricción en el personal destinado a estos servicios, necesaria para no sobrecargar los costes del Capítulo I ante la falta de suficientes ingresos corrientes, obliga con frecuencia a acudir a la realización de pequeñas reparaciones, mantenimientos y servicios por dichas empresas

6.3.2 Ayuntamiento: en lo que respecta a los informes IF / R / 1, 2 y 5, de 26 y 29 de enero y 2 de noviembre, se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de aprobación del gasto y contratación.

6.3.3 Patronato Municipal de Deportes y Juventud: en cuanto a los muestreos realizados sobre la contratación de servicios durante 2006 (informes IF / R / PMDJ / 2, 3, 4 y 5, de 11 de julio), se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de contratación oportunos. No obstante, continúa sin resolverse la discrepancia planteada en el informe IF / R / PMDJ / 3, de 3 de octubre de 2007. Igualmente, se reitera la ejecución de multitud de pequeñas obras de reparación y pequeñas reformas, en su práctica totalidad con expediente de contratación (la obra citada en el informe IF / R / PMDJ / 1, de 13 de abril de 2007 es la excepción), pero que podían agruparse en un plan de mantenimiento y reforma anual a fin de conseguir una ejecución más económica y eficiente.

6.3.4 Fundación Municipal de Cultura: en lo referente al informe IF / FMC / R / 1, de 9 de abril, se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de aprobación del gasto y contratación en la gestión del Real Teatro de Las Cortes.

6.3.5 Gerencia Municipal de Urbanismo: la situación informada en el expediente IF / GMU / R / 1, de 26 de noviembre, se debe solventar mediante un control más detallado de la ejecución final de obra, ya que la liquidación

ción adicional y certificaciones complementarias deben ser excepcionales y justificadas.

6.3.6 Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad: la situación informada en el expediente IF / IMPI / R / 1, de 26 de noviembre, precisa tanto un mayor estudio de la eficacia y coste de los medios puestos a disposición de los centros de trabajo como su resolución efectiva.

6.3.7 Fundación Municipal de Servicios Sociales y Fundación Municipal de la Mujer: sin incidencias susceptibles de reseñar.”

Esta enumeración, certificación, listado y comentario de reparos se ha incluido en los informes de Cuenta General de 2006, 2007 y 2008, estando en preparación el relativo a 2009, por lo que al menos desde mayo de 2006 hasta la fecha actual los reparos son remitidos y conocidos por el Pleno, con detalle de si han sido atendidas las observaciones de Intervención.

ALEGACIÓN Nº 6 (puntos 20 y 21. Aprobación de liquidaciones y Cuentas Generales)

La contabilidad del Ayuntamiento de San Fernando se comienza a actualizar con un ritmo más rápido y cercano a las exigencias legales a partir de abril de 2006, cuando quienes suscriben toman posesión de sus cargos y establecen como prioridad absoluta la actualización contable de la Administración Municipal; esta actualización se desarrolla en dos fases:

- Primera, liquidación de todos los presupuestos del Ayuntamiento y OAAA pendientes de liquidar en esa fecha, a estos efectos se puede comprobar en el cuadro adjunto que quienes suscriben han debido elaborar y presentar siete cuentas generales entre abril de 2006 a noviembre de 2007, con la dificultad añadida de no ostentar los cargos actuales en los años que se estaban liquidando.

- Segundo, realización de todas las comprobaciones, depuraciones y verificaciones necesarias para conciliar todas las discordancias que pudieran encontrarse al actualizar los datos asentados en la contabilidad.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	FECHA APROBACIÓN CUENTA GENERAL
1998	25 de septiembre de 2003
1999	25 de septiembre de 2003
2000	25 de septiembre de 2003
2001	26 de abril de 2007
2002	26 de abril de 2007
2003	26 de abril de 2007
2004	26 de abril de 2007
2005	26 de abril de 2007
2006	30 de noviembre de 2007
2007	31 de octubre de 2008

La razón por la cual existía este atraso contable encuentra su explicación en la escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009, relativos a la Tesorería e Intervención.

Téngase en cuenta que la organización municipal obliga a presentar liquidaciones y cuentas anuales de ocho organismos, pero los medios humanos no se han incrementado desde 2001, realmente se ha reducido el número de auxiliares administrativos y técnicos de nivel A.

La actualización presente de la mayoría de estos datos se ha conseguido con un sobreesfuerzo y aumento de la jornada de trabajo de los funcionarios destinados en la Tesorería e Intervención.

Por lo que se refiere en concreto a la aprobación de la liquidación del ejercicio económico de 2007, hay que hacer constar que hasta el mes de junio de 2008 no se recibe la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2007 por parte del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.

ALEGACIÓN Nº 7 (punto 22. Actas de arqueo, certificaciones bancarias y cumplimiento de objetivos programados)

El equipo auditor afirma que no se incluye en la Cuenta General de 2007 el acta de arqueo; no obstante, en el apartado 12 de la Memoria de la Cuenta General de 2007 se incluye el documento de arqueo, al igual que en el resto de Cuentas generales aprobadas hasta la fecha.

Igualmente se cita el saldo de cuatro cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento en Cajasur por importe total de 23.023,90 € cuyas certificaciones bancarias no se aportan. Estas certificaciones bancarias no figuran en los arqueos por su condición de cuentas puente para la gestión de recaudación que realiza Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), y cuyo trámite requiere el ingreso temporal en estas cuentas. Estos fondos transcurridos los días previstos en el Reglamento General de Recaudación y en el Convenio se transfieren a las diferentes cuentas operativas, que son las cuentas que figuran en arqueo, acompañados de los datos previstos en la regulación de los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Como conclusión, existen los certificados finales del saldo transitorio de estas cuentas y se han aportado a la auditoría.

En cuanto a la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, en el apartado 21 de la Memoria se detalla el coste y rendimiento de los servicios públicos conforme al artículo 211.a del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

No se hace referencia al cumplimiento de los objetivos programados, pues sencillamente, el Pleno del Ayuntamiento no tiene programados dichos objetivos.

ALEGACIÓN Nº 8 (puntos 23 y 24. Estabilidad presupuestaria)

El equipo auditor estima que se ha producido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2007.

Los acuerdos plenarios que aprueban el Presupuesto de 2006, prorrogado al 2007, no contienen informes sobre estabilidad presupuestaria en su cumplimiento o incumplimiento, ni establecen objetivos de estabilidad presupuestaria, en base al informe del entonces interventor de 9 de marzo de 2006 que detalla la falta de desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001.

En cambio, el Presupuesto de 2008, aprobado definitivamente en fecha 25 de enero de ese año sí contiene estos informes, que se estiman de incumplimiento, y que dieron lugar al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2008 y por el órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía en fecha 15 de septiembre de 2008, estableciéndose el objetivo de alcanzar el equilibrio en tres ejercicios (2009 a 2011).

ALEGACIÓN Nº 9 (puntos 26 a 34. Modificaciones presupuestarias)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas.

El equipo auditor afirma que estas modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico obligan, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Tales afirmaciones no se sostienen mínimamente, pues un mero análisis de la cuestión, sin entrar en profundidades jurídicas nos llevaría a concluir la más perfecta adecuación a derecho de la gestión presupuestaria cuestionada, como a continuación se dirá.

Generación de créditos: se afirma por la Cámara de Cuentas que el presupuesto prorrogado no admite la realización de expedientes de generación de créditos, en base al artículo 169, en su apartado 6, del TRLHL, cuando el presupuesto ha sido objeto de prórroga. Tal argumento entraría en contradicción con el apartado 5 del artículo 21 del RD 500/1990 que establece:

“En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley”

En consecuencia no puede sostenerse a la luz de las disposiciones vigentes en nuestro ordenamiento jurídico que un presupuesto prorrogado no puede ser objeto de cualquier modificación de crédito, pues aún cuando el TRLHL se aprueba el 5 de marzo de 2004, no sufre modificación alguna el contenido del precepto numerado ahora como artículo 169.6 de dicho cuerpo legal. Ello nos permite concluir la plena, total y absoluta vigencia del RD 500/1990 y la posibilidad de aprobar modificaciones en los presupuestos prorrogados.

A título de mero ejemplo, resultaría contrario a los más elementales principios de eficacia y buena administración no admitir el abono de una subvención ante la imposibilidad de tramitar la oportuna modificación presupuestaria que la dotara de cobertura mediante la figura de la generación de crédito.

Igualmente, y ante la afirmación del equipo auditor de que cinco expedientes de generación de créditos se realizan sin contar con los ingresos que los financian, y siendo un asunto ya analizado en el informe de intervención de 9 de septiembre de 2009 que examinó estos expedientes, se reiteran las siguientes alegaciones:

Expediente I2 (87.308,56 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 22711, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 39902, formalizado como expediente 1.2007.005 y aprobado por decreto de Alcaldía de 21/03/2007.

Esta modificación se financia mediante la aportación de la empresa SEGEMA, obligada a indemnizar al Ayuntamiento por los trabajos de planeamiento y cartografía del sistema de alcantarillado, obligación no cumplida en la ejecución del contrato de mantenimiento del alcantarillado.

Expediente I6 (100.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de

gastos 58 611 820, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 82100, formalizado como expediente 1.2007.012 y aprobado por decreto de Alcaldía de 20/09/2007.

En este caso no puede existir ingreso efectivo previo, pues no se trata de un reembolso de préstamos, por lo que se reitera que el préstamo de cantidades a los organismos autónomos municipales no puede fundamentarse en un ingreso líquido anterior, ya que si el Organismo Autónomo Municipal dispusiera de ese dinero en efectivo en el momento de la concesión del préstamo no sería necesario realizar tal préstamo, que en este caso atendió pagos de nómina de la Fundación Municipal de Cultura.

Se procedió en consecuencia a contabilizar el derecho reconocido en razón de la obligación de la FMC, adquirida por decreto de fecha 20 de septiembre de 2007, de reintegrar los 100.000 euros recibidos.

Expediente I7 (59.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 75 1214 22701, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 41001, formalizado como expediente 1.2007.014 y aprobado por decreto de Alcaldía de 2/10/2007.

Mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2009 se aportaron al equipo auditor copias de resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006 (Ayuntamiento) y Vicepresidencia de 15 de noviembre de 2007 (FMSS), donde se establece la existencia de la transferencia y su obligación de ingreso por parte de la FMSS al Ayuntamiento, ya que éste asumía el pago de la vigilancia privada de la dispensación de metadona en el contrato global de seguridad privada que salió a concurso público de 2006 en adelante.

Expediente I10 (398.059,91 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 75 1214 63205, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 440, formalizado como expediente

1.2007.024 y aprobado por decreto de Alcaldía de 2/12/2007.

Aunque el reparto de beneficios de ESISA se efectúa por acuerdo de la Junta General de ESISA de 21 de diciembre de 2006, la comunicación de este acuerdo se recibió en la Intervención ya en el ejercicio 2007, por lo que no cabía la contabilización del expediente MC en su ejercicio de devengo.

Expediente I11 (25.188.917,29 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 58 011 913, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 91701, formalizado como expediente 1.2007.026 y aprobado por decreto de Alcaldía de 31/12/2007.

Esta modificación hace efectivo el acuerdo plenario de refinanciación parcial de la deuda financiera municipal de 2 de octubre de 2007; en este caso, lo que realmente puede discutirse es que esta modificación fuera necesaria, ya que se trata de préstamos procedentes de ejercicios anteriores, y lo que se refleja realmente es la modificación de sus condiciones financieras. Al no constituirse préstamos para financiar nuevas inversiones, quizás el criterio más correcto, según la IGAE, hubiera sido no registrar modificación presupuestaria de ninguna clase.

Sin embargo, el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones.

Expediente I12 (65.908,69 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 61 43221 627, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 755, formalizado como expediente 1.2007.019 y aprobado por decreto de Alcaldía de 27/11/2007.

El equipo auditor alega que este expediente no ha finalizado, al no haber sido objeto de aprobación por parte del órgano competente (Alcaldía); sin embargo, las operaciones contables MC del sistema SICAL se emitían, hasta sep-

tiembre de 2009, en un documento contable impreso que recogía las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC). Por ello una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución, pues el documento contable y la resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Expediente I13 (61.157,03 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 21 432 611, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 761, formalizado como expediente 1.2007.020 y aprobado por decreto de Alcaldía de 27/11/2007.

Se alega nuevamente que este expediente no ha finalizado, al no haber sido objeto de aprobación por la Alcaldía; se reiteran los argumentos expuestos.

Este procedimiento de unir documento contable y decreto, que funcionaba en este Ayuntamiento cuando quienes suscriben tomaron posesión de sus cargos, no es muy usual, pero sí muy eficaz desde el punto de vista práctico, pues se aseguraba así que al emitirse el documento contable se emitía también la resolución que aprueba la modificación de crédito.

Al estar el documento contabilizado, es seguro que la resolución ha existido, por lo que si el documento no aparece en el expediente puede deberse al enorme manejo de documentación que ha sido precisa para la realización de la auditoría, ya que se calcula que, de una forma u otra, se ha abierto, usado, comprobado o fotocopiado el contenido de más de setecientas cajas de documentación, lo cual ha obligado al personal de Tesorería e Intervención a una labor de recolocación y ordenación de la documentación manejada por el equipo auditor, sin que se pueda asegurar que no se ha extraviado o archivado incorrectamente algún documento.

En conclusión, una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución pues sencillamente el documento contable y la

resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Por último, la nomenclatura de este expediente de generación de créditos como crédito extraordinario se debe, sencillamente, a un error en la asignación del código SICAL (060 para el primero y 010 para el segundo), sin que el mero error material produzca la invalidez del acto administrativo (artículo 105.2 de la Ley 30/1992). Tan es así que en los expedientes obran los preceptivos informes de intervención en los que se define correctamente la modificación como generación de crédito.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: se afirman las siguientes incidencias:

Expediente II1 (615.468,50 €), mediante el que se genera crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos 33 3231 740 y 440, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 610, formalizado como expediente 1.2007.009 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/09/2007.

Se considera que la aprobación de este expediente incumple el principio de prudencia ya que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos. Sin embargo, la venta de estos inmuebles de propiedad municipal se organiza mediante la encomienda de gestión a la empresa municipal ESISA, dedicada entre otros objetos sociales a la compraventa de inmuebles; por ello, el producto de la venta de los inmuebles (ingreso) financiará la construcción del Centro de Menores, ejecutado por la propia ESISA. Sí bien es cierto que a la fecha de la MC no se habían enajenado aún los inmuebles, tampoco se había ejecutado el gasto.

Igualmente, afirma el equipo auditor que se ha procedido a la contabilización de la MC antes de que la aprobación definitiva tuviera validez legal; no obstante, la contabilización con fecha anterior a la que se corresponde con la fecha de aprobación definitiva es una situación que se produce algunas veces por error en el procedimiento de grabación del expediente MC: cuando este se inicia, se graba en el sistema SICAL AYTOS el expediente, utilizando el módulo

“Expedientes MC”, y la utilidad “Apertura y elaboración del expediente MC”: En ese momento, se registra una fecha, que es por defecto la fecha del día en el que se graba el expediente; pero dicho expediente queda en la situación de “En elaboración”, y para contabilizarlo definitivamente se debe acceder a la utilidad “Contabilización de expedientes”, en el que aparece la fecha original, que hay que cambiar para que quede definitivamente contabilizado el expediente en la fecha que legalmente corresponda. Se reitera que no deja de ser un simple error material que no invalida el expediente.

Expediente II2 (378.840,48 €), mediante el que se genera crédito en varias aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes a los capítulos VI y VII, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 610, formalizado como expediente 3.2007.001 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/10/2007.

Se considera por el equipo auditor que la aprobación de este expediente incumple igualmente el principio de prudencia, y que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos. La venta efectiva de estos inmuebles de propiedad municipal se realiza a favor de la empresa municipal ESISA, dedicada entre otros objetos sociales a la compraventa de inmuebles, y está debidamente documentada mediante escritura pública. Con el producto de esta venta se financian las inversiones detallada en el expediente.

Expediente II3 (1.400.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 62306, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 91701, formalizado como expediente 1.2007.013 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/09/2007.

Se alega el carácter no urgente de las obras de alcantarillado financiadas con el préstamo presente en el expediente; pero el carácter de urgencia lo aprueba el Pleno municipal, ya que la apreciación de la urgencia del gasto corresponde a los órganos competentes (Alcalde y Pleno), y en este caso, las obras iban encaminadas a

evitar la repetición de los daños causados por las inundaciones producidas en el temporal del día 25 de agosto de 2007 que causó graves daños en la infraestructura del municipio y las propiedades privadas de sus ciudadanos.

También se señala que se trata de un crédito extraordinario, y no un suplemento de crédito, aún cuando los trámites son idénticos y la partida sí existía en el momento de la modificación, ya que provenía de los remanentes del ejercicio 2006, por lo que se puede calificar de suplemento de un crédito ya incorporado.

Expediente III1 (1.500.000,00 €), mediante el que se genera crédito en varias aplicaciones presupuestarias de gastos corrientes, consiguiendo parcialmente un reconocimiento extrajudicial de deuda sobre las OPA existentes en ese momento; ello se financia por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 536, formalizado como expediente 1.2007.017 y aprobado por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 26/10/2007, del Consejo de Administración de ESISA de 29/11/ 2007 y de la Junta General de ESISA de 28/12/2007.

El equipo auditor afirma que el reparto de dividendos de ESISA no es un ingreso efectivo, obviando dos circunstancias probadas: el Ayuntamiento es el único accionista de la empresa pública y las reservas voluntarias de ESISA están debidamente identificadas y auditadas en las cuentas anuales de la empresa.

Para mantener esta afirmación, se señala que el acuerdo de la Junta General de ESISA, que decide repartir dividendos con respecto al acuerdo plenario que aprueba la modificación presupuestaria, tiene fecha posterior al acuerdo plenario, obviando que ambos órganos son coincidentes.

Además se confunde ingreso (derecho reconocido) con cobro efectivo, no admitiéndose la compensación como forma de pago, a pesar de estar recogida expresamente en las Leyes Generales Presupuestaria y Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

Créditos ampliables: se plantean las siguientes incidencias:

Expediente IV1 (181.369,92 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 22700, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 31004, formalizado como expediente 1.2007.001 y aprobado por decreto de Alcaldía de 16/01/2007.

Puesto que la efectividad de los ingresos puede verificarse en cada liquidación mensual de la tasa de depuración de aguas residuales, esta modificación está basada siempre en un ingreso efectivo previo, y puede considerarse una generación de crédito, cuyo órgano competente y procedimiento de aprobación son casi idénticos a los de la ampliación de créditos.

Expediente IV2 (30.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 74 121 83000, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 83000, formalizado como expediente 1.2007.018 y aprobado por decreto de Alcaldía de 19/11/2007.

Nuevamente el equipo auditor considera que la aprobación de este expediente incumple el principio de prudencia, ya que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos, ni se ha alcanzado en esta fecha el importe inicial de ingresos establecido en el Presupuesto de 2006, prorrogado a 2007, como crédito inicial.

No obstante, hay que hacer constar que el préstamo a los empleados municipales es un acto al que este Ayuntamiento está obligado por Convenio y Acuerdo regulador, y no puede financiarse con un ingreso líquido anterior, pues el origen del préstamo es un anticipo por falta de liquidez, concedido al empleado por su pertenencia a la plantilla municipal con una relación laboral o funcionarial estable o indefinida, con la precaución de comprobar el importe previsible de retribuciones restantes que debe percibir el empleado en el resto de su carrera administrativa, ya que lo que se anticipa son retribuciones, y estas deben estimarse con la suficiente

certeza para asegurar la devolución de los fondos públicos anticipados.

A lo largo de los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a medio y corto plazo a los empleados municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la contabilización de los anticipos pagados y reintegrados, en base al Decreto de concesión del anticipo, en partidas de gasto e ingreso del Capítulo VIII, aunque siempre se ha presupuestado conforme a la cuantía tomada de la previsión del año anterior, siendo el ritmo de pago y reintegro desigual en el tiempo, normalmente con saldo acreedor a favor del Ayuntamiento, por la devolución del anticipo en plazos.

La otra opción contable, contabilización como operación no presupuestaria, precisa de una partida de gastos para efectuar el pago, que se financia con la devolución futura y exigible de este anticipo. En todo caso, es cierto que el ritmo de reposición por los empleados de estos fondos es inferior al de pago por el Ayuntamiento.

Transferencias de créditos: se afirman las siguientes incidencias:

Expediente V1 (4.275,56 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 41 222 624, financiada por la disminución en la aplicación presupuestaria de gastos 41 222 214, formalizado como expediente 1.2007.011 y aprobado por decreto de Alcaldía de 08/06/2007.

El equipo auditor afirma que este expediente no es válido al no haber sido objeto de aprobación por parte del órgano competente (Alcaldía); se reitera que las operaciones contables MC del sistema SICAL se emitían, hasta septiembre de 2009, en un documento contable impreso que recogía las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC); por ello una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución pues el documento con-

table y la resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Incorporación de remanentes de créditos: mediante este expediente se incorpora el remanente de crédito existente a 31/12/2006, cifrado en 18.957.308,77 €, en las aplicaciones presupuestarias de gastos que deben incorporarse al presupuesto de 2007, por obligación legal contenida en el artículo 182.3 del TRLHL.

Este expediente 2007.REM se aprueba por decreto de Alcaldía 11/05/2007, y aunque la auditoría reconoce la legalidad de este expediente conforme al citado artículo 182.3 del TRLHL, sin embargo afirma que 15.405.297,93 € de estos créditos carecen de financiación.

Para sostener esta afirmación detalla que la documentación justificativa de los GAFA 2006 se contienen en el expediente de liquidación de este ejercicio, e importan solamente 3.552.010,84 €.

Pero no se tiene en cuenta la circunstancia de la fecha en la que se inició el control de los GAFA en este Ayuntamiento mediante códigos de proyecto; y es en 2006, cuando quienes suscriben toman posesión de sus cargos como Tesorera e Interventor y comprueban que no se realiza la contabilidad separada mediante códigos de proyectos en el sistema SICAL del Ayuntamiento, por lo que inmediatamente se soluciona esta situación, pero lógicamente los proyectos con financiación afectada anteriores a 2006 que se incorporan al Presupuesto prorrogado de 2007 no pueden figurar como GAFA en la liquidación del mismo.

No obstante, todos los remanentes incorporados están financiados mediante préstamo y/o subvención expresa, por lo que toda la incorporación es válida conforme a derecho y obligatoria, conforme al artículo 182.3 del TRLHL, con independencia de las deficiencias de la información contable anterior a 2006.

Para completar este apartado, es necesario hacer referencia a tres observaciones generales de la auditoría de la CCA:

- Hay expedientes de modificación competencia de la Alcaldía en los que la propuesta, informe y resolución se realizan en el mismo día: es cierto, pero no se contradice en absoluto el TRLHL ni las BEP con esta práctica.

- En un solo documento contable impreso se recogen las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC): ello funcionaba así desde la implantación del SICAL AYTOS en el ejercicio 2000; con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a separar documentalmente resolución de documento contable, luego esta incidencia ya está resuelta.

- Las propuestas de modificación presupuestaria son formuladas por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, y no por el responsable de la unidad gestora del gasto; en este sentido, es necesario aclarar que la firma de la unidad gestora del gasto constaba anteriormente en los antecedentes de la modificación, los cuales provenían de las diferentes áreas gestoras del gasto, y no respondían a un modelo único. Con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a elaborar un modelo único de propuesta de modificación de crédito que recoge siempre la firma del responsable del área gestora del gasto, por lo que esta incidencia se considera resuelta.

Como conclusión final, el equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas, y por lógica consecuencia, las obligaciones adquiridas y basadas en estas modificaciones por importe de 26.896.975,64 € las califica como "gastos sin consignación".

Se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado. Y la inmensa mayoría de las anomalías detectadas se corresponden con deficiencias formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en

ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito que propugna el equipo auditor.

ALEGACIÓN Nº 10 (puntos 35 a 37. Gastos sin consignación presupuestaria)

El equipo auditor afirma que los gastos sin consignación a 31 de diciembre de 2007 suponen un total de 42.829.687,13 €, que se concentran en seis grupos diferentes, según su origen:

- Saldo de la cuenta 413, 5.659.095,47€.

- Facturas no aplicadas al presupuesto de 2007, que figuran en el registro de facturas, 1.358.837,35 €; sin embargo, la no aplicación de una factura puede deberse a varias causas: no haber sido conformada, corresponder a un organismo autónomo, ser posteriormente anulada, etcétera. La auditoría debe precisar este listado, pues solamente las facturas válidas y conformadas pueden generar obligaciones reconocidas sobre el presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 173.1 del TRLHL.

- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2008 y 2009, 81.992,34 €; se trata de gastos reconocidos conforme al artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

- Pagos pendientes de aplicación de la cuenta 555, 1.013.927,51 €; se trata de pagos correspondientes a la deuda financiera municipal, cuya consignación no es completa por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007, presente en el expediente MC 1/2007, que advierte expresamente esta circunstancia), pero sin embargo el impago de la cuota de préstamo no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

- Depuración de la cuenta depósitos constituidos a corto plazo, 7.818.834,46 €; al tratarse de unas operaciones de optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido

extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario.

- Modificaciones presupuestarias adoptadas según la CCA con infracción del ordenamiento jurídico, 26.896.975,64 €; se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido en vía administrativa ni contenciosa, ni tan siquiera se presentaron alegaciones en el plazo de exposición pública. Las anomalías detectadas se corresponden en su mayor parte con presuntos defectos formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden causar directamente la eliminación de las modificaciones que propone el equipo auditor de la CCA.

ALEGACIÓN N° 11 (puntos 38 a 44. Transferencias corrientes y de capital recibidas)

El equipo auditor concluye que este Ayuntamiento ha utilizado los principios de caja y de devengo indistintamente para registrar las operaciones de ingreso, ya sea en fase de ingreso (caja) o reconocimiento del derecho (devengo); pero la aplicación de ambos principios se hace necesaria debido a que la información se ha recibido en esta Intervención y Tesorería de dos formas distintas: cuando se recibía directamente el ingreso en cuenta bancaria sin datos de la entidad concedente ni del área municipal gestora de la subvención, se procedía a la contabilización del documento contable de ingreso directo con los datos disponibles, solicitándose posteriormente la ampliación de información al Servicio o Administración correspondientes, y una vez recibidos se iniciaba el expediente de modificación. En cambio, cuando se recibía documentación previa de la entidad concedente o del área municipal gestora de la subvención, se comprobaba que el compromiso era firme, y se procedía a la contabilización del documento contable de reconocimiento del derecho, para proceder al inicio del expediente de modificación de crédito.

En cuanto a la subvención para la financiación del déficit del transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 126.651,87 €, la concesión de la subvención se produce en fecha 30 de diciembre de 2007, pero la comunicación y abono de la misma se recibe en febrero de 2008, por lo que no cabía la contabilización del expediente de modificación de crédito en su ejercicio de devengo (2007) ya que no se tenía conocimiento de la misma.

Por último, el equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en 2007 ha de disminuirse en 12.486.758,91 €, en base a las circunstancias siguientes:

- El equipo auditor alega que las transferencias intramunicipales carecen de validez ya que su anotación contable se lleva a cabo sin que haya un acto administrativo que la habilite: el acto formal de concesión de la transferencia, adoptado por el órgano competente.

Nada más alejado de la realidad, pues se han puesto a disposición de la auditoría los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 23 de febrero de 2001, 19 de marzo de 2002, 14 de marzo de 2003, 17 de julio de 2004, 24 de junio de 2005 y 7 de abril de 2006 que aprobaban definitivamente los presupuestos de esos ejercicios (en 2007 sería el presupuesto de 2006, prorrogado a ese año) y que establecían la existencia de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria de gasto de la GMU 432 400) y de capital (aplicación presupuestaria de gasto de la GMU 432 700) a favor del Ayuntamiento, en razón de la cesión efectiva del producto del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y de las tasas urbanísticas. Estas operaciones suponen un total de 756.936,79 € en cuanto a los derechos corrientes y 1.011.380,50 en cuanto a los derechos de presupuestos cerrados, estando documentados en los acuerdos plenarios de aprobación presupuestaria citados, e igualmente en los acuerdos plenarios (precedidos del pertinente acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU) de fechas 24 de junio de 2002, 28 de julio de 2005 y 30 de noviembre de 2006, que aprueban la modificación de créditos en estos ejercicios y en el Presupuesto de la

GMU para la financiación de transferencias de capital con destino al Ayuntamiento, financiadas en su mayor parte con los remanentes de tesorería para gastos generales que se generaron en aquellas liquidaciones presupuestarias.

- En lo que respecta a la FMSS, las resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006 (Ayuntamiento) y Vicepresidencia de 15 de noviembre de 2007 (FMSS) establecen la existencia de transferencias por importe de 59.000 € a favor del Ayuntamiento por parte de la FMSS, ya que aquel asumía el pago de la vigilancia privada de la dispensación de metadona en el contrato global de seguridad privada.

- Se alega igualmente que 31.275,30 euros corresponden a la contabilización duplicada de subvenciones ya asentadas en partidas extrapresupuestarias; esta incidencia se corregirá en la depuración de saldos que se está realizando en las tareas de liquidación del presupuesto de 2009.

También se considera incobrable la subvención prevista de fondos FEDER por importe de 368.543,91 euros para la obra de rehabilitación del Castillo de San Romualdo, cuya contabilización se efectúa en 2007 al comprobarse que por error no se incorporó como remanente del ejercicio 2005 al 2006; en este sentido se cumplió con la modificación de crédito el artículo 182.3 del TRLHL, con la deficiencia señalada de incorporar el crédito en un ejercicio posterior (2007) al que correspondía (2006).

- El equipo auditor considera incobrables subvenciones procedentes de Fondos Europeos por importe acumulado de 5.266.507 euros, sin embargo constan y son conocidas por la auditoría las resoluciones administrativas (Decisión de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2004, modificada por las decisiones de 22 de noviembre de 2006 y 10 de julio de 2008) que originan los asientos, en base al grupo de proyectos 2003.ES.16C.PE007, y a pesar de que la encomienda de gestión al IMPI de este proyecto está aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2006 (BOP nº 152, de 10 de agosto). Esta subvención está justificada y auditada con carácter favorable por el organis-

mo gestor de la subvención en fecha 16 de diciembre de 2009.

- El equipo auditor considera incobrables subvenciones procedentes de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, por importe acumulado de 3.838.637,64 euros, pese a que se han mostrado las resoluciones administrativas que originan los asientos.

La Diputación Provincial de Cádiz no ha contestado todavía al requerimiento de conciliación de derechos y obligaciones que le fue solicitado. De las subvenciones correspondientes a esa Diputación Provincial, un total de 287.029,60 euros fueron anuladas por sendos decretos de la Diputación Provincial de fecha 15 de abril de 2008, recurridos ante la jurisdicción contenciosa-administrativa por el Ayuntamiento, que han obtenido sentencia favorable en dos procedimientos, sentencia de 8 de enero de 2010, recurso 84/08 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz, y sentencia de 17 de diciembre de 2009, recurso 151/08 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz. Estas sentencias anulan los citados decretos y mantienen el derecho del Ayuntamiento al cobro de las citadas subvenciones que están justificadas en importe de 272.874,64 euros, ya que los gastos estaban efectuados a la fecha de su anulación en su mayor parte.

Del resto, solamente las subvenciones anteriores al ejercicio 2001 (336.503,12 euros en cinco expedientes) pueden ofrecer dudas en cuanto a su incorporación, debido a la existencia de una migración de datos por cambio de programa contable (de TAO a SICAL) en el ejercicio 2000; aún así, todos los derechos reconocidos se basan en resoluciones administrativas válidas que han sido aportadas.

- La contabilización incorrecta de 77.069,60 euros por reintegro a la Administración del Estado de la participación municipal en los ingresos del Estado por impuesto especiales de 2004, se ha resuelto mediante la rectificación del asiento; con ocho operaciones realizadas entre 26 de febrero y 21 de septiembre de 2007, se contabilizaron estas operaciones en el con-

cepto 22003, más adecuado que el Grupo de Función 4.

La contabilización incorrecta de 398.059,91 euros en el concepto 440 procedentes de un reparto de beneficios de ESISA se ha rectificado contabilizando estas operaciones en el concepto 536, más adecuado que el Grupo de Función 4.

A estas razones hay que añadir que quienes suscriben han ido incrementando las dotaciones por saldos de dudoso cobro en las diferentes liquidaciones que se han desarrollado entre 2001 a 2007, a fin de disminuir el posible impacto que la depuración de saldos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados pudiera causar en el remanente de tesorería, lo que se detalla en el cuadro siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	SALDO DE DUDOSO COBRO
2001	521.425,17 euros
2002	631.711,83 euros
2003	657.703,70 euros
2004	792.828,78 euros
2005	1.974.824,64 euros
2006	4.334.505,12 euros
2007	6.950.917,21 euros

Es decir, al mismo tiempo que se van depurando estos saldos, se van dotando provisiones sobre los mismos; teniendo en cuenta que en la liquidación de 2008 se ha dotado saldo por cuantía de 16.984.305,51 euros, no se estima que el saldo de la cuenta 431 pueda afectar a la situación financiera del Ayuntamiento, pues la aplicación sobre los derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados de la correspondiente provisión por dudoso cobro se desglosa en una doble provisión:

Primero, sobre los derechos reconocidos pendientes de ingresar por importe de 9.630.044,55 euros, conforme a los siguientes criterios:

- Como regla general, no se incluyen en la cuantificación de los saldos de dudoso cobro los derechos reconocidos procedentes de transferencias y subvenciones de Administraciones Públicas, cuando no están sujetas a condición alguna (transferencias) o se tiene la suficiente certeza acerca del cumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión (subvenciones).

- Para el resto de las deudas, se han aplicado los siguientes criterios:

* Ejercicio liquidado (2008) y anterior (2007)	0 %
* Segundo ejercicio anterior (2006)	25%
* Tercer ejercicio anterior (2005)	50%
* Cuarto ejercicio anterior (2004)	60%
* Quinto y anteriores ejercicios (2003 y anteriores)	90%

La segunda provisión de 7.354.260,96 euros, como importe contable del dinero sustraído en la Caja de Efectivo (ordinal 001), en base a la operación contable 320080002148, resulta obligada por cuanto se ha iniciado expediente de responsabilidad contable (con nº de Intervención RC 2/2009) en base al informe de la Tesorería e Intervención de fecha 18 de mayo de 2009, que detallaba una falta de fondos líquidos en la gestión de la Caja de Efectivo (ordinal 001) producida ente los años 2004 a 2009, ejercicios estos que han sido verificados manualmente en su integridad, incluyéndose también el ejercicio 2003, quedando cotejadas con sus justificantes de ingreso y gasto la totalidad de las operaciones contable reflejadas en la contabilidad municipal de este ordinal, y determinándose fuera de toda duda razonable con la documentación probatoria que obra en los expedientes la falta de efectivo por importe de 7.354.260,96 euros entre los ejercicios 2004 a 2008, y de 437.033,91 euros en el período 1 de enero a 1 de abril de 2009 (operación nº 320090001015).

ALEGACIÓN Nº 12 (puntos 45 a 52. Endeudamiento a largo plazo)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El equipo auditor opina que los cuadros aportados por el Ayuntamiento en las liquidaciones presupuestarias no facilitan la información necesaria según la ICAL; el motivo de la utilización de cuadros específicos realizados con la aplicación Excel es nuevamente el atraso contable, que en la fecha de este informe está resuelto; no obstante, el Ayuntamiento siempre ha facilitado la información detallada del endeudamiento a largo plazo mediante cuadros específicos, en formatos Lotus 1,2,3 y Excel, que muestran la situación de la deuda financiera en el período anual anterior, la situación antes

de la contratación de nuevos préstamos, y la situación posterior a la contratación de los mismos. En el programa SICAL se utiliza el módulo "Pasivo" para la contabilización de operaciones, lo que permite sacar unos cuadros adicionales a los citados. Y en el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2008, se particulariza y detalla las condiciones, capital pendiente, amortización de capital, evolución prevista de los intereses, etcétera, de cada uno de los préstamos a corto y largo plazo del Ayuntamiento y de la GMU. Este Plan, vigente de 2009 a 2011 establece un escenario de endeudamiento en esos tres años, a corto y largo plazo, que ha sido aprobado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En resumen, la información facilitada es correcta, aunque la presentación de la misma se sujeta a modificaciones por la utilización de otros formularios.

El equipo auditor manifiesta que la deuda viva calculada según sus datos supone un total de 43.999.072,21 euros, en lugar de los 44.011.809,91 euros que se calculan del estudio de los cuadros elaborados por el Ayuntamiento. La diferencia, que se contiene en el cuadro 19 del informe, se produce por la aplicación en uno u otro ejercicio del capital amortizado.

La existencia del SWAP en la operación 2004 1 BSCR01 del Banco Santander Central Hispano se reconvierte en la práctica en un tipo fijo (3,67%), y ya no está vigente pues finalizaron sus efectos en el ejercicio 2009. En este caso se incluía en un anexo al contrato de préstamo, firmado y aprobado el mismo día, refiriéndose a un solo contrato, y operaba no como un intercambio financiero entre entidades y préstamos distintos, sino como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo.

La existencia de SWAP en la operación 2007 1 BCLR01 del Banco de Crédito Local (actualmente BBVA) se concreta en la fijación de un techo y un suelo para dicho préstamo, funcio-

nando como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo, sin que como en el caso anterior constituya un contrato independiente.

Se contabilizan en el ejercicio 2007 un total de 326.626,11 euros de amortización de capital en la cuenta 555, con aplicación definitiva en el ejercicio 2008, pues la consignación no cubre completamente la deuda financiera por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007 que advierte expresamente esta circunstancia), aunque se reitera que el impago de la cuota de préstamo no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

En cuanto a la presunta infracción del ordenamiento jurídico en la aprobación del expediente de refinanciación de préstamos, se reitera que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones. No cabe la consideración de la deuda refinanciada como gasto sin consignación.

Se considera que las tres operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios por un total de 2.054.994,09 euros cumplen los requisitos precisos de excepcionalidad, motivándose en las propuestas al Pleno su carácter urgente y excepcional, para ser consideradas conformes al artículo 50.b del TRLHL.

En cuanto a las operaciones de refinanciación, la diferencia de 216.208,04 euros se debe al capital amortizado entre el acuerdo de refinanciación que adopta el pleno en sesión de 2 de octubre de 2007, y los decretos efectivos de modificación de los préstamos en fechas 20 y 28 de noviembre, y 19 de diciembre de 2007. No obstante, dado que las obligaciones contraídas en los capítulos seis y siete del presupuesto de gastos superan a la cuantía total aprobada por el acuerdo plenario, no hay financiación de gastos corrientes con esta diferencia.

En cuanto a la necesidad de autorización administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda para la refinanciación de las operaciones de préstamo conforme al acuerdo plenario citado, se reitera que la finalidad de la refinanciación era posibilitar la consignación y el pago puntual de las cuotas de los préstamos ya concertados, con el inconveniente de alargar el plazo de su amortización y aumentar, en el tiempo, los intereses financieros. Se insiste que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones.

ALEGACIÓN Nº 13 (puntos 53 y 54. Endeudamiento a corto plazo)

El equipo auditor determina que las pólizas de crédito que instrumentan las operaciones de tesorería vigentes se contabilizan de manera errónea por su importe concedido, y no por el dispuesto; no obstante ambas pólizas están contenidas en cuentas bancarias efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de la operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA.

ALEGACIÓN Nº 14 (puntos 55 y 56. Gastos financieros)

El equipo auditor determina que un total de 642.782,40 euros correspondientes al pago de los intereses de la deuda financiera se han contabilizado en la cuenta 555, con aplicación definitiva en el ejercicio 2008, pues la consignación de 2007 no cubrió completamente la deuda financiera por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, se reitera el informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007 en el expediente MC 1 2007, que advierte expresamente esta circunstancia); se repite nuevamente que el impago de las cuotas de los préstamos no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían mayores intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

El equipo auditor añade que 55.586,85 euros reconocidos como obligaciones por los intereses abonados resultan sin consignación al basarse en modificaciones de créditos realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, aunque no identifica en este caso el expediente MC que presume ilegal; se reitera que todos los expedientes de modificación de crédito analizados están elaborados conforme a los procedimientos regulados y aprobados por el órgano competente (Pleno o Alcalde-Presidente).

ALEGACIÓN Nº 15 (puntos 57 a 69. Contratación)

El equipo auditor declara en su informe haber recibido información de treinta y seis contratos por los servicios municipales competentes, y haber identificado a través del BOP otros dieciséis contratos más, por lo que fiscaliza un total de cincuenta y dos contratos.

En primer lugar es necesario aclarar que el equipo auditor es el que ha solicitado la información de aquellos contratos que expresamente elegía o indicaba a los diferentes servicios administrativos, que siempre han facilitado la información requerida.

Según el equipo auditor, del estudio de estos expedientes de contratación se extraen las siguientes conclusiones:

1. Contrato administrativo de obras, aliviadero de aguas pluviales en la Avenida de la Constitución de 1978: no se considera justificada la urgencia de la obra licitada, y se considera que con un proyecto mejor redactado se hubiera incrementado la concurrencia de licitadores al contrato. Debe tenerse en cuenta, no obstante, la opinión del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías Urbanas y el informe de la Jefe de Servicio de Contratación de 6 de octubre de 2006, pues la posibilidad de licitación por procedimiento negociado sin publicidad se contiene en el informe de la Junta Consultiva de Contratación 20/03, de 20 de junio, entre otros.
2. Contrato administrativo de obras, reforma del centro de servicios sociales y comunitarios "Doctor Pérez Gener": se afirma que el presu-

puesto se aumenta en 19.851,53 euros (25,05%) sin documentación justificativa. Pero es una apreciación errónea, pues el importe de 79.257,44 € fue aumentado en el proyecto técnico que motiva el expediente de contratación a 99.108,97 €, según informe de fecha 13 de marzo de 2007: desde el comienzo de la contratación administrativa el precio es 99.108,97 €.

3. Contrato administrativo de servicios, servicios funerarios en el cementerio municipal: resuelta la encomienda de gestión del cementerio municipal a la empresa CEMABASA, se han ejecutado siete contratos diferentes para la prestación del servicio entre agosto de 2006 y la fecha actual, siendo todos ellos válidos a la espera de que el Pleno determine la definitiva forma de prestación del servicio para un período más prolongado.

4. Contrato administrativo de servicios, servicios de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado: se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados y se presta el servicio sin contrato durante cinco meses adicionales. Existen informes de intervención sobre este asunto (R 3/2006, R 9/2009, R 11/2009 y R 22/2009), emitidos contra la presentación de las facturas. En la actualidad otra empresa presta este servicio de forma temporal por acuerdo de 21 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local, estando pendiente de decisión la forma definitiva de prestación del servicio público.

5. Contrato administrativo de servicios, servicios de limpieza de las dependencias municipales: se presta el servicio sin contrato durante cinco meses; esta incidencia está resuelta.

6. Contrato administrativo de servicios, servicios de transporte, contratación de furgoneta para los servicios municipales: se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados. Existen informes de intervención sobre este asunto (R 2 y 5/2007), emitido contra la presentación de las facturas. En la actualidad existe contrato en vigor.

7. Contrato administrativo de servicios, servicios de transporte, contratación de camión para

el transporte de los materiales de obras y los escombros: se presta el servicio sin contrato durante siete meses, y se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados. Existe informe de intervención sobre este asunto (R 5/2008) y contrato actualizado.

8. Contrato privado de arrendamiento, en un contrato de arrendamiento que se inicia el 20 de julio de 2006, el arrendador resulta elegido concejal en las elecciones locales de 2007; el contrato se resuelve en fecha 15 de junio de 2007, antes de la toma de posesión del concejal, y sin embargo, se acuerda mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2007 la utilización en precario del mismo hasta la contratación de un local nuevo que pueda cumplir su función. La resolución definitiva del precario se produce el día 18 de diciembre de 2008, abonándose pagos por importe de 10.428,37 euros, existiendo informe de intervención (R 1/2008), emitido contra la presentación de los recibos de arrendamiento.

ALEGACIÓN N° 16 (puntos 70 a 72. Patrimonio Municipal de Suelo)

El equipo auditor confirma en su mayor parte la liquidación del Patrimonio Municipal de Suelo informada en fecha 11 de abril de 2008 y que se incorpora a la liquidación presupuestaria de 2007, conforme a la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No se estima correcto, sin embargo, el criterio de registro presupuestario como gastos de urbanización de 13.257 euros, en razón de su origen en un convenio de planeamiento, lo que confirma el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento de la GMU de fecha 20 de abril de 2010 (anexo III).

No obstante, la incidencia de este asiento contable es nula en cuanto a la disponibilidad de los recursos en caso de que el planeamiento futuro no permita la aplicación definitiva de este ingreso, pues se hace constar que la Tesorería Municipal tiene establecida una reserva de liquidez para gastos del PMS que supera ampliamente esta cuantía (325.000 euros en el ordinal 254 a 31 de diciembre de 2009).

La disminución de derechos del Patrimonio Municipal del Suelo en 66.810,92 euros es correcta, y en este sentido se establecía en el informe de intervención de 11 de abril de 2008.

ALEGACIÓN Nº 17 (puntos 73 a 78. Tesorería)

En lo referente a la Tesorería Municipal, se detallarán las alegaciones sobre la pieza separada de esta auditoría dedicada a la Caja de Efectivo Municipal en la segunda parte de este informe, para una mayor claridad en la exposición, y dados que los apartados 74 a 76 del informe provisional de auditoría son idénticos a los apartados 127 a 130.

En cuanto a las cuentas bancarias municipales, el equipo auditor considera que el reflejo contable de 578.089,36 € contenidos en los ordinales 298 y 299 no se corresponden con cuentas operativas, sino con cuentas de crédito abiertas en las entidades financieras Caja Madrid y BBVA. Estas cuentas bancarias, pues tales son y como tales están asentadas en la contabilidad municipal, sí se corresponden con cuentas efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de una operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA. Por ello, el criterio de contabilización de unos fondos efectivos y disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL.

Igualmente se cita el saldo de cuatro cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento en Cajasur por importe total de 23.023,90 € cuyas certificaciones bancarias no se aportan; sin embargo, estas certificaciones bancarias sí se aportaron a la auditoría, pues el hecho de no figurar en los arqueos resulta de su condición de “cuentas puente” para la gestión de recaudación que realiza Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), y cuyo trámite requiere el ingreso temporal en estas cuentas. Estos fondos, trans-

curridos los días previstos en el Reglamento General de Recaudación y en el Convenio, se transfieren a las diferentes cuentas operativas, que sí figuran en arqueo, acompañados de los datos previstos en la regulación de los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Como conclusión, sí existen los certificados finales del saldo transitorio de estas cuentas y se han aportado a la auditoría. Además, estas “cuentas puente” por su carácter de restringidas para la recaudación bancaria de los tributos municipales, no pueden ser dispuestas por el Ayuntamiento, que no tiene el manejo efectivo de los fondos hasta que estos se transfieren a la cuenta operativa.

En cuanto a los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, la advertencia de la auditoría ha sido corregida en los ejercicios siguientes al 2007, por lo que actualmente sí se siguen los trámites establecidos, diferenciando el procedimiento ordinario de aquellos procedimientos especiales.

ALEGACIÓN Nº 18 (puntos 79 a 90. Inversiones financieras)

El equipo auditor distingue entre inversiones financieras permanentes y temporales.

En cuanto a las primeras, el saldo de la cuenta 250 recoge desde la fecha 31 de diciembre de 2000 un importe de 26.731.000 pesetas (160.656,55 euros), por lo que el citado saldo no coincide con el valor actual de la participación social del Ayuntamiento en ESISA como único accionista; las sucesivas ampliaciones de capital debieron reflejarse en la contabilidad municipal, aún cuando fueran realizadas con la aportación de solares, con asientos directos debidamente fundamentados en 1996, 1997, 1998 y 2001, es decir, realizados con anterioridad a la toma de posesión de quienes suscriben. Esta situación se corregirá en la Cuenta General de 2009 una vez recibido el informe que se solicita a la empresa ESISA a estos efectos.

En cuanto a las segundas, las inversiones financieras temporales se desglosan en varias categorías:

Anticipos al personal, se reitera que dichos préstamos concedidos a los empleados municipales provienen de una obligación a la que este Ayuntamiento está sujeto por Convenio y Acuerdo regulador. En los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a medio y corto plazo concedidos a los empleados municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la contabilización de los anticipos pagados y reintegrados, en base al Decreto de concesión del anticipo, en partidas de gasto e ingreso del Capítulo VIII, aunque siempre se ha presupuestado conforme a la cuantía tomada de la previsión del año anterior, siendo el ritmo de pago y reintegro desigual en el tiempo, normalmente con saldo acreedor a favor del Ayuntamiento, por la devolución del anticipo en plazos.

En cuanto a los préstamos a OOAA, hay que hacer constar que el préstamo de cantidades a los organismos autónomos municipales no puede fundamentarse en un ingreso líquido anterior, ya que si el Organismo Autónomo Municipal dispusiera de ese dinero en efectivo en el momento de la concesión del préstamo, no sería necesario realizar tal préstamo, que en este caso sería para atender gastos de nómina de la Fundación Municipal de Cultura.

A lo largo de los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a corto plazo a los OOAA Municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la emisión de un documento contable de reconocimiento del derecho pendiente de

cobro, basado en el Decreto de concesión del préstamo, que financiaba la dotación de la partida de gastos que soportaba el pago efectivo al OA Municipal. Esta opción contable tenía la indiscutible ventaja de la claridad, facilidad de conciliación contable con la propia contabilidad del OA Municipal y la permanencia del reconocimiento del derecho que permitía aplicar el reintegro del préstamo en su momento.

La otra opción contable, más acorde con la normativa actual en opinión de quienes suscriben, es la contabilización como operación no presupuestaria de las operaciones de tesorería; en el organismo receptor no crea problemas, ya que se anota el ingreso en la aplicación 20400, cuenta 52, y esto genera un saldo pendiente de devolución. En el organismo que paga, precisa de una partida de gastos para efectuar el pago, que se financia con la devolución futura y exigible de este préstamo.

La situación de tesorería de la Fundación Municipal de Cultura no ha permitido la devolución de este préstamo ni aún de otros anteriores, siendo la situación actual la que se refleja en su memoria de liquidación del ejercicio de 2008, que se transcribe parcialmente a continuación: *“Por lo expuesto, y dado que no se ha amortizado siquiera parcialmente esta deuda, la situación real de las operaciones de tesorería concedidas por el Ayuntamiento a la Fundación Municipal de Cultura a esta fecha en los estados contables del Ayuntamiento continúa siendo de 428.501,63 euros, coincidente con la situación a 2 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007”.*

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
120030009204	RD	01/01/2008	12003008443	2003 82100	75.801,87
120060012517	RD	01/01/2008	12006011300	2006 82100	41.699,76
120061000685	RD	01/01/2008	12006009434	2004 82100	211.000,00
120070008450	RD	01/01/2008	12007008035	2007 82100	100.000,00

En cuanto a las inversiones financieras propiamente dichas, es decir, aquellas cuya finalidad es la optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que

se reitera que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario: no existe, por tanto, posibilidad de que estos gastos se interpreten como generados con falta de una consignación presupuestaria que no precisan, por lo que su inclusión en la cuenta 413 sería una

mala aplicación contable, ya que trataría como un gasto realizado sin consignación lo que resulta ser un mero depósito temporal de fondos.

Pero el motivo de contabilizar de tal forma estos instrumentos a corto plazo no es la falta de crédito presupuestario, sino el tratamiento de estos fondos como simples depósitos, ya que los fondos, IPF, letras del tesoro y otros mecanismos utilizados son inversiones totalmente aseguradas en las que, si bien la rentabilidad no es excesiva, en cambio no pueden dar lugar a pérdidas del capital invertido.

En cambio, el tratamiento contable de los intereses generados por estas operaciones se adecua a la estructura presupuestaria en cuanto que dichos intereses tienen un origen patrimonial, es decir, son el producto o renta del dinero efectivo en cuentas bancarias que posee el Ayuntamiento, y como tal renta o fruto del patrimonio, se contabilizan en las cuentas del Capítulo V.

Por tal motivo, no puede mantenerse que este tratamiento contable de los depósitos a corto plazo incumpla el principio de presupuesto bruto, ya que se refleja detallada y separadamente el depósito del dinero y el rendimiento del mismo.

Por último, la auditoría opina que el saldo resultando de pagos realizados con el dinero procedente de estos fondos es de 6.049.474,57 €, sin que pueda asegurarse que hayan financiado inversiones reales; el caso es que estos fondos no financian, sino que pagan, pues no hablamos aquí de la ejecución de gastos (presupuesto), sino de la realización de pagos, en un entorno de tesorería regido por el principio de caja única, donde el dinero efectivo es un bien fungible, no individualizable y que se consume con su uso. Y la realidad es que la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando ha realizado pagos en el ejercicio 2007 relativos a gastos de inversión por importe de 10.168.448,61 €, por lo que la aplicación de estos pagos queda sobradamente justificada, superando en más del 40% los pagos realizados a los fondos utilizados.

ALEGACIÓN N° 19 (puntos 91 a 101. Relaciones entre Ayuntamiento y OOAA)

Recursos humanos

El equipo de auditoría de la CCA afirma que hay treinta y una plazas (veinticuatro adscritas a servicios sociales, tres dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento y cuatro a servicios culturales y de fiestas), relativas a servicios prestados en OOAA (FMSS, IMPI y FMC, respectivamente) que se recogen en la plantilla presupuestaria del ayuntamiento, en lugar de figurar en la del OOAA respectivo, por lo que es la entidad local auditada, en definitiva, la que asume el gasto por la retribución de los trabajadores que ocupan tales puestos, a pesar de que no prestan sus servicios en dicha entidad, sino en los OOAA. Se detalla la situación en 2008, ya informada en fecha 20 de mayo de 2009 por el titular de Intervención:

Fundación Municipal de Servicios Sociales.

En la plantilla presupuestaria municipal existen veinticinco plazas dedicadas a servicios sociales, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. En cuanto al resto del personal que presta sus servicios percibe sus retribuciones directamente a cargo de los diferentes programas sociales, pero siempre se efectúa su contabilización y cobro en el Presupuesto del Organismo Autónomo, aunque la nómina se realiza y el pago se ejecuta por el propio Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Fundación Municipal de Cultura.

En la plantilla presupuestaria municipal existen cuatro plazas dedicadas a servicios culturales y de fiestas, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. El resto del personal que prestó sus servicios en este Organismo Autónomo durante el ejercicio presupuestario 2007 supone un número medio de catorce trabajadores, incluido el Gerente, y siempre se efectúa la confección de la nómina, su contabilización y pago en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad.

En la plantilla presupuestaria municipal existen tres plazas dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. En cuanto al resto del personal que presta sus servicios, percibe sus retribuciones directamente a cargo de los diferentes programas de formación y fomento del empleo, o como personal no indefinido en la Oficina de Turismo, pero siempre se efectúa su contabilización y pago en el Presupuesto del Organismo Autónomo, aunque la nómina se realiza por el propio Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, ejecutándose el pago en las propias cuentas del Organismo Autónomo.

Transferencias corrientes y de capital entre el Ayuntamiento y sus OOAA

El equipo auditor afirma que tanto las transferencias otorgadas por el Ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo. Por ello propone un ajuste conducente a subsanar esta presunta incidencia, anulando tales operaciones: 2.511.687,91 € de DRN (de los que 865.055,38 € ya han sido recaudados) y 16.157.845,06 € de ORN (de las que 7.662.722,97 € ya han sido pagadas).

Pero esta afirmación del equipo auditor es errónea, pues todas las transferencias destinadas al gasto corriente realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han realizado conforme a los acuerdos siguientes, en el período analizado y cuyas copias se aportan en el anexo IV:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	1.614.474,77
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	31/05/2001	Gastos corrientes	19.342,57
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	1.480.483,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	293.923,74
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	1.659.905,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	27/11/2003	Gastos corrientes	330.105,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	2.065.919,00
Ayuntamiento	PMDJ	Decreto	17/03/2004	Gastos corrientes	6.010,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	2.151.962,36
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	151.010,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	2.425.832,92
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	12/07/2006	Gastos corrientes	309.709,08
Ayuntamiento	PMDJ	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	2.425.832,92
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	584.000,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	904.261,17
Ayuntamiento	FMC	Pleno	31/05 y 29/11/01	Gastos corrientes	113.519,68
Ayuntamiento	FMC	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	1.019.200,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	232.191,34
Ayuntamiento	FMC	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	1.251.705,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	27/11/2003	Gastos corrientes	103.599,05
Ayuntamiento	FMC	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	1.320.725,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	29/07/2004	Gastos corrientes	6.029,79
Ayuntamiento	FMC	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	1.369.936,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	216.203,80
Ayuntamiento	FMC	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	1.514.068,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	12/07/2006	Gastos corrientes	165.359,84
Ayuntamiento	FMC	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	1.514.068,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	229.000,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	387.207,55
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	406.780,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	406.780,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	417.589,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	439.462,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	471.473,00
Ayuntamiento	FMSS	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	471.473,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	20/09/2007	Gastos corrientes	30.403,78 (-)
Ayuntamiento	PMT	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	54.091,09
Ayuntamiento	PMT	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	60.102,00
Ayuntamiento	PMT	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	12.020,24
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	110.012,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	30.651,62
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	209.052,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	428.962,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	238.470,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	38.344,58
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	293.731,18
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	29/06/2006	Gastos corrientes	20.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	293.731,18
Ayuntamiento	FMM	Pleno	30/10/2003	Gastos corrientes	18.091,33
Ayuntamiento	FMM	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	218.169,00
Ayuntamiento	FMM	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	223.285,00
Ayuntamiento	FMM	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	238.741,65
Ayuntamiento	FMM	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	238.741,65
Ayuntamiento	FMM	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	4.000,00

Las transferencias de capital realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han ejecutado conforme a los acuerdos siguientes, en el período analizado:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Ayuntamiento	GMU	Pleno	04/02/2002	Gastos de capital	140.264,72
Ayuntamiento	GMU	Pleno	14/03/2003	Gastos de capital	3.560.310,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	07/01/2003	Gastos de capital	126.212,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	17/07/2004	Gastos de capital	7.401.487,55
Ayuntamiento	GMU	Pleno	29/07/2004	Gastos de capital	132.645,22
Ayuntamiento	GMU	Pleno	24/06/2005	Gastos de capital	5.606.036,16
Ayuntamiento	GMU	Pleno	07/04/2006	Gastos de capital	2.226.000,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	02/03/2006	Gastos de capital	3.186.350,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	30/01/2007	Gastos de capital	200.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	14/03/2003	Gastos de capital	120.202,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	17/07/2004	Gastos de capital	609.960,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	24/06/2005	Gastos de capital	132.500,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	07/04/2006	Gastos de capital	192.500,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	23/02/2006	Gastos de capital	60.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	30/01/2007	Gastos de capital	40.000,00

Igualmente, los OOAA aprueban transferencias a favor del Ayuntamiento en ejecución de los acuerdos siguientes, en el período analizado:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GMU	Ayuntamiento	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	420.708,47
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	08/06/2001	Gastos corrientes	227.615,30
GMU	Ayuntamiento	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	14/05/2002	Gastos corrientes	1.139.434,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	19/03/2002	Gastos de capital	22.454,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	14/05/2002	Gastos de capital	252.425,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	09/04/2003	Gastos corrientes	24.040,48
GMU	Ayuntamiento	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	22/07/2005	Gastos corrientes	587.010,12
GMU	Ayuntamiento	Pleno	22/07/2005	Gastos de capital	1.011.374,50
GMU	Ayuntamiento	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Decreto	01/12/2006	Gastos de capital	354.999,30
GMU	Ayuntamiento	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	721.215,00
FMSS	Ayuntamiento	Decreto	19/04/2006	Gastos corrientes	59.000,00
FMSS	Ayuntamiento	Decreto	15/10/2007	Gastos corrientes	59.000,00

A estas resoluciones habrían de añadirse, en lo que respecta a la evolución del concepto 710 en el período 2001 a 2007, los diferentes expedientes de incorporación de remanentes, ya que este gastos del capítulo VII estaba financiado con GAFA y todos los expedientes se han incorporado conforme a la obligación legal contenida en el artículo 182.3 del TRLHL.

Igualmente, el equipo auditor afirma que han evidenciado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el OOAA respectivo, salvo para el caso de la FMM; en este sentido, el cuadro detallado en el anexo 6.2 muestra diferencias por importe de 538.733,95 euros, pero sin embargo, la conciliación de saldos efectuada a 31 de diciembre de 2008 muestra una situación diferente:

Endeudamiento a corto plazo

El equipo auditor afirma que todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo que el Ayuntamiento ha contraído a favor de sus OOAA tenían un plazo establecido de devolución que se ha incumplido.

No obstante, en fecha 17 de diciembre de 2009 ya se informó esta circunstancia, indicando que desde ejercicios anteriores al analizado (2007) la situación de liquidez del PMDJ y FMC impedía el puntual pago de la nómina, ya que el elevado gasto del mantenimiento de las instalaciones deportivas y del Real Teatro de las Cortes habían desequilibrado ambos OOAA, en su situación económica y con respecto al gasto corriente.

En cuanto al PMDJ la considerable mejora de la recaudación e ingresos propios han permitido la devolución progresiva de estas operaciones de tesorería, y aunque se afirma por el equipo auditor que la GMU concedió al PMDJ un préstamo a corto plazo de 120.202,42 €, en el año 2000, que no había sido aún reembolsado a finales del año 2007, durante el ejercicio 2009 y mediante pagos mensuales, el PMDJ ha pagado esta deuda a la GMU, por lo que actualmente no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento ni otro de sus OOAA en concepto de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

En cuanto a la FMC, y aunque la reducción de gastos en este OA ha permitido que en la actualidad no se requieran nuevas operaciones de tesorería para el pago puntual de la nómina, aún no existe margen de liquidez suficiente para devolver las operaciones de tesorería sin dejar de abonar otros gastos de la actuación cultural y festiva municipal, siendo la situación actual la que se refleja en su memoria de liquidación del ejercicio de 2008, con una deuda acumulada de 428.501,63 euros, coincidente con la situación a 2 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.

Posiciones acreedoras y deudoras de Ayuntamiento y OOAA

GMU y Ayuntamiento

La operación 220070010333 documenta la diferencia de 200.000 € detallada en el concepto 2007.700; la explicación de la diferencia detectada en el listado está en que la operación se contabilizó como RC, en lugar de AD, por lo que no aparece el tercero GMU: se va a proceder a solucionar esta incidencia en la liquidación del ejercicio 2009 y su expediente de depuración de saldos.

Las operaciones 220030011024, 220030013056 y 220071002523 documentan la diferencia de 213.194,09 € detallada en el concepto 2003.700, apareciendo en la contabilidad de la GMU como operaciones 120041000040, 120061000292 y 120071000164, ya que fueron errores que se detectaron después de finalizado el ejercicio 2003, por lo que se procedió a su incorporación

en base al artículo 182.3 del RDL 2/2004: no hay diferencia.

Las operaciones 22007004213, 220050011636, 220071000559 y 220071000706 documentan la diferencia de 532.132,09 € detallada en el concepto 2004.700, apareciendo en la contabilidad de la GMU como operaciones 120040000749 y 120040000747, ya que fueron errores que se detectaron después de finalizado el ejercicio 2004, por lo que se procedió a su incorporación en base al artículo 182.3 del RDL 2/2004: no hay diferencia.

PMDJ y Ayuntamiento

Las diferencias detectadas anteriores a operaciones incorporadas al Presupuesto del IMPI desde el Patronato Municipal de Turismo (hoy extinguido), o desde el Patronato Municipal de Deportes, Juventud y Turismo (hoy Patronato Municipal de Deportes y Juventud), pero siempre referidas al Área de Turismo, se deben a que se emitían mandamientos de pago en fase ADO en concepto de transferencias corrientes que el Ayuntamiento debía abonar a los citados organismos extinguidos; no obstante, en muchas ocasiones estos libramientos se pagaban por endoso a los proveedores que habían suministrado a los citados organismos extinguidos directamente por el Ayuntamiento. Por lo tanto, se están auditando todos estos saldos que serán comprobados y en su caso, rectificados en el expediente de liquidación del presupuesto de 2009.

FMC y Ayuntamiento

Las diferencias detectadas corresponden por una parte, a la subfunción 454, Área de Fiestas, y se deben a que se emitían mandamientos de pago en fase ADO en concepto de transferencias corrientes que el Ayuntamiento debía abonar a la FMC, destinadas a la financiación del Área de Fiestas; pero, igualmente que en el caso de Turismo, en muchas ocasiones estos libramientos se pagaban por endoso a los proveedores que habían suministrado al Área de Fiestas directamente por el Ayuntamiento.

Por otra parte, como ya se informó sobradamente en fecha 17 de diciembre de 2009, el saldo diferencial de 120.804,87 euros proviene de la diferencia entre la contabilidad del Ayuntamiento que contiene la cuantía de 428.501,63 euros como saldo de las operaciones de tesorería pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, y el saldo de 307.696,76 euros contraído en la contabilidad de la FMC como saldo de las operaciones de tesorería pendientes de devolución. Se procede, por tanto, a la conciliación de saldos, rectificándose la situación de obligaciones pendientes de pago en el Organismo Autónomo en el Presupuesto de 2009.

PMDJ y Ayuntamiento

La diferencia total de 1.531,83 euros ha sido conciliada en la liquidación del presupuesto de 2009 del PMDJ, aprobada mediante decreto de 15 de marzo de 2010, pues ya había sido anulada en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento en el ejercicio 2004.

La diferencia de 29.474,08 euros se corresponde con el diferente tratamiento de la operación de tesorería que produce el asiento, presupuestario en el Ayuntamiento y no presupuestario en el PMDJ; este importe ya fue abonado en el ejercicio 2009.

FMSS y Ayuntamiento

La diferencia de 30.403,78 euros se corresponde con la anulación de parte de los derechos de transferencias corrientes por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2006, que no se tuvo en cuenta en la liquidación presupuestaria de 2006, pero que se concilia y depura en la liquidación de 2009 del presupuesto de la FMSS, finalizada y pendiente de aprobación por decreto. El resto de incidencias, de muy escasa cuantía, se explican por los diferentes estados de tramitación de ingresos y pagos en formalización, y se concilian en la liquidación citada.

La Caja en los OOAA

Entre los ejercicios 2003 a 2005 se procedió al cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC, ya que no existían más que dos cajeros en

la Relación de Puestos de Trabajo municipal, pues el Servicio de Recaudación tenía sus propios cajeros, que fueron adscritos a la Diputación Provincial de Cádiz. Las necesidades de dinero efectivo de los tres organismos se solventaron con anticipos de caja fija.

La inexistencia de caja de efectivo en la FMSS obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento, por lo que el saldo inicial y final de la cuenta 570 en la contabilidad de la FMSS es siempre cero, aplicándose mediante ingresos y pagos en formalización, y nunca funcionó como una caja efectiva, sino en compensación con la caja municipal. Esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

El importe total de pagos correspondientes a los OOAA que se han realizado en la caja municipal de efectivo, 1.508.548,38 euros, y los cobros por cuenta de los OOAA, 140.673,48 euros, en el período analizado, se corresponden con procedimientos de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admitiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

ALEGACIÓN Nº 20 (Alegaciones a las conclusiones y opinión de la CCA)

El equipo auditor presenta las siguientes conclusiones y opiniones:

Los sistemas de control interno

- Apartado 103: El equipo auditor manifiesta que los datos sobre deudores adolecen de gra-

ves deficiencias lo que le ha impedido conocer su número total.

Los deudores reconocidos en la contabilidad municipal se corresponden con deudores tributarios, deudores por causa de aprovechamientos o disfrute de derechos del patrimonio municipal, deudores por la adquisición de compromisos de financiación total o parcial de actividades, obras o servicios municipales, o deudores por causa de operaciones financieras.

Salvo prueba expresa en contrario, que la CCA no ha demostrado con la circularización realizada, o error material, la existencia en contabilidad de un derecho pendiente de cobro documentado en un justificante válido obliga a mantener la anotación mientras no se demuestre que el cobro ya se ha realizado o que la obligación de pago del deudor ya no fuera exigible.

- Apartado 104: El equipo auditor indica que le ha sido imposible conocer el procedimiento empleado por la intervención para la tramitación de los reparos, si bien reconoce que todos los reparos formulados durante 2007 fueron incluidos en un documento independiente en la Cuenta General y entregados al Pleno.

La enumeración, certificación, listado y comentario de reparos se han incluido en los informes de Cuenta General de 2006, 2007 y 2008, estando en preparación el relativo a 2009, por lo que al menos desde mayo de 2006 hasta la fecha actual los reparos son remitidos y conocidos por el Pleno, con detalle de si han sido atendidas las observaciones de Intervención.

Tramitación y rendición de cuentas

- Apartado 105: El equipo auditor afirma, que el presupuesto 2007 no se aprobó e conformidad con los plazos del TRLRHL, que siendo el remanente de tesorería negativo no se adoptó ninguna de las medidas previstas en el TRLRHL, que la liquidación se aprobó el 20 de junio y la Cuenta General del 31 de octubre de 2008 y, que la Cuenta General no contiene todos los documentos que exige la normativa contable.

En el año 2007 no se lleva a cabo la elaboración del Presupuesto General del ayuntamiento y siguiendo lo establecido en el artículo 169.6 del TRLRHL se prorroga el del año anterior 2006.

El Plan Económico-Financiero de Reequilibrio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2008 y por el órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía en fecha 15 de septiembre de 2008, establece el objetivo de alcanzar el equilibrio en tres ejercicios (2009 a 2011), y obtener un remanente de tesorería equilibrado.

La liquidación del ejercicio 2007 se aprueba por Decreto de fecha 20 de junio 2007; hay que hacer constar que hasta el día 13 del mes de junio de 2008, no se recibe la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2007 por parte del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz, tras innumerables requerimientos. La Cuenta General se aprueba con fecha 31 de octubre de 2008, téngase en cuenta la explicación ya puesta de manifiesto de la escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009, relativos a la Tesorería e Intervención.

En cuanto a la apreciación de que la Cuenta General no contiene todos los documentos que exige la normativa aplicable, si con esta afirmación se refiere al arqueo extraordinario de final de año decir en el apartado 12 de la Memoria de la Cuenta General de 2007 se incluye el documento de arqueo, al igual que en el resto de Cuentas generales aprobadas hasta la fecha; si se refiere a otros documentos sería necesario que la CCA detallara con mayor precisión que documentos faltan.

- Apartado 106: El equipo auditor manifiesta que no se ha atendido a la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los acuerdos plenarios que aprueban el Presupuesto de 2006, prorrogado al 2007, no contienen informes sobre estabilidad presupuestaria en su cumplimiento o incumplimiento, ni establecen objetivos de estabilidad presupuestaria, en base al informe del entonces interventor de 9 de marzo de 2006 que detalla la falta de desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001.

En cambio, el Presupuesto de 2008, aprobado definitivamente en fecha 25 de enero de ese año sí contiene estos informes, que se estiman de incumplimiento, y que dieron lugar al Plan Económico-Financiero antes mencionado.

Modificaciones presupuestarias y gastos sin consignación

- Apartado 107: El equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas y que modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico obligan, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Esta afirmación no es procedente, pues se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado, siendo las observaciones apuntadas por el equipo cuestiones formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito propugnada.

- Apartado 108: El equipo auditor establece que en los expedientes de modificación de crédito cuya competencia es del Alcalde en un mismo día se realiza la propuesta, el informe y la aprobación del expediente, la no elaboración del oportuno decreto y que todas las propuestas

son realizadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.

En cuanto a la primera afirmación reiterar que es cierto, pero no se contradice en absoluto el TRLHL ni las BEP con esta práctica.

La segunda afirmación igualmente es cierta, y ello funcionaba así desde la implantación del SICAL AYTOS en el ejercicio 2000, en un solo documento contable impreso se recogen las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC); con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a separar documentalmente resolución de documento contable, luego esta incidencia ya está resuelta.

Y por último aclarar que la firma de la unidad gestora del gasto constaba anteriormente en los antecedentes de la modificación, los cuales provenían de las diferentes áreas gestoras del gasto, y no respondían a un modelo único. Con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a elaborar un modelo único de propuesta de modificación de crédito que recoge siempre la firma del responsable del área gestora del gasto, por lo que esta incidencia se considera resuelta.

Transferencias corrientes y de capital recibidas

- Apartado 109: El equipo auditor revela que el Ayuntamiento no ha respetado el principio de uniformidad a la hora de registrar las transferencias corrientes o de capital recibidas, ya que ha utilizado los criterios de caja y de devengo indistintamente.

La aplicación de ambos principios se hace necesaria debido a que la información se ha recibido en esta Intervención y Tesorería de dos formas distintas: cuando se recibía directamente el ingreso en cuenta bancaria sin datos de la entidad concedente ni del área municipal gestora de la subvención, se procedía a la contabilización del documento contable de ingreso directo con los datos disponibles, solicitándose posteriormente la ampliación de información al

Servicio o Administración correspondientes, y una vez recibidos se iniciaba el expediente de modificación. En cambio, cuando se recibía documentación previa de la entidad concedente o del área municipal gestora de la subvención, se comprobaba que el compromiso era firme, y se procedía a la contabilización del documento contable de reconocimiento del derecho, para proceder al inicio del expediente de modificación de crédito.

El equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos ha de disminuirse en 12.486.758,91 €, en las alegaciones a los apartados 38 y 44, han quedado claramente expuestas las razones por la que esta afirmación es equivocada. A estas razones hay que añadir que quienes suscriben han ido incrementando las dotaciones por saldos de dudoso cobro en las diferentes liquidaciones que se han desarrollado entre 2001 a 2007, a fin de disminuir el posible impacto que la depuración de saldos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados pudiera causar en el remanente de tesorería.

Es decir, al mismo tiempo que se van depurando estos saldos, se van dotando provisiones sobre los mismos; teniendo en cuenta que en la liquidación de 2008 se ha dotado saldo por cuantía de 16.984.305,51 euros, no se estima que el saldo de la cuenta 431 pueda afectar a la situación financiera del Ayuntamiento. Estas dotaciones se realizan según los criterios de la CCA.

Endeudamiento

- Apartado 110: El equipo auditor dice que la información sobre endeudamiento que se facilita dificulta el conocimiento y comprensión de la misma y que no cumple lo establecido en la ICAL, igualmente que hay dos operaciones de intercambio financiero.

El motivo de la utilización de cuadros específicos realizados con la aplicación Excel es nuevamente el atraso contable, que en la fecha de este informe está resuelto; no obstante, el Ayuntamiento siempre ha facilitado la información detallada del endeudamiento a largo plazo

mediante cuadros específicos, en formatos Lotus 1,2,3 y Excel, que muestran la situación de la deuda financiera en el período anual anterior, la situación antes de la contratación de nuevos préstamos, y la situación posterior a la contratación de los mismos. En el programa SICAL se utiliza el módulo "Pasivo" para la contabilización de operaciones, lo que permite sacar unos cuadros adicionales a los citados. Y en el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2008, se particulariza y detalla las condiciones, capital pendiente, amortización de capital, evolución prevista de los intereses, etcétera.

En cuanto a las dos operaciones de intercambio financiero afirmar que la existencia del SWAP en la operación 2004 1 BSCR01 del Banco Santander Central Hispano se reconvierte en la práctica en un tipo fijo (3,67%), y ya no está vigente pues finalizaron sus efectos en el ejercicio 2009. En este caso se incluía en un anexo al contrato de préstamo, firmado y aprobado el mismo día, refiriéndose a un solo contrato, y operaba no como un intercambio financiero entre entidades y préstamos distintos, sino como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo.

La existencia de SWAP en la operación 2007 1 BCLR01 del Banco de Crédito Local (actualmente BBVA) se concreta en la fijación de un techo y un suelo para dicho préstamo, funcionando como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo, sin que como en el caso anterior constituya un contrato independiente.

- Apartado 111: El equipo auditor afirma que la deuda a largo plazo del Ayuntamiento asciende a 43.999.072,21 € en vez de 44.011.809,91 €. Que se han concertado seis operaciones a largo plazo y dos a corto durante el ejercicio 2007, sin haber solicitado autorización a la Consejería de Economía y Hacienda.

Según sus datos la deuda a largo plazo supone un total de 43.999.072,21 euros, en lugar de los 44.011.809,91 euros que se calculan del estudio de los cuadros elaborados por el Ayuntamiento. La diferencia, que se contiene en el cuadro 19 del

informe, se produce por la aplicación en uno u otro ejercicio del capital amortizado, en el que se han producido refinanciaciones por valor de 24.972.709,25 €.

Las tres operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios por un total de 2.054.994,09 euros cumplen los requisitos precisos de excepcionalidad, motivándose en las propuestas al Pleno su carácter urgente y excepcional, para ser consideradas conformes al artículo 50.b del TRLHL.

Las demás operaciones modifican solamente las condiciones financieras de préstamos ya contratados.

- Apartado 112: El informe recoge que las operaciones a corto plazo han sido contabilizadas de forma errónea.

Ambas pólizas están contenidas en cuentas bancarias efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de la operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios.

- Apartado 113: El informe refleja que de los seis préstamos a largo plazo tres de ellos están destinados a refinanciar deuda preexistente y que igualmente se modifican las condiciones contractuales de cuatro préstamos, lo que vulnera el art. 50 TRLHL.

En la aprobación del expediente de refinanciación de préstamos, se reitera que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones salvo los supuestos autorizados por el TRLHL, operaciones de tesorería y las operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios que cumplen el requisito de excepcionalidad.

- Apartado 114: El equipo auditor afirma que hay una diferencia de 181.985,07 €, entre la deuda amortizada a largo plazo y lo que el ayuntamiento imputa a la liquidación presupuestaria.

La diferencia se debe al capital amortizado entre el acuerdo de refinanciación que adopta el pleno en sesión de 2 de octubre de 2007, y los decretos efectivos de modificación de los préstamos en fechas 20 y 28 de noviembre, y 19 de diciembre de 2007.

Contratación

- Apartado 115: El equipo auditor ha fiscalizado diecisiete contratos. En tres de ellos el contratista ha continuado prestando el servicio una vez expirado el contrato, en otro no se cumple el presupuesto de imperiosa urgencia para acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

Con respecto a los tres primeros se tratan de los contratos de servicios de limpieza de las dependencias municipales, servicios de transporte y servicios de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado. En los dos primeros casos esta incidencia está resuelta, y en el tercero otra empresa presta actualmente este servicio de forma temporal por acuerdo de 21 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local, estando pendiente de decisión la forma definitiva de prestación del servicio público.

Con respecto al contrato que afirma la auditoría no cumple el presupuesto de imperiosa urgencia y considera que con un proyecto mejor redactado se hubiera incrementado la concurrencia de licitadores al contrato; decir que estas incidencias quedan desvirtuadas de manera rotunda con los informes del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías Urbanas y de la Jefa de Servicio de Contratación de 6 de octubre de 2006.

- Apartado 116: El informe recoge un contrato privado de arrendamiento en el que se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades.

Este contrato de arrendamiento se inicia el 20 de julio de 2006, y el arrendador resulta elegido concejal en las elecciones locales de 2007; el contrato se resuelve en fecha 15 de junio de 2007, antes de la toma de posesión del concejal, y sin embargo, se acuerda mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2007 la utilización en

precario del mismo hasta la contratación de un local nuevo que pueda cumplir su función. La resolución definitiva del precario se produce el día 18 de diciembre de 2008, abonándose pagos por importe de 10.428,37 euros, existiendo informe contrario de intervención (R 1/2008), emitido contra la presentación de los recibos de arrendamiento.

Patrimonio Municipal del Suelo

- Apartado 117: El equipo auditor confirma en su mayor parte que Patrimonio Municipal de Suelo es tratado como establece la LOUA.

No estima correcto, sin embargo, el criterio de registro presupuestario como gastos de urbanización de 13.257 euros, en razón de su origen en un convenio de planeamiento; a este respecto, nos remitimos al informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento de la GMU de fecha 20 de abril de 2010 (anexo III).

La incidencia de este asiento contable es nula en cuanto a la disponibilidad de los recursos en caso de que el planeamiento futuro no permita la aplicación definitiva de este ingreso, pues se hace constar que la Tesorería Municipal tiene establecida una reserva de liquidez para gastos del PMS que supera ampliamente esta cuantía (325.000 euros en el ordinal 254 a 31 de diciembre de 2009).

Tesorería

- Apartado 118: Se desarrollan las alegaciones sobre el trabajo específico de la Caja de Efectivo en la parte segunda de este informe; en cuanto a las cuentas bancarias municipales, quienes suscriben afirman que los ordinales 298 y 299 se corresponden con cuentas operativas abiertas en las entidades financieras Caja Madrid y BBVA. Estas cuentas bancarias, pues tales son y como tales están asentadas en la contabilidad municipal, sí se corresponden con cuentas efectivas abiertas en entidades financieras, recibiendo el ingreso de una operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA. Por ello, el criterio de contabilización de unos fondos efectivos y

disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL.

Inversiones Financieras

- Apartado 119: El equipo auditor recoge las Inversiones Financieras Permanentes que representan la participación del ayuntamiento en la capital de ESISA, con una diferencia de 3.036.727,85 € entre el importe recogido en la cuenta IFT y el valor social del capital de ESISA.

El saldo de la cuenta 250 recoge desde la fecha 31 de diciembre de 2000 un importe de 26.731.000 pesetas (160.656,55 euros), por lo que el citado saldo no coincide con el valor actual de la participación social del Ayuntamiento en ESISA como único accionista; las sucesivas ampliaciones de capital debieron reflejarse en la contabilidad municipal, aún cuando fueran realizadas con la aportación de solares, con asientos directos debidamente fundamentados en 1996, 1997, 1998 y 2001, es decir, realizados con anterioridad a la toma de posesión de quienes suscriben. Esta situación se corregirá en la Cuenta General de 2009 una vez recibido el informe que se solicitará a la empresa ESISA a estos efectos.

- Apartado 120: En este apartado el equipo auditor recoge el desarrollo de las Inversiones Financieras temporales.

En cuanto a estas las inversiones financieras, es decir, aquellas cuya finalidad es la optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario.

- Apartado 121: El equipo auditor manifiesta que la realización de inversiones financieras temporales para conservar los fondos de prés-

tamos y subvenciones destinados a financiar inversiones reales es una práctica razonable, si bien afecta al principio de unidad de caja. Además sostiene que de los 11.622.208,97 € obtenidos de la enajenación de estas inversiones financieras temporales únicamente 6.049.474,57 € son destinados al pago de inversiones reales.

El caso es que estos fondos no financian, sino que pagan, pues no hablamos aquí de la ejecución de gastos (presupuesto), sino de la realización de pagos, en un entorno de tesorería regido por el principio de caja única, donde el dinero efectivo es un bien fungible, no individualizable y que se consume con su uso. Y la realidad es que la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando ha realizado pagos en el ejercicio 2007 relativos a gastos de inversión por importe de 10.168.448,61 €, por lo que la aplicación de estos pagos queda sobradamente justificada, superando en más del 40% los pagos realizados a los fondos utilizados.

Relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

- Apartado 122: El equipo auditor expresa que la dependencia económica y de recursos humanos de los OOAA con respecto al Ayuntamiento se refleja claramente en las plantillas presupuestarias de los OOAA y en la participación del Ayuntamiento en el presupuesto consolidado en un porcentaje superior al 80% tanto en gastos como en ingresos.

- Apartado 123: El informe recoge como las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos y las concedidas por estos en beneficio de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente, además de haberse detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el organismo autónomo.

Esta afirmación del equipo auditor es errónea, pues todas las transferencias destinadas al gasto corriente realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han realizado conforme a los acuerdos preceptivos de los que ya se ha dejado

constancia en el desarrollo de las alegaciones y cuyas copias constan como anexo IV.

El cuadro detallado en el anexo 6.2 muestra diferencias por importe de 538.733,95 euros, pero sin embargo, la conciliación de saldos efectuada a 31 de diciembre de 2008 muestra una situación diferente.

- Apartado 124: El equipo auditor afirma que todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo que el Ayuntamiento ha contraído a favor de sus OOAA no han sido reintegradas.

No obstante, en fecha 17 de diciembre de 2009 ya se informó esta circunstancia, indicando que desde ejercicios anteriores al analizado (2007) la situación de liquidez del PMDJ y FMC impedía el puntual pago de la nómina, ya que el elevado gasto del mantenimiento de las instalaciones deportivas y del Real Teatro de las Cortes habían desequilibrado ambos OOAA, en su situación económica y con respecto al gasto corriente. En cuanto al PMDJ la considerable mejora de la recaudación e ingresos propios han permitido la devolución progresiva de estas operaciones de tesorería, en el caso de la FMC, y aunque la reducción de gastos en este OA ha permitido que en la actualidad no se requieran nuevas operaciones de tesorería para el pago puntual de la nómina, aún no existe margen de liquidez suficiente para devolver las operaciones de tesorería.

En cuanto a la afirmación del equipo auditor de la imposibilidad de conocer la situación deudora o acreedora de cada OA en relación con el Ayuntamiento, se han reflejado los apuntes de conciliación que en la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009 resuelven estas incidencias.

- Apartado 125: El equipo auditor sostiene que se han efectuado cobros y pagos por la caja de efectivo del ayuntamiento que corresponden con operaciones de los organismos autónomos.

Las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas, la inexistencia de caja de efectivo en la FMSS que obligó a realizar los pagos

correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal, mientras que la aplicación a la contabilidad de la FMSS se hacía mediante ingresos y pagos en formalización, esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

El resto de los pagos, y los ingresos se corresponden con operaciones de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OAAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, al ser personas jurídicas diferentes.

Opinión del equipo auditor

Apartado 126: según la opinión del equipo auditor, las cuentas anuales del ejercicio 2007 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto ni de los resultados de la entidad.

Para justificar esta opinión, el equipo auditor de la CCA se refiere al efecto muy significativo de las circunstancias descritas en los apartados 34, 36, 37, 44, 48, 54, 75, 77, 80, 89 y 96.

Apartados 34, 37 y 48: el equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, y que obligan a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Esta afirmación no es procedente, pues se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a

derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado, siendo las observaciones apuntadas por el equipo cuestiones formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito propugnada, y la situación presupuestaria de la entidad está adecuadamente reflejada en la contabilidad municipal.

Apartados 36 y 89: el equipo auditor afirma que los gastos sin consignación a 31 de diciembre de 2007 por causas distintas al supuesto anterior (presunta infracción del ordenamiento jurídico en los expedientes de modificación de crédito) suponen un total de 15.932.687,13 €.

Esta afirmación se basa en el análisis de la cuenta 413 (5.659.095,47 €), en la consideración de facturas sin consignación de toda factura registrada en el Registro de Facturas y no aplicada al año 2007 (1.358.837,35 €), en la aplicación al ejercicio 2007 de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito de 2008 y 2009 (81.992,34 €), del análisis de la cuenta 555 (1.013.927,51 €) y del análisis de la cuenta 566 (7.818.834,46 €).

Pero solamente las operaciones recogidas en las cuentas 413 y 555 pueden considerarse a estos efectos como gastos sin consignación, por lo que se han contabilizado en estas cuentas previstas en la ICAL.

Del resto, se reiteran las siguientes precisiones:

- Solamente las facturas válidas y conformadas pueden generar obligaciones reconocidas sobre el presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 173.1 del TRLHL.

- Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2008 y 2009 se imputan a estos ejercicios por aplicación directa del artículo 60.2 del RD 500/1990, que contiene una excepción legalmente establecida al principio de anualidad presupuestaria.

- Las operaciones de optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización se han registrado ex-

trapresupuestariamente pues su existencia es independiente del propio presupuesto, y su contabilización como ingresos ya se ha registrado en los capítulos IV, VI, VII y IX de los presupuestos correspondientes. No es posible alegar la falta de aplicación presupuestaria de unos fondos líquidos preexistentes, cuyo tratamiento es y ha sido y será extrapresupuestario.

Apartados 44 y 77: el equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en 2007 ha de disminuirse en 12.486.758,91 €.

Esta presunción del equipo auditor se basa en la presunta falta de acuerdo del órgano competente que justifique las transferencias pendientes de cobro por el Ayuntamiento y que deben pagar sus OAAA, la empresa ESISA, los organismos de la Unión Europea, las Administraciones Estatal y Autonómica y la Diputación Provincial de Cádiz.

Los acuerdos municipales que justifican las transferencias internas entre el Ayuntamiento y sus OAAA existen en todos los casos y se aportan copias como anexo IV.

Las restantes resoluciones, acuerdos y convenios documentan todas las transferencias pendientes de recibir, y se refuerzan por sentencias favorables al Ayuntamiento (Diputación Provincial de Cádiz) e informes de auditoría externa europea favorables (Fondos Europeos).

La contabilización de derechos en el capítulo IV (PIE y beneficios de ESISA) por importe de 475.129,51 euros se había corregido con su asiento en los capítulos II y V en el ejercicio 2008, y no afecta a la fiabilidad del saldo de la cuenta 431.

Los derechos reconocidos duplicados y dudosos se reducen al importe de 367.778,42 euros; teniendo en cuenta que la dotación de derechos de dudoso cobro en la liquidación de 2007 supone 6.950.917,21 euros (16.984.305,51 euros en la liquidación de 2008), no existe ningún dato en la contabilidad municipal de los derechos pendientes de cobro que ponga en cues-

tion el correcto reflejo de la situación patrimonial, financiera o presupuestaria.

Apartado 54: el equipo auditor declara que las pólizas de crédito que instrumentan las operaciones de tesorería vigentes se contabilizan de manera errónea por su importe concedido, y no por el dispuesto.

Las operaciones de crédito a corto plazo funcionan como dinero efectivo inmediatamente disponible en dos cuentas bancarias abiertas en entidades financieras (Caja Madrid y BBVA), funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA.

El criterio de contabilización de unos fondos efectivos y disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL. La situación patrimonial y financiera no resulta afectada.

Apartado 75: el equipo auditor considera que el quebranto de los caudales públicos que se detalla en la parte segunda del informe de auditoría alcanza la cifra de 7.869.703,69 €. Las medidas adoptadas por esta administración municipal se detallan en los apartados de este informe que corresponden a esa cuestión.

Para anular el efecto de esta sustracción de fondos públicos en la cuenta 57, se ha procedido, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, a la dotación de provisiones por dudoso cobro en cuantía de 16.984.305,51 euros, de los que la cuantía de 7.354.260,96 euros se dota como importe contable del dinero sustraído en la Caja de Efectivo (ordinal 001) durante los ejercicios 2004 a 2008, en base a la operación contable 320080002148.

Está prevista la dotación adicional de 437.033,91 euros en la liquidación de 2009, relativa al primer trimestre de ese ejercicio, en base a la operación nº 320090001015.

Estas medidas anulan, en los resultados de los ejercicios 2008 y 2009, las incidencias sobre la

imagen fiel del patrimonio, financiación y resultados del Ayuntamiento de San Fernando.

Apartado 96: el equipo auditor expone nuevamente su opinión de que tanto las transferencias otorgadas por el ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Propone la anulación de tales operaciones por importe de 2.511.687,91 € de derechos reconocidos netos y 16.157.845,06 € de obligaciones reconocidas netas.

Se reitera que los acuerdos municipales de concesión de transferencias corrientes y de capital que justifican las transferencias internas entre el Ayuntamiento y sus OOAA existen para todos y cada uno de los asientos contables consignados, aportándose las copias en el tan citado anexo IV.

Por ello, no existe ninguna incidencia relativa a estos apuntes contables que distorsione el correcto reflejo de la situación patrimonial, financiera o presupuestaria del Ayuntamiento de San Fernando.

Como conclusión, quienes suscriben deben hacer constar que el equipo auditor ha recibido de todo el personal del Ayuntamiento de San Fernando la colaboración necesaria en sus tareas de comprobación, poniéndose a su disposición los medios solicitados y entregándose copia de toda la documentación requerida, que ha supuesto la entrega de más de setecientas cajas de documentación y la realización de más de noventa y seis mil copias de documentos y listados.

PARTE SEGUNDA:

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009.

ALEGACIÓN N° 21 (punto 127. Arqueos realizados y su contenido)

El equipo auditor de la CCA afirma que no existen actas de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007; sin embargo, tales actas de arqueo figuran en la contabilidad municipal, en la documentación anexa al apartado 12 de la Memoria de las Cuentas Generales de 2006 y 2007, acompañadas de los certificados bancarios que constan en el anexo 2 de los expedientes citados.

Igualmente, en el propio texto del apartado 12 de las memorias de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2006 y 2007 figura en cuadro inserto el acta de arqueo con el detalle de los saldos iniciales a 1 de enero, los movimientos de cobro y pago del ejercicio, y el saldo final a 31 de diciembre.

Las citadas cuentas generales fueron aprobadas por los acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 2007 y 31 de octubre de 2008.

ALEGACIÓN N° 22 (punto 128. Arqueo de 16 de junio de 2007)

El equipo auditor de la CCA declara que no se ha conciliado el saldo contable de la caja en el momento de la realización del arqueo de 16 de junio de 2007; en dicho arqueo se cita la cantidad de 7.895,49 euros, que es la que aparece en el arqueo diario de la caja (hoja de caja), y que muestra el saldo diario de la misma y su evolución. A estos efectos es el momento de detallar el sistema de funcionamiento de la caja municipal, pues en la Tesorería Municipal se elaboran diariamente dos arqueos:

- Una **hoja de caja diaria**, elaborada por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, Clemente Ruiz García y M^a José Lebrero de Celis, que recoge los movimientos

de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada.

- Un **libro auxiliar de arqueos diarios**, realizado por las auxiliares administrativas de Tesorería, en el que se refunden los datos obtenidos de la hoja de caja diaria que le suministraban los cajeros, el saldo diario de las cuentas bancarias municipales y el saldo y movimientos de los denominados valores, que realmente en la regulación actual se identifican con los avales y otras garantías documentarias que no constituyen dinero efectivo ni disponible, pero que previas las condiciones legales oportunas, pueden ser ejecutados.

El funcionamiento de la Tesorería municipal desde al menos 1992 se ha centrado en estos documentos, en los que se realiza una comprobación de saldos, pero que no concilian estos saldos con la contabilidad, pues sencillamente, la contabilidad del Ayuntamiento no estaba actualizada. En este sentido, se reitera el cuadro de la actualización de la contabilidad municipal:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	FECHA APROBACIÓN CUENTA GENERAL
1998	25 de septiembre de 2003
1999	25 de septiembre de 2003
2000	25 de septiembre de 2003
2001	26 de abril de 2007
2002	26 de abril de 2007
2003	26 de abril de 2007
2004	26 de abril de 2007
2005	26 de abril de 2007
2006	30 de noviembre de 2007
2007	31 de octubre de 2008

Es decir, el control efectuado por la Tesorería de las cuentas municipales se basaba en estos dos documentos, que se elaboraban diariamente.

Por la auditoría interna municipal se ha podido comprobar que los dos cajeros han falseado los datos presentes en las hojas de caja que se incorporaban todos los días al libro auxiliar de arqueos diarios, modificando el saldo que figuraba en dicha hoja de caja como existencia final en la caja fuerte municipal al cierre de la jornada, para que coincidiera con el dinero efectivo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario.

Las hojas de caja manipuladas en este sentido resultan ser mil doscientas quince (1.215) en el período auditado por los servicios económicos municipales, como se puso de manifiesto ante el equipo auditor, la juez competente, la fiscalía y la policía nacional.

La comprobación periódica del saldo de la caja se realizaba pues, ordenando a los cajeros que contaran el dinero efectivo en presencia del titular de la Tesorería, coincidiendo siempre el saldo efectivo con el recogido en la hoja de caja como “cajón diario” o existencia final en la caja fuerte municipal al cierre de la jornada.

La justificación ofrecida por los cajeros a quienes suscriben en las comprobaciones periódicas efectuadas en la Caja de Efectivo en cuanto a las diferencias entre las hojas de caja auditadas y los datos contables, era la presencia de los avales en la gestión diaria de la caja, pues los cajeros recibían, anotaban contablemente y procedían a la devolución de dichos avales cuando era preceptivo.

La presencia de los avales en el libro auxiliar de arqueos diarios motivó una confusión importante, ya que a medida que la contabilidad iba siendo actualizada por quienes suscriben se detecta una disparidad en los datos disponibles que obligó a realizar una auditoría de los avales del Ayuntamiento, cotejando las anotaciones contables en el SICAL con los documentos originales en los que se declaraba el aval, que hubieron de recuperarse de los expedientes de gestión tributaria, patrimoniales, de contratación, etcétera. Se verá esta cuestión con más detalle en las alegaciones a los apartados 160 a 163 del informe de auditoría.

No fue posible llegar a esta conclusión hasta que se actualiza la contabilidad por quienes suscriben, que han debido elaborar y presentar siete cuentas generales entre abril de 2006 a octubre de 2008.

Por estos motivos, ya en el arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007 se reflejan los datos disponibles. En este sentido, se refleja el saldo de la hoja de caja pertinente y el saldo de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

En sus anexos 9.2 y 9.3 el equipo auditor defiende la no inclusión de las cuentas bancarias en los arqueos extraordinarios; pero esa es una cuestión contradictoria con la obligación, que el propio equipo auditor recuerda, de presentación de los certificados bancarios en la toma de posesión de la nueva corporación, recogida en el artículo 36.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ALEGACIÓN N° 23 (punto 129. Detección de la falta de fondos)

El equipo auditor de la CCA declara haber puesto en conocimiento de los servicios económicos la diferencia en el saldo del ordinal 001; no obstante, quienes suscriben habían informado a este equipo auditor en las primeras reuniones que mantuvieron para organizar la auditoría de esta incidencia que precisaba una depuración, lo que se acordó se informaría por escrito una vez depurado el saldo, pues en ese momento, y así se informó al equipo auditor, los cajeros ahora penalmente imputados alegaban que el saldo contenía tanto avales asentados en el ordinal 001 como dinero efectivo, lo que debía depurarse, pues para ese objeto se estaba realizando la auditoría de avales.

Simultáneamente, se solicitó al servicio de informática la elaboración de un programa contable que permitiera cruzar los datos de los pagos de ayudas de emergencia social que se realizaban en caja, con los expedientes tramitados por las trabajadoras sociales; este programa estuvo operativo en febrero de 2009, y vigente el mismo se procede a la depuración del saldo contable del ordinal 001.

Para facilitar la comprensión del motivo de la discordancia contable, se establece el procedimiento, por quienes suscriben, de comprobar primeramente todas las operaciones de la Caja de Efectivo realizadas desde el día 1 de enero de 2009, a fin de trabajar con una muestra más pequeña y determinar los presuntos problemas contables.

A resultas de estos trabajos de depuración emitimos informe con fecha 1 de abril de 2009, que determina, sin duda posible, la falta de

468.723,83 euros en la caja municipal de efectivo en los tres primeros meses del ejercicio 2009; este informe, que se comunica esa misma tarde al equipo auditor, contiene la previsión de continuar los trabajos de verificación de la caja de efectivo entre los ejercicios 2003 a 2009.

El informe se traslada inmediatamente por quienes suscriben al Cuerpo Nacional de Policía. Asimismo de estas incidencias se ha dado oportuno traslado al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

ALEGACIÓN N° 24 (puntos 134 y 135. Cuantificación del efectivo a fecha 1 de abril de 2009)

El equipo auditor de la CCA considera que el efectivo presente en la caja de seguridad del Ayuntamiento a fecha 1 de abril de 2009 debe cuantificarse en 20.254,14 €, y no en 19.475,06 €.

Sin embargo, quien suscribe como tesorera de este Ayuntamiento cuenta personalmente en la fecha citada todo el efectivo existente en la Caja, que se ingresa en días posteriores en una cuenta bancaria del Ayuntamiento, por lo que certifica este saldo como el correcto.

El equipo auditor, en cambio, añade las siguientes cuantías:

- 64,24 euros, provenientes de un giro postal para pagar una multa, que se localiza entre la documentación existente en el recinto de caja en los días siguientes cuando se revisan los expedientes para su aportación a la Policía Nacional; este dinero efectivo se asienta en la contabilidad en fecha 21 de mayo de 2009, por lo que no puede aumentar el saldo contable anterior a esa fecha como sostiene la auditoría.

- 118.939 pesetas (714,84 euros), que estaban custodiadas en un sobre independiente del resto de efectivo municipal, pues provenían del dinero efectivo presente en los monederos que como objetos perdidos se entregaban a la Policía Local, junto con una serie de joyas, relojes, llaves y otros efectos personales, que desde el año 1979 al menos se custodiaban en la Tesorería; el

libro que registra estas entregas tiene su última anotación en fecha 22 de noviembre de 1979, y dado que no consta a quienes suscriben la tramitación de expedientes que declaren la adquisición de estos bienes y dinero a favor del Ayuntamiento por usucapión, no procede la contabilización de este dinero como efectivo, sino un simple depósito en custodia hasta que los servicios municipales competentes determinen cual es su destino.

En conclusión, se mantiene que el saldo de la caja de efectivo a fecha 1 de abril de 2009 es de 19.475,06 €.

ALEGACIÓN N° 25 (puntos 136 y 137. Determinación del momento temporal en que comienza la falta de efectivo)

El equipo auditor sostiene que las diferencias de efectivo comienzan en fecha 10 de junio de 2002, pues según su opinión hay que *“retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009”*.

Según afirma el equipo auditor en el anexo 9.1, las fechas anteriores a 10 de junio de 2002 quedarían excluidas, ya que el saldo del ordinal 001 era inferior al saldo final de este ordinal en fecha 1 de abril de 2009, siempre según el equipo auditor.

Pero este argumento no aporta nada a la averiguación de los hechos; realmente la indicación de una actuación fraudulenta en la caja se ha obtenido después de cotejar todos los documentos justificativos de pagos e ingresos en la contabilidad durante los años 2003 a 2009, y comprobar que el saldo de la hoja de caja ha sido sistemáticamente modificado desde 29 de abril de 2004 por quienes se ocupaban diariamente de su elaboración; en este sentido, se reitera que la hoja de caja diaria se elabora por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, recogiendo los movimientos de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada: este saldo final de la jornada es el dato que modificaban los cajeros imputados, sin

falsar el resto de datos para que no pudiera ser detectado por el resto del personal de Tesorería (ver anexo V).

El argumento que esgrime el equipo auditor en el anexo 9.4 de la falta de validez de las hojas de caja por la falta de firma de la misma no se sostiene en base a las siguientes circunstancias:

- Las hojas de caja se acompañan siempre de los justificantes de gastos e ingresos abonados por caja; en los documentos de ingreso que acompañan a las hojas de caja y que se unen a las mismas en su archivo se contienen las firmas de los cajeros imputados.

- La tarea principal de custodiar los fondos en efectivo se completa con la obligación de rendir cuentas diariamente del uso de los mismos, ya que los cajeros, por decisión plenaria, ostentan la gestión de los fondos municipales de dinero efectivo, pues a diferencia de las cuentas bancarias municipales, en el funcionamiento de la caja de efectivo no existen claveros, sino cajeros o habilitados para los cobros y pagos en dinero efectivo; en este sentido, los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 vienen a ratificar unas funciones que ambos funcionarios desarrollan continuadamente al menos desde 1992.

- La validez de la hoja de caja como documento público es incuestionable: está aprobado como documento público por los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 que establecen su exigencia, en razón de la potestad de autoorganización que le reconoce el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y constituyen según la Regla 60 de la ICAL aprobada por orden de 17 de julio de 1990, registros auxiliares necesarios para recoger las operaciones incorporadas a la contabilidad; justifica igualmente las operaciones de la caja, en ejecución de las Reglas 87 y 88 de la ICAL aprobada por orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por lo que debe custodiarse y conservarse durante seis años (Regla 92).

- La hoja de caja se entrega por los cajeros imputados todos los días al personal encargado de su archivo e integración en el libro auxiliar de

arqueo diario. Cuando el titular de la tesorería, en fechas aleatorias, ha verificado el saldo de la caja de efectivo, los cajeros imputados siempre han comunicado el saldo contenido en la hoja de caja como el saldo real; a estos efectos, los cajeros imputados contaban el efectivo en presencia del tesorero, coincidiendo siempre con el importe por ellos anotado en el saldo de la hoja de caja bajo el epígrafe de “cajón diario”. La realización efectiva de la hoja de caja por parte de los cajeros imputados es incuestionable, por lo que se mantienen las imputaciones efectuadas en los informes que entre 1 de abril a 18 de mayo de 2009 se efectuaron por quienes suscriben y que fueron aportados a la jueza competente y al equipo auditor de la CCA.

- El programa y formulario informático necesario para la elaboración de la hoja de caja diaria solamente existía en el ordenador del puesto de trabajo del Cajero Jefe, cuyo acceso está protegido por contraseña, al igual que el acceso al módulo SICAL se efectúa por medio de una contraseña personal de cada usuario.

- Por último, el propio cajero Clemente Ruiz García, imputado en el proceso penal abierto por esta causa por tres presuntos delitos, malversación de caudales públicos, falsificación de documento público y falsedad en documento mercantil, reconoce ante el Juez del Juzgado nº 4 de lo Contencioso de Cádiz que elaboraba las hojas de caja diariamente, en su declaración voluntaria posterior a las conclusiones de las partes en la vista celebrada el día 12 de marzo de 2010.

ALEGACIÓN Nº 26 (punto 139. Volumen de recursos de la caja de efectivo)

El equipo auditor opina que el volumen de recursos de la caja de efectivo es muy elevado, situación que sin embargo representa en la fecha de la auditoria un volumen mucho menor que el habitual, pues quienes suscriben siempre han intentado reducir el volumen de la caja municipal.

En este sentido, en el siguiente cuadro se puede ver la evolución global de la caja de efectivo (todas las cuantías se citan en euros):

AÑO	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
1993	258.528,66	26.716.293,83	26.957.429,59	17.392,90
1994	17.392,90	13.955.753,51	13.958.031,15	15.115,26
1995	15.115,26	14.267.688,34	14.268.241,04	14.562,56
1996	14.562,56	13.743.416,64	13.747.354,05	10.625,15
1997	10.625,15	16.522.202,24	16.509.105,16	23.722,23
1998	23.722,23	19.741.172,17	19.682.260,81	82.633,59
1999	82.633,59	21.601.233,17	21.653.959,11	29.907,65
2000	29.907,65	4.973.307,81	4.994.995,04	8.220,42
2001	8.220,42	2.907.933,05	2.886.301,86	29.851,60
2002	29.936,64	1.876.509,71	1.793.618,71	112.827,51
2003	112.827,51	1.122.209,98	920.545,33	314.492,16
2004	314.492,16	1.524.937,60	683.961,00	1.161.468,76
2005	1.161.468,76	2.315.629,86	904.004,41	2.573.094,21
2006	2.573.094,21	1.923.557,81	498.331,67	3.998.320,35
2007	3.998.320,35	2.255.847,63	418.887,51	5.790.280,47
2008	5.790.280,47	2.585.053,97	1.021.073,48	7.354.260,96

Nota: téngase en cuenta que en el año 2004 hay una rectificación contable al grabar un movi-

miento interno de tesorería por importe de 6.000.000 € en lugar de 6.000 €, y compensar

este asiento con otro de signo contrario, de 5.994.000 € (operaciones nº 32004/3514 y 32004/3515).

Para reducir su magnitud, se aprobó la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), para que los ingresos municipales se realizaran directamente en cuentas restringidas de cualquier oficina bancaria de la localidad, conforme a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA.

También, en enero de 2006 entra en vigor el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz, que continúa vigente.

Se ha iniciado e impulsado durante 2006 a 2008 el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Esta labor comienza por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al ser este impuesto de los tramitados mediante liquidaciones el de mayor importancia económica, evitándose de esta forma la necesidad de su pago en la caja de efectivo (ya que los recibos se recaudan directamente por la Diputación Provincial de Cádiz).

Entre los ejercicios 2003 a 2005 se procedió al cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC, ya que no existían más que dos cajeros en la Relación de Puestos de Trabajo municipal, pues el Servicio de Recaudación tenía sus propios cajeros, que fueron adscritos a la Diputación Provincial de Cádiz. Las necesidades de dinero efectivo de los tres organismos se solventaron con anticipos de caja fija.

ALEGACIÓN Nº 27 (punto 141. Muestra analizada)

La auditoría de la CCA ha revisado el 73,83 % de los documentos contables de ingreso de la caja de efectivo y el 96,14 % de los documentos contables de pago de la caja de efectivo; quienes

suscriben han revisado, con la colaboración del personal de Intervención y Tesorería el 100% de los de los documentos contables de ingreso y pago de la caja de efectivo entre 1 de enero de 2003 a 1 de abril de 2009, conforme a la siguiente descripción, presente en el informe de 18 de mayo de 2009; por ello la auditoría realizada para la verificación de los hechos que se relatan en este informe, se ha efectuado con las siguientes condiciones:

- Objeto: verificación de la Caja de efectivo municipal en todas sus operaciones de cobros y pagos.

- Período auditado: Ejercicios 2003 a 2009.

- Muestra: Plena, ya que han sido analizados el 100% de los documentos y justificantes de cobros y pagos.

- Duración de la comprobación: desde el día 1 de abril al 18 de mayo de 2009.

- Medios utilizados: personal de la Tesorería (4) y de la Intervención (8).

- Sistema de comprobación: cotejo de los justificantes de cobros y pagos con los asientos contables registrados, verificación de las firmas en los talones de cargo que documentan los cobros, verificación de los usuarios que hicieron los asientos contables relativos a los cobros en la contabilidad municipal.

- Documentación de la auditoría: informes relativos a los ejercicios analizados, a los que se acompañan los listados correspondientes de cobros y pagos con indicación de su fecha, concepto y usuario que registra el asiento.

ALEGACIÓN Nº 28 (punto 142. Ausencia de error contable)

La auditoría de la CCA manifiesta que no hay error contable: *el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales.* Quienes suscriben comparten y verifican esta opinión de la auditoría de la CCA.

Efectivamente en el período auditado desde 1 de enero de 2003 hasta el 1 de abril de 2004 se producen cobros en efectivo por importe de 18.424.039,86 € y pagos en efectivo por importe de 10.726.097,44 €; restando estos cobros de estos pagos y sumando el importe del saldo inicial al 1 de enero de 2003 de 112.827,51€ y restando la cuantía de 19.475,06 euros (efectivo en Caja el día 1 de abril de 2009), comprobado por la tesorera que suscribe, nos da la diferencia de 7.791.294,87 euros. Importe este al que se eleva el presunto alcance y que es la misma cantidad que surge de la falsificación sistemática de las hojas de caja por los cajeros imputados, como se advierte en el anexo I.

ALEGACIÓN N° 29 (punto 143. Irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo)

La auditoría de la CCA afirma que hay irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo; no obstante, hay que hacer las precisiones siguientes:

1.- Documentos contables de cobro:

- Los documentos contables de cobro de la caja de efectivo no acompañados de resolución tributaria expresa se refieren a aquellas tasas municipales que se gestionan mediante autoliquidaciones, conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes y a los artículos 16.1.b del TRLHL y 120 de la Ley General Tributaria; en casi todos los casos, se trata de tasas de pequeña cuantía referidas a actos administrativos (copias, certificados, bastanteos, etcétera), pero muy numerosos y reiterados en la gestión diaria.

- Los documentos contables anulados suelen consistir en errores de clasificación, cuantía, tercero, concepto, etcétera, y contabiliza normalmente en la misma fecha el documento contable de anulación y el documento contable correcto.

2.- Los documentos contables de pago de la caja de efectivo sin justificante anexo se corresponden con pagos de ayudas sociales cuya documentación se conservaba en un expediente independiente. Esta incidencia se ha solucionado

con la aplicación informática antes referida, puesta en marcha en febrero de 2009. En cuanto a los pagos de medicinas a los funcionarios con antigüedad anterior a 1993 que no optaron por el régimen general de Seguridad Social en su momento, los justificantes se conservan en sobres adjuntos a los documentos contables, por su gran volumen en relación con su escasa cuantía, ya que incluyen las recetas oficiales del Ayuntamiento y los justificantes del gasto farmacéutico.

3.- Las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas:

- La inexistencia de caja de efectivo en la FMSS obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal por importe de 1.496.582,96 euros en la muestra analizada, mediante pagos efectivos a los beneficiarios. Estos pagos se imputan posteriormente a la FMSS, aplicándose en su contabilidad mediante ingresos y pagos en formalización, pues aunque figura en la contabilidad de la FMSS el ordinal 001, este nunca funcionó como una caja efectiva, sino en compensación con la caja municipal. Esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

- El resto de los pagos a los OOAA, suponen un importe total de 11.965,42 euros (obtenidos de deducir a los pagos de 1.508.548,38 euros correspondientes a los pagos de los OOAA, 1.496.582,96 euros ya analizados y que corresponden a la FMSS); y los cobros por cuenta de los OOAA, suman un total de 140.673,48 euros. Estas operaciones se corresponden con procedimientos de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admi-

tiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

4.- El cálculo directo del recargo en los pagos voluntarios realizados fuera de plazo pero sin requerimiento expreso del Servicio de Gestión Tributaria se contiene en el artículo 27 de la Ley General Tributaria: los recargos por declaraciones extemporáneas son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de auto-liquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración Tributaria. Los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, al día siguiente de terminado el período voluntario.

5.- En cuanto a los documentos contables de pago sin firma del ordenador de pagos, del interventor, o del beneficiario, con los datos aportados por el equipo auditor no se puede detallar más la presunta incidencia.

6.- En cuanto a las firmas presentes en documentos de cobros se hace constar que el cajero Clemente Ruiz García utiliza al menos media docena de rúbricas diferentes; e igualmente, las operaciones citadas por el equipo auditor referentes a firmas distintas a los cajeros son en la mayoría de los casos (las excepciones se citan a continuación de forma expresa) compensaciones en formalización sin presencia de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro. Los dos cajeros imputados han sido los funcionarios dedicados a las tareas de caja desde hace más de veinticinco años; es más, desde 1992 con la jubilación del Cajero Jefe anterior, quedan ambos cajeros solos en la gestión, custodia y rendición de cuentas de la Caja de Efectivo, y en los últimos años no ha existido un sólo día laborable en el que ambos cajeros faltaran toda la jornada a su puesto de trabajo por enfermedad, vacaciones u otra razón.

Ocasionalmente, la auxiliar administrativa de tesorería, Aurora Ortega Castro, con una incidencia inferior al uno por mil, realizaba una puntual intervención cuando ambos cajeros se ausentaban, a la vez, momentáneamente de la caja. Esta firma aislada carece de relevancia, por cuan-

to la apertura y cierre de la caja, el cuadro de la misma, la custodia de la llave, la realización del cuadro diario, el traslado de ingresos a banco era realizado siempre por los cajeros titulares Clemente Ruiz García y M^a José Lebrero de Celis.

Se detalla esta situación en cada año analizado:

- Año 2002: según el equipo auditor aparecen seis firmas diferentes; la realidad, una vez mostrados los documentos que se aportan como prueba de esta afirmación es que tres de ellas pertenecen al entonces tesorero y a las dos auxiliares de tesorería, siendo todas las operaciones cuyos documentos contables firman compensaciones en formalización sin movimiento de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro. Las otras tres firmas del año 2002 corresponden una de ellas a la cajera M^a José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García, que como se dijo utiliza al menos media docena de rúbricas diferentes.

- Año 2003: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; la realidad, una vez mostrados los documentos que se aportan como prueba de esta afirmación, es que las firmas corresponden una de ellas a la cajera M^a José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García.

- Año 2004: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; de nuevo, la comprobación de los documentos mostrados como prueba de esta afirmación indican que las tres firmas corresponden, una de ellas a la cajera M^a José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García.

- Año 2005: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; una vez mostrados los documentos contables, una de estas firmas pertenece al entonces tesorero, que registra en el ordinal 001 dos cheques bancarios conformados (0.621.006.3 del Banco de Andalucía y 9.560.336.4 de Caja Granada, ver anexo VII) recibidos en la Tesorería a consecuencia de una permuta aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2004 y 4 de abril de 2005; se emitió el talón de cargo y la carta de pago en el ordinal 001, que se entregó

como justificante contra la recepción de los cheques, pero a continuación se ingresaron los cheques en el ordinal bancario 286 (operaciones 32005000233, 320050003481, 320050003482, 320050003483 y 120050006974), que representa la cuenta bancaria 2024 0406 18 3800000092 a nombre del Ayuntamiento en la entidad financiera Cajasur. Las otras dos firmas corresponden a los cajeros M^a José Lebrero de Celis y Clemente Ruiz García.

- Año 2006: según el equipo auditor aparecen cinco firmas diferentes; no obstante, solamente muestran documentos relativos a cuatro firmas, de las que una firma corresponde a la cajera M^a José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a una auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, con una incidencia inferior al uno por mil, de nula relevancia por las circunstancias descritas.

- Año 2007: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; los documentos contables relativos a estas firmas, muestran una que corresponde a la cajera M^a José Lebrero de Celis, otra correspondiente al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, nuevamente con una incidencia inferior al uno por mil, de nula relevancia por las circunstancias descritas.

- Año 2008: según el equipo auditor aparecen cuatro firmas diferentes; revisados los documentos contables que muestran los auditores permiten afirmar que una firma corresponde a la cajera M^a José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, siendo esta última operación una compensación en formalización sin movimiento de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro.

- Año 2009: según el equipo auditor aparecen cuatro firmas diferentes; revisados los documentos contables que muestran los auditores permiten afirmar que una firma corresponde a la cajera M^a José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y

la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, siendo esta última operación un cobro efectivo de incidencia prácticamente nula en el estudio de las firmas de la Caja de Efectivo.

El detalle de las firmas ya se facilitó al equipo auditor en fecha 8 de febrero de 2010, mediante correo electrónico enviado por el titular de la Intervención, que se transcribe literalmente a continuación:

“Todas las firmas que no corresponden a Clemente y M^a José son formalizaciones, compensaciones derivadas de la recaudación o de otras operaciones SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS; eso es obvio y el porcentaje de operaciones en esta situación firmadas por personas diferentes a los cajeros es inferior al (uno por mil).

Introducir una apreciación distinta supone una distorsión del hecho incuestionable de que los dos cajeros han sido los funcionarios dedicados a las tareas de caja desde hace más de veinticinco años; es más desde 1992 con la jubilación del Cajero D. Arturo Ortega, quedan ambos auxiliares de caja SOLOS EN LA GESTIÓN, CUSTODIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAJA. Si bien es cierto que ocasionalmente Aurora los sustituye, estas firmas representan un porcentaje muy inferior al (uno por mil) y NUNCA se elabora por Aurora Parte de Caja u Hoja de Caja, único instrumento de rendición de cuentas de los movimientos efectivos de la caja durante estos últimos DIECISIETE AÑOS.

A resultas de esta situación, diferentes acuerdos plenarios de 1999, 2000 y 2002 formalizaron la situación de personal que de hecho venía ocurriendo desde antiguo: Clemente y M^a José son los únicos cajeros que realizaban cobros y pagos en efectivo, y muy ocasionalmente, Aurora; en mi caso, en casi cuatro años de Tesorero jamás he efectuado un cobro ni pago en efectivo, e igual Virtudes, e igual Tomás (Tesorero de 1995 a 2002) e igual José Carlos, tesorero accidental en numerosas ocasiones tal y como hemos mostrado.

En definitiva, la redacción del informe en el sentido de las firmas se debe eliminar, o completar con estas aclaraciones, pues no refleja debidamente la realidad de los hechos.

Te detallo que en los documentos escaneados las firmas presentes son las siguientes: en el año 2002, cinco firmas, los cajeros, el Tesorero Tomás Pérez Cruceira, una de Aurora y otra de Pilar; estas operaciones se reitera que corresponden a operaciones sin entrada ni salida material de fondos; en los años 2003 y 2004, solamente los cajeros; en el año 2005 los cajeros y una compensación de la GMU (recaudación) firmada por mí sin entrada ni salida material; en el año 2006, 2007, 2008 y 2009, los cajeros y una firma de Aurora, que representa el ínfimo porcentaje del que hablamos.”

En cuanto a las incidencias formales detectadas, la emisión de documentos contables sin anagrama puede deberse a un problema de impresión, aunque es difícil conocer que incidencia determinó que veinte documentos (0,347%) en los años 2003 y 2005 se imprimiesen sin escudo municipal; la emisión de treinta y un duplicados (0,539%) es normal cuando quiere hacerse constar con una copia debidamente rubricada la realidad del cobro, y en todo caso un duplicado (que no es una simple fotocopia) tiene la misma validez que un original; la emisión de un documento contable en 2004 con fecha posterior al ingreso efectivo será seguramente un error humano, que no se considera significativo en una muestra de 5.751 documentos contables de cobro (0,017%).

ALEGACIÓN N° 30 (puntos 144 a 153. Determinación del flujo de efectivo o movimientos de la caja)

Dentro del estudio de los movimientos de cobro y pago de la caja, el equipo auditor determina la existencia de dos MOIT erróneos:

- El primero, realizado por error en 2004, determina la anotación contable de un talón por importe de 6.000.000 €, en lugar de la cifra correcta de 6.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por importe de 5.994.000 €, cuando lo correcto sería haber realizado una anulación del ingreso erróneo y un asiento correcto. Esta incidencia fue comunicada al equipo auditor y no tiene ningún efecto sobre el saldo real de la caja.

- El segundo, realizado por error en 2007, determina la anotación contable de un talón por importe de 20.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por dicho importe, en lugar de una anulación del ingreso erróneo. Esta incidencia también fue comentada al equipo auditor y no tiene ningún efecto sobre el saldo real de la caja.

Con estas aclaraciones, la evolución final de la Caja de Efectivo, corregida mediante la eliminación de estas operaciones resultaría ser la siguiente (todas las cuantías se citan en euros):

AÑO	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
1993	258.528,66	26.716.293,83	26.957.429,59	17.392,90
1994	17.392,90	13.955.753,51	13.958.031,15	15.115,26
1995	15.115,26	14.267.688,34	14.268.241,04	14.562,56
1996	14.562,56	13.743.416,64	13.747.354,05	10.625,15
1997	10.625,15	16.522.202,24	16.509.105,16	23.722,23
1998	23.722,23	19.741.172,17	19.682.260,81	82.633,59
1999	82.633,59	21.601.233,17	21.653.959,11	29.907,65
2000	29.907,65	4.973.307,81	4.994.995,04	8.220,42
2001	8.220,42	2.907.933,05	2.886.301,86	29.851,60
2002	29.936,64	1.876.509,71	1.793.618,71	112.827,51
2003	112.827,51	1.122.209,98	920.545,33	314.492,16
2004	314.492,16	1.524.937,60	683.961,00	1.161.468,76
2005	1.161.468,76	2.315.629,86	904.004,41	2.573.094,21
2006	2.573.094,21	1.923.557,81	498.331,67	3.998.320,35
2007	3.998.320,35	2.255.847,63	418.887,51	5.790.280,47
2008	5.790.280,47	2.585.053,97	1.021.073,48	7.354.260,96

Se constata la reducción paulatina en los últimos años de las operaciones de la caja de efectivo, mediante la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz y el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA.

En la actualidad, previa la propuesta de quienes suscriben y acogándose al convenio de 22 de enero de 2003, este Ayuntamiento ha cerrado definitivamente la Caja de Efectivo, sustituyéndola por una oficina bancaria de la entidad gestora Cajasur, lo que ha finalizado en su práctica totalidad las operaciones de efectivo en esta Tesorería.

El equipo auditor afirma que la caja de efectivo ha recibido un total de 1.863.288,55 euros en cheques bancarios conformados presentados por los ciudadanos para el pago de sus deudas tributarias; los cheques bancarios conformados funcionan como dinero efectivo, pues al emitirlos la entidad bancaria certifica y retiene los fondos necesarios para su atención. La recepción de un cheque bancario conformado por la caja municipal no es ninguna práctica anómala,

pues el cheque bancario conformado opera como dinero efectivo (artículo 35 del Reglamento General de Recaudación), tiene poder liberatorio para el sujeto pasivo que lo realiza, y al recibirlos la Caja los contabiliza como efectivo pues es un documento inmediatamente realizable (artículos 106.2º y 118 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque), para después transferirlos mediante un MOIT a una cuenta bancaria municipal, donde se hace efectivo. El propio equipo auditor reconoce que esta operatoria no tiene incidencia alguna en el saldo de la Caja de Efectivo.

Los MOIT realizados mediante salidas de fondos de cuentas bancarias municipales a la Caja de Efectivo suponen un total de 2.288.786,81 euros entre 2002 a 2009. Estos traspasos de fondos se efectuaban a petición de los cajeros, que los fundamentaban en la disminución de ingresos que había supuesto para la Caja de Efectivo la adopción de medidas que reducían los fondos presentes en la Caja (gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003, convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz, proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya ope-

rativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA, y cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC), y justificaban, a partir de 2004 mostrando las hojas de caja manipuladas que reflejaban unos saldos inferiores a los que deberían tener. Así, se puede observar que el 88,38% de los fondos solicitados por los cajeros imputados se transfieren en el período de manipulación fraudulenta de las hojas de caja.

ALEGACIÓN N° 31 (puntos 154 a 159. Determinación del presunto quebranto de fondos municipales)

El equipo auditor confirma aquello que los que suscriben ya denunciaron ante la Policía Nacional, que la falta de efectivo es real. Si bien este equipo auditor aumenta el presunto quebranto de los fondos municipales de 7.791.294,87 euros a la cifra de 7.869.703,69 euros; para ello se basan en dos apreciaciones:

- La primera, considerar que los fondos existentes a 1 de abril de 2009 en la Caja de efectivo eran de 20.254,14 euros, en lugar de los 19.475,06 euros efectivamente existentes; se reitera que la inclusión de 64,24 euros, provenientes de un giro postal para pagar una multa, localizados entre la documentación existente en el recinto de caja en los días siguientes cuando se revisan los expedientes para su aportación a la Policía Nacional y asentados en la contabilidad en fecha 21 de mayo de 2009, no pueden aumentar el saldo contable anterior a esa fecha; e igualmente, que la cuantía de 118.939 pesetas (714,84 euros), junto con las joyas, relojes y otros objetos de valor, custodiadas en la Tesorería desde al menos 1979 como muestra el libro registro aportado, no puede considerarse efectiva sin la tramitación de expediente que declare la adquisición de estos bienes y dinero a favor del Ayuntamiento por usucapión, no procediendo la contabilización de este dinero como efectivo, siendo un simple depósito en custodia.

- La segunda, la inclusión de recursos monetarios no contabilizados por importe de 79.187,84 euros, recaudados por la Policía Local y remitidos por ese servicio a los responsables de la Caja municipal; quienes suscriben solamente

han tenido acceso a la documentación que obra en los archivos de la Tesorería Municipal, que justifica los cobros asentados en la contabilidad municipal. Por ello, se ha dado traslado de esta incidencia a la Jefatura de la Policía Local para ampliar esta información obtenida por el equipo auditor, que informa en fecha 22 de abril de 2010 (anexo VI) la entrega, documentada, de estos fondos a los cajeros imputados, remitidos junto con la oportuna documentación justificativa. En la auditoría interna realizada por los servicios económicos municipales en base a la documentación de la tesorería municipal no ha podido verificarse la realidad de tales cobros.

ALEGACIÓN N° 32 (puntos 160 a 163. Control de la Caja de Efectivo)

El equipo auditor describe en estos apartados y en los anexos 9.2 y 9.3 la situación de los arcos en el Ayuntamiento de San Fernando.

En primer lugar, es necesario reiterar que la contabilidad no estaba actualizada, por lo que no era posible establecer otro control adicional diario y compararlo con las hojas de caja que sí eran realizadas diariamente por los cajeros imputados, ya se ha dicho que el propio cajero imputado Clemente Ruiz García, reconoce ante el Juez del Juzgado n° 4 de lo Contencioso de Cádiz que elaboraba las hojas de caja diariamente.

La existencia de dos cajeros en la Caja de Efectivo, es decir, un 40% de todo el personal de Tesorería, suponía un control adicional al de los saldos establecidos en la Hoja de Caja, ya que ambos cajeros compartían la obligación de custodia de fondos y rendición de cuentas de los mismos; en una Tesorería que se compone de un administrativo, dos auxiliares y dos cajeros, cuando el mayor flujo de pagos y cobros se realiza a través de cuentas bancarias (más del 98%), se dedican dos quintas partes del personal disponible a la Caja de Efectivo. Y ello, pese a que el saldo medio de movimiento de la Caja de Efectivo pasa de una cuantía superior a los 18 millones de euros anuales en el período 1993 a 1999, a una cuantía media inferior a los 2 millones de euros anuales en el período 2000 a 2008.

Igualmente, se hace constar que el equipo auditor declara la inexistencia de regulación por parte del Ayuntamiento Pleno del arqueo de la Caja de Efectivo; pero los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 detallan específicamente la existencia de la hoja de caja o arqueo diario de la caja, al describir las funciones que los funcionarios cajeros imputados vienen desarrollando continuamente al menos desde 1992:

- *Liquidación de tasas y otras exacciones.*
- *Mantenimiento de ficheros, archivos y libros de registros.*
- *Realizar cobros y pagos en metálico y hacer el arqueo de caja.*
- *Apertura de la caja, cierre y cuadro de la misma. Encargado de la custodia de la llave de la caja.*
- *Impresión y separación del cuadro de caja diario.*
- *Traslado e ingreso bancario de los fondos recaudados.*
- *Firma del cuadro de caja.*

Como puede comprobarse, el Ayuntamiento Pleno establece la realización del arqueo de caja diariamente por los funcionarios imputados, el cuadro diario del mismo, su impresión y separación y su firma mediante acuerdo plenario expreso; se reitera que la firma de los cajeros imputados se encuentra y rubrica en los documentos justificativos que se unen y acompañan a todos los arqueos diarios de caja (llamados hojas de caja) entregados para su archivo al personal de Tesorería. Es decir, el arqueo diario se efectuaba y constituía documento público al venir ordenada su elaboración por el Ayuntamiento Pleno.

La eficacia de estos arqueos se habría visto desvirtuada por las dos circunstancias ya mencionadas:

- No se podía conciliar su saldo con la contabilidad que no estaba actualizada, y hubo que elaborar y presentar siete cuentas generales en menos de dos años.
- Los propios cajeros imputados en las diligencias penales abiertas y encargados por el Pleno

de elaborar el arqueo diario han manipulado los datos presentes en las hojas de caja, modificando el saldo restante en la caja fuerte municipal al final de la jornada, para que coincidiera con el saldo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario. Las hojas de caja manipuladas en este sentido resultan ser mil doscientas quince (1.215) en el período auditado, como se puso de manifiesto ante el equipo auditor, la juez competente, la fiscalía y la policía nacional.

El equipo auditor, en cambio, obviando estos acuerdos plenarios detalla que los arqueos han de realizarse en presencia del alcalde, el interventor y el tesorero, en base a lo dispuesto por el artículo 41.20 del RD 2568/1986. Este apartado, en contradicción con la instrucción de contabilidad aplicable y con la realidad actual de las corporaciones locales, hace referencia a una caja de caudales, con apertura por el accionamiento simultáneo de tres llaves en custodia del alcalde, del interventor y del depositario, pues este procedimiento venía contemplado en la normativa vigente desde 1952, derogada entre 1986 a 1990, por la aplicación del RDL 781/1986, Ley 39/1988 y orden ministerial de 17 de julio de 1990. Desde principios de la década de 1990, al menos, la caja de seguridad del Ayuntamiento funciona con una sola llave, cuya custodia recae en los cajeros imputados por aplicación de los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 (“*Apertura de la caja, cierre y cuadro de la misma. Encargado de la custodia de la llave de la caja*”, se dice literalmente), y quienes se responsabilizan diariamente de arquear los fondos puestos bajo su custodia y de los cuales tienen que rendir cuentas. No cabe, pues, la exigencia de realización de arqueos de la Caja de Efectivo, ni al alcalde, ni al interventor ni a la tesorera.

El equipo auditor afirma, erróneamente, que no se han elaborado los libros auxiliares de arqueos diarios preceptivos entre 2002 a 2005, a pesar de que consta la existencia de estos libros desde principios de 1990, debidamente encuadernados y foliados y que fueron puestos a disposición de la auditoría; se anotaban diariamente por las auxiliares administrativas de Tesorería, y en el mismo se refunden los datos obtenidos de la

hoja de caja diaria que le suministraban los cajeros, el saldo diario de las cuentas bancarias municipales y el saldo y movimientos de los avales, pólizas y garantías documentarias que no constituyen dinero efectivo ni disponible. El problema que presentan estos libros es que sus datos estaban obtenidos directamente de los datos aportados por los cajeros y del control diario de las cuentas bancarias, sin poder compararse con la contabilidad que no estaba actualizada.

El equipo auditor también afirma que no se incluyen en las Cuentas Generales de 2002 a 2007 el acta de arqueo de fin de ejercicio; no obstante, se incluye como información de la Tesorería en las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 a 2005 (aprobadas mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2007), y en el apartado 12 de la Memoria de las Cuentas Generales de 2006 y 2007 (aprobadas mediante acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 2007 y 31 de octubre de 2008) el correspondiente documento de arqueo, que se elabora según el formulario SICAL, acompañado de todas las certificaciones bancarias. Además, desde 2002 hasta 2005 se elaboraba un libro trimestral que recogía la evolución del arqueo, y desde 2006 se elabora un libro semestral con la misma función.

Si bien es cierto que estos arqueos contables no estuvieron disponibles hasta los años 2007 y 2008 en que se actualizó la contabilidad y se presentaron las Cuentas Generales.

En cuanto a los arqueos extraordinarios, pasan a detallarse a continuación sus problemas de elaboración y sus circunstancias:

1.- Arqueo extraordinario de 14 de junio de 2003: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2003, fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 del día 13 de junio de 2003, que coincidía con la hoja de caja, con el libro auxiliar de arqueos diarios (pues el 14 de junio era sábado y las oficinas municipales estaban cerradas), y los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas

bancarias, hasta un total de 59, en el día 13 de junio. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios.

Es necesario en este momento detallar que los datos aportados por el libro auxiliar de arqueos diarios no se podían comprobar en ese momento, pues los avales en sí no estaban todos recogidos en la Tesorería, sino que estaban repartidos en diferentes expedientes de gestión tributaria, contratación, patrimoniales, etcétera, que se han venido depurando durante el período de actualización contable; actualmente estos avales se depositan en una caja de seguridad documental que se custodia en las dependencias de Tesorería.

2.- Arqueo extraordinario de 27 de enero de 2005: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión del nuevo alcalde, fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 del día 26 de enero de 2005, y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 62, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios, pues la contabilidad no estaba actualizada. El criterio utilizado es idéntico al arqueo extraordinario antes citado.

3.- Arqueo extraordinario de 24 de abril de 2006: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión del tesorero accidental fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 de ese día y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 60, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios. Se sigue utilizando el mismo criterio que en los dos arqueos anteriormente citados.

4.- Arqueo extraordinario de 23 de mayo de 2006: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión de la nueva tesorera, fueron obtenidos del saldo de la hoja de caja del mismo día, y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante

las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 65, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se consigna de acuerdo con la afirmación de los cajeros ante los que suscriben que la diferencia entre el saldo del ordinal 001 y el saldo final del día de la hoja de caja la constituyen los valores, que los mismos cajeros recogían, contabilizaban y procedían a su devolución cuando no se precisaba el mantenimiento de la garantía. Ante esta afirmación, la tesorera entrante determina que se consigne como efectivo la cuantía que los cajeros imputados han contado en su presencia, y que coincide exactamente con el saldo del cajón diario, o efectivo anotado al cierre de la jornada, en la hoja de caja. Así pues, al no coincidir los datos de la contabilidad, pendiente de actualizar, con los datos del libro auxiliar de arqueos diarios, y verificar físicamente la existencia del efectivo declarado por los cajeros, se opta por reflejar en el arqueo la declaración de los responsables directos de la caja, y se decide aligerar en lo posible la actualización contable y la auditoría de valores.

5.- Arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2007, fueron obtenidos del saldo de la hoja de caja del día 14 de junio (pues el 16 de junio era sábado y las oficinas municipales estaban cerradas), y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 59, en el mismo día. En este arqueo no se cita ninguna cifra de valores, pues en el último ejercicio liquidado, 2005, que se había actualizado contablemente con la presentación de la Cuenta General de ese ejercicio 2005 el 26 de abril de 2007 ante el Ayuntamiento pleno, el saldo inicial de valores recogidos en las cuentas de balance del SICAL sumaban 18.088.594,27 euros, pero el libro auxiliar de arqueo diario cita la cifra de 9.023.088,92 euros. Se continúa con la actualización contable y la auditoría de avales.

ALEGACIÓN Nº 33 (puntos 164 a 178. Conclusiones y recomendaciones)

El equipo auditor concluye esta pieza separada de su fiscalización de regularidad del ejercicio 2007 con un resumen de sus comprobaciones y una recomendación final.

- Apartado 164: El equipo auditor de la CCA declara haber puesto en conocimiento de los servicios económicos la diferencia en el saldo del ordinal 001; no obstante, quienes suscriben habían informado a este equipo auditor, en las primeras reuniones que mantuvieron para organizar la auditoría, de esta incidencia que precisaba una depuración, lo que se acordó se informaría por escrito una vez depurado el saldo, pues en ese momento, y así se informó al equipo auditor, los cajeros ahora penalmente imputados alegaban que el saldo contenía tanto avales asentados en el ordinal 001 como dinero efectivo, lo que debía depurarse. El equipo auditor de la CCA considera que el efectivo presente en la caja de seguridad del Ayuntamiento a fecha 1 de abril de 2009 debe cuantificarse en 20.254,14 €, y no en 19.475,06 €. Sin embargo, quien suscribe como tesorera de este Ayuntamiento cuenta personalmente en la fecha citada todo el efectivo existente en la Caja, que se ingresa en días posteriores en una cuenta bancaria del Ayuntamiento, por lo que certifica este saldo como el correcto, obviando las cuantías de 64,24 y 714,84 euros incluidas por el equipo auditor por no corresponder a la Caja de Efectivo, como se ha demostrado.

- Apartado 165: El equipo auditor sostiene que las diferencias de efectivo comienzan en fecha 10 de junio de 2002, pues según su opinión hay que *“retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009”*. Pero este argumento no aporta nada a la averiguación de los hechos; realmente la indicación de una actuación fraudulenta en la caja se ha obtenido después de cotejar todos los documentos justificativos de pagos e ingresos en la contabilidad durante los años 2003 a 2009, y comprobar que el saldo de la hoja de caja ha

sido sistemáticamente modificado por quienes se ocupaban diariamente de su elaboración para conciliar el saldo real físico de la caja con el saldo que se contenía en dichas hojas de caja; en este sentido, se reitera que la hoja de caja diaria se elabora por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, recogiendo los movimientos de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada. En este sentido, se detecta que la primera hoja de caja manipulada se fecha en 29 de abril de 2004, y la validez de la hoja de caja como documento público es incuestionable por las razones ya expuestas.

- Apartado 166: la evolución de la diferencia detectada en la Caja de Efectivo en el período auditado se cifra por el equipo auditor en 7.790.515,79 euros, y sin embargo, se justifica por quienes suscriben en 7.791.294,87 euros por las razones expuestas, conforme a la contabilidad municipal y explicada su incidencia en las hojas de caja manipuladas conforme al cuadro que figura como anexo V de este informe.

- Apartado 167: el volumen de cobros y pagos de la Caja de Efectivo se evalúa por el equipo auditor como muy elevado; la reducción paulatina en los últimos años de las operaciones de la caja de efectivo, mediante la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz y el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA, junto con el cierre definitivo de la Caja de Efectivo, sustituyéndola por una oficina bancaria de la entidad gestora Cajasur, ha solucionado ya esta incidencia, sin que existan en la actualidad operaciones de efectivo. Se redujo este volumen de más de 26 millones de euros en cobros y pagos efectivos en 1993 a 2,5 millones de euros en cobros y 1 millón de euros en pagos en el año 2008.

- Apartado 168: El equipo auditor declara haber analizado una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros (el 73,83% del total) y pagos (el 96,14% del total) realiza-

dos en la caja municipal; quienes suscriben han realizado una auditoría plena, es decir, verificación del 100% de los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo, de las firmas de estos documentos, y del usuario que los grabó en el sistema contable SICAL. Toda esta documentación se contiene en listados de cobros y pagos, listados de usuarios por cada operación anotada en el sistema contable, y los informes preceptivos, todo lo cual ha sido puestos a disposición y está en poder de las autoridades judiciales y de la Policía Nacional.

- Apartado 169: La auditoría de la CCA manifiesta que no hay error contable: *el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales*. Quienes suscriben comparten y verifican esta opinión de la auditoría de la CCA.

- Apartado 170: La auditoría de la CCA afirma que hay irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo; no obstante, quienes suscriben han puesto de manifiesto las precisiones siguientes:

Primera: los documentos contables de cobro de la caja de efectivo no acompañados de resolución tributaria expresa se refieren a aquellas tasas municipales que se gestionan mediante autoliquidaciones, conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes y a los artículos 16.1.b del TRLHL y 120 de la LGT. Los documentos contables de pago de la caja de efectivo sin justificante anexo se corresponden con pagos de ayudas sociales cuya documentación se conservaba en un expediente independiente que obra en las oficinas de la Fundación Municipal de Servicios Sociales; también con medicinas abonadas a los funcionarios, cuyos justificantes se conservan en sobres adjuntos a los documentos contables, por su gran volumen en relación con su cuantía.

Segunda: los documentos contables anulados suelen consistir en errores humanos de clasificación, cuantía, tercero, concepto, etcétera, y se contabiliza normalmente en la misma fecha el documento contable de anulación y el documento contable correcto.

Tercera: las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas, la inexistencia de caja de efectivo en la FMSS que obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal, mientras que la aplicación a la contabilidad de la FMSS se hacía mediante ingresos y pagos en formalización: se reitera que esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003. Además, el resto de los pagos, por importe total de 11.965,42 euros, y los ingresos, por importe de 140.673,48 euros se corresponden con operaciones de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Se reitera que esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admitiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

Cuarta: el cálculo directo del recargo en los pagos voluntarios realizados fuera de plazo pero sin requerimiento expreso del Servicio de Gestión Tributario se contiene en el artículo 27 de la LGT.

Quinto: en cuanto a los documentos contables de pago sin firma del ordenador de pagos, del interventor, o del beneficiario, con los datos aportados por el equipo auditor no se puede detallar más la presunta incidencia.

Sexta: en cuanto a las incidencias formales detectadas, la emisión de documentos contables sin anagrama puede deberse a un problema de impresión, aunque es difícil conocer que incidencia determinó que veinte documentos (0,347%) en los años 2003 y 2005 se imprimiesen sin escudo municipal; la emisión de treinta y un duplicados (0,539%) es normal cuando quiere hacerse constar con una copia debidamente

rubricada la realidad del cobro, y en todo caso un duplicado (que no es una simple fotocopia) tiene la misma validez que un original; la emisión de un documento contable en 2004 con fecha posterior al ingreso efectivo será seguramente un error humano, que no se considera significativo en una muestra de 5.751 documentos contables de cobro (0,017%).

- Apartado 171: El equipo auditor halla dos operaciones que el Ayuntamiento contabiliza de manera errónea; quienes suscriben advirtieron el error al equipo auditor, ya que se trata de dos MOIT (movimiento interno de tesorería) erróneos, comunicados al equipo auditor y sin ningún efecto sobre el saldo real de la Caja El primero, realizado por error en 2004, determina la anotación contable de un talón por importe de 6.000.000 €, en lugar de la cifra correcta de 6.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por importe de 5.994.000 €, cuando lo correcto sería haber realizado una anulación del ingreso erróneo y un asiento correcto. El segundo, realizado por error en 2007, determina la anotación contable de un talón por importe de 20.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por dicho importe, en lugar de una anulación del ingreso erróneo.

- Apartado 172: El equipo auditor afirma que la caja de efectivo ha recibido un total de 1.863.288,55 euros en cheques bancarios conformados presentados por los ciudadanos para el pago de sus deudas tributarias; los cheques bancarios conformados funcionan como dinero efectivo, pues al emitirlos la entidad bancaria certifica y retiene los fondos necesarios para su atención. La recepción de un cheque bancario conformado por la caja municipal no es ninguna práctica anómala, pues el cheque bancario conformado opera como dinero efectivo (artículo 35 del Reglamento General de Recaudación), tiene poder liberatorio para el sujeto pasivo que lo realiza, y al recibirlos la Caja los contabiliza como efectivo pues es un documento inmediatamente realizable (artículos 106.2º y 118 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque), para después transferirlos mediante un MOIT a una cuenta bancaria municipal, donde se hace efectivo. El propio equipo auditor reconoce que esta operatoria no

tiene incidencia alguna en el saldo de la Caja de Efectivo.

- Apartado 173: El equipo auditor cifra el presunto quebranto de los fondos municipales en 7.790.515,79 euros, al incluir en el saldo final de la Caja de Efectivo un total de 779,08 euros que no son parte de los fondos de la misma, pues 64,24 euros consistían en un ingreso posterior no incorporado a la misma, y 118.939 pesetas (714,84 euros), suponen un depósito que no constituye fondos efectivos pues el Ayuntamiento no puede disponer de los mismos; este dinero en pesetas, junto con las joyas, relojes y otros objetos de valor, se custodia en la Tesorería desde al menos 1979 con su correspondiente libro de registro. Por ello, quienes suscriben mantienen la cifra de falta de efectivo de 7.791.294,87 euros, entre los años 2004 a 2009, por las pruebas presentadas ante esta auditoría de la CCA y ante la autoridad judicial y policial, conclusión idéntica a la que ha llegado el perito judicial en su informe ante la jueza instructora.

- Apartado 174 y 175: El equipo auditor identifica 79.187,84 €, recaudados por la Policía Local (con motivo de las tasas devengadas por el servicio prestado por la grúa municipal por la retirada de vehículos de la vía pública y por las autorizaciones municipales obtenidas para el corte de calles) que no llegaron, sin embargo, a ingresarse en la caja municipal y han desaparecido, en consecuencia, antes de que llegaran a contabilizarse. Quienes suscriben solamente han tenido acceso a la documentación que obra en los archivos de la Tesorería Municipal, que justifica los cobros asentados en la contabilidad municipal. Por ello, se ha solicitado informe de esta incidencia al Servicio de Policía Local para ampliar esta información obtenida por el equipo auditor, que informa en fecha 22 de abril de 2010 (anexo VI) la entrega, documentada, de estos fondos a los cajeros imputados, remitidos junto con la oportuna documentación justificativa. En la auditoría interna realizada por los servicios económicos municipales en base a la documentación que obra en la tesorería municipal no ha podido verificarse la realidad de tales cobros.

- Apartado 176 y 177: El equipo auditor afirma, erróneamente, que no se han elaborado los libros auxiliares de arquezos diarios preceptivos entre 2002 a 2005, a pesar de que consta la existencia de estos libros desde principios de 1990, debidamente encuadernados y foliados y que fueron puestos a disposición de la auditoría.

El equipo auditor también concluye que no se incluyen en las Cuentas Generales de 2002 a 2007 el acta de arqueo de fin de ejercicio; no obstante, sí existen y se incluyen en las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 a 2007, acompañado de todas las certificaciones bancarias.

Por último, el equipo auditor detecta irregularidades en los cinco arquezos extraordinarios realizados entre 2003 a 2007; no obstante, los datos que se citaron en dichos arquezos extraordinarios motivados por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2003, toma de posesión de nuevo alcalde en 2005, y toma de posesión de tesorero accidental en abril de 2006, fueron obtenidos de los datos disponibles, saldo del ordinal 001, libro auxiliar de arquezos diarios, saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones “on line” de las diferentes cuentas bancarias, en número que oscila entre 59 y 65 y la cifra de valores que se obtuvo del libro auxiliar de arquezos diarios. Posteriormente, en los arquezos extraordinarios motivados por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2007 y toma de posesión de tesorera en mayo de 2006, se anota el saldo que los cajeros certificaban en la hoja de caja, pues no existía la posibilidad de cotejarlos con datos contables.

- Apartado 178: la opinión del equipo auditor sobre el ejercicio de un control inadecuado sobre la Caja de Efectivo en el período 2002 a 2009 obvia, a pesar de conocerlas, las siguientes circunstancias:

1.- El funcionamiento de la Tesorería municipal desde al menos 1992 se ha centrado en la hoja de caja diaria y el libro auxiliar de arquezos diarios; estos documentos permiten la anotación de los saldos, pero no concilian estos saldos con la contabilidad, pues se reitera que la contabilidad del Ayuntamiento no estaba actualiza-

da sino al final de este período, siendo puesta al día por quienes suscriben.

2.- Los dos cajeros imputados penalmente han manipulado los datos presentes en las hojas que caja que se incorporaban todos los días al libro auxiliar de arqueos diarios, modificando el saldo restante en la caja fuerte municipal al final de la jornada, para que coincidiera con el saldo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario (véase de nuevo anexo VI).

3.- La escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes de fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009.

La adopción de medidas como la exigencia de responsabilidad contable y otras derivadas de la normativa vigente ya han sido adoptadas por el Ayuntamiento desde el día 1 de abril de 2009, en una quintuple actuación:

1. Denuncia presentada por quienes suscriben en fecha 1 de abril de 2009 ante el Cuerpo Nacional de Policía, que ha comunicado sus conclusiones al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Fernando, que en las Diligencias Previas 627/09 instruye la causa penal contra los cajeros Clemente Ruiz García, imputado por tres presuntos delitos, malversación de caudales públicos, falsificación de documento público y falsedad en documento mercantil, y M^a José Lebrero de Celis, imputada por un presunto delito de malversación de caudales públicos.

2. Se ha procedido a la incoación de expediente disciplinario a los dos cajeros mediante decretos de fecha 2 de abril de 2009, con la suspensión provisional de los mismos, que ha sido confirmada mediante decretos de fecha 28 de septiembre de 2009, en razón de la diligencia judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Fernando, firmada el 15 de septiembre de 2009 y que confirma la imputa-

ción de los delitos citados a ambos cajeros. Se ha celebrado juicio en el procedimiento abreviado nº 477/2009 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz, que ha finalizado con el fallo judicial que mantiene la suspensión provisional del cajero. Está pendiente juicio en otro procedimiento similar en el caso de la cajera.

3. Asimismo, de estas incidencias se ha dado oportuno traslado al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

4. En la misma tarde del día 1 de abril de 2009 se comunica al equipo auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía los hechos detectados.

5. En el día 2 de abril de 2009 comienza una revisión interna que ocupa en horario de mañana y tarde a todo el personal de la Tesorería y de la Intervención, con un total de doce personas incluyendo a quienes suscriben, y mediante el que se analizan todos los documentos contables de cobro y pago de los ejercicios 2003 a 2009 relativos a la Caja de Efectivo, cotejándolos con sus justificantes, verificando la firma de los mismos y comprobándose en el sistema informático y contable SICAL quien realizó los asientos contables. Esta revisión finaliza el 18 de mayo de 2009, y se documenta en informes y listados relativos a los ejercicios 2004 a 2009, en el movimiento íntegro de la Caja de Efectivo; se revisa igualmente el año 2003 en su totalidad, sin que se detecten las mismas anomalías y diferencias detectadas en los siguientes ejercicios.